

MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil quince, dentro del asunto del Orden del Día "5. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2015"; ACORDÓ:

Aprobar, de acuerdo con el artículo 14 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades*, el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2015 que asciende a un total de ciento treinta y un millones doscientos veintisiete mil ciento veintinueve con ochenta y nueve euros (131.227.129,89€).

Dicho presupuesto se compone de cinco tomos numerados que se adjuntan a la presente certificación debidamente autenticados por esta Secretaría.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta y en aplicación de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de enero de dos mil quince.

EL SECRETARIO
Miguel Ángel Acosta Rodríguez

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE
Lothar Siemens Hernández

PÁGINA 1 / 1	ID. DOCUMENTO Wmyr7XDV12iY6zNFRryg8Q\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 00:37:43		MjY3MTA=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MjA=

TOMO

PRESUPUESTOS 2015



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



CAMPUS
ATLÁNTICO
TRICONTINENTAL
CANARIAS
2010/2015

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DE ÁMBITO REGIONAL

PÁGINA 1 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document.
To verify the validity of the signature copy the document ID and access to
<https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil quince, dentro del asunto del Orden del Día "5. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2015"; ACORDÓ:

Aprobar, de acuerdo con el artículo 14 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades*, el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2015 que asciende a un total de ciento treinta y un millones doscientos veintisiete mil ciento veintinueve con ochenta y nueve euros (131.227.129,89€).

Dicho presupuesto se compone de cinco tomos numerados que se adjuntan a la presente certificación debidamente autenticados por esta Secretaría.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta y en aplicación de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de enero de dos mil quince.

EL SECRETARIO
Miguel Ángel Acosta Rodríguez

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE
Lothar Siemens Hernández

PÁGINA 2 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	

INDICE

TOMO I

Introducción	5
PARTE I. Estimación del total de recursos de la ULPGC: Origen y Aplicación	13
PARTE II. Presupuesto de la ULPGC	19
1. Bases de ejecución del presupuesto	19
1.1. Título I. Disposiciones generales	24
1.1.1. Capítulo I. Presupuesto de la ULPGC	24
1.1.2. Capítulo II. Principios generales	25
1.1.3. Capítulo III. Derechos y obligaciones	31
1.2. Título II. De los créditos y sus modificaciones	35
1.2.1. Capítulo I. Créditos iniciales y financiación	35
1.2.2. Capítulo II. Modificación de créditos	47
1.3. Título III. Presupuesto plurianual	62
1.4. Título IV. Gastos e ingresos	66
1.4.1. Capítulo I. Gastos de personal	66
1.4.2. Capítulo II. Gastos corrientes y transferencias	86
1.4.3. Capítulo III. Ingresos	92
1.5. Título V. Operaciones extrapresupuestarias	102
1.6. Título VI. Procedimientos de gestión presupuestaria	105
1.6.1. Capítulo I. Procedimiento general	105
1.6.2. Capítulo II. De los pagos a justificar	111
1.6.3. Capítulo III. De los anticipos de caja fija	112
1.6.4. Capítulo IV. De los pagos indebidos y demás reintegros	115
1.6.5. Capítulo V. Cierre del ejercicio	116
1.7. Disposiciones adicionales	117
1.8. Disposiciones finales	121
2. Estructuras presupuestarias	122
2.1. Clasificación de ingresos	122
2.1.1. Operaciones corrientes	122
2.1.2. Operaciones de capital	128
2.1.3. Operaciones financieras	129
2.2. Clasificación de gastos	131
2.2.1. Clasificación funcional	131
2.2.2. Clasificación económica	132
2.2.2.1. Operaciones corrientes	132
2.2.2.2. Operaciones de capital	151
2.2.2.3. Operaciones financieras	155

PÁGINA 3 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

2.2.3. Clasificación orgánica	156
3. Presupuesto de ingresos	161
4. Presupuesto de gastos	168
4.1. Presupuesto de gastos según la clasificación funcional	168
4.1.1. Docencia	172
4.1.2. Investigación	176
4.1.3. Gestión y servicios a la comunidad universitaria	180
4.1.4. Impacto social y servicios a la sociedad	184
4.1.5. Participación de la Sociedad en la Universidad	186
4.2. Presupuesto de gastos según la clasificación económica	188
4.3. Presupuesto de gastos según la clasificación orgánica	199
4.3.1. Servicios generales y sociales	202
4.3.2. Departamentos	207
4.3.3. Centros	232
4.3.4. Institutos Universitarios de Investigación	247
4.3.5. Administraciones de edificios	257
5. Presupuesto de tesorería	259
PARTE III. Estimación de la actividad económica de los Servicios de gestión mixta de la ULPGC	265
PARTE IV. Presupuesto de explotación de las entidades dependientes	271
1. RIC ULPGC, S.A.	271
2. TIC ULPGC, S.L.	276
3. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	278
4. Fundación Canaria Lucio de Las Casas	286
PARTE V. Capacidad o necesidad de financiación	289

PÁGINA 4 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de la ULPGC para 2015 que se contiene en el presente documento se ha elaborado al amparo legal de la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que previsiblemente se liquidarán en el transcurso del año natural.

Como documento de disciplina financiera, el presupuesto de la ULPGC para 2015 se estructura en cinco programas presupuestarios principales y pretende que los ingresos y gastos estén debidamente relacionados con la consecución de los objetivos de nuestra institución. Se ha procurado que el Presupuesto constituya una herramienta que facilite la gestión por objetivos y un uso racionalidad de las decisiones de los diferentes responsables. Una vez se ha concluido Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2011-2014, el presente presupuesto deberá ajustarse durante 2015 a los objetivos del nuevo plan estratégico que se encuentra en proceso de culminación. Por esta razón, no se ha incluido, como en otros años, las diferentes líneas de desarrollo estratégico (especialización, capacidades, proyección exterior, eficiencia y actuaciones CEIR), indicando, en cada caso, los órganos unipersonales o colegiados responsables de tales actuaciones.

Por su parte, se ha actualizado los indicadores empleados para determinar la dotación por objetivos de los departamentos, centros e institutos universitarios no han sufrido modificaciones técnicas sustanciales. Se ha reducido un 25% la asignación global de estas unidades, sobre 2014, a los efectos de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De igual forma, el Presupuesto de la ULPGC para 2015 asume que es imprescindible mantener mecanismos de control rigurosos que velen por una

PÁGINA 5 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

prudente cuantificación de las previsiones presupuestarias. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de la ULGPC debe realizarse dentro de un marco de estabilidad presupuestaria. En este sentido, se ha realizado una valoración razonable de los ingresos presupuestarios a los efectos de no incurrir en problemas de desequilibrio financiero como consecuencia de presupuestar gastos sin cobertura financiera.

En este sentido, el incremento de los ingresos presupuestarios previstos para 2015 por un importe de 4.589,82 no supone la posibilidad de realizar mayor gasto. Entre las principales razones debe destacarse que, a diferencia de 2014, los ingresos incluyen 1.708 miles de euros de remanente de tesorería y los ingresos de las residencias universitarias por 2.429,9 miles de euros. Si se compara en términos homogéneos se detecta un descenso de recursos del 2%. Por tanto, se impone la necesidad de continuar con un ejercicio de austeridad en el gasto que, inexorablemente, tiene una repercusión en las actividades y financiación de las distintas unidades orgánicas de la ULPGC.

El presupuesto de la ULPGC para el ejercicio 2015 que aquí se presenta se ha realizado en base a la situación económica del momento, que limita considerablemente las partidas de ingresos de la Universidad. Esta situación hace también prever una limitación importante a la obtención de recursos de investigación, aunque en este caso, al tratarse de recursos finalistas, su disminución no afecta a los gastos corrientes e inversiones genéricas de la Universidad, ni tampoco al equilibrio presupuestario, ya que sólo se permite la gestión de proyectos en los que haya un compromiso firme de financiación, pero indudablemente tendrá un efecto negativo en la actividad investigadora de nuestra Universidad.

Como aspecto relevante hay que destacar que se mantiene el grueso de la financiación procedente de la CAC y, por consiguiente, el capítulo de transferencias corrientes no sufre variaciones importantes respecto a 2014 dado que es la principal fuente de ingresos.

También hay que hacer mención a la previsión de los precios públicos por enseñanzas universitarias que constituye la segunda principal fuente de

PÁGINA 6 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

ingresos de la Universidad. En virtud de la liquidación observada en 2014 y de la matrícula 2014/2015 se ha disminuido las cantidades previstas para 2015, incluyéndose estimaciones razonables de los ingresos por becas y otros ingresos públicos.

Dados estos fundamentos, no podemos acudir a más criterios de elaboración del presupuesto que los de austeridad, racionalidad y máxima eficacia y eficiencia en el gasto, así como la prudencia y realidad en la presupuestación de ingresos.

Con todo ello, estos presupuestos, que ascienden a la cantidad de 131.227,13 miles de euros, con un incremento porcentual del 3,6% respecto a 2014 y de 4.589,8 miles de euros en términos absolutos, mantienen los tres objetivos fundamentales de la ULPGC:

- Disponer y prestar una oferta formativa de calidad
- Incentivar y fomentar la investigación de calidad
- Conseguir que la sociedad canaria perciba a la ULPGC como referente social y como una organización basada en la excelencia

Por otra parte, el presupuesto universitario, como plan económico anual, se caracteriza por su alta descentralización, distribuyéndose los recursos presupuestarios entre los diferentes tipos de unidades de la Institución. En este sentido, y partiendo de la distinción básica entre servicios generales y sociales, por una parte, y los departamentos, centros, institutos universitarios de investigación y administraciones de edificio, por la otra, se ha pretendido que los presupuestos de las diferentes unidades de gasto incorporen todos aquellos créditos que puedan ser gestionados y controlados por su responsable directo. Esta forma de proceder busca que las decisiones presupuestarias de los responsables de dichas unidades sean rigurosas, estén debidamente planificadas y favorezca un uso adecuado de los recursos públicos. Por tanto, se considera elemental que las políticas de gastos de las diferentes unidades de la Universidad se desarrollen mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

PÁGINA 7 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

El presupuesto supone un pacto entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria, un compromiso con los grupos académicos que contribuyen en fijar las metas institucionales. En su elaboración se ha tenido en consideración las necesidades manifestadas, siendo imprescindible que el presupuesto sea aprobado por los órganos colegiados de gobierno antes de su elevación al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en virtud del artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades, para su aprobación.

Siguiendo la política presupuestaria de ejercicios anteriores, la dotación presupuestaria a recibir por departamentos, centros e institutos universitarios de investigación se halla fijada a priori. Como principal novedad para 2015, la asignación de recursos para las unidades docentes se ha reducido 807 miles de euros con respecto a 2014 por las razones ya expuestas y como consecuencia de dar cobertura a la devolución de anticipos reintegrables que se destinan a actividades de investigación .

Así mismo, se han realizado pequeñas modificaciones en los indicadores en la financiación por objetivos que pretenden fomentar la gestión, competitividad y responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, sin menoscabo de apoyar las necesidades básicas de tipo estructural. De esta forma la dotación presupuestaria total para los departamentos en el ejercicio 2015 de 1.230,9 miles euros, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (745,6 miles euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (484,7 miles de euros). Por lo que respecta a los Centros, el presupuesto de 2015 recoge una dotación total de 793,2 miles de euros, correspondiendo 484,6 miles de euros para la dotación estructural y 308,6 miles de euros para la financiación por objetivos. Finalmente, el importe total a repartir entre los Institutos Universitarios de Investigación es de 397,4 miles de euros, destinándose 132,8 y 264,6 miles de euros a la dotación estructura y por objetivos, respectivamente.

Las asignaciones presupuestarias a las unidades académicas en 2015 son coherentes con el marco económico en el que se va a desarrollar el Presupuesto de la ULPGC y constituye una prioridad presupuestaria a los

PÁGINA 8 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

efectos de apoyar las unidades que desarrollan las funciones básicas de las Universidad. La disminución de los recursos presupuestario en las unidades académicas constituye un esfuerzo presupuestario motivado por el contexto actual que incide negativamente en los recursos de la Universidad (transferencias públicas, contratos de investigación, ingresos patrimoniales, etc.) y, por tanto, es su capacidad de gasto, máxime cuando la institución no goza de autonomía financiera plena, sino que se debe ajustarse a los estrictos requisitos establecidos en la normas presupuestarias y al marco de actuación definido en Ley Orgánica 4/2007 de Universidades.

Para una adecuada lectura del Presupuesto de la ULPGC para 2015, a continuación se resalta el contenido de las diferentes partes en las que se estructura el presente documento:

En la **parte I** se incluye la estimación total de los recursos institucionales que se prevé disponer la ULPGC para 2015, incluyendo las previsiones de los diferentes de los ingresos y gastos de gestión mixta en el presupuesto institucional. El volumen total de recursos previstos para 2015 asciende a 131.797.129,89 euros (127.492.308,34 en 2014; 130.901.739,74 euros en 2013, 138.602.612,54 en 2012; 143.126.726,28 euros en 2011; 153.188.496,78 en 2010), de los que un 77,67% corresponde a transferencias corrientes, un 17,36% son resultado de precios públicos, ingresos por prestaciones de servicios y otros ingresos, un 2,81% de transferencias de capital, un 0,40% de ingresos patrimoniales y, finalmente, un 1,76% corresponde a activos financieros derivados de los anticipos al personal y nuevos anticipos reintegrables.

El artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su versión dada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril señala que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos, entre otros ingresos, los remanentes de tesorería. Considerando la necesidad de aprobar el presupuesto en equilibrio presupuestario en las operaciones no financieras, el presupuesto de 2015 contempla el remanente de tesorería de libre disposición como fuente de financiación, sin perjuicio de que

PÁGINA 9 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

el presupuesto de gastos se haya elaborado bajo estrictos criterios de austeridad y racionalidad a los efectos de cumplir con los principios de estabilidad presupuestaria.

La **parte II** contiene las Bases de Ejecución Presupuestaria que ha incorporado algunas modificaciones técnicas para mejorar la correcta interpretación de las normas que afectan a la gestión presupuestaria de la ULPGC. Igualmente aporta información detallada de los ingresos y gastos presupuestarios atendiendo a su clasificación funcional, económica y orgánica.

En la **parte III** se ofrece información detallada acerca del comportamiento financiero previsto para 2015 de los servicios de gestión mixta de la ULPGC, precisando el origen económico de los recursos captados así como la aplicación de los mismos. El propósito de estos apartados es suministrar información lo más precisa posible acerca del ejercicio 2015, al tiempo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, cuyo literal exige que los ingresos de las universidades incluyan todos las fuentes de financiación ya sean procedentes de su patrimonio, de las actividades económicas que desarrollan y de los contratos previstos en el artículo 83 de esta misma Ley. El total de recursos que previsiblemente gestionarán estos servicios en 2015 asciende a 642.750,00 euros frente a los 1.048.770,00 euros estimados en 2014. Esta disminución se debe principalmente al hecho de que algunas actividades desarrolladas por la FULP han sido asumidas por la ULPGC de forma directa o a través de sus entidades dependientes.

En la **parte IV** se recogen los estados contables previsionales de las entidades dependientes de la ULPGC, conformada por las empresas públicas RIC ULPGC S.A y TIC ULPGC, S.L y las fundaciones públicas Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Fundación Canaria Lucio de Las Casas. Las cuentas de resultados previsionales de estas entidades, así como la composición de su estructura económico-financiera ponen de manifiesto su equilibrio financiero, pero es de

PÁGINA 10 / 296	ID. DOCUMENTO pY%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

destacar que la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico presenta un déficit en términos SEC.

El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de acuerdo a las normas establecidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, es presentada en la **parte V** del presente documento.

Finalmente, en esta breve introducción conviene presentar las grandes magnitudes del presupuesto institucional y los cambios más significativos que se han producido en las respectivas estructuras de gastos e ingresos.

La estructura del presupuesto de ingresos mantiene la importancia relativa de los diferentes capítulos. En este sentido, cabe resaltar especialmente la importancia relativa de los precios públicos y las transferencias en la estructura de ingresos de la ULPGC, si bien estas últimas han sufrido una disminución destacable en los últimos ejercicios, especialmente en las transferencias de capital.

Capítulos	2015	2014	Variación	2015	2014
Capítulo 3	22.286.433,04	21.821.994,11	2,13%	17,0%	17,2%
Capítulo 4	102.393.516,59	100.551.375,32	1,83%	78,0%	79,4%
Capítulo 5	525.911,95	740.012,70	-28,93%	0,4%	0,6%
Capítulo 7	3.697.290,05	2.871.877,34	28,74%	2,8%	2,3%
Capítulo 8	2.323.978,26	652.048,87	256,41%	1,8%	0,5%
Total	131.227.129,89	126.639.322,34	3,62%	100,0%	100,0%

Respecto al total de gastos previstos para 2015, el Programa de Docencia representa un 38,5% (39,27% en 2014), el Programa de Investigación engloba un 21,9% (22,80% en 2014), el programa de Gestión y Servicios a la Comunidad Universitaria abarca un 37,4% (36,91% en 2014), el Programa de Impacto Social absorbe un 2,0% (0,71 % en 2014) y , finalmente, el Programa de Participación de la Sociedad en la Universidad contiene un 0,3% de los ingresos presupuestarios previstos para 2015. Al igual que en ejercicios anteriores, la disminución del presupuesto no ha alterado la importancia presupuestaria relativa de cada uno de los programas, poniendo de manifiesto la estabilidad del comportamiento financiero de la ULPGC.

PÁGINA 11 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CAPÍTULOS	42C					TOTAL
	42A Docencia	42B Investigación	Gestión y Servicios. Comunidad Universitaria.	42D Impacto Social	42E Participación Social	
1 Gastos de Personal	45.872.788,98	22.412.242,14	27.902.094,54	0	179.672,30	96.366.797,96
2 Bienes corrientes y servicios	1.868.974,78	763.517,71	14.606.913,40	1.029.880,19	195.327,70	18.464.613,78
3 Gastos financieros	0	20.787,41	187.580,01	0	0	208.367,42
4 Transferencias Corrientes	2.303.419,48	491.346,85	1.190.969,83	657.629,15	1.000,00	4.644.365,31
6 Inversiones reales	430.298,24	5.034.068,21	4.123.511,20	940.034,91	4.000,00	10.531.912,56
8 Activos financieros	0	0	400.000,00	0	0	400.000,00
9 Pasivos financieros	0	0	610.876,95	0	0	610.876,95
Total	50.475.481,48	28.721.962,32	49.021.945,93	2.627.740,16	380.000,00	131.227.129,89
% Participación	38,5%	21,9%	37,4%	2,0%	0,3%	100,0%

PÁGINA 12 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

PARTE I. ESTIMACIÓN DEL TOTAL DE RECURSOS DE LA ULPGC

El Presupuesto de Gastos de la ULPGC se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 16 de las Bases de Ejecución, con:

- a) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Comunidad Autónoma de Canarias para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- b) Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.
- c) Las aportaciones dinerarias nominativas prevista en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.
- d) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la ULPGC.
- f) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- g) Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la ULPGC.
- h) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

PÁGINA 13 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

- i) Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
- j) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- k) El remanente de tesorería.
- l) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la ULPGC, para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades establece que los grupos de investigación, a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares, que se hallen dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado o transferencias de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas o privadas con el fin de efectuar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

La ULPGC, en virtud de lo establecido en el artículo 83 anteriormente expresado, tiene acordada mediante diferentes convenios de colaboración la gestión de determinadas actividades a la Fundación Canaria Universitaria de las Palmas (FULP), la cual se efectúa desde distintas unidades que se hallan integradas en esta Fundación: el Servicio Universidad Empresa (SUE), el Centro de Formación Continua (CFC), el Centro Universitario de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CUCID) y la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE). En la tercera parte de este documento se ofrece información detallada de la finalidad de cada una de estas unidades, así como la estimación de los recursos previstos para 2015.

Con el propósito de proporcionar la mayor información posible acerca de la actividad económica que se prevé que desarrollará la ULPGC en 2015, en este apartado se ofrece una estimación global de los recursos, incluyendo en un solo estado de naturaleza provisional (véase Tabla 1) los ingresos que figuran en el presupuesto de la ULPGC para el próximo ejercicio. Dicho estado se

PÁGINA 14 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

obtiene por la agregación de la previsión global de los ingresos y gastos, una vez detraído los importes recíprocos entre dichas instituciones.

En virtud de esta previsión global, los recursos propios (capítulos 3 y 5 del presupuesto de ingresos) generados por la ULPGC institucionalmente o por medio de gestión mixta con la FULP ascienden a 23,41 millones de euros en 2015 (17,76% de los ingresos totales), siendo claramente inferior respecto a 2014 (23,46 millones de euros, 18,39 %).

Los recursos propios se mantienen respecto al presupuesto institucional poniendo de manifiesto la escasa importancia de los recursos que actualmente se gestionan por los servicios de gestión mixta. Así mismo, es de destacar que la clara reducción de la previsión de ingresos por actividades de asesoramiento e investigación aplicada que son gestionadas a través del Servicio Universidad Empresa. Estas disminuciones responden al estado de la economía actual y su perspectiva de evolución para el 2015, teniendo en cuenta la situación observada en el segundo semestre de 2014.

Los gráficos 1 y 2 ponen de manifiesto la importancia relativa de los capítulos de ingresos y gastos en el total previsto para la ULPGC, respectivamente, según se considere o no los recursos gestionados a través de los servicios de gestión mixta.

Por su parte, los gráficos 3 y 4 reflejan la importancia de las estructuras presupuestarias en 2015 respecto a 2014, observándose, como datos más significativos, la consolidación de las estructuras de ingresos y gastos.

PÁGINA 15 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 1. Previsión de ingresos y gastos totales de la ULPGC y de los servicios de gestión mixta

	PRESUPUESTO GLOBAL DE INGRESOS	2015	2014	Importancia relativa 2015 (%)	Variación (2015/2014) (%)
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.886.433,04	22.721.994,11	17,36%	0,72%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	102.363.516,59	100.506.375,32	77,67%	1,85%
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	525.911,95	740.012,70	0,40%	-28,93%
Capítulo 7	Transferencias de capital	3.697.290,05	2.871.877,34	2,81%	28,74%
Capítulo 8	Activos financieros	2.323.978,26	652.048,87	1,76%	256,41%
	TOTAL	131.797.129,89	127.492.308,34	100,00%	3,38%
	PRESUPUESTO GLOBAL DE GASTOS	2015	2014	Importancia relativa 2015 (%)	Variación (2015/2014) (%)
Capítulo 1	Gastos de personal	96.366.797,96	95.475.332,92	73,12%	0,93%
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.464.809,69	18.491.030,87	14,01%	-0,14%
Capítulo 3	Gastos financieros	208.367,42	30.256,83	0,16%	588,66%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	4.944.365,31	3.574.380,52	3,75%	38,33%
Capítulo 6	Inversiones reales	10.801.912,56	9.269.258,32	8,20%	16,53%
Capítulo 8	Activos financieros	400.000,00	400.000,00	0,30%	0,00%
Capítulo 9	Pasivos financieros	610.876,95	252.048,88	0,46%	142,36%
	TOTAL	131.797.129,89	127.492.308,34	100,00%	3,38%

PÁGINA 16 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Gráfico 1. Importancia relativa de los capítulos de ingresos

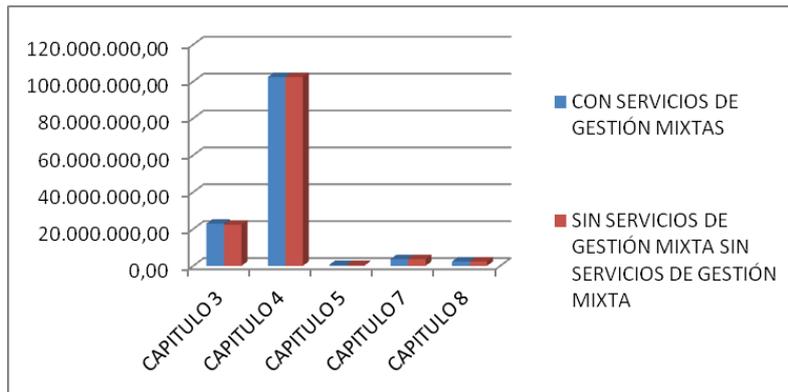
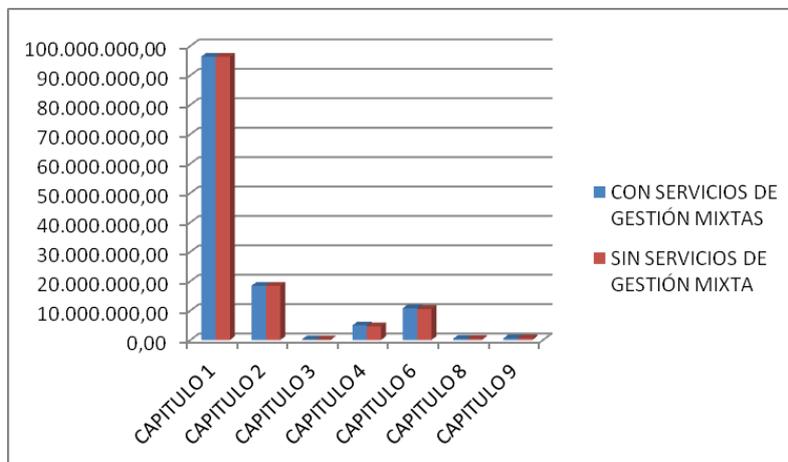


Gráfico 2. Importancia relativa de los capítulos de gastos



PÁGINA 17 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Gráfico 3. Comparación de los capítulos de ingresos totales 2015/2014

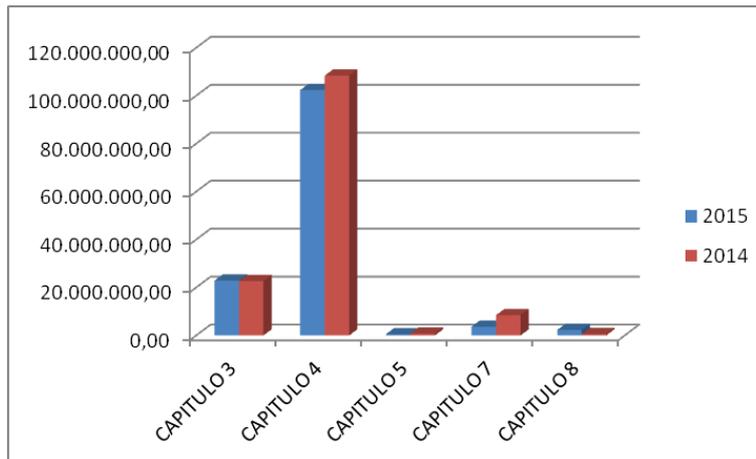
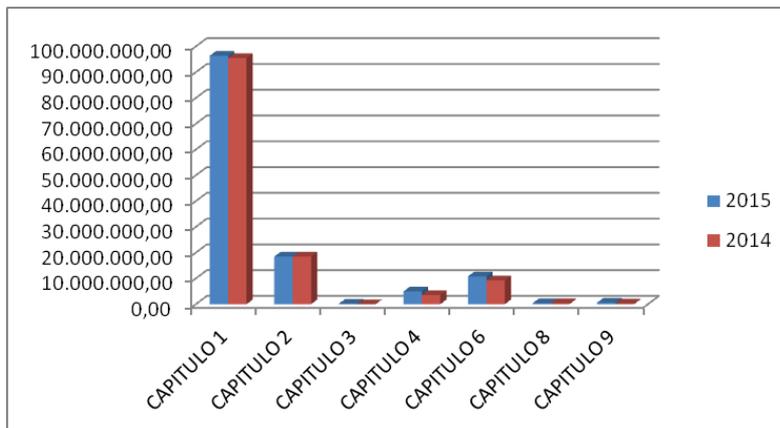


Gráfico 4. Comparación de los capítulos de gastos totales 2015/2014



PÁGINA 18 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

PARTE II. Presupuesto de la ULPGC

1. Bases de ejecución del presupuesto

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I.- Presupuesto de la ULPGC

Artículo 1.- El Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Artículo 2.- Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

Capítulo II.- Principios generales

Artículo 3.- Estructura del presupuesto

Artículo 4.- Principios rectores de la actividad económico-financiera

Artículo 5.- Principios presupuestarios

Artículo 6.- Auditoría interna

Artículo 7.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

Artículo 8.- Principio de responsabilidad

Artículo 9.- Principio de gestión responsable

Capítulo III.- Derechos y obligaciones

Artículo 10.- Régimen de los derechos económicos

Artículo 11.- Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos

Artículo 12.- Prescripción de los derechos

Artículo 13.- Las obligaciones

Artículo 14.- Intereses de demora

Artículo 15.- Prescripción de las obligaciones

PÁGINA 19 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

TÍTULO II.- DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I.-Créditos iniciales y financiación

Artículo 16.- Financiación de los créditos iniciales

Artículo 17.- Ámbito temporal

Artículo 18.- Ordenación contable del cierre del presupuesto

Artículo 19.- Procedimiento de elaboración y prórroga del Presupuesto

Artículo 20.- Disponibilidad de créditos

Artículo 21. Los créditos del Presupuesto de Gastos

Artículo 22.- Carácter limitativo de los créditos

Artículo 23.- Vinculación de los créditos

Artículo 23 Bis.- Créditos para gastos con financiación afectada

Capítulo II.- Modificación de créditos

Artículo 24.- Modificaciones de crédito y su control

Artículo 25.- Ampliaciones de crédito.

Artículo 26.- Suplementos de crédito

Artículo 27.- Créditos extraordinarios

Artículo 28.-Transferencias de crédito. Principios generales

Artículo 29.- Transferencias de crédito. Aprobación

Artículo 30.-Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias de los capítulos de gastos corrientes a operaciones de capital

Artículo 31.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre programas de gastos

Artículo 32.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre Unidades de Gastos

Artículo 33.- Generación de crédito

Artículo 34.- Incorporación de crédito

Artículo 35.- Otras incorporaciones de crédito

Artículo 36.- Reposiciones de crédito

Artículo 37.- Modificaciones técnicas

Artículo 38.- Componentes del remanente de tesorería: remanente genérico y remanente específico de tesorería

Artículo 39.- Bajas por anulación

Artículo 39 Bis.- Modificaciones presupuestarias en los entes con presupuesto estimativo.

PÁGINA 20 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

TITULO III.- PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 40.- Gastos plurianuales

TITULO IV.- GASTOS E INGRESOS

Capítulo I.- Gastos de personal

Artículo 40 Bis.- Cobertura presupuestaria

Artículo 41.- Conceptos retributivos

Artículo 42.- Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario

Artículo 43.- Personal de Administración y Servicios (PAS) contratado laboral

Artículo 44.- Personal investigador, científico o técnico con contrato laboral.

Artículo 45.- Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario

Artículo 46.- Personal docente e investigador (PDI) contratado

Artículo 47.- Asimilaciones

Artículo 48.- Indemnizaciones por razón de servicio

Artículo 49.- Anticipos reintegrables al personal

Artículo 50.- Auditoría interna de los gastos de personal

Capítulo II. Gastos corrientes, de capital y transferencias

Artículo 51.- Contratación de obras, suministros y servicios

Artículo 52.- Importación directa. Crédito documentario

Artículo 53.- Gastos en proyectos y programas de investigación

Artículo 54.- Subvenciones

Artículo 55.- Becarios colaboradores

Artículo 56.- Gastos de edificios

Artículo 57.- Relaciones internas entre unidades de gasto sin transacción monetaria

Artículo 58.- Adquisición o cobertura de un gasto entre diferentes Unidades de Gasto

Artículo 59.- Cargos internos

Artículo 60.- Auditoría interna de los gastos corrientes y transferencias

Capítulo III.- Ingresos

Artículo 61.- Ejecución del presupuesto de ingresos

PÁGINA 21 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

- Artículo 62.- Ingresos finalistas o de carácter específico
- Artículo 63.- Subvenciones concedidas a la ULPGC a favor de centros, departamentos e institutos de investigación
- Artículo 64.- Donaciones
- Artículo 65.- Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior
- Artículo 66.- Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias y cursos de especialización
- Artículo 67.- Devolución de tasas y precios públicos
- Artículo 68.- Exención de matrícula y bonificación de estudiantes con matrícula de honor
- Artículo 69- Ayuda de carácter social de las matrículas del personal de la Universidad y familiares de primer grado
- Artículo 70.- Utilización de instalaciones de la Universidad
- Artículo 71.- Auditoría interna de los ingresos
- Artículo 71 Bis.- Operaciones de endeudamiento de la ULPGC
- Artículo 71 Ter.- Operaciones de endeudamiento de las sociedades y fundaciones públicas de la ULPGC
- Artículo 71 Quáter.- Contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público-privadas

TITULO V. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

- Artículo 72.- Operaciones extrapresupuestarias
- Artículo 73.- Auditoría interna de las operaciones extrapresupuestarias

TITULO VI.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Capítulo I.- Procedimiento general

- Artículo 74.- Gestión Ordinaria
- Artículo 75.- Limitación de gastos
- Artículo 76.- Fases de gestión del Presupuesto de Gastos
- Artículo 77.- Autorización
- Artículo 78.- Disposición

PÁGINA 22 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 79.- Reconocimiento de la obligación

Artículo 80.- Orden de pago

Artículo 81.- Ejecución del Pago

Artículo 82.- Órganos competentes en las fases de gestión del Presupuesto de Gastos

Capítulo II. De los pagos a justificar

Artículo 83.- Pagos a justificar

Artículo 84.- Tramitación

Capítulo III. De los anticipos de caja fija

Artículo 85.- Anticipos de caja fija

Artículo 86.- Rendición de cuentas

Artículo 87.- Auditoría interna de las cuentas justificativas

Capítulo IV. De los pagos indebidos y demás reintegros

Artículo 88.- Pagos indebidos y demás reintegros.

Capítulo V.- Cierre del ejercicio

Artículo 89.- Imputación de resultados al ejercicio

Artículo 90.-Reconocimiento de la obligación y certificado de inventario

1.7. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Régimen retributivo del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

Segunda.- Régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación.

Tercera.- Exclusión de la obligación del uso de la factura electrónica.

1.8. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes bases.

Segunda.- Vigencia de las bases de ejecución.

PÁGINA 23 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

1.1. Título I. Disposiciones Generales

1.1.1. Capítulo I.- Presupuesto de la ULPGC

Artículo 1.- El Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1. Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) para el ejercicio 2015, concediéndose créditos por un importe total de 131.227.129,89 euros cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2015 .
2. El Presupuesto de la ULPGC constituye, junto con los Estatutos y demás normas dictadas en desarrollo de los mismos, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (en adelante Ley Orgánica de Universidades, LOU) y la Ley 11/2003, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el marco normativo al que debe ajustarse la actividad económica y financiera de la Universidad.
3. El Presupuesto de la ULPGC es público, único y equilibrado y comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, y se ha elaborado teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Además, en el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se integran:
 - a) Los presupuestos de las sociedades mercantiles:
 - RIC ULPGC, Sociedad Anónima
 - TIC ULPGC, Sociedad Limitada
 - b) Los presupuestos de las fundaciones:

PÁGINA 24 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Fundación Canaria Lucio de las Casas.

Artículo 2.- Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con estas bases de ejecución de conformidad con lo que disponen los Estatutos de la ULPGC, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y sus normas de desarrollo, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LOU, la Ley 11/2003, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y el resto de legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
2. El Presupuesto se ajustará a las normas y procedimientos que, en virtud del artículo 82 de la LOU, la Comunidad Autónoma de Canarias pueda establecer para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades canarias, así como las que afecten al control de sus inversiones, gastos e ingresos.
3. Serán de obligado cumplimiento para la gestión del presupuesto las instrucciones y circulares que dicte la gerencia de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.

1.1.2. Capítulo II. Principios Generales

Artículo 3.- Estructura del presupuesto

La estructura del presupuesto de la ULPGC, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la normativa en esta materia dictada por la Comunidad Autónoma de Canarias y a la que con carácter general, se establece para el sector público.

PÁGINA 25 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

1. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
2. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, funcional y económica que se detalla a continuación:
 - a) La clasificación orgánica agrupa los créditos en función de la unidad de gasto que los gestiona (UGAs), entendiendo por tales los elementos de la estructura organizativa de la ULPGC con capacidad de gestionar su propio gasto. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los órganos que realizan el gasto son los Órganos de Gobierno, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figura en el presente presupuesto, y las unidades estructurales en que está organizada la ULPGC, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas y para la ejecución del gasto se utilice una mayor desagregación.

Por motivos de eficacia, la gestión de proyectos de investigación, actividades de formación o de extensión universitaria, cuando tengan origen en financiación afectada, deberá realizarse mediante una UGA diferenciada con gestión independiente.

- b) La clasificación funcional agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el presupuesto de la ULPGC se distribuye entre los siguientes programas:
 - Programa 42A. Docencia
 - Programa 42B. Investigación
 - Programa 42C. Gestión y Servicios a la Comunidad Universitaria
 - Programa 42D. Impacto Social y Servicios a la Sociedad
 - Programa 42E Participación de la Sociedad en la Universidad

PÁGINA 26 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

- c) La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Esta clasificación económica se desglosa en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con las adaptaciones necesarias a las especificidades de la Universidad. Dichas adaptaciones serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta de la Gerencia.

Artículo 4.- Principios rectores de la actividad económico-financiera

1. La ULPGC organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.
2. La gestión de los recursos de la ULPGC estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, las encomiendas de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. Cualquiera de los hechos señalados en el apartado anterior debe contar desde su planteamiento inicial con la reserva de crédito correspondiente en cuanto a sus efectos presupuestarios en 2015. En el caso de que tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la

PÁGINA 27 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la planificación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de Canarias que afecten a la financiación de las universidades públicas.

Artículo 5.- Principios presupuestarios

1. La ULPGC está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.
2. La ULPGC ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, todo ello sin perjuicio de las singularidades que se recojan a este respecto para las universidades públicas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015.
3. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la ULPGC ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales tras considerar el efecto de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada, salvo las que tengan su origen en financiación afectada derivada de pasivos financieros en su forma final.
4. Si durante 2015 se observa riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la ULPGC adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, la Gerencia hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.
5. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar.

PÁGINA 28 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

6. Los recursos de la Hacienda Pública de la ULPGC se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados.
7. En la Tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la Hacienda Pública de la ULPGC.
8. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a estas Bases.
9. Con esta finalidad, la ejecución del presupuesto de gastos tendrá que sujetarse a los siguientes principios:
 - a) La gestión contable-presupuestaria estará condicionada por el hecho de que se hayan producido las actuaciones administrativas previas que reglamentariamente se determinan y que garanticen la inmediata autorización, disposición de gastos y/o contracción de obligaciones.
 - b) Los créditos no ejecutados podrán ser objeto de redistribución dentro del ejercicio presupuestario corriente, mediante la correspondiente modificación de éstos, con el fin de conseguir el mayor cumplimiento de la programación prevista y optimizar la utilización de los recursos, dentro de los límites y con el procedimiento establecido en las presentes bases de ejecución.

Artículo 6.- Auditoría interna

La gestión económica y financiera de la ULPGC queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que determine el Consejo Social.

PÁGINA 29 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Artículo 7.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

1. La ULPGC estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, abarcando los ámbitos presupuestario, financiero y de gestión, con el propósito de facilitar información económico-financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
2. En virtud del artículo 4, apartado 2, de la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, el Consejo Social debe enviar las cuentas anuales a la Consejería competente en materia de educación en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que fueran aprobadas. También debe enviar, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio anterior, los balances de situación a fin de ejercicio, las memorias económicas que procedan y cuantos documentos sean preceptivos con arreglo a la legislación financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. La ULPGC queda sometida al régimen de rendición de cuentas ante la Audiencia de Cuentas de Canarias de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.5 de la LOU, que establece la obligatoriedad de confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente. El servicio de Control Interno podrá realizar una revisión o auditoría parcial o global de las cuentas del ejercicio. La Gerencia realizará, en su caso, los ajustes derivados de dicha revisión para el cierre del ejercicio económico.
4. La ULPGC está sometida al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante auditorías anuales, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime oportunas con objeto de verificar la correcta aplicación de los créditos consignados en el contrato-programa. En virtud del artículo 235 de los Estatutos de la ULPGC, el Consejo Social habrá de conocer los informes de la auditoría externa que llevará a término la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. El alcance y los objetivos de los diferentes órganos de control se registrarán por principios de cooperación y coordinación.

PÁGINA 30 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 8.- Principio de responsabilidad

El personal al servicio de la ULPGC que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la Hacienda Pública de la Universidad mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 9.- Principio de gestión responsable

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y de la gestión económica y financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.
2. El Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.
3. El Gerente es responsable de que las distintas unidades de gastos (UGAs) figuren en el Presupuesto de Gastos, pudiendo delegar las funciones de iniciación, tramitación y seguimiento de los expedientes de gastos y de modificación de créditos en funcionarios bajo su dependencia.
4. El Rector podrá designar, para determinadas unidades de gastos (UGAs) o para gastos concretos, a responsables distintos del Gerente. Serán responsables de la gestión de los créditos que se les asignen, entre otros, los Vicerrectores, los Administradores de edificios, los Directores de departamentos, los Decanos o Directores de centros, los Directores de institutos universitarios y centros tecnológicos, los Directores de enseñanzas propias y cursos de especialización, Investigadores Principales (IP), Coordinadores de grupos de investigación.

PÁGINA 31 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

1.1.3. Capítulo III.- Derechos y obligaciones

Artículo 10.- Régimen de los derechos económicos

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la Universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Hacienda Pública de la ULPGC, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la ULPGC, se registrarán según lo establecido en las presentes Bases y en la regulación específica existente.
4. El presupuesto contiene información anexa de las exenciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos, sin perjuicio de las reguladas por la normativa estatal o autonómica.
5. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Gerente.
6. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 11.- Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la ULPGC por resolución del Gerente, previo informe del Servicio Jurídico y del Servicio Económico Financiero, donde se hará constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los

PÁGINA 32 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12.- Prescripción de los derechos

1. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda Pública de la ULPGC:
 - a) A reconocer o liquidar créditos a su favor. El plazo contará desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
 - b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados. El plazo contará desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.
2. Los derechos de la Hacienda Pública de la ULPGC declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Gerente, por delegación del Rector.
3. El Gerente, por delegación del Rector, puede disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que fije como insuficiente para la cobertura del coste que ocasione su exacción y recaudación. Para el Presupuesto de 2015, la cuantía se fija para deudas inferiores a 30 euros.

Artículo 13.- Las obligaciones

1. Las obligaciones económicas de la Hacienda de la ULPGC nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.
2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Hacienda de la ULPGC cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

PÁGINA 33 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la ULPGC, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los casos de créditos documentarios regulados en el artículo 52 de las presentes Bases.

Artículo 14.- Intereses de demora

1. Las cantidades adeudadas a la Hacienda de la ULPGC devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.
2. Si la ULPGC no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente, desde que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación. En materia tributaria y de contratación administrativa se aplicará lo dispuesto en su legislación específica.
3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 15.- Prescripción de las obligaciones

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:
 - a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda de la ULPGC de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
 - b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

PÁGINA 34 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.
3. Las obligaciones a cargo de la Hacienda de la ULPGC que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es el Gerente.

1.2. Título II. De los créditos y sus modificaciones

1.2.1. Capítulo I. Créditos iniciales y financiación

Artículo 16.- Financiación de los créditos iniciales

1. El Presupuesto de Gastos de la ULPGC se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU con:

- a) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Comunidad Autónoma de Canarias para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

Los precios y demás derechos para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se establezcan por el Consejo Social y demás normativa que le sea de aplicación.

- b) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las posibles modificaciones que, en su caso, establezcan.

PÁGINA 35 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- c) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
 - d) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la ULPGC.
 - e) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
 - f) Los dividendos en las sociedades en las que participe la ULPGC.
 - g) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
 - h) Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
 - i) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para su financiación, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - j) El remanente de tesorería.
 - k) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la ULPGC para el cumplimiento de sus fines.
2. La gestión de las fuentes de financiación de la ULPGC respetará el marco regulador establecido por los poderes públicos y la reglamentación derivada de su autonomía normativa. En el ejercicio 2015 se tendrá en consideración las siguientes normas:
- a) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias se regulan por lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - b) Los precios públicos a satisfacer por los cursos 2014/2015 y 2015/2016, por la prestación de servicios académicos, se regulan según la normativa establecida por la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para cada curso.

PÁGINA 36 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

- c) Los ingresos por derechos de propiedad intelectual e industrial y los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades se registrarán por lo establecido en los Estatutos y la normativa que pueda ser aprobada por el Consejo de Gobierno en esta materia.
- d) Los precios y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, se regularán por el Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua y de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- e) Los ingresos por subvenciones u otras aportaciones públicas se regularán de acuerdo a las bases de las diferentes disposiciones de carácter europeo, nacional, autonómico y local que le sean de aplicación.
3. Los derechos que se prevén liquidar, en miles de euros, en el presupuesto de ingresos de la ULPGC para el ejercicio presupuestario de 2015 serán, por capítulos, los siguientes:

Capítulo	Título del capítulo	Importe (€)
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.286.433,04
IV	Transferencias corrientes	102.393.516,59
V	Ingresos patrimoniales	525.911,95
VII	Transferencias de capital	3.697.290,05
VIII	Activos financieros	2.323.978,26
TOTAL		131.227.129,89

PÁGINA 37 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 17.- Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario corriente coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos económicos reconocidos durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.
 - b) Las obligaciones reconocidas hasta el 15 de enero siguiente, siempre que se correspondan a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, realizados antes de la finalización del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto de este ejercicio, si se realiza la correspondiente propuesta de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la ULPGC.
 - b) Excepcionalmente, las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas por el Rector y la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.
 - c) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. Si no existiera crédito para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los casos comprendidos en las letras anteriores, se procederá a su habilitación mediante la modificación presupuestaria que corresponda.

Artículo 18.- Ordenación contable del cierre del presupuesto

Se faculta a la Gerencia para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

PÁGINA 38 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Artículo 19.- Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto

1. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por la Gerencia, siguiendo las líneas de actuación marcadas por el Consejo de Gobierno a través de las Directrices del Presupuesto. Estos proyectos serán presentados por el Rector, o persona en quien delegue, al Consejo de Gobierno para que, una vez lo haya aceptado, proponga su aprobación al Consejo Social antes de comenzar el año natural.
2. En virtud del artículo 3, apartado 4, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, para la aprobación del presupuesto por parte del Consejo Social, el Consejo de Gobierno de la Universidad remitirá toda la documentación necesaria con un mes de antelación al inicio del ejercicio en el que deba entrar en vigor. Entre la referida documentación debe figurar el informe favorable preceptivo del órgano correspondiente del Gobierno de Canarias, que contendrá la autorización de todos los costes de personal incluidos en el presupuesto y de las operaciones de endeudamiento que, en su caso, figuren en el mismo.
3. Una vez aprobado, el Consejo Social debe enviar el presupuesto de la Universidad a la consejería competente en materia de educación en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de su aprobación.
4. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se prorrogará el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo mediante resolución del Rector. La resolución contendrá la pertinente depuración de los gastos e ingresos que sean exclusivos del presupuesto del ejercicio prorrogado.
5. El Rector podrá prorrogar el Presupuesto en los siguientes términos:
 - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario.

PÁGINA 39 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
- c) Las retribuciones del personal de la ULPGC, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
- d) La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.
- e) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá de ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a la misma.

6. El Rector, mediante Resolución administrativa motivada, dará cuenta al Consejo Social sobre el alcance de la prórroga.

Artículo 20.- Disponibilidad de créditos

Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.

PÁGINA 40 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 21.- Los créditos del Presupuesto de Gastos

Las cantidades del presupuesto de gastos, en miles de euros, de la Universidad para el ejercicio presupuestario de 2015 son, por capítulos, las siguientes:

Capítulo	Título del capítulo	Importe (€)
Capítulo I	Gastos de personal	96.366.797,96
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.464.809,69
Capítulo III	Gastos financieros	208.367,42
Capítulo IV	Transferencias corrientes	4.644.365,31
Capítulo VI	Inversiones reales	10.531.912,56
Capítulo VIII	Activos financieros	400.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	610.876,95
TOTAL		131.227.129,89

Artículo 22.- Carácter limitativo de los créditos

1. Los créditos para gastos son limitativos, y, por consiguiente, no podrán adquirirse compromisos en cuantía superior al importe autorizado en el estado de gastos.
2. Asimismo, los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la cual han sido autorizados según el presupuesto y con arreglo a la vinculación recogida en las presentes bases de ejecución, o por las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas. La ejecución y registro de los gastos presupuestarios deberá hacerse atendiendo a las estructuras presupuestarias que se recogen en estas bases de ejecución, de modo que las cuentas anuales que se formulen reflejen la imagen fiel y se respete el principio de imputación presupuestaria. En este sentido, los presupuestos de las unidades de gasto deberán dar cobertura únicamente a los gastos que se deriven del ejercicio de las competencias de los responsables de las mismas. En este mismo sentido, deberá considerarse

PÁGINA 41 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

también la existencia, en su caso, de otras unidades de gasto que por su denominación y naturaleza debieran realizar preferentemente un determinado tipo de gastos, haciendo, en el caso de que fuera preciso, uso de las diferentes modalidades de modificaciones de crédito.

3. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones normativas que infrinjan lo establecido en los dos apartados anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.
4. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Servicio de Control Interno.
5. Para las demás causas de anulabilidad previstas en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

Artículo 23.- Vinculación de los créditos

Los créditos presupuestarios consignados en el estado de gastos son vinculantes conforme a la clasificación orgánica, funcional y económica, en los términos establecidos en este artículo.

1. Capítulo 1. Gastos de personal: los créditos incluidos en este capítulo son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo, con las salvedades siguientes:

Se exceptúan de la vinculación orgánica los créditos de los subconceptos:

- 17500 Complemento de acceso a la universidad.
- 17502 Complemento para programas formativos.

PÁGINA 42 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 17503 Teleformación
2. Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: los créditos incluidos en este capítulo son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo. Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto o de partida, según hayan quedado recogidos en el presupuesto inicial, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos y partidas:
 - 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.
 - Todos los subconceptos o partidas para gastos con financiación afectada.
 - Se exceptúan de la vinculación funcional la cobertura de gastos corrientes que se imputen a dos o más unidades de gasto de acuerdo al artículo 58 de las presentes bases.
 3. Capítulos 3 Gastos financieros, 8 Activos financieros y 9 Pasivos financieros, son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y concepto.
 4. Capítulo 4. Transferencias corrientes, son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo, con las siguientes excepciones en la clasificación económica, cuya vinculación será a nivel de subconcepto o partida presupuestaria, según se expresa a continuación:
 - 481.02.03 TS-OAPEE.
 - 481.06 Ayudas de matrícula a docentes.
 - 482.03 Ayudas de matrícula-PAS.
 - 482.04.02 Erasmus Movilidad OAPEE
 - 482.05 Ayudas sociales al PAS
 - 483.00.03 Ayudas Sócrates-Erasmus estudiantes OAPEE
 - 483.00.05 Ayudas Erasmus estudiantes en prácticas OAPEE
 - 483.01 Otras Becas de Movilidad estudiantes.
 - 483.06.09 Ayudas a residentes Universitarios.

PÁGINA 43 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

- Los créditos para gastos con financiación afectada serán vinculantes a nivel de subconcepto o partida, atendiendo a como se hayan reflejado en el presupuesto inicial.
 - Queda exceptuado de la vinculación a nivel de clasificación orgánica el crédito presupuestado en el subconcepto 482.05 Ayudas sociales al PAS.
5. Capítulo 6. Inversiones reales son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo, con las siguientes excepciones en la clasificación económica y funcional:
- Los créditos para gastos con financiación afectada serán vinculantes a nivel de subconcepto o partida, atendiendo a como se hayan reflejado en el presupuesto inicial.
 - No obstante lo anterior, la aplicación presupuestaria 02401.42B.subconcepto 640.04 constituye un nivel de vinculación.
 - Se exceptúa de la vinculación funcional los créditos destinados a la adquisición conjunta de una inversión material o inmaterial de acuerdo a lo previsto en el artículo 58.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

Artículo 23bis. Créditos para gastos con financiación afectada

1. A los efectos de las presentes bases de ejecución, se entiende por gasto con financiación afectada aquel que se financia total o parcialmente mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

PÁGINA 44 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

2. Los créditos que den cobertura a gastos con financiación afectada se presupuestarán y registrarán a nivel como mínimo de subconcepto o partida en la clasificación económica, con una denominación que haga referencia al proyecto o subvención, de modo que sean objeto de contabilización independiente. Así mismo, los gastos con financiación afectada se recogerán en una uga diferenciada para acoger únicamente los gastos con financiación afectada que se ejecuten por la unidad de gasto de la que dependa dicha unidad.
3. Estos créditos únicamente podrán dar cobertura a los gastos que, de acuerdo con las resoluciones de concesión, bases reguladoras, convenios o cualquiera que sea el instrumento jurídico donde se regula, sean estrictamente necesarios para tener derecho a la financiación afectada de la que son objeto y que en caso de no realizarse no se percibirían o deberían ser reintegrados.
4. Estos créditos serán vinculantes a nivel de programa, UGA y subconcepto o partida.
5. Cualquier gasto con financiación afectada deberá gestionarse siguiendo, además de las normas específicas que lo regulen, la instrucciones que dicte el Gerente para este tipo de gastos, así como haciendo uso del módulo de gestión de subvenciones.
6. Al inicio del ejercicio figurarán como no disponibles todos aquellos créditos iniciales que tienen base total o parcial en una estimación de remanente de tesorería afectado, o bien que pueden ser objeto de ejecución en varios ejercicios, por así preverlo la resolución de concesión o las bases reguladoras. Los órganos responsables de su gestión deberán remitir a la Gerencia al inicio del ejercicio una memoria justificativa del importe que finalmente debe quedar como disponible en 2015, atendiendo al importe pendiente de ejecutar que quedó, en su caso, al cierre de 2014. Esta cuantía será la que se declarará finamente como disponible.

PÁGINA 45 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

7. En relación al apartado anterior, y en los que a las cuantías globales presupuestadas para los proyectos de investigación integrada en los créditos 42B.02401.640.04.00 y 640.04.01 se refiere, considerando que este importe se ha presupuestado con base en los hechos descritos en la siguiente tabla, se procederá del siguiente modo:

- Al inicio del ejercicio figurará como no disponible el importe correspondiente a la previsión de ingresos por nuevos proyectos o subvenciones de investigación que se ha recogido en la aplicación presupuestaria 42B.02401.640.04.00. Este importe se irá declarando disponible en virtud de resoluciones de concesión en firme para nuevos proyectos o subvenciones y por la cuantía que se acuerde conceder e ingresar a la ULPGC en 2015. Estas disponibilidades de crédito deben ser solicitadas por el VIDI.
- El crédito presupuestado en la aplicación 42B.02401.640.04.01 se corresponde con la previsión de gastos para 2015 para proyectos de investigación ya concedidos a la ULPGC en el momento de elaboración del presupuesto y que coincide con los ingresos previstos para los mismos en dicho ejercicio. En este sentido, se deberán declarar no disponibles los importes correspondientes a ingresos inferiores a los previstos inicialmente, correspondiendo al VIDI solicitar las correspondientes retenciones de no disponibilidad.

Los dos créditos antes mencionados no se utilizarán para la ejecución del gasto. La ejecución de los gastos relacionados con cada uno de los proyectos de investigación con financiación afectada se efectuará en partidas individualizadas para cada uno de estos proyectos.

PÁGINA 46 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Aplicaciones presupuestarias	Importe
Previsión de ingresos por subvenciones por nuevos proyectos (aplicación 42B.02401.640.04.00)	750.000
Subvenciones ya concedidas antes de 2015 y con ingreso en 2015 (aplicación 42B.02401.640.04.01)	1.175.000

1.2.2. Capítulo II.- Modificación de créditos

Artículo 24.- Modificaciones de crédito y su control

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, los Estatutos de la Universidad y la legislación vigente.
2. La Universidad ajustará las normas de tramitación de las modificaciones presupuestarias a los principios generales aplicables al sector público. Sin perjuicio de las peculiaridades recogidas en la normativa que pueda desarrollar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, las presentes Bases incluyen, de forma justificada, las matizaciones necesarias que faciliten una gestión más económica y eficaz, sin menoscabo de la necesaria garantía de legalidad.
3. Las modificaciones presupuestarias tendrán carácter excepcional y consisten en variaciones de los créditos contenidos en los estados de gastos aprobados inicialmente. Las modificaciones de crédito deberán tener como prioridad resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
4. La Gerencia, a través del Servicio Económico y Financiero, informará todas las solicitudes de modificaciones de crédito en cuanto a, por un lado, su efecto en

PÁGINA 47 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

la capacidad o necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, indicando expresamente si las mismas suponen riesgo de incumplimiento de los límites impuestos a la ULPGC para 2015 en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para ese ejercicio

5. Las modificaciones presupuestarias tienen su origen en:
 - a) la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial: transferencias de crédito, créditos extraordinarios, suplementos de crédito.
 - b) la obtención de ingresos específicos o mayores ingresos: ampliación y generación de créditos.
 - c) la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior.
 - d) las bajas por anulación, derivadas de la necesidad de reducir por idéntica cuantía, en todo o en parte, determinadas previsiones del estado de ingresos y créditos del estado de gastos.

5. Para que se realice una modificación presupuestaria, será necesario que el órgano responsable del gasto, informe sobre las razones de la modificación. Asimismo, será necesaria una justificación detallada de los motivos por los que se propone la utilización de los recursos o créditos que le dan cobertura, que será, preferentemente, mediante la transferencia de créditos procedentes de otras aplicaciones presupuestarias asignadas al mismo órgano proponente. No obstante, cuando se trate de créditos con financiación afectada, podrá ser considerado suficiente justificación la aportación del convenio, resolución o contrato.

6. El Consejo Social definirá las modificaciones presupuestarias sujetas a fiscalización previa que precisan de oportuno informe del Servicio de Control Interno de la ULPGC, que entre otros aspectos valorará su incidencia en la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

7. El Servicio Económico y Financiero podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar los anticipos de caja, así como para contabilizar e imputar los gastos centralizados a cada una de las unidades orgánicas y programas de gasto que correspondan.

PÁGINA 48 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

8. Excepto para los expedientes atribuidos a otros órganos o al Consejo Social, el órgano competente para acordar las modificaciones de crédito es el Rector o persona en quien delegue, a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, y con informe de la dirección del Servicio de Control Interno, para los supuestos establecidos en el apartado 6 de este artículo. El Servicio Económico y Financiero tramitará los expedientes de modificación de créditos y con la conformidad de la Gerencia, y aportando opinión respecto a lo indicado en el apartado 4, los expedientes se someterán al Rector para que éste resuelva sobre su contenido o los eleve, en su caso, al órgano que tenga atribuida la competencia para aprobarlos.

Artículo 25.- Ampliaciones de crédito

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.
2. Las ampliaciones de crédito solo se tramitarán cuando no exista crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondiente del estado de gastos de los presupuestos.
3. En 2015 tendrán la consideración de créditos ampliables los siguientes subconceptos y partidas presupuestarias:
 - 481.06 Ayudas de matrícula a docentes.
 - 482.03 Ayudas de matrícula-PAS.
 - 483.06.09 Ayudas a residentes universitarios.
4. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos que los previstos inicialmente y bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación afectada.

PÁGINA 49 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 26.- Suplementos de crédito

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la ULPGC que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el Presupuesto de Gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.
2. El Rector elevará al Consejo de Gobierno el expediente de suplemento de crédito para su posterior aprobación por el Consejo Social. En esta propuesta se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto que se propone.
3. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos efectivamente percibidos sobre los previstos inicialmente. Cuando el suplemento se financie con remanente de tesorería, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, considerando los límites que para ello se hayan determinado para las universidades en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2015.

Artículo 27.- Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la ULPGC que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el presupuesto inicial se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.
2. El Rector elevará, previo informe del Consejo de Gobierno, la propuesta de crédito extraordinario al Consejo Social para su aprobación. En esta propuesta

PÁGINA 50 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto que se propone.

4. Al igual que en el caso de los suplementos de crédito, los créditos extraordinarios podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos efectivamente percibidos sobre los previstos inicialmente. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, considerando los límites que para ello se hayan determinado para las universidades en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2015.

Artículo 28.- Transferencias de crédito. Principios generales

1. Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos de la Universidad mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se traspa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Durante el ejercicio presupuestario 2015, las transferencias de crédito de cualquier clase se regirán por las siguientes reglas
 - a) No minorarán créditos que hayan sido objeto de ampliación, créditos extraordinarios o suplementos de crédito concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras a otros capítulos.
 - c) No podrán realizarse desde créditos de operaciones de capital a créditos de operaciones corrientes.
 - d) No disminuirán los créditos relativos a gastos con financiación afectada, excepto cuando la transferencia de crédito tenga como objeto alterar la distribución entre bolsas de vinculación del crédito total dedicado al mismo

PÁGINA 51 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

gasto con financiación afectada con la finalidad de ejecutar adecuadamente el proyecto objeto de dicha financiación afectada. En este último caso, no se tendrá en cuenta la limitación indicada en el apartado c).

3. Durante el transcurso del ejercicio económico, el Consejo Social y el Consejo de Gobierno, en el ámbito competencial que a cada órgano le corresponda, podrán modificar las bases que regulan la tramitación o dictar otras normas complementarias al objeto de mejorar los procedimientos de las transferencias de crédito.

Artículo 29.- Transferencias de crédito. Aprobación

1. En virtud de lo establecido en la Ley 11/2003, de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y en los Estatutos de la Universidad, corresponde al Consejo Social la autorización de las siguientes transferencias de crédito:
 - a) las que incrementen los créditos de los distintos capítulos de gastos de operaciones de capital con cobertura en capítulos de operaciones corrientes,
 - b) Las que afecten a créditos que amparen subvenciones o aportaciones dinerarias de carácter nominativo.
 - c) Las correspondientes al capítulo 1, Gastos de Personal, cuando el origen o destino de los créditos corresponda a otro capítulo presupuestario.
 - d) Las transferencias de crédito que afecten a fondos recibidos de la Comunidad Autónoma de Canarias y que tengan carácter finalista, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. Asimismo, le corresponde al Consejo Social conocer con anterioridad a su formalización aquellas transferencias que afecten exclusivamente al capítulo 1, Gastos de Personal.
3. Durante el ejercicio 2015 se delega en la Comisión Permanente del Consejo Social, previo informe de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos,

PÁGINA 52 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

la autorización de las transferencias de crédito que tengan como destino capítulos de gastos de operaciones de capital y cobertura en capítulos de operaciones corrientes.

4. Durante el ejercicio 2015, se delega en el Presidente del Consejo Social las transferencias de créditos que:
 - Tengan cobertura en el capítulo 4 y destino en el capítulo 1 para financiar los contratos de postgrados y postdoctorales, y las que se originen para la adquisición o cobertura conjunta de un mismo gasto o por cargos internos.
 - Afecten únicamente a créditos de gastos de operaciones de capital.
5. Durante el ejercicio 2015, las transferencias de crédito entre un mismo o distinto capítulo de gastos corrientes, salvo las de Capítulo I, serán autorizadas por los responsables de cada unidad de gastos, por delegación del Consejo de Gobierno, salvo cuando supongan un incremento o disminución del capítulo 4, en cuyo caso corresponderá tal autorización al órgano colegiado de la unidad de gasto correspondiente o, en su defecto, al Rector para las unidades de gastos de los Servicios Generales y Sociales.
6. En todo caso, requerirán la autorización expresa del Rector, las transferencias de crédito que incrementen el límite máximo de 1.000 euros en el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas, situándose este límite en el importe del crédito inicial cuando el mismo sea superior a los 1.000 euros. .

Artículo 30.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias de los capítulos de gastos corrientes a operaciones de capital

Las autorizaciones de las transferencias de crédito con origen en capítulos de gasto corriente y destino en capítulos de operaciones de capital, salvo que medien circunstancias sobrevenidas de interés general para el conjunto de la Universidad o motivadas por la necesidad de afrontar la cofinanciación de

PÁGINA 53 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

proyectos de inversión inicialmente no previstos, quedarán condicionadas al cumplimiento de los siguientes criterios generales:

- a) El importe del crédito a transferir entre capítulos no podrá ser inferior a los 1.000,00 euros, en cada expediente propuesto.
- b) Cada unidad de gasto no podrá solicitar más de dos transferencias de crédito durante el ejercicio económico.
- c) Las unidades de gasto no podrán solicitar transferencias de crédito que superen el 20% del crédito total que tenga asignado en su presupuesto inicial, excluyendo de este cómputo los créditos correspondientes al capítulo 1 Gastos de Personal.
- d) Las propuestas de transferencias de crédito no podrán ser solicitadas antes del 16 de febrero ni después del 15 de octubre. Solo se tramitarán solicitudes fuera de este plazo para el caso de que se justifique al órgano que propone el carácter urgente y de ineludible aplazamiento del gasto que se pretende realizar.
- e) Las solicitudes deberán tener entrada en el Servicio Económico y Financiero con, al menos, 15 días de antelación a la fecha prevista de celebración de la sesión del órgano de gobierno al que deba someterse su autorización. Para ello se hará uso del formulario normalizado al efecto, que deberá cumplimentarse en todos sus extremos.

Artículo 31.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre programas de gastos

- 1. Las transferencias entre programas precisarán de la autorización de los representantes máximos de las unidades implicadas y, en su caso, requerirán de la aprobación del Consejo de Gobierno o del Consejo Social cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 29 de las presentes Bases.

PÁGINA 54 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Asimismo, tales modificaciones respetarán los requisitos y límites establecidos en el artículo 30 de estas Bases.

- No obstante lo anterior, las transferencias entre programas en un departamento requerirán de informe favorable de la Comisión Económica Delegada del Consejo de Gobierno, cuando supongan una disminución de los créditos finalistas asignados a cada programa. A estos efectos, tienen la consideración de créditos finalistas, para el programa Docencia, el 60% de la dotación estructural, (sin incluir la dotación percibida por laboratorios docentes), la totalidad de la dotación por laboratorios docentes y el 100% de la dotación otorgada a través de los indicadores integrados en el objetivo 1, Mejorar la docencia de grado. En el caso del programa Investigación, estos créditos finalistas suponen el 40% de la dotación estructural (sin incluir la dotación percibida por laboratorios docentes), y la totalidad la dotación concedida a través de los indicadores incluidos en el resto de los objetivos.

Artículo 32.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre Unidades de Gastos.

- Las transferencias entre Unidades de Gastos precisarán de la autorización de los representantes máximos de las unidades implicadas y, en su caso, requerirán de la aprobación del Consejo de Gobierno o del Consejo Social cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 29 de las presentes Bases. Asimismo, tales modificaciones respetarán los requisitos y límites establecidos en el artículo 31 de estas Bases.
- En todo caso, las disminuciones de créditos que, con carácter finalista, son asignados a las distintas sub-unidades de gastos de los centros, para las Salas de Informática, requerirán de informe favorable de la Comisión Económica Delegada del Consejo de Gobierno, excepto para los supuestos de cofinanciación de becas de colaboración.
- Las transferencias de créditos que se tramiten entre unidades de gastos para la adquisición conjunta de un bien o la cobertura de un gasto precisarán la

PÁGINA 55 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

autorización de los representantes máximos de las unidades implicadas y, en su caso, requerirán de la aprobación del Consejo de Gobierno o del Consejo Social cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 29 de las presentes Bases.

Asimismo, tales modificaciones respetarán lo establecido en los artículos 30 y 31 de estas Bases.

La propuesta de transferencia contendrá las aplicaciones específicas de origen y destino, a la que se deberá adjuntar una memoria explicativa de la transacción.

Artículo 33.- Generación de crédito

1. Durante el ejercicio 2015, se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.
2. Durante el ejercicio 2015 se podrá generar crédito cuya cobertura sean recursos procedentes de otras administraciones, de sus entidades u organismos vinculados o dependientes u otras personas físicas o jurídicas, como consecuencia de ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho.
3. Excepcionalmente, también se podrá generar crédito con el compromiso firme de la aportación. En este caso, simultáneamente a la autorización de la generación, se podrá efectuar una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la misma sección en la que se genera el crédito.
4. El crédito retenido será repuesto una vez contabilizado el cobro del recurso que da cobertura a la generación o se efectúe el reconocimiento del derecho, siempre que aquél se produzca antes del cierre del ejercicio presupuestario.
5. Durante el ejercicio 2015 se podrá generar crédito con cobertura en recursos de naturaleza afectada, aun cuando los mismos se hayan percibido en el ejercicio anterior, si el crédito tiene la consideración de gasto financiero de

PÁGINA 56 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Si el crédito a generar no tuviera dicha consideración de gasto financiero, se aportará una retención de no disponibilidad por el mismo importe al que se propone generar. Esta retención podría no exigirse si la misma no supone motivo de desequilibrio atendiendo a los límites que se hayan determinado a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2015.

6. En las actividades de investigación, de enseñanzas propias y otras actividades no directamente relacionadas con la realización de enseñanzas oficiales, se podrá generar crédito para realizar los gastos que impliquen dichas actividades. La generación sólo podrá realizarse cuando los ingresos efectivamente percibidos hayan superado las previsiones iniciales de ingresos o, en su caso, cuando exista un compromiso firme de aportación, y todo ello condicionado a la situación financiera de la ULPGC.
7. Los ingresos que podrán dar lugar a generaciones de crédito y los destinos de las mismas vendrán limitados por lo recogido en el artículo 55 de la Ley 11/2006 de Hacienda Pública de Canarias.
8. El Rector es el órgano competente para la autorización de las generaciones de crédito.
6. En los convenios y contratos de investigación, gestionados por los servicios de la ULPGC, celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, que sean prórrogas o complementarios de otros anteriores, no se podrá generar crédito hasta que no se haya recaudado completamente el contrato inicial. Con cargo a los contratos o asimilados que hayan sido autorizados por silencio positivo, sólo se podrá generar crédito cuando se recauden los ingresos que los financian. Se entiende que existe autorización por silencio positivo cuando no se haya cumplido el plazo fijado para la emisión del informe por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

PÁGINA 57 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Artículo 34.- Incorporación de crédito

1. Durante el ejercicio 2015 sólo se incorporarán los remanentes de crédito derivados de recursos afectados o de fondos de naturaleza condicionada o finalista, que se podrán incorporar sin limitación de número de ejercicios y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron autorizados, excepto cuando su importe sea inferior a 60 euros, que no se incorporarán por motivos de economía. Estas incorporaciones de crédito deberán venir acompañadas de una retención de no disponibilidad del mismo importe. Excepcionalmente, y siempre y cuando se justifique por la Gerencia que la incorporación no supone un riesgo de incumplimiento del límite del objetivo de estabilidad de la Universidad en los términos en que haya fijado el mismo en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2015, no se aportará la retención de no disponibilidad antes señalada.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar las incorporaciones de remanentes de créditos con financiación afectada.

Artículo 35.- Otras incorporaciones de crédito.

1. Excepcionalmente, el Consejo Social podrá autorizar, a propuesta del Rector y previo informe del Consejo de Gobierno, la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2014 no procedentes de financiación afectada, sólo si fuera preciso para cofinanciar algún proyecto y evitar la pérdida de financiación.
2. La incorporación de los remanentes prevista en el apartado anterior estará condicionada a la existencia de suficiente remanente de tesorería genérico positivo no afectado, que le dará cobertura, y a las condiciones financieras de la Universidad.
3. El Rector elevará, junto a la propuesta, un informe del remanente de tesorería no afectado, así como de la situación financiera de la Universidad.

PÁGINA 58 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Artículo 36.- Reposiciones de crédito

Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.

Artículo 37.- Modificaciones técnicas

El Rector o persona en quien delegue estará facultado para realizar en el Presupuesto del ejercicio corriente las siguientes modificaciones técnicas:

- a) Las variaciones de los recursos contenidos en los anexos de personal, y su distribución, así como las derivadas de las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo, o resolución de concursos.
- b) Las modificaciones en el texto literal de las estructuras presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos, a las unidades de gastos y a la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen.
- c) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
- d) Las modificaciones necesarias para la redistribución de los créditos consignados en presupuesto como consecuencia de la creación, modificación o supresión de los Centros y/o Departamentos para la adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Artículo 38.- Componentes del remanente de tesorería: remanente genérico y remanente específico de tesorería.

1. El remanente de tesorería es la magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones ciertas reconocidas netas y

PÁGINA 59 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

pendientes de pago a corto plazo. Los derechos y obligaciones anteriormente indicados podrán tener su origen tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2. El remanente genérico de tesorería es la parte del remanente total procedente de la liquidación del presupuesto que no tiene carácter finalista. Dicho remanente será un recurso propio de libre disposición de la Universidad, que podrá utilizarlo en ejercicios siguientes. En el ejercicio 2015 el remanente genérico sólo se podrá destinar a cubrir gastos de operaciones financieras o, en el caso que sea debidamente autorizado por la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar otros gastos hasta el límite de déficit que se haya autorizado.
3. El remanente específico de tesorería es la parte del remanente total procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, y de no haberse reconocido las correspondientes obligaciones con cargo a dicho presupuesto.

Artículo 39.- Bajas por anulación

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito asignado a una determinada aplicación presupuestaria del estado de gastos, con la consiguiente minoración en el estado de ingresos.
2. Las bajas por anulación se registrarán por lo siguiente:
 - a) La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo centro de gasto.
 - b) Preferentemente se destinarán a financiar posibles remanentes negativos de tesorería, si procede.
3. Las competencias para la aprobación de expedientes de bajas por anulación corresponden al Consejo de Gobierno, y se dará cuenta al Consejo Social.

PÁGINA 60 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Artículo 39 Bis.- Modificaciones presupuestarias en los entes con presupuesto estimativo

1. Las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo integrados en el artículo 1.4 requerirán la autorización previa del Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando varíen en un importe superior al 10% respecto al inicialmente contemplado en los créditos iniciales para subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza recogidas en los créditos iniciales de los presupuestos de la ULPGC, salvo que dichas variaciones tengan su origen en encomiendas de gestión no contempladas en el presupuesto inicial de la ULPGC. Dichas encomiendas de gestión deberán contar con la cobertura presupuestaria adecuada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4
- c) Cuando se aumenten los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación.
- d) Cuando la variación consista en la minoración del resultado del ejercicio.
- e) Cuando se incremente el volumen de endeudamiento, sin perjuicio de lo considerado en el artículo 19.

Las cifras anteriores se aplicarán acumulativamente, dentro de cada apartado, durante el ejercicio presupuestario.

2. Las solicitudes de modificación presupuestaria para los entes con presupuesto estimativo se harán conforme a las instrucciones que dicte la Gerencia a estos efectos.

PÁGINA 61 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

1.3. TÍTULO III. Presupuesto plurianual

Artículo 40.- Gastos plurianuales

La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación Plurianual aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la ULPGC (artículo 67 de los Estatutos de la ULPGC).

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
 - a) Inversiones reales.
 - b) Variación de activos financieros.
 - c) Gastos en bienes corrientes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.
 - d) Arrendamiento de bienes inmuebles y de equipos a utilizar por la Universidad.
 - e) Cargas financieras de la deuda de la Universidad.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro.
3. Cuando se trate de inversiones reales, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros habrá de ajustarse a las siguientes reglas:
 - a) La inversión se subordinará al crédito que para cada ejercicio fijen los respectivos presupuestos y deberá estar prevista en la programación plurianual de la Universidad con carácter singular o global, con su correspondiente financiación, o derivar de subvenciones específicas que no puedan ejecutarse íntegramente en el ejercicio corriente.

PÁGINA 62 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Se entiende por previsión global de inversiones, dentro de la programación plurianual, aquella en que la inversión a realizar se define de forma genérica englobando los distintos servicios de la Universidad, sin afectarse directamente a un centro u obra determinado.

Para realizar un gasto futuro no previsto en la programación plurianual, o previsto por importe menor, será necesario modificar ésta previamente, salvo cuando se refiera a la creación de centros nuevos, cuya aprobación supondrá la inclusión automática en dicha programación. La modificación se elevará por el Rector al Consejo Social para su autorización.

- b) El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:
- 70% para el primer ejercicio.
 - 60% para el segundo ejercicio.
 - 50% para el tercer y cuarto ejercicio.
- c) El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes establecidos en los números anteriores cuando dicha ampliación venga justificada por la necesidad de la inversión y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad.
- d) Para la formalización de compromisos de gastos de carácter plurianual, que se indican a continuación, serán de aplicación las siguientes normas:
- Los gastos financiados con el Plan de Inversiones de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán formalizarse compromisos de gastos plurianuales hasta el importe y ejercicios que se autoricen en el citado Plan.
 - Para los gastos financiados con Fondos Europeos: hasta el importe y ejercicios que se determinen en los Programas Operativos.

PÁGINA 63 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- Para los gastos de contratos de investigación: por el importe y ejercicios establecidos en dichos contratos. Se podrá ampliar en las anualidades necesarias para la gestión de los gastos no ejecutados en ejercicios anteriores.
 - Las subvenciones concedidas en el ejercicio corriente cuya ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores, no se aplicaran los porcentajes recogidos en la letra b) del presente epígrafe.
 - Los gastos procedentes de expedientes de contratación plurianuales o de tramitación anticipada a que se refiere el artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se formalizarán según las anualidades previstas en los presupuestos respectivos de cada ejercicio económico.
- e) Las retenciones de créditos a las que se refiere el art. 47.2 de la Ley General Presupuestaria, computarán a efectos de los límites establecidos por los respectivos porcentajes. En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 % del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final.
4. Cuando el gasto futuro se refiera al capítulo 8 del Presupuesto (Activos Financieros), su realización se sujetará a las siguientes reglas:
- a) El número de ejercicios futuros no podrá ser superior a cuatro.
 - b) El gasto habrá de tener su origen en la participación de la Universidad en el capital de sociedades mercantiles creadas o fundaciones, participadas mayoritariamente por ella o en las que la Universidad mantenga una posición de control predominante. El gasto habrá de resultar de la escritura de constitución de la sociedad o fundación, o bien de los acuerdos del Consejo de Administración u otros órganos de gobierno, y

PÁGINA 64 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

habrá de referirse, bien al desembolso del capital suscrito, bien al programa de ampliaciones de capital.

- c) El límite del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores al primero no podrá exceder del 50% del importe previsto en la programación plurianual de la Universidad. Antes del otorgamiento de la escritura de constitución de sociedades o fundación, o bien de la adopción por el Consejo de Administración o el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdos de ampliación de capital que implique cualquier aportación por parte de la Universidad, habrá de incorporarse al expediente una certificación de reserva de crédito expedida por la Gerencia de la Universidad. El acuerdo será nulo sin este requisito, y serán responsables las personas que adopten tal acuerdo.
5. La Universidad podrá utilizar el recurso del endeudamiento para financiar inversiones contenidas en planes plurianuales. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometida a la autorización del Gobierno de Canarias.
6. Los compromisos de crédito con cargo a ejercicios futuros a que se refieren los diferentes apartados del número 2 de este artículo, habrán de ser objeto de un adecuado e independiente seguimiento contable que deberá informarse en la memoria anual. Corresponderá al Gerente establecer los criterios necesarios a estos efectos.
7. Al inicio del 2015 todas las unidades de gasto deberán contabilizar inmediatamente todas las autorizaciones y compromisos de gasto para este ejercicio derivados de contratos, convenios, encomiendas de gestión o cualquier otro acto administrativo realizados con anterioridad y con repercusión presupuestaria para 2015.

PÁGINA 65 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

1.4. TÍTULO IV. GASTOS E INGRESOS

1.4.1. Capítulo I. Gastos de Personal

Artículo 40 Bis.- Cobertura presupuestaria.

1. Durante el mes de enero de 2015, se contabilizará el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el fin del ejercicio, a las retribuciones y cuotas empresariales de la Seguridad Social correspondientes a los efectivos, incluidos aquellos cuyas retribuciones se registran por el capítulo 6, que, a 1 de enero, presten servicio la ULPGC, y se mantendrá actualizado a lo largo del ejercicio.

2. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirá la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, con carácter previo a la efectiva incorporación del personal se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

Artículo 41.- Conceptos retributivos

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad se sujetarán a lo dispuesto en la legislación específica en materia universitaria, así como al marco normativo establecido por la Comunidad Autónoma de Canarias y por el Estado.
2. Durante el ejercicio 2015 la cuantía de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se adecuarán a las variaciones que, respecto a la establecida para el ejercicio 2014, establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2015.
3. Las retribuciones del personal funcionario, tanto las básicas como las complementarias (complemento de destino, complemento específico y otros

PÁGINA 66 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

complementos), así como cualquier otro concepto que reglamentariamente se determine, serán las que para cada cuerpo, escala y categoría establezca la legislación vigente.

4. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.
5. Con cargo a las dotaciones presupuestarias iniciales solamente se podrán abonar aquellas retribuciones que figuren específicamente en dicho presupuesto.
6. Las cantidades consignadas en el presente Capítulo de Gastos de Personal son orientativas, debiendo adaptarse, si resultaran distintas, a las Leyes de Presupuestos Generales para 2015 tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Canarias.
7. El incremento del complemento específico, o concepto adecuado según el colectivo de personal de que se trate, con el objeto de lograr, progresivamente en sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, se ajustará a lo que establezca, para el personal a su servicio, la Comunidad Autónoma de Canarias en su Ley de Presupuestos Generales para 2015 y restantes disposiciones, actos y acuerdos autonómicos reguladores de este incremento retributivo.
8. Mientras no se proceda por el Gobierno de Canarias a incluir de manera definitiva, como uno de los componentes del complemento específico, las cantidades que correspondan en concepto de indemnización por residencia, el personal que a 31 de diciembre de 2014 tuviera derecho a su percepción continuará devengándola en las cuantías establecidas para el ejercicio 2014, adecuadas a las variaciones que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2015.

PÁGINA 67 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Artículo 42.- Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario

1. Las retribuciones básicas son las que para cada grupo de funcionarios establece la legislación vigente. La Relación de Puestos de Trabajo establece las retribuciones complementarias de cada puesto. Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales concretas se registrarán por lo que establezca la legislación vigente.
2. Constituyen retribuciones básicas del PAS funcionario el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes condiciones:
 - a) La cuantía de los sueldos de los funcionarios será la que fije la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para el ejercicio presupuestario 2015 las cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades, son las siguientes:

Grupo	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
A ₁ (A)	1.109,05	13.308,60
A ₂ (B)	958,98	11.507,76
C ₁ (C)	720,02	8.640,24
C ₂ (D)	599,25	7.191,00
<i>E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07)</i>	548,47	6.581,64

- b) Los trienios consisten en una cantidad igual por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala, fijada anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se reconocerán los servicios previos, cualquiera que fuese la naturaleza del vínculo y la Administración en la que hubiese desempeñado sus funciones. Para el ejercicio presupuestario 2015 las cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades, son las siguientes:

Grupo	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
A ₁ (A)	42,65	511,80
A ₂ (B)	34,77	417,24

PÁGINA 68 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

C ₁ (C)	26,31	315,72
C ₂ (D)	17,90	214,80
<i>E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07)</i>	13,47	161,64

Los trienios se percibirán en el importe correspondiente al grupo al que pertenezca el Cuerpo o Escala en que se perfeccionasen. Sin perjuicio de ello, aquellos funcionarios que por aplicación de lo previsto en las bases de ejecución de los Presupuestos de la Universidad correspondientes a los ejercicios 1997 a 2005, ambos inclusive, viniesen percibiendo los trienios perfeccionados en grupos inferiores a aquél en el cual se encuentren en activo en la cuantía correspondiente a este último, continuarán percibiendo dichos trienios en los referidos importes, con carácter “ad personam”.

- c) Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo serán dos al año y se devengarán en los meses de junio y diciembre, constituyendo remuneraciones proporcionales al tiempo trabajado, cada una de ellas incluirá, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

Grupo	Sueldo	Trienios
A ₁ (A)	684,36	26,31
A ₂ (B)	699,38	25,35
C ₁ (C)	622,30	22,73
C ₂ (D)	593,79	17,73
<i>E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07)</i>	548,47	13,47

3. Constituyen retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico del PAS funcionario el complemento de destino y el complemento específico, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) El complemento de destino, correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, su cuantía no puede superar el nivel máximo asignado a cada Cuerpo. Para el ejercicio presupuestario 2015 las

PÁGINA 69 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

cuantías mensuales y anuales, referidas a 14 mensualidades, son las siguientes:

Nivel	Cuantía mensual	Cuantía anual (14 meses)	Nivel	Cuantía mensual	Cuantía anual (14 meses)
30	982,11	13.749,54	22	516,87	7.236,18
29	880,92	12.332,88	18	400,23	5.603,22
28	843,88	11.814,32	16	354,75	4.966,50
26	707,83	9.909,62	14	309,21	4.328,94
24	590,97	8.273,58			

- b) El complemento específico asignado en la Relación de Puestos de Trabajo al puesto de trabajo que se desempeñe, destinado a retribuir las condiciones particulares del mismo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

A efectos de lo previsto en el párrafo 6º, del apartado 1 del artículo 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, para el ejercicio 2015 el valor de cada punto del complemento específico queda fijado en 241,92 euros anuales, referido a 12 mensualidades.

El complemento específico se percibirá en 12 mensualidades, por el importe resultante de la aplicación de las reglas señaladas en los párrafos anteriores. Asimismo, en los meses de junio y diciembre se percibirá una paga adicional del complemento específico por importe, cada una de ellas, del 78% del valor mensual de dicho complemento.

4. El PAS funcionario podrá recibir gratificaciones por servicios extraordinarios que se presten fuera de la jornada normal de trabajo, que en ningún caso podrán ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

PÁGINA 70 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	

La realización de servicios extraordinarios tendrá carácter excepcional y deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerencia, no dándose conformidad a aquellos que no cumplan con este requisito. Con carácter general se compensarán con tiempo de descanso retribuido, en los términos establecidos. Sólo con carácter excepcional, y cuando así haya sido autorizado previa y expresamente por la Gerencia, se procederá a su abono.

Artículo 43.- Personal de Administración y Servicios (PAS) contratado laboral

1. Las retribuciones del Personal de Administración y Servicios sometido a régimen laboral se regirán por lo establecido en el convenio colectivo y la legislación aplicable en su caso, de acuerdo con la siguiente tabla retributiva, en cómputo anual:

PÁGINA 71 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA		ID. FIRMA
	43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
	42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

**Tabla retributiva PAS Laboral
(Importes anuales)**

NIVEL RETRIBUTIVO		I	II	III	IV	V
COMPONENTES	SALARIO BASE (12 pagas)	22.447,92	19.016,40	16.892,52	14.103,60	13.364,88
	PAGA EXTRA (3 pagas)	7.613,25	6.125,68	5.312,51	4.315,88	4.067,75
	COMPONENTE GENERAL (12 pagas)	1.201,83	1.062,81	976,77	865,17	835,53
	INFORMATICA (12 pagas)	6.960,00	3.480,12	1.740,12	870,12	0,00
	PELIGROSIDAD (12 pagas)	3.758,86	3.165,36	2.798,40	2.321,40	2.194,56
	JEFATURA 1 (12 pagas)	4.848,96	3.833,76	2.819,28	2.374,20	2.098,80
	JEFATURA 2 (12 pagas)	3.833,76	2.819,28	2.374,20	2.098,80	1.741,08
	JEFATURA 3 (12 pagas)	2.819,28	2.374,20	2.098,80	1.741,08	1.645,92
	JORNADA MAÑANA Y TARDE / ROTATORIA. (12 pagas)	2.824,44	2.375,16	2.092,68	1.745,88	1.643,28
	CANTIDAD/CALIDAD DE TRABAJO	DISPONIBILIDAD HORARIA	Igual para todos los niveles retributivos: - 150 €/mes disponible. - 15 €/hora trabajo efectivo lunes a domingo (Máx.80 horas/año).			
	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	Igual para todos los niveles retributivos: - 13,94 €/hora trabajada de lunes a viernes laborables. - 20,88 €/hora trabajada en sábados, domingos y festivos.				
	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	32,5 €/jornada. Igual para todos los niveles retributivos.				
	TRIENIOS	35,18 €. Igual para todos los niveles retributivos. (15 pagos anuales en total 527,70 €/año)				

El valor de las pagas extraordinarias lleva incorporado la cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos, así como la cuantía equivalente a las pagas adicionales, del complemento específico que se abona a los funcionarios en los meses de junio y diciembre.

PÁGINA 72 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla retributiva Técnicos de Taller y Laboratorio

SALARIO BASE	PAGA EXTRA	RESIDENCIA	INCENTIVO	TRIENIOS
13.030,44	5.061,80	2.425,80	5.618,28	474,45

El valor de las pagas extraordinarias lleva incorporado la cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos, así como la cuantía equivalente a las pagas adicionales, del complemento específico que se abona a los funcionarios en los meses de junio y diciembre.

- La realización de horas extraordinarias tendrá carácter excepcional y deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerencia, no dándose conformidad a aquellas que no cumplan con este requisito. Con carácter general se compensarán con tiempo de descanso retribuido, en los términos establecidos. Sólo con carácter excepcional, y cuando así haya sido autorizado previa y expresamente por la Gerencia, se procederá a su abono.

Artículo 44.- Personal investigador, científico o técnico con contrato laboral

- La ULPGC podrá contratar a personal investigador, científico o técnico, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
- La contratación laboral temporal de personal para la investigación (contrato laboral para obra o servicio determinado y contratos en prácticas) queda regulada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 1986, siendo preciso que la contratación resulte necesaria para el desarrollo de trabajos científicos, técnicos o artísticos, así como para cursos de especialización, suscribiéndose con cargo a los créditos de inversiones del presupuesto.
- Las retribuciones del personal contratado con grado de Doctor, con titulación superior, con titulación universitaria de diplomado u otro personal contratado se adaptarán, según corresponda, a su regulación específica.

PÁGINA 73 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 45.- Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario

1. El régimen retributivo del PDI universitario perteneciente a los cuerpos de funcionarios, será el establecido por la legislación general de funcionarios, adecuado, específicamente, a las características de dicho personal, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones estatales y autonómicas reguladoras de dicho régimen.
2. Las retribuciones del PDI dependen del Cuerpo al que pertenezca (Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Titular de Escuela Universitaria y Maestro de Taller y Laboratorio) y su régimen de dedicación (Tiempo completo y Tiempo parcial).
3. Constituyen retribuciones básicas del PDI funcionario el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias. Las cuantías para los funcionarios a tiempo completo serán las siguientes:
 - a) Las cuantías del sueldo y los trienios se corresponderán con las establecidas para el grupo A₁, excepto para los Maestros de Taller y Laboratorio que serán del grupo A₂, en las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

Grupo	Sueldo mensual	Sueldo anual (12 meses)	Trienio mensual	Trienio anual (12 meses)
A ₁ (A)	1.109,05	13.308,60	42,65	511,80
A ₂ (B)	958,98	11.507,76	34,77	417,24

PÁGINA 74 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- b) Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo serán dos al año y se devengarán en los meses de junio y diciembre, constituyendo remuneraciones proporcionales al tiempo trabajado, cada una de ellas incluirá, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios

Grupo	Sueldo	Trienios
A ₁ (A)	684,36	26,31
A ₂ (B)	699,38	25,35

4. Constituyen retribuciones complementarias del PDI funcionario el complemento de destino, el complemento específico y el complemento de productividad por actividad investigadora, que se ajustarán a las siguientes condiciones y cuantías para los funcionarios a tiempo completo:

- a) El complemento de destino correspondiente a los Cuerpos de funcionarios docentes para el ejercicio 2015 tendrá las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 14 mensualidades:

Cuerpo docente	Nivel	Cuantía mensual	Cuantía anual (14meses)
Catedrático de Universidad	29	868,93	12.165,02
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	27	795,85	11.141,90
Titular de Escuela Universitaria	26	698,20	9.774,80
Maestro de Taller y Laboratorio	24	582,92	8.160,88

- b) El complemento específico del PDI funcionario para el ejercicio 2015 tendrá las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

- b1. El componente general para cada Cuerpo docente queda fijado para el ejercicio 2015 en las siguientes cuantías:

PÁGINA 75 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Cuerpo docente	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
Catedrático de Universidad	979,71	11.756,52
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	457,05	5.484,60
Titular de Escuela Universitaria	282,19	3.386,28
Maestro de Taller y Laboratorio	232,71	2.792,52

b2. El componente singular vinculado al desempeño de cargos académicos, que exige la dedicación a tiempo completo de quien lo desempeñe, será:

Cargo académico	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
Rector	1.424,80	17.097,60
Vicerrector, Secretario General, Presidente del Defensor de la Comunidad Universitaria, Jefe Gabinete Rector	644,12	7.729,44
Decano o Director de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria, Residencia Universitaria. Director de área del Equipo Rectoral	502,22	6.026,64
Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad, Escuela Técnica Superior y Escuela Universitaria	271,01	3.252,12
Director de Departamento	363,41	4.360,92
Secretario y Jefe de Servicio de Departamento y Gerente de Instituto Universitario	195,36	2.344,32
Director de Instituto Universitario	216,98	2.603,76
Coordinador General de Bachillerato	243,92	2.927,04
Coordinador de Bachillerato	195,36	2.344,32

b3. El componente por méritos docentes (quinquenios) que se reconoce al PDI funcionario, en cantidad fija por cada período de cinco años, una vez obtenida la evaluación positiva de la actividad docente por la Comisión constituida al efecto. Dicha cantidad se abonará en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando éstos se

PÁGINA 76 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

reconocieron y no en función del cuerpo actual. La cuantía para el ejercicio 2015 será:

Cuerpo docente	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
Catedrático de Universidad	148,58	1.782,96
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	120,34	1.444,08
Titular de Escuela Universitaria	101,84	1.222,08
Maestro de Taller y Laboratorio	83,28	999,36

El complemento específico, en cada uno de sus componentes, se percibirá en 12 mensualidades por los importes señalados en los párrafos anteriores. Asimismo, en los meses de junio y diciembre se percibirá una paga adicional del complemento específico por importe, cada una de ellas, del 78% del valor mensual de cada uno de los componentes de dicho complemento.

- c) El PDI funcionario percibirá, como complemento de productividad, una cantidad fija por cada período de seis años (sexenios) y lograda la evaluación positiva de la actividad investigadora por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora. Dicha cantidad se abonará en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando éstos se reconocieron y no en función del cuerpo actual. Para los funcionarios a tiempo completo, durante el ejercicio 2015 tendrá las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

Cuerpo docente	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
Catedrático de Universidad	148,58	1.782,96
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	120,34	1.444,08
Titular de Escuela Universitaria	101,84	1.222,08
Maestro de Taller y Laboratorio	83,28	999,36

PÁGINA 77 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

5. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el Decreto 140/2002, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, el PDI funcionario percibirá las cuantías que, con carácter individual, le asigne el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. Los importes máximos anuales de cada uno de los tramos de los diferentes complementos establecidos en el citado Decreto 140/2002 para el ejercicio 2015, referidos a 12 mensualidades, serán:

	Méritos docentes	Méritos investigadores	Servicios institucionales
Tramo 1	1.234,92 €	1.330,08 €	1.140,00 €
Tramo 2	760,08 €	855,00 €	760,08 €
Tramo 3	475,08 €	475,08 €	475,08 €

6. El PDI funcionario podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la impartición de seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Así mismo podrá percibir, previo encargo expreso del Rector, las cuantías que se determinen por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las funciones que correspondan a su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación.
7. El PDI funcionario podrá percibir las cuantías correspondientes a aquellas actividades establecidas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 148 de los Estatutos, así como las asimiladas a las mismas por su artículo 156, que cuenten con financiación específica del exterior, conforme al Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua, de Extensión

PÁGINA 78 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y restante normativa que sobre esta materia apruebe el Consejo de Gobierno.

8. El PDI funcionario en régimen de dedicación a tiempo parcial percibirá sus retribuciones en las condiciones y cuantías previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

Artículo 46.- Personal docente e investigador (PDI) contratado

1. La ULPGC podrá contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador entre las figuras siguientes: ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor asociado y visitante. Con carácter excepcional, y de acuerdo con la normativa vigente, podrá contratar profesores colaboradores. Asimismo podrá nombrar profesores eméritos.
2. El régimen retributivo del PDI contratado se adecuará a lo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos de las Universidades Canarias.
3. El PDI contratado en régimen laboral percibirá las retribuciones, en cuantías anuales y mensuales, que se detallan a continuación. Así mismo percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, constituyendo remuneraciones proporcionales al tiempo trabajado, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo más el complemento de destino mensual que perciba el contratado:

PÁGINA 79 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla retributiva PDI Contratado Laboral a tiempo completo

CATEGORIA		SUELDO (14 meses)	C. DESTINO (14 meses)	C. ESPECÍFICO (12 meses)	RESIDENCIA (12 meses)
CONTRATADO DOCTOR TIPO 1	Año	12.355,98	11.693,22	5.499,72	1.953,26
	Mes	882,57	835,23	458,31	162,77
AYUDANTE DOCTOR Y COLABORADOR	Año	15.445,36	9.745,40	3.376,08	1.953,26
	Mes	1.103,24	696,10	281,34	162,77
AYUDANTE	Año	12.355,98	6.289,64		1.953,26
	Mes	882,57	449,26		162,77
EMÉRITOS	Retribución complementaria resultante de la diferencia entre la pensión que tenga reconocida y el nivel retributivo consolidado como funcionario en activo en el momento de su jubilación.				
VISITANTES	Retribución equivalente a su centro de origen, sin que pueda superar a la que corresponda a un Catedrático de Universidad con 5 trienios, 3 complementos específicos por méritos docentes y dos sexenios de Investigación.				

Además en los meses de junio y diciembre percibirán, en concepto de cuantía equivalente a las pagas adicionales del complemento específico que se abona a los funcionarios, los importes correspondientes calculados conforme a los acuerdos en vigor.

PÁGINA 80 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla retributiva PDI Contratado laboral a tiempo parcial

CATEGORIA		SUELDO (14 meses)	C. DESTINO (14 meses)	C. ESPECÍFICO (12 meses)	RESIDENCIA (12 meses)
ASOCIADO T.P. 6 HORAS	Año	5.635,28	3.248,14		846,03
	Mes	402,52	232,01		70,50
ASOCIADO T.P. 6 HORAS LANZAROTE	Año	5.635,28	3.248,14		2.820,10
	Mes	402,52	232,01		235,01
ASOCIADO T.P. 5 HORAS	Año	4.696,16	2.706,90		705,15
	Mes	335,44	193,35		58,76
ASOCIADO T.P. 4 HORAS	Año	3.756,90	2.165,24		564,02
	Mes	268,35	154,66		47,00
ASOCIADO T.P. 3 HORAS	Año	2.817,64	1.624,14		423,01
	Mes	201,26	116,01		35,25
ASOCIADO T.P. 3 HORAS LANZAROTE	Año	2.817,64	1.624,14		1.409,93
	Mes	201,26	116,01		117,49
ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	Año	2.254,14	1.344,14		
	Mes	161,01	96,01		

Además en los meses de junio y diciembre percibirán, en concepto de cuantía equivalente a las pagas adicionales del complemento específico que se abona a los funcionarios, los importes correspondientes calculados conforme a los acuerdos en vigor.

4. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el Decreto 140/2002, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, percibirá las cuantías que, con carácter individual, le asigne el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. Los importes máximos anuales de cada uno de los tramos de los diferentes complementos establecidos en el citado Decreto 140/2002, para el ejercicio 2015, referidos a 12 mensualidades, serán:

PÁGINA 81 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

5.

	Méritos docentes	Méritos investigadores	Servicios institucionales
Tramo 1	1.234,92 €	1.330,08 €	1.140,00 €
Tramo 2	760,08 €	855,00 €	760,08 €
Tramo 3	475,08 €	475,08 €	475,08 €

6. El personal docente e investigador contratado podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la impartición de seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Así mismo podrá percibir, previo encargo expreso del Rector, las cuantías que se determinen por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las funciones que correspondan a su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación.
7. El personal docente e investigador contratado de la ULPGC podrá percibir las cuantías correspondientes a aquellas actividades establecidas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 148 de los Estatutos, así como las asimiladas a las mismas por su artículo 156, que cuenten con financiación específica del exterior, conforme al Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua, de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y restante normativa que sobre esta materia apruebe el Consejo de Gobierno.
8. El personal docente e investigador contratado que desempeñe los cargos académicos que se detallan en el artículo 45.4.b.2 de estas Bases, percibirá el componente singular del complemento específico a que el mismo se refiere, en las cuantías que le corresponda.

PÁGINA 82 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Artículo 47.- Asimilaciones

1. Las direcciones, coordinaciones académicas u otros cargos que se creen por resolución rectoral para apoyar a las actividades de política educativa de la Universidad, tendrán un complemento retributivo en función del cometido y la dedicación asignada, asimilado al de los cargos académicos.
2. Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones a que hace referencia el apartado 3.d del artículo 2 del Real Decreto 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado Universitario.

Artículo 48.- Indemnizaciones por razón de servicio

1. El Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las disposiciones que pueda establecer la Universidad en virtud de su autonomía reglamentaria, regula el régimen general, económico y presupuestario, así como la gestión administrativa de las indemnizaciones por razón de servicio.
2. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente devengado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de los importes que se fijan en el citado Decreto. La cuantía de la dieta por gastos de alojamiento podrá ser incrementada por Resolución del Rector o del Presidente del Consejo Social para las que se tramiten con cargo a su unidad de gastos, en una cuantía máxima de cincuenta 50 euros, en aquellas ciudades que atendiendo a los precios de mercado, el importe de las dietas fijadas por gastos de alojamiento no cubran los gastos de estancia.
3. El límite máximo a percibir por residencia eventual previsto en el «Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio» se fijará en la Resolución que emita el Rector a tal efecto.

PÁGINA 83 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Artículo 49.- Anticipos reintegrables al personal

1. El personal de la Universidad tendrá derecho a percibir como anticipo el importe de hasta dos mensualidades íntegras y su amortización se podrá realizar en el periodo voluntariamente elegido dentro de un plazo de dieciocho meses, aplicándose con carácter general el referido plazo máximo de amortización cuando el interesado no hubiese solicitado un plazo inferior.
2. No obstante, para el personal temporal la amortización del anticipo reintegrable se realizará, como máximo, en un número de meses igual al que reste hasta la finalización del nombramiento o contrato.
3. Para el cálculo de los anticipos se tendrá en cuenta las retribuciones de carácter fijo y periodicidad mensual. En el caso del personal funcionario, estos conceptos son: sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico e indemnización por residencia, así como los correspondientes a la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la paga de concertación. Respecto al personal laboral, los conceptos económicos a incluir son: salario base, antigüedad, pagas extraordinarias prorrateadas y complementos de carácter fijo, no sujetos a evaluación.
4. Para la tramitación y adjudicación de los anticipos reintegrables, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La tramitación de anticipos reintegrables requerirá la previa solicitud del interesado.
 - b) El crédito existente en el ejercicio presupuestario para la concesión de anticipos reintegrables se dividirá entre doce meses, tramitándose cada mes anticipos por la cantidad resultante como máximo, al objeto de asegurar que en cualquier mes del año pueda atenderse cualquier solicitud.
 - c) Las prioridades para atender las solicitudes de cada mes serán las siguientes:

PÁGINA 84 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 1º) tratamientos médicos y gastos adicionales por fallecimiento de un familiar directo
 - 2º) gastos por educación especial de hijos
 - 3º) adquisición de primera vivienda
 - 4º) arreglo de la vivienda habitual y gastos extras por alquiler de vivienda
 - 5º) el resto de las solicitudes por el orden de entrada en el Registro
- d) Con el fin de respetar las prioridades establecidas se requerirá justificar el motivo de cada solicitud, acreditándolo mediante la presentación de los correspondientes presupuestos y/o facturas, excepto en los supuestos previstos en el grupo 5º) del apartado anterior.
- e) Las solicitudes que, al margen de las prioridades establecidas, planteen situaciones urgentes o de emergencia necesitarán un estudio social previo que justifique tal condición.
- f) Las solicitudes que no puedan ser tramitadas en el mes correspondiente a su entrada en el registro, por haberse alcanzado la cantidad máxima, se acumularán a las presentadas en el mes siguiente, manteniéndose el mismo orden de prioridad fijado en el punto c).
- g) Si en un mes no hubiera solicitudes para alcanzar la cantidad máxima a tramitar, la cantidad que quede por utilizar se acumulará a la correspondiente al mes siguiente.
5. No podrá incluirse en nómina el abono de un nuevo anticipo reintegrable hasta que se haya procedido a la completa amortización del anterior, ni tampoco podrá realizarse la última o total amortización de un anticipo en la misma nómina en que se abone el nuevo anticipo a conceder.

Artículo 50.- Auditoría interna de los gastos de personal

1. Los gastos de personal quedan sometidos a fiscalización limitada previa, correspondiendo al Servicio de Control Interno comprobar que existe crédito

PÁGINA 85 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

adecuado y suficiente, así como que ha sido generado por el órgano competente, fiscalizándose únicamente los documentos justificativos de las altas y bajas que se produzcan mensualmente en el ámbito de la ULPGC.

2. En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado se podrán efectuar controles a posteriori sobre las retribuciones del personal.

1.4.2. Capítulo II. Gastos corrientes, de capital y transferencias

Artículo 51- Contratación de obras, suministros y servicios

1. El régimen de contratación de la Universidad se regirá por lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público o la que, en su caso, dicte la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de sus competencias.
2. Los proyectos de obra redactados por profesionales ajenos a esta Universidad, serán supervisados técnicamente por el Servicio de Obras e Instalaciones.
3. En las adquisiciones de suministros por Internet tendrán los mismos efectos que las facturas, los documentos impresos, siempre que contengan los requisitos que deben contener aquellas.
4. El contenido legal de la facturas deberá ser el contemplado en el artículo 6 del nuevo Reglamento de facturación: Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE del 1 de diciembre) y, en todo caso, deberá incluir la identificación de la ULPGC como destinatario de la factura, y otras menciones, entre la que cabe destacar la inversión del sujeto pasivo.

PÁGINA 86 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 52.- Importación directa. Crédito documentario

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior, de acuerdo al régimen excepcional previsto en la normativa de contratos del sector público, por importación directa mediante crédito documentario a librar contra entrega de los siguientes documentos:
 - Factura comercial de la empresa suministradora
 - Certificado de origen
 - Certificado de seguro
 - Conocimiento de embarque
 - Certificado de carta de garantía.
2. Cuando su importe sea inferior a 18.000 euros, la adquisición se realizará por el responsable del gasto con la autorización del Vicerrector correspondiente o Gerente.
3. Cuando su importe sea igual o superior a 18.000 euros deberá ser autorizado por el Rector y la tramitación se canalizará a través del Servicio de Patrimonio y Contratación, y, en todo caso, mediante el procedimiento de contratación que proceda.
4. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

Artículo 53.- Gastos en proyectos y programas de investigación

1. Los proyectos o programas con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos en los que se ha concedido la financiación. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera que establezca la ULPGC y, en su caso, con arreglo a las disposiciones normativas que establezca el Consejo de Gobierno en esta materia.

PÁGINA 87 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

2. Los convenios y contratos de investigación celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades se registrarán por la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 54.- Subvenciones

1. Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por la ULPGC a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.
2. Las subvenciones engloban un conjunto variado de figuras de distinta naturaleza jurídica y económica, que adoptan las formas de ayudas, bonificaciones, becas, planes de ayuda y, en general, todo aquello que pueda concretarse desde una política de transferencias de fondos públicos para cualquier destino de utilidad o interés social.
3. Las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, se concederán de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiéndose, a tal efecto, estar debidamente autorizados (documento A). Este documento A deberá estar acompañado de la convocatoria, a la que se dará publicidad una vez autorizado el gasto. Dicha convocatoria deberá recoger, al menos, aspectos como el objeto de la misma,

PÁGINA 88 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

cuantía de las ayudas, requisitos para resultar beneficiario, lugar y plazo para la presentación de solicitudes, baremos que se emplearán para su concesión, plazo de resolución y los órganos responsables de la convocatoria y de su resolución. Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la ULPGC, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario. Una vez resuelta la convocatoria pública, la resolución de concesión deberá venir acompañada de la correspondiente fase de disposición (documento D).

4. Sólo podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en el presupuesto o se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
5. El Rector, o Vicerrector en quien delegue, mediante Resolución motivada, podrá conceder subvenciones para la organización de actividades que incidan en el desarrollo de la Universidad, a petición de parte y sin necesidad de concurrencia, así como ordenar el inicio de los expedientes de ampliación de crédito necesarios para cubrir las nuevas actividades.
6. El control financiero del destino de las subvenciones otorgadas, será llevado a cabo por el Servicio de Control Interno.

Artículo 55.- Becarios colaboradores

La participación de becarios y colaboradores de investigación se realizará de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la ULPGC, debiéndose respetar la legislación tributaria y de la seguridad social vigente.

Artículo 56.- Gastos de edificios

1. Con el presupuesto asignado a las diferentes unidades de gestión de las administraciones de edificio se ha de hacer frente, como mínimo, a:

PÁGINA 89 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

- a) Reparaciones, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones afectas al edificio.
 - b) Material de oficina de la administración y conserjería.
 - c) Suministros del edificio, exceptuando los consumos de agua, electricidad y comunicaciones telefónicas. No obstante, y a efectos de seguimiento de dichos gastos, se llevará a cabo un control de los mismos a nivel de administración de edificio y cuyos resultados serán dados a conocer a éstas de forma periódica.
 - d) Las inversiones mínimas que figuran en los créditos asignados.
2. Los gastos de los servicios de seguridad, mantenimiento específico y limpieza, sobre los cuales el administrador carece de capacidad de gestión, serán presupuestados en Servicios Centrales. Por el mismo criterio anterior, el consumo telefónico del edificio, de la dirección del centro y de los departamentos ubicados en las dependencias del edificio, será presupuestado en Servicios Centrales hasta el momento en que se proceda a descentralizar el consumo telefónico a todas las unidades de gastos, mediante la asignación del crédito presupuestario necesario para hacer frente al gasto ocasionado desde sus extensiones telefónicas.

Artículo 57.- Relaciones internas entre Unidades de Gastos sin transacción monetaria

La entrega temporal o definitiva de un bien entre unidades de gastos no tendrá efectos sobre el presupuesto corriente, y deberá ser autorizada por los máximos responsables de dichas unidades y, asimismo, requerirá las oportunas modificaciones en el inventario.

PÁGINA 90 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Artículo 58.- Adquisición o cobertura de un gasto entre diferentes Unidades de Gastos.

Cuando dos o más unidades de gastos planteen de forma conjunta la adquisición de un bien o la cobertura de un gasto, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1. Tramitar transferencias con destino en el concepto/subconcepto del presupuesto de gastos de una sola de ellas y origen en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de las otras.
2. Imputar la totalidad del gasto a una unidad de gastos del presupuesto, previo acuerdo de los responsables de las unidades implicadas.
3. No se aceptará ningún gasto contraído por una unidad de gastos con cargo al presupuesto de otra, si previamente no existe autorización del responsable de la unidad de gastos contra cuyo presupuesto se pretende efectuar el cargo.
4. Imputar parcialmente el gasto entre las dos o más unidades, con una sola factura.
5. Los bienes adquiridos y todas aquellas adquisiciones susceptibles de ser inventariadas serán adscritas en aquella unidad de gasto que realiza el procedimiento de gestión presupuestaria y reconoce la obligación, o en la unidad que custodia el mismo.

Artículo 59.- Cargos internos

1. La prestación de servicios que realicen los Servicios Generales de Investigación a las diferentes unidades de gastos de la Universidad darán lugar a la emisión de cargos internos. Los ingresos originados por los trabajos realizados en el Servicio de Iconografía a las diferentes unidades de gasto se recogerán en el subconcepto 329.04 "Otros ingresos por Servicios de Investigación", y serán cargados en el subconcepto 221.99.03 "Material fotográfico", del presupuesto de la unidad de gasto que ha solicitado el servicio.

PÁGINA 91 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

2. En los casos en que la prestación del servicio se produjese entre dos unidades de gastos distintas a los Servicios Generales de Investigación, la compensación económica se realizará de forma similar, siendo en estos supuestos el responsable de la unidad de gastos que presta el servicio el que determine la aplicación presupuestaria de destino.
3. Los ingresos originados por los trabajos realizados por los Servicios de Reprografía de la Universidad a las diferentes unidades de gastos, en función del lugar dónde se realice el trabajo, se recogerán en el concepto del estado de ingresos 332, "Venta de fotocopias y otros productos de reprografía", y serán cargados al subconcepto 227.07 "Imprenta" del presupuesto de la unidad de gasto que ha solicitado el servicio.

Artículo 60.- Auditoría interna de los gastos corrientes y transferencias

En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado, se podrán efectuar controles a posteriori sobre los gastos corrientes y transferencias, de acuerdo con lo que se pueda establecer reglamentariamente por el Consejo Social, atendiendo a lo fijado en la normativa vigente.

1.4.3. Capítulo III.- Ingresos

Artículo 61.- Ejecución del presupuesto de ingresos

1. Todos los derechos a favor de la ULPGC se percibirán a través de las cuentas centrales de ingresos que correspondan.
2. Las cuentas corrientes abiertas para la gestión de anticipos de Caja, solo podrán percibir ingresos desde las cuentas centrales de la ULPGC, cualquier otro ingreso distinto será automáticamente transferido a una cuenta centralizada para determinar su procedencia y proceder a su contabilización.

PÁGINA 92 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

3. Cada trimestre se ordenará una transferencia bancaria desde la cuenta corriente del anticipo de Caja fija a la cuenta corriente de la Universidad por el importe exacto de los intereses liquidados por la entidad bancaria. Una vez ordenada la transferencia, se remitirá al Servicio Económico y Financiero copia del documento de capitalización que haya remitido la entidad bancaria.

Artículo 62.- Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas aquellos que financian un concepto de gasto de manera directa o que afectan, específicamente, a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho, excepto en los casos recogidos en las presentes Bases. El pago se podrá materializar, aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado, excepto en el caso de retribuciones del personal de la Universidad en el que deberá haberse producido el ingreso efectivo. No lo entiendo
2. A cualquier actividad de investigación desarrollada por centros, departamentos e institutos, asimilada a las contempladas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, le será de aplicación lo establecido en el artículo 148 de los Estatutos de la ULPGC. La gestión de los recursos financieros se desarrollará con arreglo a los procedimientos generales aprobados, y deberá realizarse por los órganos competentes mediante la aplicación informática determinada por la Gerencia.
3. De las cantidades ingresadas por los proyectos y convenios gestionados a través de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad, se podrá generar, una vez superada la previsión inicial, a Servicios Centrales un 5% en concepto de repercusión de coste de gestión.

PÁGINA 93 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Artículo 63.- Subvenciones concedidas a la ULPGC a favor de centros, departamentos e institutos de investigación

1. Las ayudas o subvenciones específicas procedentes de personas físicas o jurídicas concedidas a la ULPGC a favor de centros, departamentos, institutos de investigación u otra unidad orgánica, podrán revertir directamente al centro beneficiario, y darán lugar a un incremento en los créditos de los Presupuestos de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Por ello, cualquier aceptación de subvención habrá de ser comunicada a la Gerencia de la Universidad, con la propuesta en su caso de generación de crédito.

2. Las subvenciones a justificar con pago anticipado generarán crédito en la unidad de gastos responsable de su gestión según determine la Gerencia.

Los solicitantes de las subvenciones, serán los responsables de recabar toda la documentación necesaria para proceder a su justificación ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la orden de concesión.

La no justificación de las subvenciones implica, por un lado, la paralización de todos los pagos que el órgano concedente tenga que realizar a la ULPGC, y la devolución de la cantidad concedida, por lo que se exigirán responsabilidades a aquellos que incumplan con las estipulaciones de las órdenes de concesión.

Por otro lado, y en caso de devolución o pago de intereses de demora, se cargará a la Unidad de Gastos (UGA) a que se halle vinculada la persona que solicitó la subvención o su incorporación al presupuesto.

De toda la documentación remitida para la justificación, se habrá de remitir copia a la Gerencia, a efectos de que conste en el Servicio Económico y Financiero en el momento en que la Intervención General y/o la Audiencia de Cuentas u organismo concedente realicen las auditorías correspondientes.

3. Cuando el pago de la subvención es posterior a la justificación y no se efectuó la generación de crédito, se comunicará a la Gerencia qué unidad de gastos

PÁGINA 94 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

se ha hecho cargo de gestionar las facturas y las referencias contables de las mismas, para que, en el momento en que se produzca el ingreso, se pueda reponer el crédito a la mencionada unidad de gastos. Asimismo, deberá remitir a la Gerencia toda la documentación relativa a la justificación.

4. El importe de dichas ayudas o subvenciones deberá ingresarse en cualquier cuenta central de ingresos de la Universidad.
5. Cuando dichas ayudas o subvenciones se encuentren destinadas a la realización de seminarios, cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y actividades similares organizados por el centro, la unidad de gestión económica deberá retener un 5% del presupuesto total de la actividad para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.); salvo que no sea admitido en la correspondiente resolución de concesión.

Artículo 64.- Donaciones

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en su inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Patrimonio y Contratación deberá facilitar al Servicio Económico y Financiero la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

Artículo 65.- Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior

1. Se podrá contratar con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico, artístico o enseñanzas de especialización u otras actividades de formación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de los Estatutos de la ULPGC.

PÁGINA 95 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

2. Los activos que se adquieran con los recursos obtenidos en virtud de los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se incorporarán al patrimonio de la Universidad.
3. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad, aprobados por el Consejo de Gobierno.

Artículo 66.- Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias y cursos de especialización

1. La gestión de los cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se regirá por el Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua y de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por las normas de desarrollo de sus aspectos económicos.
2. La gestión económica se realizará mediante los sistemas contables de ingresos de la ULPGC, de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera aprobados por el Consejo de Gobierno.
3. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 148 y 152 de los Estatutos de la ULPGC, cualquier tipo de cursos de especialización que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se asimilará a la de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, debiendo destinar un 5% del presupuesto total de ingresos para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, limpieza, seguridad etc.).
4. Las ayudas y subvenciones concedidas a la ULPGC para financiar, parcial o totalmente, cursos de especialización también serán computadas para el cálculo del 5% de costes indirectos, salvo que la convocatoria o resolución de la ayuda concedida no admita tal disposición.

PÁGINA 96 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

5. Los ingresos percibidos por cursos de Extensión Universitaria desarrollados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad generarán un crédito por el 85% de los ingresos percibidos, destinándose un 80% a cubrir los gastos necesarios para su adecuado desarrollo y un 5% quedará a disposición del referido Vicerrectorado.

Artículo 67.- Devolución de tasas y precios públicos

1. Para la devolución de los ingresos percibidos por la ULPGC referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesaria una Resolución motivada del Responsable de la Unidad de Gestión Académica, o de quién se acuerde, por delegación del Gerente, a la que se deberá adjuntar Carta de Pago original del solicitante.
2. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la Carta de Pago, esta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que obre en poder de la Administración del Centro correspondiente.
3. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizará, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante Resolución motivada de Director de la actividad docente en cuestión.
4. Cuando en una actividad de cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o alumnos no admitidos, los alumnos matriculados podrán, por causa justificada, tener derecho al reintegro del precio de la actividad si la vacante que pueda dejar el solicitante queda cubierta por un alumno suplente.

PÁGINA 97 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

5. Excepto en los casos autorizados por el Rector, solamente se podrán conceder bonificaciones en cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad, cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y su presupuesto permita dichas bonificaciones sin que se presente déficit.
6. En los reintegros de tasas y precios públicos regulados en el epígrafe 3 se descontará la cantidad de 30 euros por gastos de gestión para cada precio público. No se descontarán gastos de gestión cuando la causa del reintegro sea atribuible a la Universidad. Quedan exceptuados los cursos de verano que se regirán por su propia normativa.

Artículo 68.- Exención de matrícula y bonificación de estudiantes con matrícula de honor

1. Aquellos estudiantes con calificación global de Matrícula de Honor en el Curso de Orientación Universitaria, en segundo de Bachillerato o premio extraordinario de Bachillerato, así como los estudiantes que obtengan matrícula de honor en un ciclo formativo de grado superior para el primer año de los estudios superiores a que dé acceso el ciclo formativo superado, tendrán derecho a la exención total de precios públicos, con exclusión de las tasas administrativas, en las asignaturas o créditos de nueva matriculación del primer curso.
2. Los estudiantes universitarios que obtengan Matrícula de Honor en asignaturas o créditos tendrán derecho a una reducción en los precios públicos que haya de abonar en el curso siguiente, en un número igual de asignaturas o créditos en que obtuvo dicha calificación. Esta reducción no es de aplicación cuando el estudiante cambie de estudios, ni para asignaturas de segunda matrícula y siguientes.

PÁGINA 98 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 69.- Ayuda de carácter social de las matrículas del personal de la Universidad y familiares de primer grado

1. Según establece la Disposición final cuarta de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, todo el profesorado y miembros del Personal de Administración y Servicios de la ULPGC, así como sus familiares en primer grado tendrán derecho a matrícula gratuita en cualquier centro de esta Universidad.
2. Se entiende con derecho a matrícula gratuita el/la trabajador/a en activo o jubilado/a, su cónyuge o pareja de hecho, sus padres, sus hijos, los hijos del cónyuge o de la pareja de hecho, siempre que éstos formen parte de su unidad familiar, y las personas a su cargo por guarda legal. Igualmente tendrán derecho los familiares mencionados del/la trabajador/a fallecido/a.
3. Se incluye dentro del colectivo de trabajadores que tienen derecho a matrícula gratuita a aquellos que se encuentren en situación de incapacidad permanente en grado de parcial, total o absoluta y de gran invalidez.
4. Como límite al derecho de matrícula gratuita se encuentra el personal funcionario interino y contratado temporalmente que no haya prestado servicios en esta Universidad al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior. Así como todos aquellos que no acrediten de forma fehaciente los vínculos establecidos anteriormente, los cuales dan derecho al beneficio de la matrícula gratuita.
5. Este derecho sólo será de aplicación a las tasas académicas correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional.
6. Las certificaciones de matrícula gratuita que serán expedidas por el Servicio de Personal de esta Universidad tendrán una validez de un mes desde la fecha de su emisión.

PÁGINA 99 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

7. Las ayudas de carácter social establecidas en este artículo se reducen a un 50% para la tercera y cuarta matrículas en las mismas asignaturas o créditos y no operarán para siguientes matrículas.

Artículo 70.- Utilización de instalaciones de la Universidad

1. Mediante reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente, se regularán las condiciones de la utilización de las instalaciones de la Universidad por terceros, así como los de aquellos servicios para cuya utilización se requiera contraprestación económica. Los precios, gastos y condiciones de arrendamiento de las instalaciones y bienes se incluirán como anexo al presente presupuesto.
2. Aquellos servicios a la comunidad universitaria que sean prestados por terceros en instalaciones propias de la Universidad, les será repercutido el coste proporcional de los suministros consumidos de energía eléctrica, agua y teléfono. Para recoger estos ingresos, se hará uso del subconcepto 399.00 “Repercusiones de costes”.

Artículo 71.- Auditoría interna de los ingresos

En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado, se podrán efectuar controles a posteriori sobre los diferentes ingresos presupuestarios, de acuerdo con lo que reglamentariamente pueda ser establecido en esta materia. Las pruebas y revisiones a realizar, especialmente mediante técnicas de muestreo, tendrán en consideración los riesgos asociados a las diferentes fuentes de financiación.

Artículo 71 Bis.- Operaciones de endeudamiento de la ULPGC

1. Atendiendo a lo establecido en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, al artículo 100-bis de la Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria y al artículo 3.2 de la Ley 11/2003 de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario, cualquier tipo de operación de

PÁGINA 100 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

endeudamiento requerirá de la autorización del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejo Social.

2. Se encuentran comprendidas en las anteriores los anticipos reembolsables concedidos por otras administraciones públicas a cancelar posteriormente con fondos europeos u otras transferencias, debiendo la Universidad registrarlos de acuerdo con la naturaleza de estos ingresos.
3. La solicitud de cualquier operación de endeudamiento deberá incluir para su elevación y valoración por los órganos competentes de la ULPGC un plan de viabilidad exhaustivo donde conste, entre otros extremos, cómo se afrontará en ejercicios futuros la amortización de esta operación, así como los gastos financieros que se derivarían de la misma. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas bases de ejecución para los gastos plurianuales.
4. La evaluación previa de esta operación incluirá su valoración a efectos del equilibrio de la ULPGC en términos del SEC, sin perjuicio de las singularidades que la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2015 recoja a este respecto para las universidades.
5. En el caso de tratarse de un anticipo reembolsable con cargo a alguno de los programas financiados por los fondos europeos se tomarán todas las medidas precisas para asegurar que el gasto ejecutado con cargo a estos recursos serán elegibles de acuerdo con la normativa comunitaria que los regula.
6. Deberá registrarse adecuadamente los compromisos de futuro que comporta el plan de amortización en caso de aprobación de esta operación.

Artículo 71 Ter.- Operaciones de endeudamiento de las sociedades y fundaciones públicas de la ULPGC

1. Cualquiera de las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles y fundaciones públicas incluidas en el artículo 1.4 se elevarán por el Rector al Consejo de Gobierno, que en caso de estimarlas las propondrá

PÁGINA 101 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

para su autorización al Consejo Social de forma previa a la solicitud de autorización al Gobierno de Canarias.

2. Estas solicitudes deberán venir acompañadas del plan de viabilidad mencionado en el artículo anterior, así como valorar sus efectos en términos del SEC tanto para la entidad solicitante como para el conjunto de la ULPGC.

Artículo 71 Quáter.- Contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público- privadas.

Cuando se tramite un expediente para celebrar un contrato de concesión de obras públicas, de obra bajo la modalidad de abono total del precio, de colaboración entre el sector público y el sector privado o de arrendamiento de bienes muebles, así como cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, el órgano de contratación deberá remitir la documentación completa relativa a la operación al Servicio de Control Interno a los efectos de determinar los efectos de la operación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Posteriormente, el órgano de contratación deberá recabar informe del Servicio Económico y Financiero sobre el encaje de la operación materia de estabilidad presupuestaria y los límites del endeudamiento de la ULPGC en virtud del artículo 100 bis de la Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria.

1.5. Título V. Operaciones Extrapresupuestarias

Artículo 72.- Operaciones extrapresupuestarias

7. El sistema de información contable de la ULPGC debe reflejar todas las operaciones contables, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias. Las operaciones extrapresupuestarias recogen un conjunto de operaciones que,

PÁGINA 102 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

afectando a la estructura económico-financiera de la Universidad, no se derivan de la ejecución del Presupuesto, incluyendo todas aquellas operaciones instrumentales necesarias para la gestión contable o de la Tesorería.

8. Las operaciones extrapresupuestarias comprende todas aquellas operaciones de contenido económico-contable realizadas por la ULPGC con un carácter auxiliar o complementario al Presupuesto y, en otros casos, independiente del mismo.
3. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: “acreedores” y “deudores”, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería General de la ULPGC o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
4. La agrupación de “valores” como aquella a través de la cual se controlan los títulos, valores y demás documentos que, de acuerdo con la normativa vigente, hayan de depositarse en la ULPGC para su custodia como garantía de deudas a favor de la Tesorería General de la Universidad, de contratos o en virtud de otras causas.
5. El plan contable de la ULPGC deberá contener las cuentas acreedoras y deudoras no presupuestarias, a los efectos de determinar debidamente su impacto en las respectivas cuentas de gastos e ingresos. Dentro de las agrupaciones existen las cuentas extrapresupuestarias que representan la unidad mínima de seguimiento de dichas operaciones. A este respecto, la codificación y nomenclatura de las cuentas extrapresupuestarias se adaptará a la terminología recogida en el Plan General de Contabilidad Pública, a los efectos de correlacionar las cuentas extrapresupuestarias y las de contabilidad pública.
6. Serán consideradas operaciones de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: los anticipos de tesorería, la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija, los aplazamientos o fraccionamiento de derechos de

PÁGINA 103 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

cobro, las operaciones no presupuestarias de tesorería y las operaciones relacionadas con el Impuesto General Indirecto Canario.

7. La contabilización de las operaciones no presupuestarias de tesorería se registrarán por las siguientes reglas contables:
 - a) Los acreedores no presupuestarios son aquellos que surgen como consecuencia de operaciones independientes o auxiliares a la ejecución del Presupuesto, préstamos o depósitos recibidos y servicios de tesorería prestados a otros Entes, siempre que de estas operaciones se generen débitos a cargo de la Universidad. Estos acreedores nacen como consecuencia de la realización de cobros en efectivo o en formalización, sin que en ningún caso exista un reconocimiento previo de derechos u obligaciones de naturaleza presupuestaria.
 - b) Los deudores no presupuestarios surgen como consecuencia de operaciones independientes o auxiliares a la ejecución del Presupuesto que generen créditos a favor de la Universidad.
8. Las operaciones relacionadas con el IGIC tendrán la consideración de extrapresupuestarias en los siguientes supuestos:
 - a) El IGIC soportado deducible tendrá la consideración extrapresupuestario y, a efectos de seguimiento contable, figurará en una cuenta diferenciada respecto a la que represente la adquisición del bien o servicio.
 - b) El IGIC repercutido tendrá la consideración de extrapresupuestario y, a efectos de seguimiento contable, figurará en una cuenta diferenciada respecto a la que represente la venta del bien o la prestación del servicio.

Artículo 73.- Auditoría interna de las operaciones extrapresupuestarias

En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado, se podrán efectuar controles a posteriori sobre las diferentes cuentas extrapresupuestarias, de acuerdo con lo que reglamentariamente pueda ser establecido por el Consejo Social. Las pruebas y revisiones a realizar, especialmente mediante técnicas de muestreo, observarán la razonabilidad de las cuentas extrapresupuestarias

PÁGINA 104 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

valorando si tienen un carácter auxiliar y complementario del Presupuesto y, en otros casos, independiente del mismo.

1.6. Título VI. Procedimientos de Gestión Presupuestaria

1.6.1. Capítulo I.- Procedimiento General

Artículo 74.- Gestión Ordinaria

1. La gestión del presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores mediante el apoyo del sistema contable-informático de la ULPGC.
2. Los contratos acogidos al artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y los cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional o similares, solamente podrán generar crédito en la medida en que se produzcan efectivamente los ingresos que los financian o, en su defecto, los correspondientes acuerdos de concesión o firma de contrato o convenio.
3. Cuando se realicen gastos o inversiones que correspondan a más de una unidad de gasto, la gestión y contabilización de los mismos se ajustará a lo establecido en los artículos 57 y 58 de las presentes Bases.

PÁGINA 105 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Artículo 75.- Limitación de gastos

Sólo se podrán autorizar gastos hasta el límite establecido en la aplicación presupuestaria correspondiente, según la vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

Artículo 76.- Fases de gestión del Presupuesto de Gastos

Las fases de gestión del Presupuesto de Gastos son las siguientes: Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Pago.

Artículo 77.- Autorización

1. La Autorización (fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone el inicio del proceso administrativo y la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.
2. Para la realización de esta fase, será necesario, previamente, la iniciación del expediente administrativo con una Propuesta de Gasto que será acordada por el Órgano competente responsable de la fase A.
3. En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para las obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

Para los contratos de arrendamientos, reparaciones, conservación, mantenimiento, suministros y adquisición de productos o bienes o servicios por importe igual o superior a 18.000 euros y de 50.000 euros en obras, el Órgano competente emitirá el correspondiente Documento A y lo remitirá al Servicio de Patrimonio y Contratación, con la documentación que proceda en cada caso, con el fin de continuar los trámites que para estos casos se

PÁGINA 106 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

establece en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa que le sea de aplicación.

4. El correspondiente expediente (Documento A) se entenderá como la certificación de existencia de crédito para aquellos gastos que, en su caso, estén sujetos a fiscalización previa. El informe de fiscalización previa será realizado por el Servicio de Control Interno de la ULPGC, valorando si el contenido de expediente y su tramitación se ajustan a las disposiciones legales aplicables en cada caso.

Artículo 78.- Disposición

1. La Disposición (fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o se concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.
2. La reunión en un solo acto de los trámites de autorización (A) y compromiso (D) en el documento AD no podrá realizarse para aquellos gastos que, en su caso, estén sujetos a fiscalización previa.

Artículo 79.- Reconocimiento de la obligación

1. Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo

PÁGINA 107 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. El reconocimiento de la deuda se basará en la regla del «servicio hecho» cuando las obligaciones son recíprocas. Cuando las obligaciones no son recíprocas, el reconocimiento de la deuda se basará en el nacimiento del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Quedan exceptuados, los abonos a cuenta por operaciones preparatorias del contratista y los contratos privados que incorporen cláusulas de pago previo. Se debe estar en posesión de la factura correspondiente a la hora de realizar esta fase.
3. Para los contratos de suministros o servicios de presupuestos igual o superior a 18.000€, y de obras de presupuesto igual o superior a 50.000 euros, el reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada el acta de recepción del material u obra de que se trate, el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente, en que se acredite, por persona u órgano competente, la conformidad de la Universidad respecto a la prestación del servicio, suministro u obra realizada por tercero.
4. Para los contratos de suministros o servicios de presupuestos inferiores a 18.000 euros, y de obras de presupuesto inferior a 50.000 euros, es posible unir todas las fases en un documento ADOP, salvo aquellos gastos que estén sujetos a fiscalización previa o requieran su alta en el inventario.
5. Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiéndose como tal la solicitud por parte del órgano competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que de acuerdo con la normativa vigente, el Servicio Económico y Financiero o Unidad que corresponda, proceda a efectuar la ordenación de su pago.
6. Además de los requisitos expresados en el presente artículo, se tendrá en cuenta las siguientes pautas para justificar el reconocimiento de la obligación:

PÁGINA 108 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- a) El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor, con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado, y conformados por el responsable que propuso el gasto, mediante su firma e identificación.
- b) El conforme de los justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precios de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura. Cuando proceda legalmente se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción.
- c) A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una sucinta memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique a los beneficiarios y, se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos.

Artículo 80.- Orden de pago

La orden de pago (Fase P) es un acto interno que se expide por el Servicio Económico y Financiero o unidad competente, para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

La autoridad competente para la ordenación del pago es el Rector o persona en quien delegue y el Presidente del Consejo Social en la parte relativa a su unidad de gastos.

Artículo 81.- Ejecución del Pago

- 1. Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a terceros. Salvo indicación expresa en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

PÁGINA 109 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

2. Las transferencias y los cheques formalizados, en cumplimiento de las obligaciones contraídas, serán firmados por las personas autorizadas en las respectivas Cuentas Corrientes. Cuando se utilice el servicio de banca electrónica, las firmas serán autorizadas expresamente por el Gerente.
3. La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la Tesorería de la Universidad, de acuerdo con las normas dictadas por la Gerencia.

Artículo 82.- Órganos competentes en las fases de gestión del Presupuesto de Gastos

1. La autorización, la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones de cualquier tipo corresponden al Rector y al Presidente del Consejo Social en la parte relativa a su unidad de gastos. El Rector podrá delegar su firma en los términos del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Se considera que un gasto está autorizado y comprometido cuando el expediente esté iniciado por el órgano competente dentro del límite de su competencia.
3. Los gastos sin autorización, o aquellos realizados mediante autorización por importe global superior a los límites establecidos para el órgano correspondiente, no serán asumidos por la Universidad. La realización del acto administrativo por el cual se autoricen dichos gastos dará lugar a la exigencia de responsabilidades con arreglo a la normativa vigente.
4. Los compromisos de pago de la Universidad solamente tienen validez ante terceros si se han adquirido conforme a lo establecido en la normativa que les sea de aplicación y en las presentes Bases de ejecución.

PÁGINA 110 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

1.6.2. Capítulo II.- De los pagos a justificar

Artículo 83.- Pagos a justificar

Tendrán el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que, excepcionalmente, se libren a favor de las habilitaciones para atender gastos, sin la previa aportación de la documentación justificativa. También tendrán la consideración de «pagos a justificar» cuando los servicios o prestaciones hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

Artículo 84.- Tramitación

1. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, y estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa que sea de aplicación.
2. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente. El plazo máximo para justificar la aplicación de las cantidades recibidas será de tres meses. Asimismo, quien recibe un libramiento «a justificar» y al final del ejercicio no lo haya ejecutado estará obligado a reintegrar su importe, aun cuando no haya vencido el plazo de tres meses, siendo preciso un nuevo libramiento con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.
3. En ningún caso podrán realizarse pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los fondos provenientes de este tipo de pagos.
4. No se podrán expedir órdenes de pago «a justificar» a favor de un perceptor cuando, transcurridos los plazos reglamentarios, no haya justificado los fondos recibidos con anterioridad.

PÁGINA 111 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

5. Los perceptores de las órdenes de pago a justificar son responsables de la custodia y uso de los fondos y de la rendición de cuentas.
6. Los fondos librados “a justificar” con cargo a proyectos de investigación destinados a cubrir los gastos necesarios para la realización del proyecto, y que no correspondan a material inventariable, ni de personal, deberán ser solicitados al Servicio de Investigación. La cuantía de los “pagos a justificar” por este concepto no podrá superar el 50 por ciento del crédito total asignado anualmente al proyecto de investigación, en cada caso, una vez descontado el importe de material inventariable y de personal.

1.6.3. Capítulo III. De los anticipos de caja fija

Artículo 85.- Anticipos de caja fija

1. En virtud del artículo 78.1 de la Ley General Presupuestaria, se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos.
2. Según establece el artículo 227 de los Estatutos de la ULPGC, los directores de departamentos, directores de institutos universitarios de investigación y directores de centros docentes podrán disponer de una cantidad en concepto de anticipo, justificable a posteriori, para gestionarlo de forma autónoma, de acuerdo con las normas administrativas que se establezcan. Dicha cantidad se establece para el Presupuesto de 2015 en 5.000 euros cuando el presupuesto de la Unidad de Gastos (sin incluir el capítulo 1) sea inferior a 60.000 euros, ascendiendo a 7.000 euros en caso contrario.

Para el caso específico del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, y debido a su singular actividad, se establece un anticipo de 20.000 euros.

PÁGINA 112 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

3. Los pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas nunca podrán ser pagados por el anticipo de caja.

Artículo 86.- Rendición de cuentas

1. Los anticipos de caja fija deberán adecuarse al procedimiento y rendición de cuentas que se expresa a continuación:
 - a) El responsable de cada unidad de gastos, tendrá firma autorizada en la cuenta corriente que la Universidad haya abierto para su unidad de gastos. En estas cuentas corrientes sólo podrán recibirse los ingresos que realice la propia Universidad por reposición de fondos, y no podrán domiciliarse pagos.
 - b) Los pagos se realizarán mediante talones nominativos o transferencias bancarias. Si se requiriese atender pagos en efectivo, la cantidad máxima autorizada a tener en caja es de 60,00 euros, pero esta forma de pago es excepcional y deberá justificarse la necesidad de realizar el pago en efectivo. En las facturas pagadas mediante el anticipo de caja fija se señalará en el reverso, según el medio de pago utilizado, el número del talón por el que ha sido pagada, o la fecha de la orden de transferencia.
 - c) Cada trimestre se ordenará una transferencia bancaria desde la cuenta corriente del anticipo de caja fija a la cuenta corriente que comunique la Tesorería de la Universidad por el importe exacto de los intereses liquidados por la entidad bancaria. Una vez ordenada la transferencia, se remitirá al Servicio Económico y Financiero copia del documento de capitalización que haya remitido la entidad bancaria.
 - d) Todos aquellos pagos cuyo importe sea inferior a 100 euros habrán de realizarse mediante la cuenta corriente de anticipo de caja fija, **excepto** aquellos pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto

PÁGINA 113 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que, en ningún caso, podrán ser pagados por anticipo de caja, sea cual sea su importe.

- e) Las facturas y demás documentos originales de los pagos realizados con cargo a la cuenta corriente del anticipo, junto con el documento contable y demás documentación que proceda en cada caso, se remitirán debidamente relacionadas al Servicio Económico y Financiero.
 - f) Una vez comprobado por el Servicio Económico y Financiero que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables citados, continuará su tramitación con independencia del resultado del examen de las cuentas. En caso de resultar defectos o anomalías, se informará al órgano gestor quien, en el plazo de diez días, realizará las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsanará los defectos, dejando constancia de ello en la cuenta.
 - g) Las reposiciones de anticipos de caja fija se realizarán a través de documentos contables acompañados de un anexo, con el fin de identificar a todos aquellos terceros que han cobrado mediante el anticipo.
2. Respecto al cambio de la firma autorizada en la cuenta corriente del anticipo de caja fija se atenderá a las siguientes condiciones:
- a) Cuando se produzca un cambio de responsable de la unidad de gastos, la persona que cesa deberá remitir al Servicio Económico y Financiero una reposición de fondos por los gastos realizados hasta el momento de su cese. De la situación del anticipo de caja dará cuenta por escrito al nuevo responsable informándole, como mínimo, de lo siguiente: cantidad justificada y pendiente de reponer, saldo en cuenta corriente y talones emitidos pendientes de cargar en la cuenta corriente. De esta información dará traslado a la Gerencia.
 - b) El secretario de la unidad afectada por el cambio de responsable dará cuenta al Servicio Económico y Financiero del nuevo responsable, a efectos de comunicar a la entidad bancaria el cambio de persona autorizada en la cuenta corriente y reconocimiento de la firma.

PÁGINA 114 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 87.- Auditoría interna de las cuentas justificativas

1. En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado, se podrán efectuar controles a posteriori sobre las cuentas justificativas, de acuerdo con lo que reglamentariamente pueda ser establecido en esta materia por el Consejo Social.
2. El Servicio de Control Interno examinará las cuentas y los documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de muestreo, y emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o, por el contrario, su conformidad con la cuenta. Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al responsable que aprobó la misma para su conocimiento. En el caso de que en el informe se hagan constar defectos o anomalías, el responsable, en un plazo de 15 días, realizará las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, deberá subsanarlas. Cuando sea necesario, se adoptarán las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda de la Universidad, proponiendo el reintegro de las cantidades correspondientes.

1.6.4. Capítulo IV. De los pagos indebidos y demás reintegros

Artículo 88.- Pagos indebidos y demás reintegros

1. A los efectos de las presente Bases, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.
2. No se consideran pagos indebidos los casos de imputación presupuestaria incorrecta o la existencia de infracciones reglamentarias como la falta de autorización de viajes o la falta de explicación del gasto.
3. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte

PÁGINA 115 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.

4. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.
5. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará el interés de demora, que resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

1.6.5. Capítulo V. Cierre del Ejercicio

Artículo 89.- Imputación de resultados al ejercicio

Al ejercicio económico de 2015 se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante dicho ejercicio. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

PÁGINA 116 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Artículo 90.- Reconocimiento de la obligación y certificado de inventario

El reconocimiento de las deudas de bienes inventariables recibidos en el mes de diciembre se basará en la regla de servicio hecho y deberá registrarse cuando se está en posesión, al menos, de la factura correspondiente. El certificado de inventario emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación deberá ser introducido en el sistema contable por la unidad orgánica correspondiente antes del 31 de enero del ejercicio presupuestario siguiente.

1.7. Disposiciones adicionales

Primera.- Régimen retributivo del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial

1. Las retribuciones del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, no podrán sobrepasar los límites máximos que se fijan a continuación para cada una de ellas:

- a. Docencia en títulos propios de grado: hasta 114 euros/hora.
- b. Docencia en títulos propios de postgrado: hasta 142,5 euros/hora.
- c. Impartición de cursos de extensión universitaria: hasta 85,5 euros/hora.
- d. Impartición de cursos de formación de personal docente: hasta 85,5 euros/hora.
- e. Impartición de cursos de formación de personal de administración y servicios: hasta 85,5 euros/hora.
- f. Impartición de docencia en programas, cursos, seminarios o talleres de formación continua, de acuerdo con las normas establecidas por el Centro de Formación Continua ULPGC: hasta 85,5 euros/hora.
- g. Director o coordinador de título propio: hasta 4.500,00 euros para el caso de impartición de un Experto y hasta 7.000,00 euros para el caso de impartición de Maestrías y Diploma Superior.

PÁGINA 117 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Las retribuciones contempladas en los apartados a), b), c), f) y g) tendrán cobertura en los ingresos generados por y para dichos cursos.

2. El Consejo Social podrá modificar estas cuantías con carácter singular para determinados títulos propios y diplomas profesionales, cuando las razones académicas lo justifiquen y exista la correspondiente dotación presupuestaria.
3. Estas retribuciones se aplicarán con independencia del vínculo del profesor que imparta la docencia - personal docente e investigador, personal de administración y servicios o personal externo a la Universidad – así como de la aplicación presupuestaria a la que se impute el gasto.
4. Las cuantías señaladas en el apartado 1 de esta disposición podrán ser incrementadas por el Consejo Social, a propuesta motivada del Rector, en los supuestos de personas externas a la ULPGC de reconocido prestigio.

Segunda.- Régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación.

1. El régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación en el curso académico 2014/2015 se mantendrá en la forma establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2014. Para el curso académico 2015/2016 queda fijado en los siguientes términos y cuantías:

- A. Asignaturas convencionales:
 1. Primer pago (mes de octubre para asignaturas del primer semestre y anuales y mes de febrero para asignaturas del segundo semestre, del curso académico en que se imparte): 265 €/crédito.
 2. Segundo pago (mes de octubre del curso inmediatamente siguiente): 12 €/crédito/estudiante “activo” (que entregó >75% del Plan de actividades y no ha cancelado su matrícula).
- B. Asignaturas en extinción: el 25% de las retribuciones de una asignatura convencional en el primer año de extinción, y el 10% de las retribuciones

PÁGINA 118 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

de una asignatura convencional en el segundo año de extinción (en los mismos plazos recogidos en el apartado A).

- C. Cursos de Adaptación con menos de 50 estudiantes que tengan relación directa con una asignatura de un Grado: se vincularán académicamente a la del Grado y se retribuirá el trabajo realizado en la asignatura vinculada como el segundo pago de una asignatura convencional (para dichas asignaturas no se realiza el primer pago), considerando los estudiantes como matriculados en la asignatura del Grado que a todos los efectos es la maestra.
- D. Tutor de Trabajo de Fin de Título: 254,03 €/trabajo defendido y aprobado. El pago se realizará en octubre del curso inmediatamente siguiente.
- E. Coordinador de Titulación/plataforma: cobrará una cuantía igual al importe anual del complemento específico de cargo académico de un vicedecano o subdirector de Centro. Se abonará en dos pagos por importe cada uno del 50% de la cuantía total: el primero se realizará en octubre del curso académico en que se realiza la coordinación y el segundo en marzo del mismo curso académico.
- F. Asistencias a Junta de Evaluación: 97,47 € por asistencia a cada Junta de Evaluación con Acta cargada en el Aplicativo ULPGes. El Coordinador de la Titulación es el presidente de la Junta y no percibirá retribución por cada asistencia. El número máximo de Juntas de Evaluación retribuidas será de tres por curso académico.
- G. Coordinador de Examen en Sedes Externas: 108,3 € por sesión, más 1,90 euros por estudiante presentado en dicha sede. Si el coordinador de examen es profesor o tutor de la estructura no recibirá retribución por esta labor.
- H. Autores de Manuales Docentes: 406,13 €/crédito de la asignatura. Se percibirá en octubre del curso inmediatamente siguiente al de la publicación del manual, siempre que exista firma del contrato elaborado por el Servicio de Publicaciones de la ULPGC. Este pago incluye cuantas modificaciones sean necesarias en los siguientes 4 cursos académicos,

PÁGINA 119 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

salvo que un comité de evaluadores expertos indique la necesidad de realizar modificaciones en más del 50% de los contenidos.

2. Estas retribuciones se aplicarán en la docencia impartida en Títulos Oficiales. En la docencia impartida en actividades no conducentes a la obtención de Títulos Oficiales se aplicará el régimen que se establezca por el Consejo Social para cada actividad docente, de acuerdo con lo previsto en artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

3. Para aquellos profesores con vínculo previo con la ULPGC en la modalidad presencial, la actividad docente desarrollada en la modalidad no presencial no computará en el cálculo de su carga docente en la elaboración de los planes docentes de la enseñanza presencial en los departamentos. En consecuencia, la actividad académica desarrollada en la modalidad no presencial se retribuirá bajo el concepto retributivo de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo previsto en la legislación de función pública, con sujeción a las normas que regulan el citado concepto retributivo y conforme al régimen establecido en el apartado 1 de esta Disposición Adicional. Bajo el mismo concepto retributivo y condiciones se abonará la docencia impartida en la Estructura de Teleformación por el personal de administración y servicios.

4. La actividad docente desarrollada durante su jornada normal de trabajo por el profesorado contratado específicamente para impartir docencia en la Estructura de Teleformación, se retribuirá conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes para su respectiva modalidad contractual. Además, podrán percibir las cuantías señaladas en los puntos D, E, F, G y H del apartado 1 de esta Disposición Adicional.

PÁGINA 120 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Tercera. Exclusión de obligación del uso de la factura electrónica.

Quedan excluidas de la obligación del uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de entrada de Facturas Electrónicas las entidades que se indican en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Publico cuando el importe de dichas facturas sea inferior a dos mil euros.

1.8. Disposiciones finales

Primera.- Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes bases

1. Se autoriza al Rector de la Universidad para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.
2. Las presentes Bases se ajustarán a los Reglamentos que, en virtud de las competencias atribuidas por la LOU y los Estatutos de la ULPGC, pueda aprobar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad.

Segunda.- Vigencia de las bases de ejecución

1. La vigencia de estas bases es la misma que la del presupuesto o, si procede, de las prórrogas que se puedan producir.
2. Estas bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas.

PÁGINA 121 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

2. Estructuras Presupuestarias

En los apartados siguientes se incluyen las clasificaciones que ha empleado la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la elaboración de sus presupuestos de ingresos y de gastos.

2.1. CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

La clasificación de los ingresos se ha efectuado atendiendo a su naturaleza económica. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente -cuando se ha considerado necesario describirlos-, teniendo en cuenta que los servicios pueden, a su vez, aplicar ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido por la Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica (BOE nº 24 de 28/01/09).

2.1.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la ULPGC clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.

PÁGINA 122 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

- Que no puedan prestarse o realizarse por el sector privado, por cuanto impliquen intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación del ejercicio de autoridad, o porque en relación a dichos servicios esté establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Prestaciones patrimoniales públicas que no tengan la consideración de tasas (Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público).

Contraprestaciones pecuniarias obtenidas por los siguientes hechos:

- Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
- Prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes: (a) que los servicios o las actividades no sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados; y (b) que los servicios o las actividades sean susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación de autoridad, o bien por no tratarse de servicios en los que esté declarada la reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Ingresos derivados de prestación de servicios que no tengan la consideración de precios públicos, los procedentes de venta de bienes, los reintegros de operaciones corrientes, diferencias de cambio producidas al amortizar la deuda emitida en moneda extranjera, diferencias entre los valores de reembolso y emisión y otros.

31. Precios públicos

Ingresos de los precios públicos exigidos por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma en los

PÁGINA 123 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- 310. Derechos de matrícula en cursos y seminarios
 - Ingresos recaudados por la ULPGC en concepto de precios públicos, satisfechos por los estudiantes o por los organismos públicos que los subvencionan, por derechos de matrícula por estudios conducentes a la obtención de un título oficial, así como las obtenidas por servicios administrativos referidos a certificados, compulsas de documentos, expedición de títulos académicos, etc.
 - 310.00. Primer y segundo ciclos
 - 310.00.00. Del estudiante
 - 310.00.01. Del ME, por exención de tasas
 - 310.00.02. De la CAC, por exención de tasas
 - 310.00.04 Teleformación
 - 310.01. Tercer ciclo
 - 310.04. Otros cursos
 - 310.04.00 Diploma de Estudios Canarios
 - 310.04.01 Peritia et Doctrina
 - 310.04.02 Cursos de Extensión Universitaria
 - 310.04.04 Diploma de Estudios Europeos
- 313. De expedición de títulos
- 314. De certificados y compulsas
- 315. Derechos de examen
 - Derechos de examen, P.A.U. y pruebas de selección para acceder a los diferentes cuerpos del personal de la Universidad.
 - 315.00. Tesis doctoral
 - 315.01. Proyectos fin de carrera y tesinas
 - 315.02. Concurso-oposición docente
 - 315.03. Acceso a los cuerpos del PAS
 - 315.04. Pruebas de acceso a la Universidad
- 316. Otros precios públicos
 - Traslados de expedientes, pruebas de aptitud alumnos extranjeros.
- 32. *Otros ingresos procedentes de prestación de servicios*

PÁGINA 124 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la ULPGC que no tienen la consideración de precios públicos.

329. Otros ingresos por prestación de servicios

329.01. Servicio de Investigación de la Universidad

Estimación de los ingresos procedentes de convenios y proyectos que pueda generar el personal docente e investigador de la ULPGC de acuerdo con lo que establece el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

329.02. Servicio de deportes

Ingresos por la inscripción en actividades deportivas organizadas por la Universidad.

329.04. Otros ingresos por servicios de investigación

Ingresos procedentes de la prestación de servicios de investigación no estipulados en proyectos o convenios.

329.05. Otros ingresos.

33. *Venta de bienes*

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la ULPGC, mediante precios.

330. Venta de publicaciones propias

Venta de folletos, libros, revistas, Material Didáctico en línea, etc. publicados por la ULPGC.

332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la ULPGC (fotocopias, encuadernación, etc.).

332.00. Arquitectura

332.01. Ingenierías

332.03. Venta de tarjetas de fotocopidora

332.05. Empresariales

332.07. Form. Profesorado

332.99. Otras ventas de fotocopias

39. *Otros ingresos diversos*

Recoge los ingresos no incluidos en los artículos anteriores.

399. Ingresos diversos

399.00. Repercusiones de costes

PÁGINA 125 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Costes correspondientes a consumos energéticos, telefónicos, etc.
Realizados por otras entidades ubicadas en instalaciones de la ULPGC

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la ULPGC recibe del Estado, organismos autónomos y entes públicos sin contrapartida directa por parte de esta Universidad y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

40. De la Administración del Estado

400. Del Ministerio de Educación

400.02. SÉNECA

401. De otros Ministerios

401.00 De Ministerio de Ciencia e Innovación

Becas y contratos postgrados y posdoctorales FPU-FPI

41. De organismos autónomos

410. Transferencias corrientes de organismos autónomos

410.01. Del Servicio Canario de Salud

Por las plazas vinculadas de profesores de la ULPGC.

410.05. Instituto de Atención Social-Sociosanitaria (AISS)

Convenio Colaboración Diploma Estudios Canarios

45. De comunidades autónomas

450. De la Comunidad Autónoma de Canarias

Transferencias corrientes derivadas del Contrato Programa.

450.02. Financiación Básica

450.14. Diploma *Peritia et Doctrina*

450.20. Acciones específicas de calidad PDI

450.25. Acciones calidad ULPGC

450.27. Consejo Social

450.30. Financiación por objetivos

450.31. Becas-Contratos ACIISI

46. De corporaciones locales

461. De cabildos insulares

PÁGINA 126 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 461.00. Del Cabildo de Gran Canaria
 - Becas y contratos postgrados y postdoctorales FPU-FPI
- 461.02. Del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- 47. *De empresas privadas*
- 472. De Entidades Financieras
 - Convenios de colaboración firmados con Bankia, BSHC y Bancaja.
- 48. *De familias e instituciones sin fines de lucro*
- 480. De la FULP, por convenios y proyectos

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo, la ULPGC recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

- 52. *Intereses de depósitos*
- 520. Intereses de cuentas bancarias
 - Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.
- 54. *Rentas de bienes inmuebles*
- Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.
- 540. Alquiler y productos de inmuebles
 - Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.
- 540.10. Alquiler de aulas y salones
- 540.11. Alquiler de instalaciones deportivas
- 540.12. Alquiler para instalación de antena
- 540.13. Alquiler de locales
- 55. *Productos de concesiones y aprovechamientos especiales*

PÁGINA 127 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir la ULPGC.

550. De concesiones administrativas

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

- 550.00. Cafeterías
- 550.01. Reprografías
- 550.02. Máquinas expendedoras
- 550.03. Publicidad
- 550.04. Cabinas telefónicas
- 550.05. Librerías
- 550.06. Instalaciones fotovoltaicas

2.1.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 AL 7 del presupuesto de ingresos. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la *formación bruta de capital* de la ULPGC, mientras que la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el *saldo neto de transferencias de capital*.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70. *De la Administración del Estado*

701. De otros departamentos ministeriales

701.00. Del Ministerio de Ciencia e Innovación

Transferencias de capital para financiar proyectos de investigación

75. *De comunidades autónomas*

750. De la Comunidad Autónoma de Canarias

Transferencias de la C.A.C. para la financiación de inversiones de carácter material o inmaterial.

750.00. Infraestructura y ayuda a la investigación

PÁGINA 128 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

750.05. Inversiones universitarias

79. *Del exterior*

Recursos recibidos por la ULPGC, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

791. FEDER – Proyectos de investigación

Transferencias de capital para financiar proyectos de investigación.

2.1.3. OPERACIONES FINANCIERAS

Los capítulos 8 y 9, que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos).

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los que surgen por el reintegro de préstamos concedidos y de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería, si bien la naturaleza de esta fuente de financiación difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de la institución universitaria, dado que se trata de recursos ya generados y, por consiguiente, ni procede el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

PÁGINA 129 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

83. *Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público*

Ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entes de fuera del sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto (hasta doce meses) y largo (más de doce meses) plazo.

830. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo

830.08. A familias e instituciones sin fines de lucro

Reintegros de préstamos y anticipos a corto plazo hechos al personal de la ULPGC.

87. *Remanente de tesorería*

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la ULPGC y destinados a financiar sus respectivos presupuestos de gastos.

870. Remanente de tesorería

870.00. Remanente genérico

De carácter no finalista.

870.01. Remanente especial

De carácter finalista por programas.

870.02. Remanente específico

De carácter finalista por personas.

CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.

Recoge las variaciones netas de pasivos financieros.

PÁGINA 130 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

2.2. CLASIFICACIÓN DE GASTOS

En el presente epígrafe se recogen las clasificaciones que la ULPGC ha observado para la confección de su presupuesto de gastos: funcional, económica y orgánica.

2.2.1. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional de gastos se estructura en cinco programas con la denominación que figura seguidamente:

Tabla 2. Clasificación funcional

GRUPO DE FUNCIÓN	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	CÓDIGO
4			Producción de bienes públicos de carácter social		
	42		Educación		
		422	Enseñanzas	Docencia	42A
				Investigación	42B
				Gestión y ss. a la comunidad universitaria	42C
				Impacto social y ss. a la sociedad	42D
				Participación de la Sociedad en la Universidad	42E

PÁGINA 131 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

2.2.2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Al igual que en el caso de los ingresos, se ha seguido en la redacción de esta clasificación económica lo establecido en la Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.

2.2.2.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes, tal y como se señala en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se incluyen en cada apartado, procediéndose a su descripción cuando es procedente realizar alguna aclaración complementaria.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la ULPGC a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, por razón del lugar de residencia obligada del mismo.
- Cotizaciones obligatorias de la ULPGC a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por la ULPGC con destino a su personal.

PÁGINA 132 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

- No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio (capítulo 2).

10. Altos cargos

Se imputarán a este artículo las retribuciones básicas y complementarias de altos cargos.

100. Retribuciones básicas y otras remuneraciones

100.00. Retribuciones básicas altos cargos

100.01. Otras remuneraciones altos cargos.

100.01.10. PACE altos Cargos

12. Funcionarios

Se imputarán a este artículo las retribuciones básicas, complementarias y retribuciones en especie al personal Funcionario, Docente y Personal de Administración y Servicios.

120. Retribuciones básicas

Comprende el sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.00. Sueldos de docentes

120.01. Trienios de docentes

120.10. Sueldos del PAS

120.11. Trienios del PAS

121. Retribuciones complementarias

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico, indemnizaciones por residencia y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.00. Residencia del personal docente

121.01. Complemento de destino del personal docente

121.02. Complemento específico genérico del personal docente

121.02.10 PACE

121.03. Complemento específico cargo académico

121.04. Complemento específico mérito docente

PÁGINA 133 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 121.05. Complementarias personal vinculado
Guardias médicas.
- 121.06. Otras complementarias del personal docente
- 121.10. Residencia del PAS
- 121.11. Complemento de destino del PAS
- 121.12. Complemento específico del PAS
 - 121.12.10 PACE PAS
- 121.13. Otras complementarias del PAS

13. *Laborales*

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias y en especie al Personal de Administración y Servicios laboral.

130. Personal laboral

- 130.10. Sueldos del PAS laboral
- 130.11. Trienios del PAS laboral
- 130.12. Residencia del PAS laboral
- 130.13. Complemento de dirección y jefatura
- 130.14. Componente por cantidad de trabajo
- 130.15. Complemento de informática
- 130.16. Complemento de peligrosidad/toxicidad
- 130.17. Otras complementarias de laborales
 - 130.17.10 PACE PAS laboral
- 130.18. Plus de homologación de TTL
- 130.20. Componente general al puesto

131. Personal investigador

- 131.00. MED FPU
 - 131.00.01. MED FPU 2006
 - 131.00.02. MED FPU 2007
 - 131.00.03. MED FPU 2008
 - 131.00.04. MED FPU 2009
 - 131.00.05. MED FPU 2010
- 131.01. MICINN FPI
 - 131.01.01. MICINN FPI 2007
 - 131.01.02. MICINN FPI 2008
 - 131.01.03. MICINN FPI 2009

PÁGINA 134 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 131.01.04. MICINN FPI 2010
- 131.02. CAC Posgrado
 - 131.02.01. CAC Posgrado 2008
 - 131.02.02. CAC Posgrado 2008-2
 - 131.02.03. CAC Posgrado 2009
 - 131.02.04. CAC Posgrado 2010
- 131.03. Cabildo Posgrado
 - 131.03.01. Cabildo Posgrado 2007
 - 131.03.02. Cabildo Posgrado 2008
- 131.04. ULPGC Posgrado
 - 131.04.01. ULPGC Posgrado 2006
 - 131.04.02. ULPGC Posgrado 2008
 - 131.04.03. ULPGC Posgrado 2009
 - 131.04.04. ULPGC Posgrado 2010

14. *Otro personal*

Bajo este artículo se presupuestarán los gastos en personal docente contratado (profesores ayudantes, asociados y visitantes), así como el personal docente en sustitución.

- 143. Personal docente contratado
 - 143.01. Sueldos
 - 143.02. Residencia
 - 143.03. Complemento de destino
 - 143.04. Complemento específico genérico
 - 143.04.10 PACE
 - 143.05. Complemento específico cargo académico

15. *Incentivos al rendimiento*

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa del trabajador en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

PÁGINA 135 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

150. Productividad

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñan los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00. Productividad por investigación de docentes Sexenios de investigación.

150.01. Productividad de docentes vinculados

150.02. Complementos retributivos art. 55.2 LOU

150.10. Productividad del PAS

150.11. Componente de calidad del PAS laboral

151. Gratificaciones extraordinarias

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

151.10. Horas extraordinarias

151.11. Otras gratificaciones

16. *Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador*

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la ULPGC.

160. Cuotas sociales

Aportaciones a los Regímenes de la Seguridad Social y de Previsión social del personal al servicio de la ULPGC.

160.00. Seguridad Social de docentes vinculados

160.02. Seguridad Social de docentes contratados

160.10. Seguridad Social del PAS funcionario

160.11. Seguridad Social del PAS laboral

160.12. Seguridad Social del Personal Investigador en formación

162. Gastos sociales del personal

162.10. Jubilación/fallecimiento del PAS laboral

162.11. Pagas compensación / concertación 91 PAS

162.12. Complemento garantizado de maternidad

PÁGINA 136 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 162.13. Mejora de la acción protectora de la MUFACE
- 162.14 Complemento de IT SS

17. *Otros conceptos*

Se recogen en este artículo aquellos conceptos de cuantía cierta, para los que se desconoce a qué categorías de personal concretas van a ser aplicados definitivamente los fondos. Oportunamente, se irán trasladando los créditos a las demás cuentas del capítulo 1, según se vaya conociendo su destino final.

- 174. Programas de calidad de recursos humanos
 - 174.00. Transformación de los contratos LRU/LOU
 - 174.04. Programa mejora de recursos humanos
- 175. Complementos de acceso y formación
 - 175.00. Complementos de acceso a la Universidad
 - 175.02. Complementos para programas formativos
 - 175.03. Teleformación
- 178. Incremento paga extra
- 179. Abono de haberes por pronunciamientos judiciales
 - 179.03. Abono de haberes por pronunciamientos judiciales

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la ULPGC que no originen un aumento de su capital o de su patrimonio. Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las características siguientes:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en un inventario, a excepción de los sellos con el anagrama de la Universidad o de sus diferentes unidades.
- Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

PÁGINA 137 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la ULPGC, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

20. Arrendamientos y cánones

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Se incluyen, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de *leasing*, siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la administración universitaria.

200. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones

Gastos de alquiler de edificios, salas, etc., aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

203. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

204. Arrendamientos de material de transporte

Gastos de alquiler de cualquier medio de transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que

PÁGINA 138 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

206. Arrendamientos de equipos para procesos de información

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software.

21. *Reparaciones, mantenimiento y conservación*

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. No se incluirán gastos que no correspondan al cuidado del bien (así por ejemplo, no se imputará a este artículo la compra de consumibles –papel, tóner, etc.). Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Como norma general, no se imputarán las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, las cuales corresponderán al capítulo 6.

Atendiendo a lo anterior, por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

212. Edificios y otras construcciones

213. Maquinaria, instalaciones y utillaje

214. Elementos de transporte

PÁGINA 139 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

- 215. Mobiliario y enseres
- 216. Equipos para procesos de información
- 219. Otro inmovilizado material
Se incluyen los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de aquellos otros equipos que no tengan cabida en los conceptos anteriores.

22. *Material, suministros y otros*

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

- 220. Material de oficina
 - 220.00. Ordinario no inventariable
Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable; confección de tarjetas de identificación; repuestos de maquinaria de oficina; impresos relativos a certificados que se expiden por solicitarlos los Registros de la Propiedad y otros organismos.
 - 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
Adquisición de libros, publicaciones revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6. También se recogerán en este subconcepto los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
 - 220.02. Material informático no inventariable
Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.
 - 220.03. Material para reprografía
Suministros de papel, tóner, etc. de los servicios reprográficos generales.
- 221. Suministros
Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos siguientes, salvo en el caso de que estén incluidos en el precio de alquileres.

PÁGINA 140 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 221.00. Energía eléctrica
- 221.01. Agua
- 221.02. Gas
- 221.03. Combustible
- 221.04. Vestuario
- 221.05. Productos alimenticios
- 221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario
- 221.08. Material deportivo, didáctico y cultural
 - Ropa deportiva, botas, arcillas, colas, trofeos y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la ULPGC.
- 221.11. Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte
- 221.12. Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones
- 221.99. Otros suministros
 - 221.99.00. Productos de limpieza
 - 221.99.01. Material de laboratorio
 - Material fungible consumido o utilizado en laboratorio que no tenga cabida en el resto de cuentas del concepto 221.
 - 221.99.02. Material de ferretería
 - 221.99.03. Material fotográfico
 - Fotografías, diapositivas y elementos similares.
 - 221.99.04. Material audiovisual
 - Cintas de vídeo, audio y discos compactos vírgenes, así como otros artículos para grabación. Las películas se registrarán como fondos bibliográficos, en la cuenta 620.05.00.
 - 221.99.06. Material para la seguridad laboral
 - 221.99.99. Otros suministros
- 222. Comunicaciones
 - Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por: servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.
 - 222.00. Telefónicas
 - 222.01. Postales
 - 222.02. Telegráficas
 - 222.99. Otras comunicaciones

PÁGINA 141 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Se incluyen los gastos relativos al hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

223. Transporte de mercancías

Gastos de transporte de mercancías, y recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

224. Primas de seguros

Gastos por seguros de vehículos, edificios, locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo 1.

224.00. Seguros de edificios y locales

224.01. Seguros de elementos de transporte

224.02. Seguros de becarios

224.03. Otros riesgos

Asistencia sanitaria, radiactividad, etc.

224.04. Seguro de vida y accidente al personal

225. Tributos

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

225.03. Tributos de Edificios y Locales

225.04. Tributos de elementos de transporte

225.05. Otros tributos

226. Gastos diversos

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.

226.01. Atenciones protocolarias y representativas

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la ULPGC tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02. Publicidad y propaganda

Gastos ocasionados por la publicidad en prensa o en cualquier otro medio de comunicación de anuncios referidos al desarrollo de las actividades universitarias, gastos derivados de la propaganda institucional, así como campañas informativas

PÁGINA 142 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria. También se incluyen en este subconcepto los gastos ocasionados por la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03. Jurídicos y contenciosos

226.06. Reuniones, conferencias y cursos

Se incluyen los siguientes gastos:

- Gastos de organización y celebración de festivales, eventos deportivos, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, como cocktails de apertura y cierre de dichos actos. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas o cenas de asistentes y participantes al evento.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de la ULPGC.
- Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 («Indemnizaciones por razón del servicio»), y si no se perciben retribuciones o cualquier tipo de honorarios; y siempre que estén exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas. Se incluyen aquí los honorarios que recibe el personal al servicio de la Administración Pública por la impartición de clases en centros públicos, siempre que los mismos no correspondan a formación de personal de esta Universidad, en cuyo caso se imputarán al capítulo 1.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc
- Inscripción de alumnos y becarios a congresos que tengan la condición de colaboradores en Proyectos de Investigación.

226.06.01. En la ULPGC

PÁGINA 143 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 226.06.02. Fuera de la ULPGC
- 226.06.56 Intercambio de alumnos de f. Profesorado
- 226.06.84. Centro ULPGC en Puerto MONTT
- 226.06.85. Reunión de la Agencia Europea Erasmus
- 226.06.86. III Encuentro internacional U. Africanas
- 226.06.87. Campus de excelencia
- 226.06.88. Universidades de América Latina
- 226.06.89. Creación Instituto Confucio en la ULPGC
- 226.08. Nuevos títulos oficiales
- 226.09. Actividades culturales y deportivas
 - Tickets de actos culturales y gastos que ocasiona la realización de actividades culturales y deportivas para la comunidad universitaria.
 - 226.09.01. Colaboración del club deportivo UV ULPGC
- 226.11. Control alimentario
- 226.12. Programa institucional de enseñanza en línea
- 226.14. Evaluación institucional
- 226.20. Acción OMS - gestión de movilidad de estudiantes
- 226.21. Acción ECTS - sistema de transferencia de créditos europeos
- 226.23. Coordinación del acceso a la Universidad
- 226.24. Plan de Formación del PAS
- 226.25. Programa Vocales
- 226.28. Proyectos de innovación docente
- 226.31. Fondo para programas de doctorado
- 226.32. Plan de mejora de la calidad
- 226.35. Doctorado mención de calidad
- 226.36. Programa de visitantes
- 226.37. Promoción Internacional de la ULPGC
- 226.99. Otros gastos diversos
- 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
 - Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo de la competencia de la ULPGC, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.
 - 227.00. Limpieza y aseo
 - 227.01. Seguridad
 - 227.03. Postales (mensajería)
 - 227.06. Estudios y trabajos técnicos
 - Se incluyen los siguientes gastos:

PÁGINA 144 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.
- Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias.
- Encuadernación de libros.
- Gastos de asesoría técnica.
- Corrección de pruebas de libros.
- 227.06.00. Plan estratégico
- 227.06.01. Plan de calidad servicios/gestión
- 227.06.02. Plan de comunicación
- 227.06.07. Ejecución Plan de Auditoría
- 227.06.99. Otros trabajos técnicos

227.07. Imprenta

Gastos de imprenta, como la compra de papel y sobres con membrete, edición de libros, etc. y de reprografía.

227.08. Desinfección y desratización

227.10. Jardinería

227.11. Mantenimiento preventivo

227.13. Informatización

227.15. Transporte de pasajeros

227.16. Concierto servicio de prevención

227.17. Mantenimiento correctivo

227.18. Control de la Legionelosis

227.99. Otros trabajos

Se incluyen los trámites aduaneros, los servicios de noticias, el revelado de fotografías y aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

23. *Indemnizaciones por razón del servicio*

Las indemnizaciones que, para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a altos cargos y asimilados y su

PÁGINA 145 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

séquito, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como cualquier otro personal que preste sus servicios en la ULPGC.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes (tesis doctorales y concursos-oposición) podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

230. Dietas

- 230.00. Dietas al personal
- 230.01. Dietas por tesis doctorales
- 230.02. Dietas por oposiciones
- 230.03. Dietas del Consejo Social

231. Locomoción

- 231.00. Locomoción del personal
- 231.01. Locomoción por tesis doctorales
- 231.02. Locomoción por oposiciones
- 231.03. Locomoción del Consejo Social

233. Otras indemnizaciones

- 233.00. Otras indemnizaciones al personal
- 233.03. Otras indemnizaciones del Consejo Social

24. *Gastos de publicaciones*

Gastos ocasionados por la edición y distribución de las publicaciones de acuerdo con el plan elaborado por la Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales.

PÁGINA 146 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

En el caso en que la actividad de edición se realice con medios propios, los diferentes gastos se imputarán a los conceptos económicos correspondientes.

240. Edición y distribución

25. *Asignación de recursos a unidades académicas*

250. Asignación de recursos a unidades académicas

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

Se imputará la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas contraídas o asumidas por la ULPGC; los gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas; y la carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

35. *Intereses de demora y otros gastos financieros*

352. Intereses de demora

359. Otros gastos financieros

Gastos por transferencias bancarias, avales, gastos de descuentos, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera no derivados de operaciones de endeudamiento, carga financiera de los contratos de leasing con opción de compra y gastos financieros como consecuencia de las compras realizadas a través de Internet.

359.99. Otros gastos financieros

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

PÁGINA 147 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Incluye todas las ayudas, subvenciones en metálico y en especie, así como las becas.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán al nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

44. *A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos*

Transferencias corrientes que la ULPGC prevea otorgar a sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

440. RIC ULPGC

48. *A familias e instituciones sin fines de lucro*

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, premios en metálico o en especie, etc., que la ULPGC otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

481. Al profesorado

- 481.00. Plan de Formación del Personal Docente
- 481.01. Plan de Formación del Personal Investigador
- 481.02. Movilidad docente (TS)
 - 481.02.01. TS-Unión Europea
 - 481.02.02. TS- ULPGC
 - 481.02.03. TS- OAPEE
- 481.06. Ayudas de matrícula a docentes
- 481.07. Programa de Cooperación Interuniversitaria
- 481.09. Proyectos Unión Europea
- 481.11. Otra movilidad América Latina
- 481.99. Otras ayudas al profesorado

PÁGINA 148 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 482. Al PAS
 - 482.00. Formación del PAS
 - 482.02. Ayudas médicas
 - 482.03. Ayudas de matrícula – PAS
 - 482.03.01. Ayuda matrícula PAS
 - 482.04. Ayudas movilidad – PAS
 - 482.04.01. Erasmus Movilidad ULPGC
 - 482.04.02. Erasmus Movilidad OAPP
 - 482.05. Ayudas sociales
 - 482.99. Otras ayudas al PAS

- 483. A estudiantes
 - 483.00. Ayudas movilidad para estudiantes (SM)
 - 483.00.01. SM-Unión Europea
 - 483.00.02. SM-ULPGC
 - 483.00.03. Ayudas Sócrates- Erasmus estudiantes OAPEE
 - 483.00.04. Ayudas Erasmus estudiantes en prácticas
 - 483.00.05. Ayudas Erasmus estudiantes en prácticas OAPEE
 - 483.01. Otras becas de movilidad de estudiantes
 - 483.01.10 Otras becas de movilidad: Séneca
 - 483.02. Becas de tercer ciclo
 - 483.02.00. Becas de Tercer Ciclo
 - 483.02.01. Becas Tercer Ciclo MICCIN
 - 483.02.02. Becas Tercer Ciclo ACIISI
 - 483.02.03. Becas Tercer Ciclo Cabildo de G.C.
 - 483.03. Becas de colaboración en departamentos
 - 483.04. Becas de colaboración en centros
 - 483.05. Becas de biblioteca
 - 483.06. Ayudas a estudiantes
 - 483.06.00. Otras ayudas a estudiantes
 - De la 483.06.01 a la 483.06.98, además, de las que figuran inicialmente, se desagregará en partidas presupuestarias para cada tipo de ayuda.
 - 483.06.03. Ayudas cursos y prácticas
 - 483.06.04. Ayudas orlas fin de curso
 - 483.06.05. Fundación Carolina
 - 483.06.06. Proy. Asociaciones –viaje representantes
 - 483.06.08. Acciones de apoyo a la movilidad de estudiantes
 - 483.06.09. Ayudas a residentes universitarios

PÁGINA 149 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 483.06.99. Otras ayudas a estudiantes
- 483.08. Programa América Latina- USA- Australia
- 483.10. Movilidad Estudiantes Santander
- 483.99. Otras becas a estudiantes
 - De la 483.99.01 a la 483.99.98: además, de las que figuran inicialmente, se desagregará en partidas presupuestarias para cada tipo de beca que no tengan cabida en los demás subconceptos del 483.
 - 483.99.01. Becas colaboración servicio de deportes
 - 483.99.02. Becas colaboración preinscripción-matricula
 - 483.99.17. Becas aulas, servicios y apoyo servicios generales de investigación.
 - 483.99.21. Exención de Matricula Becarios Lanzarote
 - 483.99.99. Otras becas a estudiantes
- 485. Ayudas a otros colectivos no institucionales
 - 485.00. UCEFE
 - 485.01. Unidad de Promoción de la Innovación
 - 485.02. Hospital Clínico Veterinario
 - 485.04. CUCID
 - 485.05. Aportaciones solidarias
 - 483.05.01. Proyecto semilla
 - 483.05.02. Voluntariado de corta duración
 - 483.05.03. Cooperantes universitarios
 - 483.05.04. Proyecto fin de carrera
 - 485.05.06. Voluntariado
 - 485.06. Club deportivo universitario ULPGC
 - 485.13. Master Cultivos Marinos

PÁGINA 150 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

2.2.2.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la ULPGC. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos (enajenación de inversiones reales) permite conocer la formación bruta de capital de la Universidad; la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital; y los capítulos 8 y 9, que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros, diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos y las variaciones netas de pasivos financieros, diferencias entre los capítulos 9 de ingresos y gastos.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la ULPGC destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. A este respecto, un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan el *stock* de capital público, con la finalidad de mejorar -cuantitativa o cualitativamente- el funcionamiento interno de la ULPGC.

620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Se imputarán a este concepto, los gastos relacionados con:

PÁGINA 151 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

- 620.00. Edificios y otras construcciones
 - Comprende la compra de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.
 - 620.00.00. Edificios y otras construcciones
 - 620.00.02. Equipamiento para seguridad
 - 620.01. Maquinaria, instalaciones y utillaje
 - Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.
 - 620.01.00. Maquinaria, instalaciones y utillaje
 - 620.01.01. Infraestructura Científica Feder
 - 620.03. Mobiliario y enseres
 - Adquisición de muebles y equipos de oficina.
 - 620.04. Equipamiento para proceso de información
 - Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software.
 - 620.05. Otros activos materiales
 - 620.05.00. Fondos bibliográficos
 - Adquisición de material bibliográfico, en papel o formato digital, susceptible de ser inventariado en fondos de biblioteca.
 - 620.05.03. Fondos para programas de doctorado
 - 620.05.99. Otros activos materiales
 - Comprende cualquier otro activo no definido en apartados anteriores.
 - 620.06. Inversión nueva reequipamiento docente
63. *Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios*

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la ULPGC, con la finalidad de:

PÁGINA 152 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- Reponer los bienes afectos al servicio que se hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Se imputan a este concepto los mismos gastos que los indicados para el concepto 620, siempre se trate de sustitución de bienes existentes por otros análogos.

630.00. Edificios y otras construcciones

630.01. Maquinaria, instalaciones y utillaje

630.01.00. Maquinaria, instalaciones y utillaje

630.03. Mobiliario y enseres

630.04. Equipamiento para proceso de información

630.05. Otros activos materiales

630.05.00. Fondos bibliográficos

Adquisición de material bibliográfico susceptible de ser inventariado en fondos de biblioteca.

630.05.99. Otros activos materiales

64. *Gastos en inversiones de carácter inmaterial*

Gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

640. Inversión para la investigación

Incorporará los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la ULPGC, y gestionados por el

PÁGINA 153 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Servicio de Investigación, para los capítulos de gastos que no impliquen aumento del patrimonio material de la institución -bienes inventariables.

640.00. Inversión para la investigación

640.04. Bolsa para proyectos

641. Inversión inmaterial

641.00. Inversión inmaterial

641.00.33. Plan Integral Fomento Empleo y Rehabilitación

643. Inversión en recurso I+D+I (PIC)

643.00. Inversión ULPGC Posdoctoral

643.00.01. I.ULPGC Posdoctoral 2008

643.00.02. I.ULPGC Posdoctoral 2009

643.00.03. I.ULPGC Posdoctoral 2010

643.01. MED Movilidad Posdoctoral extranjero

643.01.01. MED Movilidad Posdoctoral Extranjero 2009

644. Inversión en recursos de I+D+I (PTC)

644.00. Inversión ULPGC técnico competitivo

644.00.01. I. ULPGC técnico competitivo 2008

644.00.02. I. ULPGC técnico competitivo 2009

644.00.03. I.ULPGC técnico competitivo 2010

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

Transferencias de esta naturaleza que se otorguen a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias, incluido las subvenciones ayudas, y premios en especie.

PÁGINA 154 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

2.2.2.3 OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

83. Concesión de préstamos fuera del sector público

Préstamos concedidos a entes de fuera del sector público, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto (hasta doce meses) y largo (más de doce meses) plazo.

830. Préstamos a corto plazo

830.08. Familias e instituciones sin fines de lucro

Préstamos y anticipos concedidos al personal de la ULPGC a corto plazo.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la ULPGC, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, a corto (hasta doce meses) y largo (más de doce meses) plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3. Así mismo, se recogerán en este capítulo los depósitos y fianzas constituidos por terceros.

91. Amortización de préstamos en moneda nacional

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la ULPGC y obtenidos de entes del sector público o del sector privado.

PÁGINA 155 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público

912. Amor. Préstamos. Corto plazo entes fuera sector público

93. *Amortización de préstamos en moneda extranjera*

930. Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo

931. Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo

94. *Devolución de depósitos y fianzas*

Operaciones de devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas.

940. Devolución de depósitos

941. Devolución de fianzas

2.2.3. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Con el objetivo de organizar y estructurar la gestión de los gastos en que incurre la Universidad en el desarrollo de su actividad, se identifican las denominadas unidades de gastos (UGA), las cuales se definen como unidades orgánicas que, a efectos presupuestarios, operan como centros de gasto, teniendo cada una como titular a una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto asignado a esa unidad. Estas unidades de gastos disponen de un código asignado por la Gerencia, el cual se utilizará para su identificación en las transacciones internas que realicen, así como en cualquier pedido o factura que tramiten. A su vez, una unidad de gastos podrá dar lugar a subunidades cuando el volumen o la singularidad de una de sus competencias así lo aconsejen.

PÁGINA 156 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Para el presupuesto de 2015 se continúa distinguiendo cinco grupos de unidades de gastos: 28 unidades de servicios generales y sociales, 14 centros, 36 departamentos, 7 institutos universitarios de investigación y 13 administraciones de edificio. En la tabla 3 se recogen las denominaciones de estas 96 UGAs, así como el código que corresponde a cada una de ellas.

Tabla 3. Las unidades de gastos

SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES			
Código	Denominación	Código	Denominación
010	Servicios Centrales	02402	Servicios Generales de Investigación
01001	Acción Social y Seguridad Laboral	02403	Parque Científico y Tecnológico
01002	Biblioteca Universitaria	02404	Servicio de Publicaciones
01005	Planificación y Gestión Ambiental	02410	Tercer Ciclo
01006	Servicios Administrativos- La Granja	02501	Política Asistencial
011	Consejo Social	02502	Acceso y Orientación Universitaria
015	Rectorado	02601	Informática y Comunicaciones
02006	Inversiones Universitarias CP	02602	Formación continua y Extensión Universitaria
022	Calidad	02604	Programas Formativos Especiales
02201	Planificación Académica y Teleformación	02605	Otros Programas Formativos Específicos
02202	Títulos y Doctorado	02701	Profesorado e Innovación educativa
02301	Actividades Culturales	02801	Relaciones Internacionales e institucionales
02302	Aulas y Asociaciones	02802	Comunicación
02303	Servicio de Deportes		
02401	Proyectos de Investigación		

PÁGINA 157 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CENTROS

Código	Denominación	Código	Denominación
100	E.T.S. de Arquitectura	1652	Facultad de Ciencias de la Salud de Fuerteventura
10001	Aula de Informática	1653	Facultad de Ciencias de la Salud- Lanzarote
105	Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	170	Facultad de Filología
10501	Aula de Informática	17001	Aula de Informática
		175	Facultad de Geografía e Historia
110	Escuela de Ingeniería, Telecomunicación y Electrónica	17501	Aula de Informática
11001	Aula de Informática	180	Escuela de Ingeniería Informática
11002		18001	Aula de Informática
135	Facultad de Formación del Profesorado		
13501	Aula de Informática	185	Facultad de Veterinaria
140	Facultad de Traducción e Interpretación	18501	Aula de Informática
14001	Aula de Informática	190	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
150	Facultad de Economía, Empresa y Turismo	19001	Aula de Informática
15001	Aula de Informática		
155	Facultad de Ciencias Jurídicas		
15501	Aula de Informática		
160	Facultad de Ciencias del Mar		
16001	Aula de Informática		
1651	Facultad de Ciencias de la Salud		
16510	Aula de Informática		

PÁGINA 158 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

DEPARTAMENTOS

Código	Denominación	Código	Denominación
200	Arte, Ciudad y Territorio	238	Ingeniería Telemática
201	Geografía	240	Señales y Comunicación
203	Biología	242	Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología
206	Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería	245	Enfermería
209	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	248	Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica
210	Ciencias Clínicas	251	Filología Española, Clásica y Árabe
212	Ciencias Históricas	254	Filología Moderna
215	Ciencias Jurídicas Básicas	257	Física
216	Derecho Público	260	Informática y Sistemas
218	Construcción Arquitectónica	263	Ingeniería Civil
221	Didácticas Especiales	266	Ingeniería de Procesos
227	Economía Financiera y Contabilidad	269	Ingeniería Eléctrica
228	Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión	272	Ingeniería Mecánica
229	Análisis Económico Aplicado	275	Matemáticas
230	Economía y Dirección de Empresa	278	Morfología
233	Educación	281	Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos
236	Educación Física	284	Psicología y Sociología
237	Ingeniería Electrónica y Automática	287	Química

PÁGINA 159 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIO

Código	Denominación	Código	Denominación
300	Arquitectura	335	Formación del Profesorado
305	Ciencias Básicas	340	Humanidades
310	Ciencias Económicas y Empresariales	345	Informática y Matemáticas
315	Ciencias Jurídicas	350	Ingenierías
320	Ciencias de la Salud	355	Veterinaria
325	Educación Física	360	Parque Científico y Tecnológico
330	Electrónica y Telecomunicación		

INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Código	Denominación	Código	Denominación
410	Ciencias y Tecnología Cibernéticas	415	Microelectrónica Aplicada
420	Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingenierías	425	Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria
430	Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones	435	Turismo y Desarrollo Económico Sostenible
440	Oceanográfico y Cambio Global	445	Análisis y Aplicaciones Textuales
450	Investigaciones Biomédicas y Sanitarias		

PÁGINA 160 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

3. Presupuesto de ingresos

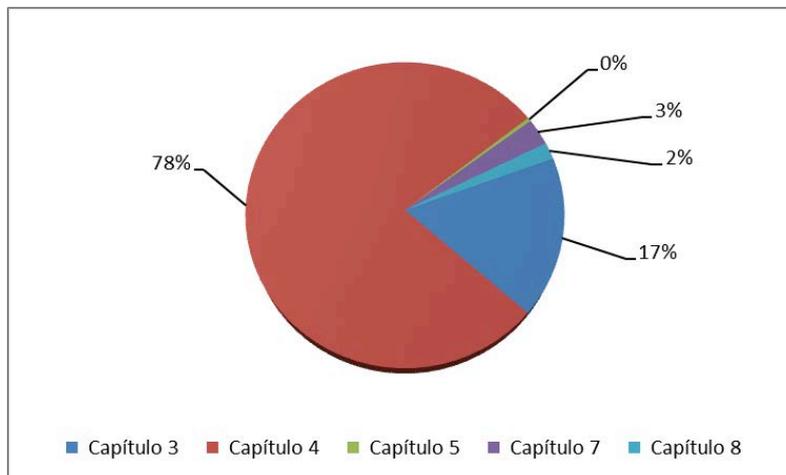
La ULPGC prevé ingresar durante 2015 tanto por transferencias como por ingresos propios (con respecto a los ingresos propios, véase en el tomo IV la relación de precios de los diferentes servicios que ofrece la ULPGC) una cuantía que asciende a 131.227.129,89 euros (126.637.308,34 euros en 2014), si bien 1.708 miles de euros procederán del remanente de tesorería de libre disposición de la ULPGC, esto es, de recursos recibidos en ejercicios anteriores a 2015. De este modo, el importe total del presupuesto de ingresos supone un incremento en relación al ejercicio anterior del 3,62% (véase tablas 4 y 5). No obstante, si la previsión se centra en los recursos que se estima percibir a lo largo de 2015 (esto es, sin considerar los procedentes de ejercicios anteriores) el aumento queda en un 2,3%. Este incremento tiene como razón principal el haber presupuestado en 2015 recursos que también se percibieron en 2014 pero que no se incluyeron inicialmente en los presupuestos, por haberse optado en aquel momento en adicionarlos al presupuesto a través de las modificaciones de crédito oportunas. Se trata fundamentalmente de recursos afectados dedicados a actuaciones en materia de cooperación y de movilidad y que en 2015 se han previsto por importe de 3.024 miles de euros. Igualmente, en 2015 se han integrado en las estimaciones iniciales de ingresos -al igual que los créditos para gastos de esta actividad- los relativos a la actividad de residencias universitarias (2.475 miles de euros en ingresos). Todo ello resulta en que si se compara en términos homogéneos se detecta un descenso de recursos del 2%. El motivo más importante de esta disminución tiene que ver con unas previsiones inferiores en relación a los ingresos por precios públicos en enseñanzas oficiales.

La distribución porcentual de estos recursos atendiendo a su naturaleza económica se muestra en el gráfico 5. En este gráfico se puede observar que, al igual que en ejercicios anteriores, el capítulo que contiene la mayoría de los recursos es el de transferencias corrientes, el cual acoge el 78% de los ingresos

PÁGINA 161 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

presupuestados para el ejercicio. En segundo lugar se sitúa el capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos con el 17%, seguido de las transferencias de capital que representan el 2,8 % de los recursos recogidos en el presupuesto de ingresos. El capítulo 8 integra el 1,8% de los recursos, el cual ve aumentar su participación respecto a 2014 dado que, por un lado, se plantea su uso para hacer frente a la amortización de préstamos recibidos en el pasado y, por otro, dado que se está empleando como contrapartida del ajuste neto positivo que se ha previsto en el ámbito del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (ver parte V de las presentes bases de ejecución).

Gráfico 5. Distribución del presupuesto de ingresos para 2015



PÁGINA 162 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 4. Presupuesto de ingresos de la ULPGC para 2015

Código	DENOMINACIÓN	2015	2014	%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.286.433,04	21.821.994,11	2,1%
31	PRECIOS PÚBLICOS	17.570.681,37	18.938.399,71	-7,2%
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	16.179.681,37	17.498.399,71	-7,5%
31000	PRIMER Y SEGUNDO CICLOS	15.874.100,00	17.147.899,71	-7,4%
3100000	DEL ESTUDIANTE	9.110.000,00	12.020.149,71	-24,2%
3100001	DEL ME, POR EXENCION DE TASAS	4.000.000,00	3.530.000,00	13,3%
3100002	DE LA CAC, POR EXENCION DE TASAS	1.910.000,00	700.000,00	172,9%
3100003	DEL GOBIERNO VASCO	4.100,00	0	
3100004	TELEFORMACIÓN	850.000,00	897.750,00	-5,3%
31001	TERCER CICLO	45.081,37	97.000,00	-53,5%
31004	OTROS CURSOS	260.500,00	253.500,00	2,8%
3100400	PRECIOS P.; DIPLOMA DE ESTUDIOS CANARIOS	42.500,00	42.500,00	0,0%
3100401	PRECIOS P.; PERITIA ET DOCTRINA.	26.000,00	26.000,00	0,0%
3100402	PRECIOS P.; EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.	170.000,00	165.000,00	3,0%
3100404	PRECIOS P.; DIPLOMA DE ESTUDIOS EUROPEOS	22.000,00	20.000,00	10,0%
313	DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	350.000,00	385.000,00	-9,1%
314	DE CERTIFICADOS Y COMPULSAS	180.000,00	180.000,00	0,0%
315	DERECHOS DE EXAMEN	766.000,00	748.000,00	2,4%
31500	TESIS DOCTORAL	95.000,00	95.000,00	0,0%
31501	PROYECTOS FIN DE CARRERA Y TESINAS	110.000,00	110.000,00	0,0%
31502	CONCURSO OPOSICION DOCENTE	11.000,00	6.000,00	83,3%
31504	PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	550.000,00	537.000,00	2,4%
316	OTROS PRECIOS PUBLICOS	95.000,00	127.000,00	-25,2%
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN	2.608.978,22	65.000,00	3913,8%
329	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVI	2.608.978,22	65.000,00	3913,8%
32901	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	0	55.000,00	-100,0%
32902	SERVICIO DE DEPORTES	9.086,66	10.000,00	-9,1%
32903	SERVICIO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	2.429.891,56	0	
32905	OTROS INGRESOS	170.000,00	0	
33	VENTA DE BIENES	2.077.674,56	2.261.000,00	-8,1%
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	1.800.000,00	1.980.000,00	-9,1%
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPRO	277.674,56	281.000,00	-1,2%
33200	ARQUITECTURA	32.195,85	34.000,00	-5,3%
33201	INGENIERIAS	115.042,82	118.000,00	-2,5%
33203	BIBLIOTECAS	59.023,36	59.000,00	0,0%
33203	VENTAS TARJETAS FOTOCOPIADORA	59.023,36	59.000,00	0,0%
33205	EMPRESARIALES	8.033,26	11.000,00	-27,0%
33206	HUMANIDADES	17.330,54	16.000,00	8,3%
33207	REPROGRAFIA FORMC. PROFESORADO	26.000,00	21.000,00	23,8%

PÁGINA 163 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Código	DENOMINACIÓN	2015	2014	%
33299	OTRAS VENTAS DE FOTOCOPIAS	20.048,73	22.000,00	-8,9%
39	OTROS INGRESOS	29.098,89	557.594,40	-94,8%
399	INGRESOS DIVERSOS	29.098,89	557.594,40	-94,8%
39900	REPERCUSIONES DE COSTES	29.098,89	557.594,40	-94,8%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.393.516,59	100.551.375,32	1,8%
40	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO	996.102,00	58.736,44	1595,9%
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACION	996.102,00	58.736,44	1595,9%
40000	SOCRATES -ERASMUS, DEL MEC	996.102,00	0	
40001	FINANCIACIÓN POSGRADOS, POSDOC Y TÉCNICOS	0	58.736,44	-100,0%
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.669.583,00	1.731.284,00	-3,6%
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.669.583,00	1.731.284,00	-3,6%
41001	DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	1.669.583,00	1.731.284,00	-3,6%
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	98.290.976,16	97.782.354,88	0,5%
450	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	98.290.976,16	97.782.354,88	0,5%
45002	FINANCIACIÓN BÁSICA	89.886.124,08	89.886.124,00	0,0%
45014	DIPLOMA PERITIA ET DOCTRINA	21.864,00	0	
45020	ACCIONES ESPECIFICAS DE CALIDAD PDI	7.482.988,08	7.482.988,00	0,0%
45027	CONSEJO SOCIAL	300.000,00	300.000,00	0,0%
45031	BECAS-CONTRATOS ACISI	0	113.242,88	-100,0%
45033	BECAS INVESTIGACIÓN D.G.U.	600.000,00	0	
46	DE CORPORACIONES LOCALES	35.000,00	0	
461	DE CABILDOS INSULARES	35.000,00	0	
46102	DEL CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA	35.000,00	0	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	560.000,00	679.000,00	-17,5%
472	DE ENTIDADES FINANCIERAS	560.000,00	679.000,00	-17,5%
48	DE FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRI	0	300.000,00	-100,0%
480	DE LA FULP, POR CONVENIOS Y PROYECTOS	0	300.000,00	-100,0%
49	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	841.855,43	0	
499	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTE	841.855,43	0	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	525.911,95	740.012,70	-28,9%
51	INTERESES DE ANTICIPOS CONCEDIDOS	36.071,76	0	
514	INTERESES DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A ORGAI	36.071,76	0	
52	INTERESES DE DEPÓSITOS	77.349,00	379.000,00	-79,6%
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	77.349,00	379.000,00	-79,6%
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	138.393,95	142.000,00	-2,5%
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	138.393,95	142.000,00	-2,5%
54010	ALQUILER DE AULAS Y SALONES	77.000,00	77.000,00	0,0%
54011	ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.470,02	54.000,00	-6,5%

PÁGINA 164 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Código	DENOMINACIÓN	2015	2014	%
54013	ALQUILER DE LOCALES	10.923,93	11.000,00	-0,7%
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	274.097,24	219.012,70	25,2%
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	272.232,79	219.012,70	24,3%
55000	CAFETERÍAS	88.000,00	74.500,00	18,1%
55001	REPROGRAFÍAS	0	18.500,00	-100,0%
55002	MÁQUINAS EXPENDEDORAS	105.800,00	115.500,00	-8,4%
55005	LIBRERÍAS	2.596,81	2.812,70	-7,7%
55006	CONCESIÓN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	26.472,38	3.500,00	656,4%
55007	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	45.640,00	0	
55099	OTRAS CONCESIONES	3.723,60	4.200,00	-11,3%
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	1.864,45	0	
55900	ENERGÍA DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	1.864,45	0	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.697.290,05	2.871.877,34	28,7%
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2.806.346,22	2.660.369,33	5,5%
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	457.502,46	387.369,33	18,1%
70001	FINANCIACIÓN POSGRADOS, POSDOC Y TÉCNICI	457.502,46	387.369,33	18,1%
701	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	2.348.843,76	2.273.000,00	3,3%
70100	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	1.925.787,41	2.273.000,00	-15,3%
70104	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	423.056,35	0	
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	890.943,83	211.508,01	321,2%
750	DE LA C.A. DE CANARIAS	890.943,83	210.559,23	323,1%
75031	TRANSFERENCIAS BECAS ACISI	128.252,23	210.559,23	-39,1%
75099	OTRAS TRANSF. DE CAPITAL DE LA COM. AUTÓ	762.691,60	0	
751	DEL GOBIERNO VASCO	0	948,78	-100,0%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.323.978,26	652.048,87	256,4%
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SEI	215.977,11	0	
821	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SEI	215.977,11	0	
82101	DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO UNIVERSIDAD LA LAGUNI	215.977,11	0	
83	REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SP	400.000,00	652.048,87	-38,7%
830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A C/P	400.000,00	652.048,87	-38,7%
83008	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCR	400.000,00	652.048,87	-38,7%
87	REMANENTE DE TESORERÍA	1.708.001,15	0	
870	REMANENTE DE TESORERÍA	1.708.001,15	0	
87000	REMANENTE GENÉRICO	1.708.001,15	0	
	TOTALES	131.227.129,89	126.637.308,34	3,6%

PÁGINA 165 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Como ya se indicó, el capítulo 3, el cual contiene, fundamentalmente, los precios públicos por las enseñanzas oficiales, disminuye un 7% respecto a 2014. Las previsiones para 2015 por este concepto se han basado en los ingresos reales obtenidos en los ejercicios 2013, la previsible liquidación de 2014, además de los valores totales que se estiman para la matrícula del curso 2014/2015. Así mismo, adquiere relevancia, como en años anteriores, los ingresos por Teleformación, habiéndose ajustado también el importe en concepto de venta de publicaciones asociadas a los títulos ofrecidos en este tipo de enseñanza.

El capítulo 4 se incrementa respecto a 2014 fundamentalmente, por un lado, por lo ya comentado respecto a los ingresos que financian programas de movilidad y, por otro, por la previsión de financiación procedente de la CAC, concretamente de la ACIISI, para sufragar los gastos de personal en actividades de investigación en los que viene incurriendo la ULPGC (600 miles de euros). El capítulo 5 disminuye debido especialmente a unos menores ingresos financieros con base en la evolución de los tipos de interés y en la amortización del préstamo asumido con origen en RIC ULPGC, que disminuirá las disponibilidades líquidas.

Finalmente, el capítulo 8 incluye los recursos procedentes de la Universidad de La Laguna que se destinarán a la amortización del préstamo con la CAC suscrito entre ambas universidades. También se incluye el consumo que se hará del remanente de tesorería de libre disposición de la ULPGC para la devolución de las cuotas de amortización de los préstamos suscritos por la ULPGC en ejercicios anteriores. No obstante, el mayor importe, como ya se indicó, tiene que ver con la contrapartida para el ajuste neto positivo que incluye este presupuesto en materia de contabilidad nacional, por lo que, dado que el mismo está basado en una previsión de inejecución, no se traducirá finalmente en un uso de este remanente.

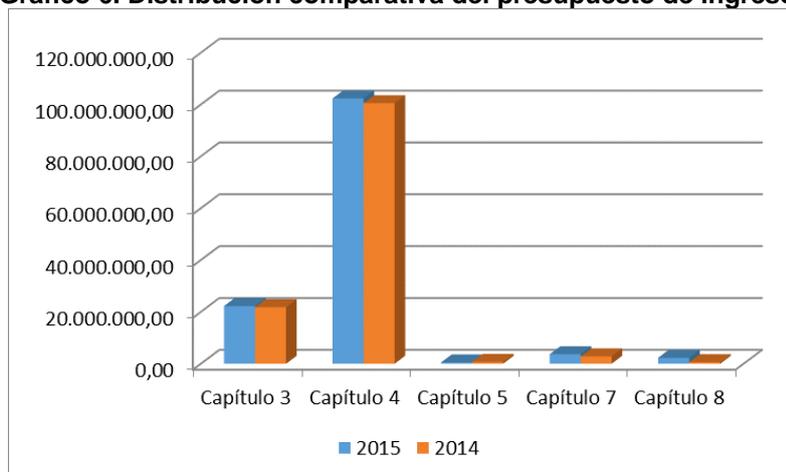
PÁGINA 166 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

En el gráfico 6 se exponen también las diferencias por capítulos entre los presupuestos de ingresos para 2014 y 2013.

Tabla 5. Variación porcentual de los ingresos por capítulos

Capítulos	2015	2014	Variación
Capítulo 3	22.286.433,04	21.821.994,11	2,13%
Capítulo 4	102.393.516,59	100.551.375,32	1,83%
Capítulo 5	525.911,95	740.012,70	-28,93%
Capítulo 7	3.697.290,05	2.871.877,34	28,74%
Capítulo 8	2.323.978,26	652.048,87	256,41%
Total	131.227.129,89	126.637.308,34	3,62%

Gráfico 6. Distribución comparativa del presupuesto de ingresos



PÁGINA 167 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

4. Presupuesto de gastos

Una vez expuesto y explicado el origen de los recursos que la ULPGC integra en su presupuesto para 2015, se describe el destino asignado a los mismos. Para ello, se expone, en primer lugar, la distribución de los recursos presupuestados atendiendo a su finalidad, esto es, según la clasificación funcional y que para 2015 consiste en el reparto del presupuesto entre cinco programas (véase apartado 2.2.1). Adicionalmente, se incluye la distribución del presupuesto de gastos según la clasificación económica (por naturaleza del gasto), lo que refleja la cantidad asignada a cada subconcepto, concepto, artículo y capítulo para el conjunto de la ULPGC. En un tercer apartado, se presenta el reparto del presupuesto atendiendo a la clasificación orgánica –apartado 2.2.3-, que informa de la cuantía total por capítulo asignada a cada unidad de gastos.

4.1. Presupuesto de gastos según la clasificación funcional

La aplicación de la clasificación funcional al presupuesto de la ULPGC para 2015 ha consistido, en su distribución los cinco programas que se recogen en el apartado 2.2.1: Docencia, Investigación, Gestión y servicios a la comunidad universitaria, Impacto social y servicios a la sociedad y, finalmente, Participación de la sociedad en la Universidad, englobando este último las dotaciones el Consejo Social.

Actualmente se está formulando el nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI), dado que el actual vence en 2014, por lo que no se recoge en este documento las acciones en las que se basará la ejecución del presupuesto.

En la tabla 6 se muestra el presupuesto de cada programa distribuido a nivel de capítulo de la clasificación económica. En dicha tabla se observa como el programa Docencia es el que tiene un mayor peso dado que contiene el 38,5% de

PÁGINA 168 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

los gastos previstos. Le sigue en importancia el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria (37,4%). Al igual que en ejercicios anteriores, el programa Investigación se encuentra en tercer lugar en lo que a volumen de créditos del presupuesto de gastos se refiere (21,9%). A una distancia considerable, en cuanto al volumen de recursos que contiene, quedan el programa Impacto social y servicios a la sociedad con un 2%, cuya participación se incrementa en relación al pasado ejercicio. Finalmente, el programa de Participación de la Sociedad en la Universidad mantiene una posición muy similar a 2014, con un 0,3% de los créditos iniciales. Para este último programa se ha incluido no sólo la aportación de la Comunidad autónoma, sino también 80 mil euros de los recursos propios generados.

La razón de esta fuerte diferencia estriba, fundamentalmente, en que el capítulo 1 del presupuesto se ha distribuido totalmente entre los tres primeros programas, a excepción únicamente del capítulo 1 del Consejo Social y el gasto de personal de los programas formativos *Peritia et Doctrina* y el Diploma de Estudios Canarios, además de que la mayoría de las prestaciones de servicios a la sociedad, como la transferencia de tecnología, la investigación aplicada a la resolución de demandas empresariales, la consultoría y el asesoramiento científico-tecnológico y la formación continua se canalizan a través de los servicios de gestión mixta que tiene establecidos la Universidad con la Fundación Universitaria de Las Palmas, como se expone en la parte III de este documento.

PÁGINA 169 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 6. Presupuesto de gastos para 2015 según clasificación funcional

Capítulos	Descripción del Concepto	42A Docencia	42B Investigación	42C Gestión y Servicios	42D Impacto Social	42E- Particip. Sociedad	Total Gastos
1	GASTOS DE PERSONAL	45.872.788,98	22.412.242,14	27.902.094,54	0	179.672,30	96.366.797,96
2	BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.868.974,78	763.517,71	14.606.913,40	1.030.076,10	195.327,70	18.464.809,69
3	GASTOS FINANCIEROS	0	20.787,41	187.580,01	0	0	208.367,42
4	TRANSFERENCIAS CORR.	2.303.419,48	491.346,85	1.190.969,83	657.629,15	1.000,00	4.644.365,31
6	INVERSIONES REALES	430.298,24	5.034.068,21	4.123.511,20	940.034,91	4.000,00	10.531.912,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	400.000,00	0	0	400.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	610.876,95	0	0	610.876,95
TOTAL		50.475.481,48	28.721.962,32	49.021.945,93	2.627.740,16	380.000,00	131.227.129,89
Peso relativo		38,5%	21,9%	37,4%	2,0%	0,3%	

El reparto del presupuesto entre los diferentes programas se ha realizado de la siguiente forma:

- El gasto de personal del PDI ha sido imputado en un 60% al programa Docencia y en un 40% al programa Investigación, a excepción de determinados complementos. Así, éste es el caso de los trienios y quinquenios que han sido imputados en su totalidad al programa Docencia y los sexenios a Investigación. A su vez, los complementos específicos por cargo académico han sido integrados en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria. Los gastos de personal que se derivan del curso *Peritia et Doctrina* y del Diploma de Estudios Canarios se han integrado en el programa Impacto Social y con efectos desde 2013. De esta forma, el complemento por méritos investigadores se ha incluido en el programa Investigación y el complemento por servicios institucionales en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria.
- El coste previsto del capítulo 1 correspondiente al PAS ha sido incluido en su totalidad en el programa Gestión y servicios a la

PÁGINA 170 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

comunidad universitaria, a excepción del incluido en el Consejo Social que se ha integrado en el programa de participación de la Sociedad en la Universidad.

- El presupuesto no relativo a capítulo 1 de las unidades de servicios generales y sociales se ha distribuido entre los cinco programas del modo que se expone en la tabla 7.

Tabla 7. Participación de las unidades de gasto de servicios generales y sociales en los programas (sin considerar capítulo 1)

DOCENCIA 42A	Calidad e innovación educativa. Ordenación académica, EEES y Teleformación Tercer ciclo Política asistencial Acceso y orientación universitaria Profesorado. Relaciones internacionales Comunicaciones
INVESTIGACIÓN 42B	Proyectos de investigación Servicios generales de investigación Parque científico tecnológico Servicio de publicaciones
GESTIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 42C	Servicios centrales Acción social y seguridad laboral Biblioteca universitaria Servicios administrativos-la granja Rectorado Inversiones universitarias CP Actividades culturales Servicio de deportes Informática y comunicaciones
IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 42D	Planificación y gestión ambiental. Rectorado Aulas y asociaciones Formación continua y extensión universitaria Programas formativos especiales Otros programas formativos específicos Relaciones internacionales Comunicaciones
PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD 42E	Consejo Social

PÁGINA 171 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- El gasto de departamentos en otros capítulos distintos al de personal ha sido distribuido entre los programas Docencia e Investigación de acuerdo con la propuesta efectuada por cada departamento y que debía respetar el siguiente criterio: en el programa Docencia debe integrarse como mínimo el 60% y el resto al programa de Investigación.
- El presupuesto de los centros se integra en su totalidad en el programa Docencia.
- El presupuesto de los institutos universitarios de investigación queda recogido dentro del programa Investigación.
- El presupuesto de las administraciones de edificio se incluye en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria.

A continuación se expone el detalle del presupuesto de cada programa atendiendo a la clasificación económica.

4.1.1. Docencia

En la tabla 8 se describe la distribución del presupuesto del programa de Docencia siguiendo la clasificación económica de una manera desagregada, siendo el total de los recursos asignados a este programa de 50.475.481,48 euros. El 90,9% del total de los recursos destinados a este programa corresponden al coste de personal del PDI. En este programa también se incluye parte de los capítulos diferentes al de personal de los departamentos, así como la totalidad de los presupuestos de los centros. Así mismo, el 3,7% del presupuesto de docencia se destina a gastos corrientes, el 4,6% a transferencias corrientes y el 0,9% a inversiones reales.

PÁGINA 172 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 8. Presupuesto del programa 42A Docencia

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42A-DOCENCIA
1	GASTOS DE PERSONAL	45.872.788,98
12000	SUELDOS DE DOCENTES	8.575.956,03
12001	TRIENIOS DE DOCENTES	4.034.447,79
12100	RESIDENCIA PERSONAL DOCENTE	1.043.293,88
12101	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL DOCENTE	4.957.242,63
12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO P.D.	3.998.378,40
12103	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGO ACADÉMICO	793.436,88
12104	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITO DOCENTE	5.193.848,60
12105	COMPLEMENTARIAS PERSONAL VINCULADO	215.893,32
14301	SUELDOS	3.585.032,31
14302	RESIDENCIA	441.862,44
14303	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.230.519,29
14304	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO	1.024.077,75
14305	C. ESPECÍFICO CARGO ACADÉMICO	259.498,44
14307	ANTIGÜEDAD PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	953.432,30
15001	PRODUCTIVIDAD DOCENTES VINCULADOS	411.391,35
15002	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART.55 LOU	3.964.340,22
16000	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES VINCULADOS	143.300,95
16002	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES CONTRATADOS	2.528.120,65
17500	COMP. ACCESO A LA UNIVERSIDAD	245.392,47
17502	COMP. PARA PROGRAMAS FORMATIVOS	166.582,50
17503	TELEFORMACIÓN	1.106.740,78
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.868.974,78
202	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.150,00
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	14.186,86
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	100
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.943,40
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	61.447,24
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	200
215	MOBILIARIO Y ENSERES	2.467,00
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	27.585,54
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000,00
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	147.485,50
22001	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	17.549,02
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	123.324,80
22003	MATERIAL PARA REPROGRAFÍAS	1.000,00
22101	AGUA	200
22102	GAS	150
22103	COMBUSTIBLE	1.199,27
22104	VESTUARIO	749,27
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9.365,91

PÁGINA 173 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42A-DOCENCIA
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	1.550,23
22108	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	4.637,65
22111	REPUESTOS MAQUINARIA,ELEMENTOS TRANSPORT	250
22112	MATERIAL ELECTRÓNICO,ELÉCTRICO Y DE COMU	20.963,33
2219900	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4.328,64
2219901	MATERIAL DE LABORATORIO	102.362,21
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	27.205,28
2219903	MATERIAL FOTOGRÁFICO	761
2219904	MATERIAL AUDIOVISUAL	3.038,46
2219999	OTROS SUMINISTROS	9.810,07
22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	480
22201	COMUNICACIONES POSTALES	32.144,84
22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	300
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	1.827,14
22403	OTROS RIESGOS	1.550,00
22504	TRIBUTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	400
22505	OTROS TRIBUTOS	1.100,00
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	40.184,94
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.379,30
2260601	EN LA ULPGC	132.472,21
2260602	FUERA DE LA ULPGC	57.235,53
2260603	MOVILIDAD PROFESORES MÁSTERES/DOCTORADO	2.000,00
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.747,96
22614	EVALUACION INSTITUCIONAL	10.000,00
22623	COORDINACIÓN ACCESO A LA UNIVERSIDAD	167.441,25
22625	PROGRAMA VOCALES	77.441,24
22627	PLAN FORMACIÓN CONTINUA PDI	50.000,00
22631	FONDO PARA PROGRAMA DE DOCTORADO	10
22632	PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD	2.000,00
22643	OTROS SERVICIOS BANCARIOS	221,02
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	23.943,80
22700	LIMPIEZA Y ASEO	100
22701	SEGURIDAD	550
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	13.014,54
22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	100
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.695,03
2270601	PLAN DE CALIDAD SERVICIOS/GESTION	6.800,00
2270604	OTROS TRABAJOS TECNICOS	800
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	210.697,06
22707	IMPRESA	108.492,53
22713	INFORMATIZACIÓN	25.000,00
22799	OTROS TRABAJOS	12.066,32

PÁGINA 174 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42A-DOCENCIA
23000	DIETAS AL PERSONAL	66.799,33
23001	DIETAS POR TESIS DOCTORALES	22.500,00
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	99.131,06
23101	LOCOMOCIÓN TESIS DOCTORALES	56.250,00
23300	OTRAS INDEMNIZACIONESAL PERSONAL	10
240	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	20.079,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.303.419,48
48100	PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE	10.250,00
4810202	TS- ULPGC	5.850,00
4810203	TS APORTACION DEL OAPEE	30.595,00
4820401	ERASMUS MOVILIDAD ULPGC	8.000,00
4820402	ERASMUS MOVILIDAD OAPEE	43.210,00
4830001	SM- UNIÓN EUROPEA	20.000,00
4830002	SM- ULPGC	500
4830003	SOCRATES ERASMUS ESTUDIANTES OAPEE	765.776,15
4830005	ERASMUS ESTUDIANTES PRACTICAS OAPEE	59.550,00
48301	OTRAS BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	20.000,00
48303	BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS	98.317,88
48304	BECAS DE COLABORACIÓN EN CENTROS	261.170,72
48305	BECAS DE BIBLIOTECAS	61.000,00
48306	AYUDAS A ESTUDIANTES	347,28
4830600	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	15.375,00
4830603	AYUDAS CURSOS Y PRÁCTICAS	9.000,00
4830604	AYUDAS ORLAS FIN DE CURSO	15.500,00
4830606	PROY. ASOCIACIONES-VIAJE REPRESENTANTES	5.500,00
4830608	ACCIONES DE APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTU	7.000,00
4830609	AYUDAS A RESIDENTES UNIVERSITARIOS	424.000,00
4830699	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	8.510,00
48310	MOVILIDAD ESTUDIANTES SANTANDER	214.966,00
4839901	BECAS COLABORACIÓN SERVICIO DEPORTES	25.400,00
4839902	BECAS COLABORACIÓN PREINSCRIPCIÓN-MATRÍC	15.529,45
4839917	BC AULAS,SERVICIOS Y APOYO SG INVESTIGAC	136.072,00
4839921	EXENCIÓN DE MATRICULA BECARIOS LANZAROTE	10.000,00
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	32.000,00
6 INVERSIONES REALES		430.298,24
62000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.232,21
6200000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.255,62
62001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.872,90
6200100	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE	46.708,06
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	37.802,65
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	198.123,10

PÁGINA 175 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
4376585Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42A-DOCENCIA
6200500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	8.755,87
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	30.905,41
62006	INVERSIÓN NUEVA REEQUIPAMIENTO DOCENTE	1.882,20
63000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.300,00
6300100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	7.112,50
63003	MOBILIARIO Y ENSERES	9.221,91
63004	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	54.573,76
6300599	OTROS ACTIVOS MATERIALES.	12.373,36
641	INVERSIÓN INMATERIAL	3.478,69
64100	INVERSIÓN INMATERIAL	2.700,00
TOTAL		50.475.481,48

4.1.2. Investigación

El presupuesto del programa de investigación según se refleja en la tabla 9 asciende a un total de 28.721.962,32 euros, habiéndose asignado un 78% de los créditos iniciales de este programa a gastos de personal y un 17,5% para inversiones reales. En el primero de los capítulos se integran parte de las remuneraciones del PDI, mientras que el capítulo 6 debe su dimensión sobre todo a la previsión de las subvenciones concedidas para proyectos de investigación, así como a las retribuciones de recursos humanos distintos al PDI dedicados a la investigación. El resto del presupuesto se reparte un 2,7% a gastos corrientes en bienes y servicios y el 1,7% a transferencias corrientes, principalmente para el plan de formación del PDI y becas de investigación. También se incluye este año crédito para afrontar intereses de demora.

PÁGINA 176 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 9. Presupuesto del programa 42B Investigación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42B INVESTIGACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	22.412.242,14
12000	SUELDOS DE DOCENTES	5.663.907,68
12100	RESIDENCIA PERSONAL DOCENTE	694.349,10
12101	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL DOCENTE	3.286.149,44
12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO P.D.	2.663.137,28
14301	SUELDOS	2.386.067,40
14302	RESIDENCIA	294.554,40
14303	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.474.341,24
14304	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO	682.725,11
15000	PRODUCTIVIDAD INVESTIGACION DE DOCENTES	1.491.812,78
15002	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART.55 LOU	2.089.783,72
16002	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES CONTRATADOS	1.685.413,99
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	763.517,71
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJES	2.000,00
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.600,00
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILAJE	37.992,86
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
215	MOBILIARIO Y ENSERES	600
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	23.105,43
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	63.593,08
22001	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.276,27
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	64.673,64
22102	GAS	2.500,00
22103	COMBUSTIBLE	800
22104	VESTUARIO	1.758,21
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.546,82
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	2.050,00
22108	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	1.525,40
22111	REPUESTOS MAQUINARIA,ELEMENTOS TRANSPORT	100
22112	MATERIAL ELECTRÓNICO,ELÉCTRICO Y DE COMU	5.979,85
2219900	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	3.531,01
2219901	MATERIAL DE LABORATORIO	126.262,31
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	21.247,59
2219903	MATERIAL FOTOGRÁFICO	463,43
2219904	MATERIAL AUDIOVISUAL	851,27
2219999	OTROS SUMINISTROS	10.066,63
22201	COMUNICACIONES POSTALES	8.347,06
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	4.350,00
22401	SEGUROS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTES	4.500,00
22403	OTROS RIESGOS	300

PÁGINA 177 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42B INVESTIGACIÓN
22404	SEGUROS VIDA/ACCIDENTE AL PERSONAL	300
22504	TRIBUTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
22505	OTROS TRIBUTOS	475
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	13.000,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
2260601	EN LA ULPGC	66.643,24
2260602	FUERA DE LA ULPGC	79.852,56
22631	FONDO PARA PROGRAMA DE DOCTORADO	100
22643	OTROS SERVICIOS BANCARIOS	200
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.101,17
22700	LIMPIEZA Y ASEO	100
22701	SEGURIDAD	100
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	6.830,57
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.653,33
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	53.322,18
22707	IMPRESA	32.431,76
22799	OTROS TRABAJOS	5.452,54
23000	DIETAS AL PERSONAL	35.414,57
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	56.352,56
23101	LOCOMOCIÓN TESIS DOCTORALES	567,37
240	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	100
3	GASTOS FINANCIEROS	20.787,41
352	INTERESES DE DEMORA	20.787,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	491.346,85
44100	APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO ULPGC.	233.518,29
4810101	SUBPROGRAMA A; AYUDAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR.	60.000,00
4810102	SUBPROGRAMA B; AYUDAS DE FORMACIÓN AL PERSONAL INVESTIGADOR.	100.000,00
48199	OTRAS AYUDAS AL PROFESORADO	4.000,00
4830201	BECAS DE INVESTIGACIÓN FPU	4.942,22
4830202	BECAS DE INVESTIGACIÓN CAC	38.831,76
48303	BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS	26.472,64
48304	BECAS DE COLABORACIÓN EN CENTROS	9.450,00
4839917	BC AULAS,SERVICIOS Y APOYO SG INVESTIGAC	9.227,06
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	4.904,88
6	INVERSIONES REALES	5.034.068,21
62001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500
6200100	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE	8.779,09
6200101	INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA FEDER	6.000,00
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	3.781,35
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	110.604,09

PÁGINA 178 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42B INVESTIGACIÓN
6200500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	12.452,22
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	23.007,89
62006	INVERSIÓN NUEVA REEQUIPAMIENTO DOCENTE	200,1
63003	MOBILIARIO Y ENSERES	500
63004	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	268,39
6400400	BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES	750.000,00
6400401	BOLSA SUBVENCIONES EN EJECUCIÓN	1.175.000,00
6409971	PROYECTOS COMPETITIVOS ULPGC.	66.000,00
6409974	COFINANCIACIÓN INFRAESTRUCTURAS 2013	730.088,72
641	INVERSIÓN INMATERIAL	1.353,09
642	INVERSIÓN; LEASING.	100
6430005	ULPGC POSTDOCTORALES 2012.	90.983,56
6430006	ULPGC POSTDOCTORALES 2013	150.886,20
6430007	ULPGC POSTDOCTORALES 2014	100.590,80
6440004	TÉCNICOS COMPETITIVOS 2011.	38.693,83
6440005	ULPGC PERSONAL TÉCNICO 2012.	137.014,20
6440006	ULPGC PERSONAL TÉCNICO 2013-1	15.223,80
6440007	ULPGC PTC INSTITUTOS 2013-2	91.342,80
6440008	ULPGC PTC GRUPOS 2013-2	91.342,80
6440009	ULPGC PTC TIDES 2014-1	15.223,80
6440010	ULPGC TÉCNICOS DE INSTITUTOS 2014-2	33.947,60
6440011	ULPGC PTC GRUPOS 2014-3	102.760,65
6440012	ULPGC PTC BIBLIOMETRÍA 2014-4	13.995,15
6440104	PTA2012-7034-I.	19.820,88
6440105	PTA2013-8481-I	19.820,88
6450001	MED FPU 2009	7.167,36
6450002	MED FPU 2010	58.234,80
6450003	MED FPU 2012	78.482,59
6450004	MED FPU 2013	59.426,88
6450102	MICINN FPI 2010	3.583,68
6450103	MICINN FPI 2011	73.465,44
6450104	MICINN FPI 2013	64.506,24
6450204	CAC POSGRADO 2010	37.628,64
6450205	CAC POSGRADO 2012	48.379,68
6450403	ULPGC POSGRADO 2010	51.089,22
6450404	ULPGC POSGRADO 2011	150.514,56
6450405	ULPGC POSTGRADO 2012.	215.020,80
6450406	ULPGC POSGRADO 2013	215.020,83
6450407	ULPGC POSGRADO 2014	161.265,60
TOTAL		28.721.962,32

PÁGINA 179 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

4.1.3. Gestión y Servicios a la comunidad universitaria

El programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria para 2015 asciende a 49.021.945,93 de euros, según se observa en la tabla 10 y tiene como componente principal los costes de personal del personal de administración y servicios y la práctica totalidad del presupuesto de Servicios Centrales, el cual contiene gastos de cuantías elevadas como son los suministros de energía eléctrica, agua y teléfono, entre otros, y el de servicios contratados por la ULPGC tales como la limpieza, mantenimiento de los jardines y la seguridad. El crédito asignado a este programa crece fundamentalmente como consecuencia del incremento de la UGA de Servicios Centrales, debido a las insuficiencias presupuestarias detectadas en 2014. El presupuesto de este programa se distribuye principalmente en los capítulos 1 y 2 con un 56,9% y 29,8%, respectivamente. El capítulo 6 contiene el 8,4% del total del programa por las inversiones previstas, fundamentalmente de reposición. Así mismo, el capítulo 4 integra el 2,4% de los créditos iniciales y cuyo destino es principalmente las transferencias a la FPCT y a RIC ULPGC para el sostenimiento de estas entidades y para la realización de determinadas actividades por cuenta de la ULPGC. Por su parte, el capítulo 9 acoge los créditos necesarios para la amortización de préstamos concedidos a la ULPGC en ejercicios anteriores.

**Tabla 10. Presupuesto del programa 42 C
Gestión y Servicios a la comunidad universitaria**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42C-GESTIÓN Y SERVICIOS
1 GASTOS DE PERSONAL		27.902.094,54
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	19.486,66
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	46.226,84
12010	SUELDOS DEL PAS	3.875.562,54
12011	TRIVENIOS DEL PAS	893.727,13
12110	RESIDENCIA DEL PAS	421.577,52
12111	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	1.806.873,64
12112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	2.672.222,72

PÁGINA 180 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42C-GESTIÓN Y SERVICIOS
13010	SUELDOS DEL PAS LABORAL	8.426.964,24
13011	TRIENIOS DEL PAS LABORAL	1.282.641,49
13012	RESIDENCIA DEL PAS LABORAL	12.129,00
13013	COMPONENTE DE DIRECCIÓN O JEFATURA	112.246,54
13014	COMPONENTE POR CANTIDAD DE TRABAJO	69.310,03
13015	COMPONENTE DE INFORMÁTICA	193.146,00
13016	C. DE PELIGROSIDAD/TOXICIDAD	208.020,96
13017	OTRAS COMPLEMENTARIAS DE LABORALES	57.653,70
13018	PLUS HOMOLOGACIÓN T.T.L.	28.091,40
13020	COMPONENTE GENERAL AL PUESTO	372.387,72
15002	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART.55 LOU	1.331.411,29
15010	PRODUCTIVIDAD DEL PAS	33.415,20
16002	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES CONTRATADOS	10.040,16
16010	SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	2.539.041,53
16011	SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL	3.372.188,17
16210	JUBILACIÓN /FALLECIMIENTO PAS LABORAL	32.000,00
16211	PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	85.730,06
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		14.606.913,40
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATU	22.204,80
202	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCCIONES	255.053,98
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	289.960,76
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	46.323,24
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.001,18
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	521.781,93
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.500,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	13.326,28
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	90.904,98
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	34.135,43
22001	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.767,47
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	145.015,65
22003	MATERIAL PARA REPROGRAFÍAS	42.000,00
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.871.800,00
22101	AGUA	451.300,00
22103	COMBUSTIBLE	20.209,54
22104	VESTUARIO	700
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	21.823,58
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	800
22108	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	1.750,46
22111	REPUESTOS MAQUINARIA,ELEMENTOS TRANSPORT	200
22112	MATERIAL ELECTRÓNICO,ELÉCTRICO Y DE COMU	30.557,26
2219900	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	17.478,85
2219901	MATERIAL DE LABORATORIO	500

PÁGINA 181 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42C-GESTIÓN Y SERVICIOS
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	138.674,14
2219903	MATERIAL FOTOGRÁFICO	1.000,00
2219904	MATERIAL AUDIOVISUAL	162,45
2219906	MATERIAL PARA LA SEGURIDAD LABORAL	27.500,00
2219999	OTROS SUMINISTROS	31.736,86
22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.142.271,99
22201	COMUNICACIONES POSTALES	22.673,68
22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	1.000,00
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	39.012,08
22400	SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	140.801,64
22401	SEGUROS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTES	9.191,46
22403	OTROS RIESGOS	719
22404	SEGUROS VIDA/ACCIDENTE AL PERSONAL	120.000,00
22503	TRIBUTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES.	49.236,41
22504	TRIBUTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	711,79
22505	OTROS TRIBUTOS	1.150,00
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	11.250,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00
22603	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	256.260,08
2260601	EN LA ULPGC	86.000,00
2260602	FUERA DE LA ULPGC	22.792,09
2260611	MÁSTER DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMIL	10.000,00
2260616	MASTER FORMACIÓN PROFESORADO SECUNDARIA	20.000,00
2260695	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	1.388.978,37
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	68.500,00
2260901	COLABORACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO UV ULPGC	17.950,00
22611	CONTROL ALIMENTARIO ULPGC	3.570,00
22624	PLAN DE FORMACION DEL PAS	56.950,14
22643	OTROS SERVICIOS BANCARIOS	20.200,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	63.597,84
22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.699.576,72
22701	SEGURIDAD	2.013.195,12
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	6.550,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	23.362,40
2270604	OTROS TRABAJOS TECNICOS	5.500,00
2270608	ENCOMIENDAS RIC ULPGC	273.520,00
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	646.384,70
22707	IMPRESA	143.893,00
22710	JARDINERÍA	454.963,00
22711	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	7.200,00
22715	TRANSPORTES DE PASAJEROS	22.094,00

PÁGINA 182 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42C-GESTIÓN Y SERVICIOS
22716	CONCIERTO SERVICIO DE PREVENCIÓN	52.376,50
22717	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	289.054,10
22799	OTROS TRABAJOS	83.602,45
23000	DIETAS AL PERSONAL	66.256,00
23002	DIETAS POR OPOSICIONES	3.500,00
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	90.900,00
23102	LOCOMOCIÓN POR OPOSICIONES	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	187.580,01
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	78.014,00
352	INTERESES DE DEMORA	109.566,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.190.969,83
44100	APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO ULPGC.	153.762,94
44101	APORTACIÓN DEL RIC A LA ULPGC	100.000,00
48106	AYUDAS DE MATRÍCULA A DOCENTES	81.062,67
4820301	AYUDAS MATRICULA PAS ULPGC	43.649,12
48205	AYUDAS SOCIALES	85.680,00
48305	BECAS DE BIBLIOTECAS	28.147,48
4830600	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	23.100,00
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	13.000,00
48500	UCEFE	42.750,00
48501	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN	129.105,00
48502	HOSPITAL CLINICO VETERINARIA.FPCT	293.595,00
48504	CUCID	197.117,62
6	INVERSIONES REALES	4.123.511,20
62000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	900
6200000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.750,00
6200001	INVERSIÓN NUEVA; RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	66.000,00
6200002	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD	20.000,00
62001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.600,00
6200100	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE	34.879,28
6200101	INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA FEDER	128.848,91
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	100.605,55
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	195.239,95
6200500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	1.949.472,97
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	10.695,39
63000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.374,69
6300000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.100.000,00
6300001	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN; RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	24.000,00
63001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600
6300100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	201.291,12
63003	MOBILIARIO Y ENSERES	1.700,00

PÁGINA 183 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
4376585Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42C-GESTIÓN Y SERVICIOS
63004	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	250
63005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	50.000,00
6300599	OTROS ACTIVOS MATERIALES.	306,84
6409972	BIOVAL. MAC/3/C216	27.533,10
641	INVERSIÓN INMATERIAL	96.239,88
64100	INVERSIÓN INMATERIAL	87.223,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00
83008	PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES	400.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	610.876,95
912	AMOR. PRÉST. CORTO PLAZO ENTES FUERA S.P	610.876,95
TOTAL		49.021.945,93

4.1.4. Impacto social y servicios a la sociedad

Este programa contiene recursos por 2.627.740,16 euros, tal como figura en la tabla 11. Este programa incrementa su dotación respecto a 2015 debido a la opción que se ha seguido en el presupuesto de 2015 de prever los gastos que se realizarán con cargo a los proyectos ya concedidos a la ULPGC en el ámbito de los programas de cooperación financiados por la UE, así como los relativos a programas de movilidad. El 39,2 % se halla en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, un 35,8% se corresponde con el capítulo de inversiones reales para proyectos de cooperación antes mencionados y un 25% al capítulo de transferencias corrientes. Estos capítulos incluyen principalmente los gastos presupuestados en las unidades de gasto de Relaciones Internacionales e Institucionales, Programas Formativos Especiales, Planificación y Gestión ambiental, así como parte de las unidades de Servicios Centrales y Rectorado.

PÁGINA 184 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

**Tabla 11. Presupuesto del programa 42 D
Impacto social y servicios a la Sociedad**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42D-IMPACTO SOCIAL
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.030.076,10
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.396,45
22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	255,15
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10.813,69
22003	MATERIAL PARA REPROGRAFÍAS	767,15
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	1.000,00
2219999	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
22201	COMUNICACIONES POSTALES	3.067,15
22299	OTRAS COMUNICACIONES	307,03
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	500
22402	SEGUROS DE BECARIOS	500
22403	OTROS RIESGOS	1.000,00
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	1.000,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.941,16
2260601	EN LA ULPGC	85.492,45
2260602	FUERA DE LA ULPGC	13.125,38
2260617	INSTITUTO KING SEJONG	9.399,44
2260619	KOREA MARITIME INSTITUTE	84.000,00
2260689	CREACIÓN INSTITUTO CONFUCIO EN LA ULPGC	48.353,66
2260693	PROGRAMA CIENCIA SIN FRONTERAS BRASIL	40.600,00
22614	EVALUACION INSTITUCIONAL	10.000,00
22620	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (OM)	70.100,00
22634	CANEM-ERASMUS-MUNDUS	44.364,96
22637	PROMOCION INTERNACIONAL DE LA ULPGC	13.000,00
22641	UNETBA	79.737,00
22642	CANEM II	55.643,34
22644	TIMUR	29.026,57
22645	IMPACT	25.369,20
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	2.500,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	605,91
2270602	PLAN DE COMUNICACION	1.000,00
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	239.895,68
22707	IMPRESA	16.491,44
22799	OTROS TRABAJOS	35.050,69
23000	DIETAS AL PERSONAL	28.721,60
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	29.051,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	657.629,15

PÁGINA 185 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42D-IMPACTO SOCIAL
48107	PROGRAMA DE COOPERACION INTERUNIVERSIT.	20.000,00
4830605	FUNDACIÓN CAROLINA.	1.000,00
4830606	PROY. ASOCIACIONES-VIAJE REPRESENTANTES AYUDAS MASTER, CONVENIOS UNIV.EXTRANJERAS E	3.000,00
4830607	INTERCAMPUS	15.000,00
4839917	BC AULAS,SERVICIOS Y APOYO SG INVESTIGAC	13.500,00
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	17.800,00
4850504	PROYECTOS FIN DE CARRERA	15.000,00
4850505	PROGRAMA NNUU DE VOLUNTARIADO	6.000,00
4850506	VOLUNTARIADO	20.000,00
4850701	CANEM I ERASMUS MUNDUS	103.518,24
4850702	CANEM II - ERASMUS MUNDUS	129.834,46
4850703	UNETBA - ERASMUS MUNDUS	186.053,00
4850704	TIMUR	67.728,65
4850705	IMPACT	59.194,80
6	INVERSIONES REALES	940.034,91
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	6.350,00
6409905	REDCAMINA (POCTEFEX)	21.995,56
6409906	SMARTPORT (POCTEFEX)	67.740,53
6409907	CANAUTIC (MAC)	15.493,15
6409908	NAUCAMNET (POCTEFEX)	96.700,72
6409909	TEMPUS MATCHES	22.456,80
6409910	MODCLIM	56.661,90
6409941	UPINNOVACAV	59.763,56
6409942	TAKATONA III	84.004,88
6409946	UNAMUNO.EIXOATLANTICO	6.629,56
6409947	AMSSA-MACSA	8.322,00
6409948	CARDIOSEN	493.916,25
TOTAL		2.627.740,16

4.1.5. Participación de la Sociedad en la Universidad

Este programa contiene recursos por 380.000,00 de euros, de los que el 47,3% se halla en el capítulo de gastos de personal y el 51,4% en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. Así mismo, el capítulo de transferencias corrientes e inversiones reales son de escasa

PÁGINA 186 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

significación presupuestaria, representando el 0,3% y 1,1%, respectivamente. Estos capítulos incluyen únicamente los gastos presupuestados en la unidad del Consejo Social (véase Tabla 12), de conformidad con lo previsto en su plan anual de actuaciones y presupuestos.

**Tabla 12. Presupuesto del programa 42 E
Participación de la Sociedad en la Universidad**

		42E-
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	PARTICIP.SOCIEDAD
1	GASTOS DE PERSONAL	179.672,30
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	17.882,94
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	28.258,92
12010	SUELDOS DEL PAS	37.968,96
12011	TRINIENOS DEL PAS	9.037,51
12110	RESIDENCIA DEL PAS	4.220,52
12111	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	21.131,76
12112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	34.991,30
16010	SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	25.668,47
16211	PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	511,92
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	195.327,70
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	3.275,00
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.000,00
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.500,00
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	500
22201	COMUNICACIONES POSTALES	1.500,00
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	4.500,00
2260601	EN LA ULPGC	13.000,00
2260602	FUERA DE LA ULPGC	10.000,00
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	2.000,00
2270607	EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA	15.000,00
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00
22707	IMPRESA	6.552,70
23000	DIETAS AL PERSONAL	15.000,00
23003	DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL.	8.000,00
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	15.000,00
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.	24.000,00
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSJ.SOCIAL	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	1.000,00

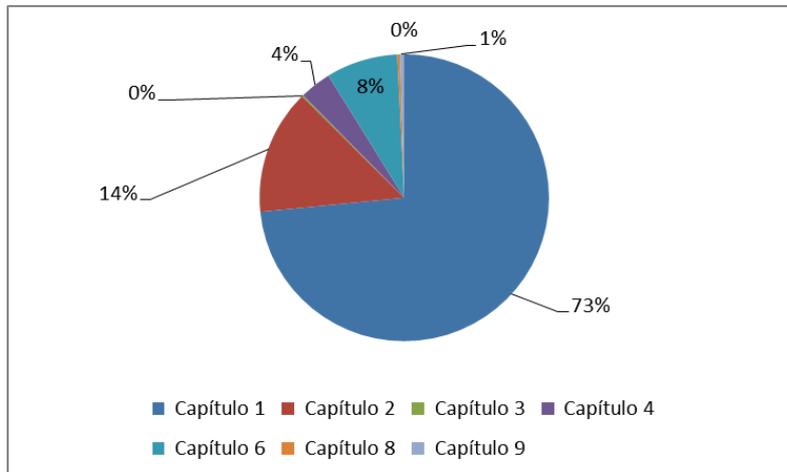
PÁGINA 187 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
	43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
	42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	42E- PARTICIP.SOCIEDAD
6	INVERSIONES REALES	4.000,00
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	4.000,00
TOTAL		380.000,00

4.2. Presupuesto de gastos según la clasificación económica

En los diferentes capítulos del presupuesto de gastos de la ULPGC para 2015 se recoge la aplicación o destino de los recursos recogidos en el presupuesto de ingresos, distribuidos como se recoge en el gráfico 7 atendiendo a la naturaleza del gasto. En el citado gráfico se puede observar cómo se concentra el 73% del total del presupuesto para el 2015 en el capítulo de gastos de personal, mientras que el 14% se destina a gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales representan el 8% del total. El capítulo de transferencias corrientes representa el 3,5% del total. El reparto detallado del total de gastos se presenta en la tabla 13.

Gráfico 7. Distribución del presupuesto de gastos para 2014 por capítulos



PÁGINA 188 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

PÁGINA 189 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 13. Presupuesto de gastos para 2015 según la clasificación económica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
1	GASTOS DE PERSONAL	96.366.797,96	95.475.332,92
10	ALTOS CARGOS	111.855,36	111.691,12
100	RETRIB. BAS. Y OTRAS REMUN. ALTOS CARGO	111.855,36	111.691,12
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	37.369,60	37.205,36
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	74.485,76	74.485,76
12	FUNCIONARIOS	50.897.354,63	50.815.320,69
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	23.090.607,64	22.943.130,98
12000	SUELDOS DE DOCENTES	14.239.863,71	14.193.921,92
12001	TRIENIOS DE DOCENTES	4.034.447,79	4.038.049,05
12010	SUELDOS DEL PAS	3.913.531,50	3.854.540,94
12011	TRIENIOS DEL PAS	902.764,64	856.619,07
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	27.806.746,99	27.872.189,71
12100	RESIDENCIA PERSONAL DOCENTE	1.737.642,98	1.749.309,52
12101	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL DOCENTE	8.243.392,07	8.343.331,62
12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO P.D.	6.661.515,68	6.766.364,28
12103	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGO ACADÉMICO	793.436,88	814.307,16
12104	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITO DOCENTE	5.193.848,60	5.137.263,08
12105	COMPLEMENTARIAS PERSONAL VINCULADO	215.893,32	224.226,60
12110	RESIDENCIA DEL PAS	425.798,04	416.408,84
12111	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	1.828.005,40	1.789.437,74
12112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	2.707.214,02	2.631.540,87
13	LABORALES	10.762.591,08	10.826.471,38
130	PERSONAL LABORAL	10.762.591,08	10.826.471,38
13010	SUELDOS DEL PAS LABORAL	8.426.964,24	8.505.005,73
13011	TRIENIOS DEL PAS LABORAL	1.282.641,49	1.249.304,33
13012	RESIDENCIA DEL PAS LABORAL	12.129,00	14.554,80
13013	COMPONENTE DE DIRECCIÓN O JEFATURA	112.246,54	102.867,60
13014	COMPONENTE POR CANTIDAD DE TRABAJO	69.310,03	154.925,12
13015	COMPONENTE DE INFORMÁTICA	193.146,00	186.186,00
13016	C. DE PELIGROSIDAD/TOXICIDAD	208.020,96	200.330,58
13017	OTRAS COMPLEMENTARIAS DE LABORALES	57.653,70	9.274,20
13018	PLUS HOMOLOGACIÓN T.T.L.	28.091,40	33.709,68
13020	COMPONENTE GENERAL AL PUESTO	372.387,72	370.313,34
14	OTRO PERSONAL	13.332.110,68	12.502.830,90
143	PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	13.332.110,68	12.502.830,90
14301	SUELDOS	5.971.099,71	5.680.051,93
14302	RESIDENCIA	736.416,84	694.865,48
14303	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.704.860,53	3.369.741,41
14304	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO	1.706.802,86	1.648.782,84
14305	C. ESPECÍFICO CARGO ACADÉMICO	259.498,44	228.639,24

PÁGINA 190 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
14307	ANTIGÜEDAD PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	953.432,30	880.750,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.322.154,56	9.731.123,30
150	PRODUCTIVIDAD	9.322.154,56	9.731.123,30
15000	PRODUCTIVIDAD INVESTIGACION DE DOCENTES	1.491.812,78	1.744.164,26
15001	PRODUCTIVIDAD DOCENTES VINCULADOS	411.391,35	518.758,08
15002	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART.55 LOU	7.385.535,23	7.440.601,92
15010	PRODUCTIVIDAD DEL PAS	33.415,20	27.599,04
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	10.422.015,90	9.898.294,78
160	PRESTACIÓN IT DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10.303.773,92	9.799.717,38
16000	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES VINCULADOS	143.300,95	225.671,54
16002	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES CONTRATADOS	4.223.574,80	3.878.874,96
16010	SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	2.564.710,00	2.426.161,34
16011	SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL	3.372.188,17	3.269.009,54
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	118.241,98	98.577,40
16210	JUBILACIÓN /FALLECIMIENTO PAS LABORAL	32.000,00	20.000,00
16211	PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	86.241,98	78.577,40
17	OTROS CONCEPTOS	1.518.715,75	1.589.600,75
175	COMPLEMENTOS DE ACCESO Y FORMACIÓN	1.518.715,75	1.589.600,75
17500	COMP. ACCESO A LA UNIVERSIDAD	245.392,47	245.392,47
17502	COMP. PARA PROGRAMAS FORMATIVOS	166.582,50	166.582,50
17503	TELEFORMACIÓN	1.106.740,78	1.177.625,78
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.464.809,69	18.504.530,88
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	635.254,64	2.061.137,69
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATU	22.204,80	23.096,16
202	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCCIONES	256.203,98	1.485.755,35
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	309.422,62	508.415,71
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	47.423,24	43.870,47
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	873.455,84	861.463,23
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	77.544,58	93.917,77
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	623.722,03	480.910,70
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	11.200,00	18.868,37
215	MOBILIARIO Y ENSERES	16.393,28	9.375,76
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	142.595,95	256.390,63
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000,00	2.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.283.466,72	14.838.277,25
220	MATERIAL DE OFICINA	680.553,30	948.027,71
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	263.110,46	346.656,94
22001	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	27.847,91	72.156,73
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	345.827,78	428.176,17
22003	MATERIAL PARA REPROGRAFÍAS	43.767,15	101.037,87
221	SUMINISTROS	2.983.946,98	3.027.870,43
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.871.800,00	1.460.183,62

PÁGINA 191 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
22101	AGUA	451.500,00	821.896,53
22102	GAS	2.650,00	200
22103	COMBUSTIBLE	22.208,81	24.023,54
22104	VESTUARIO	3.207,48	7.859,49
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	33.236,31	24.146,61
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	4.400,23	4.340,00
22108	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	7.913,51	22.041,22
	REPUESTOS MAQUINARIA,ELEMENTOS		
22111	TRANSPORT	550	1.932,50
22112	MATERIAL ELECTRÓNICO,ELÉCTRICO Y DE COMU	57.500,44	63.866,79
22199	OTROS SUMINISTROS	528.980,20	597.380,13
2219900	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	25.338,50	55.559,56
2219901	MATERIAL DE LABORATORIO	229.124,52	246.486,79
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	188.127,01	168.568,36
2219903	MATERIAL FOTOGRÁFICO	2.224,43	3.587,47
2219904	MATERIAL AUDIOVISUAL	4.052,18	6.367,33
2219906	MATERIAL PARA LA SEGURIDAD LABORAL	27.500,00	30.000,00
2219999	OTROS SUMINISTROS	52.613,56	86.660,62
222	COMUNICACIONES	1.212.091,75	1.333.010,81
22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.142.751,99	1.253.025,74
22201	COMUNICACIONES POSTALES	67.732,73	78.860,76
22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	1.300,00	817,28
22299	OTRAS COMUNICACIONES	307,03	307,03
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	45.689,22	36.794,91
224	PRIMAS DE SEGURO	278.862,10	226.740,57
22400	SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	140.801,64	125.566,59
22401	SEGUROS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTES	13.691,46	9.183,98
22402	SEGUROS DE BECARIOS	500	2.000,00
22403	OTROS RIESGOS	3.569,00	16.990,00
22404	SEGUROS VIDA/ACCIDENTE AL PERSONAL	120.300,00	73.000,00
225	TRIBUTOS	54.073,20	71.936,26
22503	TRIBUTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES.	49.236,41	67.000,00
22504	TRIBUTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.111,79	2.786,26
22505	OTROS TRIBUTOS	2.725,00	2.150,00
226	GASTOS DIVERSOS	3.463.675,90	1.898.604,35
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	69.934,94	85.200,50
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	54.320,46	87.167,44
22603	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	256.260,08	5.000,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.169.944,93	1.005.055,58
2260601	EN LA ULPGC	383.607,90	681.115,04
2260602	FUERA DE LA ULPGC	183.005,56	240.497,93
2260603	MOVILIDAD PROFESORES MÁSTERES/DOCTORADO	2.000,00	4.800,00

PÁGINA 192 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
	43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
	42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
2260611	MÁSTER DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMIL MASTER FORMACIÓN PROFESORADO	10.000,00	0
2260616	SECUNDARIA	20.000,00	0
2260617	INSTITUTO KING SEJONG	9.399,44	0
2260619	KOREA MARITIME INSTITUTE	84.000,00	0
2260627	CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.	0	9.802,11
2260656	INTERCAMBIO DE ALUMNOS DE F. PROFESORADO	0	3.350,50
2260685	REUNIÓN DE LA AGENCIA EUROPEA ERASMUS	0	5.490,00
2260686	ENCUENTRO UNIVERSIDADES CON AFRICA	0	20.000,00
2260688	UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA	0	25.000,00
2260689	CREACIÓN INSTITUTO CONFUCIO EN LA ULPGC	48.353,66	0
2260692	UNIVERSIDADES CON ASIA	0	15.000,00
2260693	PROGRAMA CIENCIA SIN FRONTERAS BRASIL	40.600,00	0
2260695	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS	1.388.978,37	0
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	97.197,96	140.473,56
2260901	COLABORACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO UV ULPGC	17.950,00	30.000,00
22611	CONTROL ALIMENTARIO ULPGC	3.570,00	3.570,00
22612	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA EN L	0	3.500,00
22614	EVALUACION INSTITUCIONAL	20.000,00	130.000,00
22620	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (OM)	70.100,00	0
22621	ACCION ECTS SIST. TRANF. CDTOS. EUROPEOS	0	4.000,00
22623	COORDINACIÓN ACCESO A LA UNIVERSIDAD	167.441,25	185.000,00
22624	PLAN DE FORMACION DEL PAS	56.950,14	56.950,14
22625	PROGRAMA VOCALES	77.441,24	86.680,64
22627	PLAN FORMACIÓN CONTINUA PDI	50.000,00	0
22631	FONDO PARA PROGRAMA DE DOCTORADO	110	1.010,00
22632	PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD	2.000,00	3.500,00
22634	CANEM-ERASMUS-MUNDUS	44.364,96	0
22637	PROMOCION INTERNACIONAL DE LA ULPGC	13.000,00	21.000,00
22641	UNETBA	79.737,00	0
22642	CANEM II	55.643,34	0
22643	OTROS SERVICIOS BANCARIOS	20.621,02	0
22644	TIMUR	29.026,57	0
22645	IMPACT	25.369,20	0
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.642,81	80.496,49
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.564.574,27	7.295.292,21
22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.699.776,72	2.530.319,04
22701	SEGURIDAD	2.013.845,12	1.801.192,62
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	30.895,11	39.043,36
22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	100	500
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.525.236,29	1.339.886,19
2270600	PLAN ESTRATEGICO	0	5.000,00

PÁGINA 193 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
2270601	PLAN DE CALIDAD SERVICIOS/GESTION	6.800,00	89.893,01
2270602	PLAN DE COMUNICACION	1.000,00	105.512,80
2270604	OTROS TRABAJOS TECNICOS	6.300,00	400
2270607	EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA	15.000,00	26.500,00
2270608	ENCOMIENDAS RIC ULPGC	273.520,00	0
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	1.190.299,62	1.080.813,91
22707	IMPRESA	307.861,43	372.546,95
22708	DESINSECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	0	12.810,00
22710	JARDINERÍA	454.963,00	458.042,16
22711	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	7.200,00	150.000,00
22713	INFORMATIZACIÓN	25.000,00	5.000,00
22715	TRANSPORTES DE PASAJEROS	22.094,00	74.289,25
22716	CONCIERTO SERVICIO DE PREVENCIÓN	52.376,50	94.000,00
22717	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	289.054,10	252.000,00
22718	CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	0	33.000,00
22799	OTROS TRABAJOS	136.172,00	132.662,64
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	652.453,49	720.524,37
230	DIETAS	246.191,50	277.146,83
23000	DIETAS AL PERSONAL	212.191,50	239.146,83
23001	DIETAS POR TESIS DOCTORALES	22.500,00	30.000,00
23002	DIETAS POR OPOSICIONES	3.500,00	0
23003	DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL.	8.000,00	8.000,00
231	LOCOMOCIÓN	376.251,99	393.187,94
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	290.434,62	282.088,01
23101	LOCOMOCIÓN TESIS DOCTORALES	56.817,37	76.469,93
23102	LOCOMOCIÓN POR OPOSICIONES	5.000,00	10.000,00
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.	24.000,00	24.600,00
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	30.010,00	50.189,60
23300	OTRAS INDEMNIZACIONESAL PERSONAL	10	22.189,60
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSJ.SOCIAL	30.000,00	28.000,00
24	GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	20.179,00	23.128,34
240	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	20.179,00	23.128,34
3	GASTOS FINANCIEROS	208.367,42	30.256,83
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	78.014,00	0
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	78.014,00	0
35	INTERESES DE DEMORA Y GASTOS FINANCIEROS	130.353,42	30.256,83
352	INTERESES DE DEMORA	130.353,42	30.256,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.644.365,31	2.885.880,52
44	TRANSF. CTES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRO	487.281,23	143.754,47
441	TRANSF. CTES. A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	487.281,23	143.754,47
44100	APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN PARQ	387.281,23	143.754,47
44101	APORTACIÓN DEL RIC A LA ULPGC	100.000,00	0

PÁGINA 194 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
48	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO	4.157.084,08	2.742.126,05
481	AL PROFESORADO	311.757,67	347.955,80
48100	PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE	10.250,00	27.268,75
48101	AYUDAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTI	160.000,00	160.000,00
4810101	SUBPROGRAMA A; AYUDAS DE FORMACIÓN DEL P	60.000,00	60.000,00
4810102	SUBPROGRAMA B; AYUDAS DE FORMACIÓN AL PE	100.000,00	100.000,00
48102	MOVILIDAD DOCENTE (TS)	36.445,00	14.160,00
4810202	TS- ULPGC	5.850,00	14.160,00
4810203	TS APORTACION DEL OAPEE	30.595,00	0
48106	AYUDAS DE MATRÍCULA A DOCENTES	81.062,67	83.062,67
48107	PROGRAMA DE COOPERACION INTERUNIVERSIT.	20.000,00	40.000,00
48199	OTRAS AYUDAS AL PROFESORADO	4.000,00	23.464,38
482	AL PAS	180.539,12	153.769,12
48203	AYUDAS MATRÍCULA - PAS	43.649,12	43.649,12
4820301	AYUDAS MATRICULA PAS ULPGC	43.649,12	43.649,12
48204	AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PAS	51.210,00	9.440,00
4820401	ERASMUS MOVILIDAD ULPGC	8.000,00	9.440,00
4820402	ERASMUS MOVILIDAD OAPEE	43.210,00	0
48205	AYUDAS SOCIALES	85.680,00	85.680,00
48299	OTRAS AYUDAS AL PAS	0	15.000,00
483	A ESTUDIANTES	2.414.890,52	1.639.731,13
48300	MOVILIDAD ESTUDIANTES (SM)	845.826,15	47.767,32
4830001	SM- UNIÓN EUROPEA	20.000,00	25.000,00
4830002	SM- ULPGC	500	3.767,32
4830003	SOCRATES ERASMUS ESTUDIANTES OAPEE	765.776,15	0
4830004	ERASMUS ESTUDIANTES EN PRACTICAS	0	19.000,00
4830005	ERASMUS ESTUDIANTES PRACTICAS OAPEE	59.550,00	0
48301	OTRAS BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	20.000,00	20.000,00
48302	BECAS DE INVESTIGACIÓN	43.773,98	212.230,84
4830200	BECAS DE INVESTIGACIÓN ULPGC	0	40.251,52
4830201	BECAS DE INVESTIGACIÓN FPU	4.942,22	58.736,44
4830202	BECAS DE INVESTIGACIÓN CAC	38.831,76	113.242,88
48303	BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS	124.790,52	121.092,48
48304	BECAS DE COLABORACIÓN EN CENTROS	270.620,72	274.804,12
48305	BECAS DE BIBLIOTECAS	89.147,48	90.143,80
48306	AYUDAS A ESTUDIANTES	527.332,28	449.734,40
4830600	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	38.475,00	51.455,00
4830603	AYUDAS CURSOS Y PRÁCTICAS	9.000,00	9.000,00
4830604	AYUDAS ORLAS FIN DE CURSO	15.500,00	16.000,00
4830605	FUNDACIÓN CAROLINA.	1.000,00	1.000,00
4830606	PROY. ASOCIACIONES-VIAJE REPRESENTANTES	8.500,00	10.900,00
4830607	AYUDAS MASTER, CONVENIOS UNIVERSIDADES E	15.000,00	23.500,00

PÁGINA 195 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
4830608	ACCIONES DE APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTU	7.000,00	7.000,00
4830609	AYUDAS A RESIDENTES UNIVERSITARIOS	424.000,00	322.579,40
4830699	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	8.510,00	8.300,00
48308	PROGRAMA AMÉRICA LATINA-USA-AUSTRALIA	0	28.000,00
48310	MOVILIDAD ESTUDIANTES SANTANDER	214.966,00	57.000,00
48399	BECAS A ESTUDIANTES	278.433,39	338.958,17
4839901	BECAS COLABORACIÓN SERVICIO DEPORTES	25.400,00	25.400,00
4839902	BECAS COLABORACIÓN PREINSCRIPCIÓN-MATRÍC	15.529,45	17.104,60
4839917	BC AULAS,SERVICIOS Y APOYO SG INVESTIGAC	158.799,06	157.071,90
4839921	EXENCIÓN DE MATRICULA BECARIOS LANZAROTE	10.000,00	10.000,00
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	68.704,88	129.381,67
484	AY. OTROS COLECTIVOS NO INSTITUCIONALES	0	4.100,00
485	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.249.896,77	596.570,00
48500	UCEFE	42.750,00	42.750,00
48501	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN	129.105,00	129.105,00
48502	HOSPITAL CLINICO VETERINARIA.FPCT	293.595,00	264.195,00
48504	CUCID	197.117,62	106.020,00
48505	APORTACIONES SOLIDARIAS	41.000,00	46.000,00
4850504	PROYECTOS FIN DE CARRERA	15.000,00	15.000,00
4850505	PROGRAMA NNUU DE VOLUNTARIADO	6.000,00	6.000,00
4850506	VOLUNTARIADO	20.000,00	25.000,00
48507	MOVILIDAD	546.329,15	0
4850701	CANEM I ERASMUS MUNDUS	103.518,24	0
4850702	CANEM II - ERASMUS MUNDUS	129.834,46	0
4850703	UNETBA - ERASMUS MUNDUS	186.053,00	0
4850704	TIMUR	67.728,65	0
4850705	IMPACT	59.194,80	0
48513	MASTER CULTIVOS MARINOS	0	8.500,00
6	INVERSIONES REALES	10.531.912,56	9.089.258,32
62	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	3.046.204,81	3.184.636,06
620	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	3.046.204,81	3.184.636,06
62000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	116.137,83	469.521,66
6200000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.005,62	459.871,66
6200001	INVERSIÓN NUEVA; RESIDENCIAS UNIVERSITAR	66.000,00	0
6200002	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD	20.000,00	0
62001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	236.188,24	131.454,19
6200100	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE	90.366,43	110.199,63
6200101	INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA FEDER	134.848,91	7.000,00
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	142.189,55	120.338,96
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	514.317,14	627.975,70
62005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.035.289,75	1.827.695,55
6200500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	1.970.681,06	1.760.203,74

PÁGINA 196 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	64.608,69	64.191,81
62006	INVERSIÓN NUEVA REEQUIPAMIENTO DOCENTE	2.082,30	7.650,00
63	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION	1.466.872,57	1.197.285,54
630	INVERSIÓN R. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	1.466.872,57	1.197.285,54
63000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.128.674,69	1.101.967,22
6300000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.100.000,00	0
6300001	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN; RESIDENCIAS UNI	24.000,00	0
6300001	OBRAS MENORES	24.000,00	0
63001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	209.003,62	7.900,00
6300100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	208.403,62	6.900,00
63003	MOBILIARIO Y ENSERES	11.421,91	22.192,96
63004	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	55.092,15	53.785,05
63005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	62.680,20	11.440,31
6300500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	0	300
6300599	OTROS ACTIVOS MATERIALES.	12.680,20	11.140,31
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMAT.	6.018.835,18	4.707.336,72
640	INVERSIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	3.682.306,73	2.406.500,00
64000	INVERSIÓN PARA INVESTIGACIÓN	0	130.500,00
64004	BOLSA PARA PROYECTOS	1.925.000,00	2.273.000,00
6400400	BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES	750.000,00	0
6400401	BOLSA SUBVENCIONES EN EJECUCIÓN	1.175.000,00	0
64099	PATROLOGÍA LATINA DATABASE	1.757.306,73	3.000,00
6409905	REDCAMINA (POCTEFEX)	21.995,56	0
6409906	SMARTPORT (POCTEFEX)	67.740,53	0
6409907	CANAUTIC (MAC)	15.493,15	0
6409908	NAUCAMNET (POCTEFEX)	96.700,72	0
6409909	TEMPUS MATCHES	22.456,80	0
6409910	MODCLIM	56.661,90	0
6409941	UPINNOVACAV	59.763,56	0
6409942	TAKATONA III	84.004,88	0
6409946	UNAMUNO.EIXOATLANTICO	6.629,56	0
6409947	AMSSA-MACSA	8.322,00	0
6409948	CARDIOSEN	493.916,25	0
6409968	UNLP10-3E-947 (SI-1077)	0	3.000,00
6409971	PROYECTOS COMPETITIVOS ULPGC.	66.000,00	0
6409971	PROYECTOS PRECOMPETITIVOS 2013.	66.000,00	0
6409972	BIOVAL. MAC/3/C216	27.533,10	0
6409974	COFINANCIACIÓN INFRAESTRUCTURAS 2013	730.088,72	0
641	INVERSIÓN INMATERIAL	190.995,18	195.976,40
64100	INVERSIÓN INMATERIAL	89.923,52	174.750,00
	PROYECTO PILOTO PARA PROGRAMAS		
6410001	MOVILIDAD	0	100.000,00

PÁGINA 197 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
642	INVERSIÓN; LEASSING.	100	1.000,00
643	INVERSIÓN EN RECURSO I+D+I (PIC)	342.460,56	325.861,08
64300	INVERSIÓN ULPGC POSDOCTORAL	342.460,56	293.827,08
6430003	I.ULPGC POSDOCTORAL 2010	0	1.421,81
6430004	I. ULPGC POSTDOCTORAL 2011.	0	44.021,32
6430005	ULPGC POSTDOCTORALES 2012.	90.983,56	122.645,45
6430006	ULPGC POSTDOCTORALES 2013	150.886,20	125.738,50
6430007	ULPGC POSTDOCTORALES 2014	100.590,80	0
64302	JCI2011	0	32.034,00
6430201	JCI2011-09380	0	32.034,00
644	INVERSIÓN EN RECURSOS DE I+D+I (PTC)	579.186,39	588.141,07
64400	INVERSIÓN ULPGC TÉCNICO COMPETITIVO	539.544,63	502.955,12
6440003	I.ULPGC TÉCNICO COMPETITIVO 2010	0	29.658,80
6440004	TÉCNICOS COMPETITIVOS 2011.	38.693,83	153.103,68
6440005	ULPGC PERSONAL TÉCNICO 2012.	137.014,20	152.487,36
6440006	ULPGC PERSONAL TÉCNICO 2013-1	15.223,80	15.526,08
6440007	ULPGC PTC INSTITUTOS 2013-2	91.342,80	152.179,20
6440008	ULPGC PTC GRUPOS 2013-2	91.342,80	0
6440009	ULPGC PTC TIDES 2014-1	15.223,80	0
6440010	ULPGC TÉCNICOS DE INSTITUTOS 2014-2	33.947,60	0
6440011	ULPGC PTC GRUPOS 2014-3	102.760,65	0
6440012	ULPGC PTC BIBLIOMETRÍA 2014-4	13.995,15	0
64401	INVERSIÓN MICCIN TÉCNICO COMPETITIVO	39.641,76	85.185,95
6440101	I.MICCIN TÉCNICO COMPETITIVO 2010	0	1.288,22
6440102	PTA2011-6323-T	0	31.840,74
6440103	PTA2011-5445-I	0	31.840,74
6440104	PTA2012-7034-I.	19.820,88	20.216,25
6440105	PTA2013-8481-I	19.820,88	0
645	PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (PIF)	1.223.786,32	1.189.858,17
64500	MED FPU	203.311,63	83.428,91
6450001	MED FPU 2009	7.167,36	21.919,31
6450002	MED FPU 2010	58.234,80	37.146,96
6450003	MED FPU 2012	78.482,59	24.362,64
6450004	MED FPU 2013	59.426,88	0
64501	MICINN FPI	141.555,36	186.720,47
6450102	MICINN FPI 2010	3.583,68	38.036,76
6450103	MICINN FPI 2011	73.465,44	84.194,39
6450104	MICINN FPI 2013	64.506,24	64.489,32
64502	CAC POSGRADO	86.008,32	210.559,23
6450201	CAC POSGRADO 2008-1	0	7.165,48
6450203	CAC POSGRADO 2009	0	49.958,58
6450204	CAC POSGRADO 2010	37.628,64	153.435,17

PÁGINA 198 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
4376585Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014
6450205	CAC POSGRADO 2012	48.379,68	0
64504	ULPGC POSGRADO	792.911,01	708.200,78
6450402	ULPGC POSGRADO 2009	0	45.067,14
6450403	ULPGC POSGRADO 2010	51.089,22	175.235,04
6450404	ULPGC POSGRADO 2011	150.514,56	89.568,50
6450405	ULPGC POSTGRADO 2012.	215.020,80	219.193,10
6450406	ULPGC POSGRADO 2013	215.020,83	179.137,00
6450407	ULPGC POSGRADO 2014	161.265,60	0
64505	PAIS VASCO	0	948,78
6450501	GOBIERNO VASCO POSGRADO 2010	0	948,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00	400.000,00
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	400.000,00	400.000,00
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	400.000,00	400.000,00
83008	PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES	400.000,00	400.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	610.876,95	252.048,87
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONAL	610.876,95	252.048,87
912	AMOR. PRÉST. CORTO PLAZO ENTES FUERA S.P	610.876,95	252.048,87
TOTALES		131.227.129,89	126.637.308,34

En la tabla 14 se presenta una comparación entre los capítulos del presupuesto de gastos de 2015 y 2014. En la citada tabla se puede observar como el presupuesto de gastos total experimenta un crecimiento del 3,6%. Las fuentes de esta variación se describieron en el apartado dedicado a los ingresos y tiene que ver con ciertos cambios en la presupuestación y no con un incremento de los recursos disponibles. En términos absolutos destaca el crecimiento de los capítulos 4 y 6. En el caso del primero tiene que ver con la inclusión en los créditos iniciales de los gastos que previsiblemente se harán con cargo a la financiación afectada relativa a movilidad y una previsión más realista de lo que supone el coste de las actuaciones realizadas por la FPCT y RIC ULPGC. El capítulo 6 (inversiones reales) crece por la inclusión en los créditos iniciales de los gastos relativos a la financiación afectada en materia de programas de cooperación financiados por la UE y una previsión también más acorde con el coste efectivo de las obras de reposición y mantenimiento. Por su parte, los capítulos 3 y 9 acogen los créditos para

PÁGINA 199 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

los intereses y devolución del principal de préstamos recibidos en ejercicios anteriores por la ULPGC y que en 2014 se presupuestaron de forma incompleta.

Tabla 14. Variación los gastos por capítulo 2014-2015

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	% VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	96.366.797,96	95.475.332,92	891.465,04	0,9%
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.464.809,69	18.504.530,88	-39.721,19	-0,2%
3	GASTOS FINANCIEROS	208.367,42	30.256,83	178.110,59	588,7%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.644.365,31	2.885.880,52	1.758.484,79	60,9%
6	INVERSIONES REALES	10.531.912,56	9.089.258,32	1.442.654,24	15,9%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00	400.000,00	0,00	0,0%
9	PASIVOS FINANCIEROS	610.876,95	252.048,87	358.828,08	142,4%
TOTALES		131.227.129,89	126.637.308,34	4.589.821,55	3,6%

4.3. Presupuesto de gastos según la clasificación orgánica

Una vez expuesto el presupuesto de gastos siguiendo las clasificaciones funcional y económica se muestra en el presente apartado su distribución atendiendo a una clasificación orgánica y económica; estos es, se presenta el presupuesto total por UGA y por capítulo para los cinco tipos de unidades siguientes: servicios generales y sociales, departamentos, centros, institutos universitarios de investigación y administraciones de edificios. En los anexos se recoge el detalle de cada presupuesto para los niveles de artículo, concepto y subconcepto y, por otro, para cada programa.

Las partidas incluidas en el presupuesto de cada UGA se corresponden con aquellos gastos sobre los cuales el responsable de la unidad tiene capacidad de gestión. De esta forma conceptos como seguridad, limpieza

PÁGINA 200 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

que son contratados por la Universidad de manera centralizada, aparecen presupuestados en Servicios Centrales.

Los gráficos 8 y 9 reflejan la distribución orgánica del presupuesto de gastos de la ULPGC entre los citados cinco grupos de unidades de gasto, con y sin capítulo 1 respectivamente. Así el 56% de los recursos de esta Universidad se hallan presupuestados en 2015 en departamentos, por lo que se trata de las unidades con una mayor participación en los presupuestos. Esto se debe principalmente al que el personal docente e investigador está adscrito a los diferentes departamentos. Así, si se calcula su participación en el total sin considerar los gastos de personal, estas unidades representan únicamente el 3,5% del total del presupuesto de gastos.

Por otro lado, es destacable la proporción destinada a los servicios generales y sociales (38,1% del total y el 91,9% si no se incluye el capítulo 1). Bajo este apartado se engloban aquellas unidades de gasto que recaen bajo responsabilidad del Consejo Social, Rectorado, Vicerrectores y Gerencia, pero con programas dotados con fondos a redistribuir a (o de los que son beneficiarios directos) los centros, departamentos, institutos universitarios de investigación y administraciones de edificios y con servicio de gasto descentralizado como la Biblioteca Universitaria e Informática y Comunicaciones.

PÁGINA 201 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Gráfico 8. Distribución orgánica del presupuesto de gastos (incluyendo el capítulo 1)

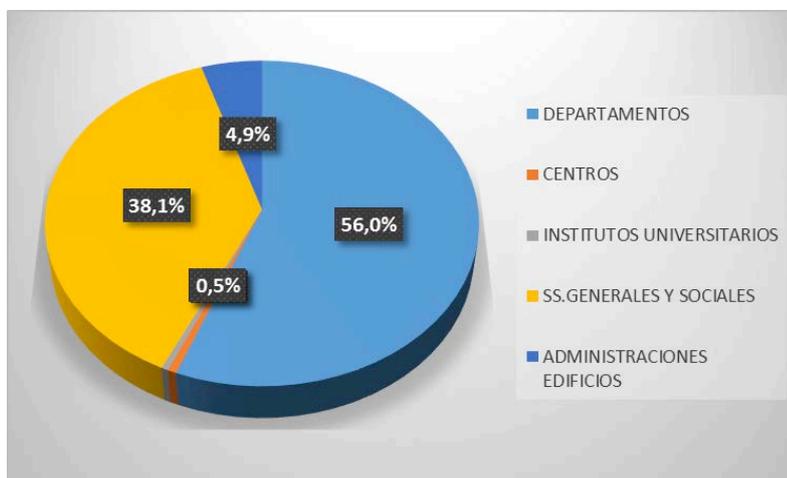
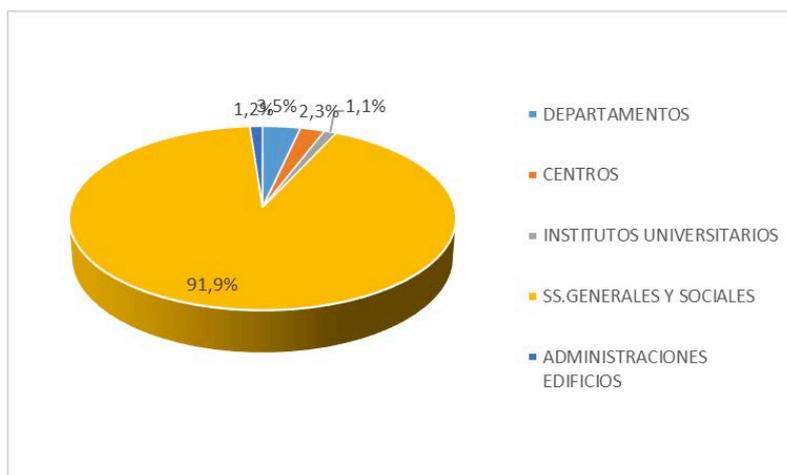


Gráfico 9. Distribución orgánica del presupuesto de gastos (sin incluir el capítulo 1)



PÁGINA 202 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

4.3.1. Servicios Generales y Sociales

En este apartado se engloban como ya se expresó antes las unidades de gasto que recaen bajo la responsabilidad del Consejo Social, Rectorado, Vicerrectores y la Gerencia de la ULPGC. Para su estructuración se sigue alguno de los siguientes criterios:

- Agregar aquellas UGA's que dependiendo de un mismo responsable, contemplen diferentes partidas, logrando así una simplificación en la estructura orgánica de la Universidad sin renunciar a la transparencia en la gestión.
- Desagregar aquellas UGA's que reflejen competencias distribuidas entre dos Directores e incluso entre dos Vicerrectores.
- Crear nuevas UGA's cuando el volumen o la singularidad de la actividad que desempeñan así lo aconseja con el objeto de facilitar su gestión.

El procedimiento para la elaboración del presupuesto de cada una de estas unidades ha consistido en solicitar a estas unidades una propuesta de presupuesto junto a una breve memoria explicativa del destino de los fondos, con el fin de contrastar que el mismo gasto no está siendo presupuestado más de una vez y que no quedan acciones fuera del presupuesto. Una vez se han analizado las propuestas y después de los procesos de negociación posteriores, sin dejar de mirar el marco de las directrices del PEI, el equipo económico de la Gerencia ha asignado a los servicios generales y sociales 49.945.704,82 euros (incluyendo el capítulo 1), recogiendo en la tabla 15 el presupuesto para cada unidad por capítulo.

PÁGINA 203 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 15. Presupuestos de UGA's de Servicios generales y sociales por capítulo para 2015

Código	DENOMINACIÓN	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 8	Capítulo 9	2015	2014	Variación %
10	SERVICIOS CENTRALES ACCIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD	11.414.714,30	12.817.901,82	187.580,01	916.330,56	1.826.246,26	400.000,00	610.876,95	28.173.649,90	25.313.947,11	11,3
1001	LABORAL	0	256.826,64	0	210.391,79	9.114,57	0	0	476.333,00	488.341,93	-2,46
1002	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	3.644.376,96	212.389,75	0	28.147,48	1.949.472,97	0	0	5.834.387,16	5.539.394,95	5,33
1005	AMBIENTAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-LA	0	115.550,69	0	24.300,00	3.000,00	0	0	142.850,69	204.072,42	-30
1006	GRANJA	0	17.028,81	0	0	500	0	0	17.528,81	17.528,81	0
11	CONSEJO SOCIAL	179.672,30	195.327,70	0	1.000,00	4.000,00	0	0	380.000,00	400.000,00	-5
15	RECTORADO	0	61.608,00	0	0	600	0	0	62.208,00	82.944,28	-25
2006	INVERSIONES UNIVERSITARIAS CP	0	0	0	0	0	0	0	0	609.067,22	-100
22	CALIDAD PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y	0	133.800,00	0	10.000,00	1.200,00	0	0	145.000,00	213.750,00	-32,16
2201	TELEFORMACIÓN	0	146.332,86	0	12.600,00	3.000,00	0	0	161.932,86	215.910,48	-25
2202	TÍTULO Y DOCTORADO	0	67.000,00	0	2.500,00	12.000,00	0	0	81.500,00	30.000,00	171,67
2301	ACTIVIDADES CULTURALES	0	92.266,81	0	13.000,00	800	0	0	106.066,81	163.179,70	-35
2302	AULAS Y ASOCIACIONES	0	21.492,14	0	0	0	0	0	21.492,14	28.656,18	-25
2303	SERVICIO DE DEPORTES	0	118.504,46	0	23.100,00	6.000,00	0	0	147.604,46	210.863,52	-30
2401	SUBVENCIONES DE INVESTIGACIÓN VICERRECTORADO DE	0	0	0	43.773,98	3.125.605,79	0	0	3.169.379,77	5.042.961,14	-37,15
2402	INVESTIGACION	463.217,77	106.131,89	20.787,41	398.423,17	1.737.416,20	0	0	2.725.976,44	518.229,56	426,02
2403	PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO	0	0	0	0	0	0	0	0	23.754,47	-100
2404	SERVICIO DE PUBLICACIONES	0	38.427,30	0	9.227,06	0	0	0	47.654,36	63.539,14	-25
2410	TERCER CICLO	0	90.249,17	0	0	0	0	0	90.249,17	120.332,23	-25
2501	POLÍTICA ASISTENCIAL ACCESO Y ORIENTACIÓN	0	0	0	901.420,00	0	0	0	901.420,00	800.000,00	12,68
2502	UNIVERSITARIA	0	364.943,73	0	0	6.100,00	0	0	371.043,73	476.362,31	-22,11
2601	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	2.218.083,04	683.665,00	0	0	266.335,00	0	0	3.168.083,04	3.238.154,08	-2,16
2602	FORMACION CONTINUA Y	0	24.425,10	0	0	1.350,00	0	0	25.775,10	35.775,10	-27,95

PÁGINA 204 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Código	DENOMINACIÓN	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 8	Capítulo 9	2015	2014	Variación %
	EXTENSION										
2604	PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES	0	21.864,00	0	0	0	0	0	21.864,00	83.168,10	-73,71
2605	OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	21.994,90	-100
2701	PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	0	80.000,00	0	10.000,00	0	0	0	90.000,00	147.568,75	-39,01
2801	RELACIONES INTERNACIONALES	0	200.150,00	0	197.850,00	2.000,00	0	0	400.000,00	567.150,00	-29,47
2802	COMUNICACIONES	0	160.000,00	0	0	0	0	0	160.000,00	180.256,79	-11,24
2803	R. INTERNACIONALES.FINANCIACIÓN AFECTADA	0	486.594,17	0	1.603.426,30	933.684,91	0	0	3.023.705,38	0	100
TOTAL		17.920.064,37	16.512.480,04	208.367,42	4.405.490,34	9.888.425,70	400.000,00	610.876,95	49.945.704,82	44.836.903,17	11,4

PÁGINA 205 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Tabla 16. Presupuestos de UGA´s de Servicios generales y sociales para 2015 (sin capítulo 1)

Código	DENOMINACIÓN	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 8	Capítulo 9	2015	2014	Variación
10	SERVICIOS CENTRALES	12.817.901,82	187.580,01	916.330,56	1.826.246,26	400.000,00	610.876,95	16.758.935,60	14.253.366,53	17,58
1001	ACCIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD LABORAL	256.826,64	0	210.391,79	9.114,57	0	0	476.333,00	488.341,93	-2,46
1002	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	212.389,75	0	28.147,48	1.949.472,97	0	0	2.190.010,20	2.010.033,62	8,95
1005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	115.550,69	0	24.300,00	3.000,00	0	0	142.850,69	204.072,42	-30
1006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-LA GRANJA	17.028,81	0	0	500	0	0	17.528,81	17.528,81	0
11	CONSEJO SOCIAL	195.327,70	0	1.000,00	4.000,00	0	0	200.327,70	222.229,45	-9,86
15	RECTORADO	61.608,00	0	0	600	0	0	62.208,00	82.944,28	-25
2006	INVERSIONES UNIVERSITARIAS CP	0,00	0	0,00	0,00	0	0	0,00	609.067,22	-100
22	CALIDAD	133.800,00	0	10.000,00	1.200,00	0	0	145.000,00	213.750,00	-32,16
2201	PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y TELEFORMACIÓN	146.332,86	0	12.600,00	3.000,00	0	0	161.932,86	215.910,48	-25
2202	TÍTULO Y DOCTORADO	67.000,00	0	2.500,00	12.000,00	0	0	81.500,00	30.000,00	171,67
2301	ACTIVIDADES CULTURALES	92.266,81	0	13.000,00	800	0	0	106.066,81	163.179,70	-35
2302	AULAS Y ASOCIACIONES	21.492,14	0	0,00	0,00	0	0	21.492,14	28.656,18	-25
2303	SERVICIO DE DEPORTES	118.504,46	0	23.100,00	6.000,00	0	0	147.604,46	210.863,52	-30
2401	SUBVENCIONES DE INVESTIGACIÓN	0,00	0,00	43.773,98	3.125.605,79	0	0	3.169.379,77	5.042.961,14	-37,15
2402	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	106.131,89	20.787,41	398.423,17	1.737.416,20	0	0	2.262.758,67	90.222,38	2407,98
2403	PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO	0,00	0	0	0	0	0	0,00	23.754,47	-100
2404	SERVICIO DE PUBLICACIONES	38.427,30	0	9.227,06	0	0	0	47.654,36	63.539,14	-25
2410	TERCER CICLO	90.249,17	0	0	0,00	0	0	90.249,17	120.332,23	-25
2501	POLÍTICA ASISTENCIAL	0,00	0	901.420,00	0,00	0	0	901.420,00	800.000,00	12,68
2502	ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA	364.943,73	0	0	6.100,00	0	0	371.043,73	476.362,31	-22,11
2601	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	683.665,00	0	0	266.335,00	0	0	950.000,00	1.050.670,83	-9,58
2602	FORMACION CONTINUA Y EXTENSION	24.425,10	0	0,00	1.350,00	0	0	25.775,10	35.775,10	-27,95
2604	PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES	21.864,00	0	0,00	0,00	0	0	21.864,00	83.168,10	-73,71
2605	OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIFICOS	0,00	0	0	0	0	0	0,00	21.994,90	-100
2701	PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	80.000,00	0	10.000,00	0,00	0	0	90.000,00	147.568,75	-39,01

PÁGINA 206 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Código	DENOMINACIÓN	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 8	Capítulo 9	2015	2014	Variación
2801	RELACIONES INTERNACIONALES	200.150,00	0	197.850,00	2.000,00	0	0	400.000,00	567.150,00	-29,47
2802	COMUNICACIONES	160.000,00	0	0	0	0	0	160.000,00	180.256,79	-11,24
2803	R. INTERNACIONALES.FINANCIACIÓN AFECTADA	486.594,17	0	1.603.426,30	933.684,91	0	0	3.023.705,38	0	
TOTAL		16.512.480,04	208.367,42	4.405.490,34	9.888.425,70	400.000,00	610.876,95	32.025.640,45	27.453.700,28	16,7

PÁGINA 207 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

4.3.2. Departamentos

Los Presupuestos de la ULPGC establecen una dotación presupuestaria total para los departamentos para el ejercicio 2015 de 1.230.395,01 euros, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (745.635,99 euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (484.759,02 euros). La dotación total a los departamentos se hará de acuerdo con la estructura organizativa que exista en el momento de aprobación del presupuesto.

Dotación estructural

Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 3.000 euros, son las siguientes:

- Número de ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 2014/2015, premiando las primeras y segundas matrículas con un coeficiente del 50%. Esta variable distribuirá el 60% de la dotación estructural, una vez descontada la dotación para unidades de apoyo a la docencia y la asignación fija.
- Oferta docente del departamento del curso 2014/2015, a la cual se le imputa el 40% de la dotación estructural sin incluir los recursos dedicados a unidades de apoyo a la docencia y la asignación fija. Esta oferta docente se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$OD = C \times fc$$

siendo:

OD: oferta docente corregida

$$R = (C + A - B) / A$$

A: Capacidad docente del departamento según las plazas fijadas para la unidad en la RPT que se hallen ocupadas, debiendo considerar la dedicación del profesorado a la docencia establecidos en Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 13 de enero de 2014 (BOULPGC de 14 de enero de 2014).

B: Potencial Docente determinado de acuerdo al Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran

PÁGINA 208 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 13 de enero de 2014 (BOULPGC de 14 de enero de 2014).

C: Número de créditos impartidos según los planes docentes aprobados. Para la determinación de este valor se tendrán en cuenta los créditos correspondientes a proyectos fin de carrera, trabajos fin de másteres oficiales y los impartidos efectivamente en programas de doctorado por los profesores del departamento, con independencia de si esta unidad figura o no como responsable.

fc: Factor de corrección que se aplica según el resultado de R

Si $R \geq 120\%$; $fc=1,3$

Si $110\% \leq R < 120\%$; $fc=1,2$

Si $100\% \leq R < 110\%$; $fc=1,1$

Si $95\% \leq R < 100\%$; $fc=1,0$

Si $90\% \leq R < 95\%$; $fc=0,9$

Si $80\% \leq R < 90\%$; $fc=0,8$

Si $70\% \leq R < 80\%$; $fc=0,7$

Si $R < 70\%$; $fc=0,6$

*Las ratios que aquí se indican sólo son válidas a efectos de asignación presupuestaria.

- El departamento de Enfermería recibirá una dotación adicional de 6.000 euros para hacer frente al coste de la doble insularidad.
- Los departamentos que tengan adscritos laboratorios recibirán una asignación resultante de aplicar la siguiente fórmula: $1.700 + 200 \times \text{Número de laboratorios}$. Además de esta asignación, la dotación de cada departamento por laboratorios se complementa con otra que varía en función de la actividad docente acreditada por todas las unidades académicas, esto es, según los créditos de laboratorios matriculados y efectivamente impartidos en ese espacio, los cuales han sido obtenidos a partir de los resultados de la aplicación de planificación docente. Los valores serán corregidos con el grado de experimentalidad de las materias impartidas. En la tabla 1 se muestran los coeficientes por grado de experimentalidad. Los grados de experimentalidad se corresponden con los

PÁGINA 209 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

destacados por el decreto de precios públicos para las enseñanzas universitarias oficiales.

- A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan los siguientes criterios:
 - a) Estén definidos como laboratorios en la aplicación informática de inventario.
 - b) Hayan tenido docencia oficial en el curso lectivo 2013/2014.
 - c) Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.

Tabla 1. Coeficientes por grado de experimentalidad

Grado de experimentalidad en enseñanzas renovadas y no renovada, así como en enseñanzas de Grado	Coeficiente
1	1,56
2	1,33
3	1,07
4	1,0

*Los coeficientes se han determinado de acuerdo al Decreto 78/2014, de 3 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014-2015 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se han calculado a partir de las tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas renovadas y no renovadas en primera matrícula. Dichos coeficientes son idénticos si se determinan a partir de las tarifas según grado de experimentalidad en enseñanzas de Grado en primera matrícula.

Grado de experimentalidad	Másteres universitarios habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales	Otros másteres universitarios
1	1,22	1,54
2	1,13	1,33
3	1,03	1,07
4	1,00	1,00

*Los coeficientes se han determinado de acuerdo al Decreto 78/2014, de 3 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015-2015 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias (tarifas en primera matrícula)

Así mismo y al objeto de lograr la estabilidad presupuestaria de las diferentes unidades académicas, la dotación estructural que resulte de aplicar los criterios establecidos no podrá, en todo caso, ser inferior al 20% respecto a la asignación estructural obtenida en el ejercicio presupuestario de 2014, una vez deducida la variación que experimente la asignación presupuestaria a la dotación estructural de las unidades académicas (aplicable en centros y

PÁGINA 210 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

departamentos):

$$DE_{2015,ui} \geq 80\% DE_{2014,ui} \times (1+\alpha) DE_u \quad [1]$$

donde,

$DE_{2015,ui}$: Dotación Estructural de la unidad i en 2015

$DE_{2014,ui}$: Dotación Estructural de la unidad i en 2014

αDE_u : Variación de la dotación estructural global

Así mismo, en ningún caso, la dotación estructural de la unidad académica podrá ser superior al 20% de la asignada en el ejercicio precedente, una vez deducida la variación que experimente la asignación presupuestaria a la dotación estructural de las unidades académicas (aplicable en centros y departamentos):

$$DE_{2015,ui} \leq 120\% DE_{2014,ui} \times (1+\alpha) DE_u \quad [2]$$

En el supuesto de que una unidad se encuentre en la situación descrita en las expresiones [1] ó [2], el defecto o exceso de financiación se distribuirá proporcionalmente entre elementos que configuran la dotación estructural, excluida la dotación fija.

Dotación por cumplimiento de objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2015 se agrupan en 3 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y la correspondiente importancia en términos de puntos máximos. De acuerdo a la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2015 informarán sobre las cuantías obtenidas por los diferentes departamentos para cada uno de objetivos establecidos.

En las tablas D2 a D4 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos.

PÁGINA 211 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla D2. Ponderación de los indicadores vinculados a mejorar la docencia

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 1: mejorar la docencia	1.1. Índice de satisfacción docente de los estudiantes	10 puntos
	1.2. Proporción de Proyectos Fin de Carrera (PFC)	10 puntos
	1.3. Proporción de Trabajos Fin de Máster Oficial (TFM)	10 puntos
	1.4. Proporción de Trabajo Fin de Grado (TFG)	10 puntos
	1.5. Profesores que han participado en el Plan de Formación Docente del Profesorado (PFD)	10 puntos
	1.6. Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración	10 puntos
	1.7. Proporción de asignaturas de planes de estudio en enseñanzas presenciales que disponen de apoyo virtual activo	10 puntos
	1.8. Tasa de rendimiento por créditos	10 puntos
	1.9. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados	10 puntos
	1.10. Tasa de asignaturas firmadas electrónicamente	10 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo		259.828,00 euros

Los indicadores establecidos en la Tabla D3 se corresponden con el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobiernos (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010). La definición y medida de los indicadores se ajustará a dicho marco normativo.

Tabla D3. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 2: fomentar la investigación	2.1. Número de tesis doctorales leídas	5 puntos
	2.2. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2006-2013	15 puntos
	2.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos)	37,5 puntos
	2.4. Número de patentes registradas	2,5 puntos
	2.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	15 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo (*)		204.407,02 euros

(*) La asignación para fomentar la investigación es competitiva entre los grupos de investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

De la dotación financiera que resulte de las mediciones de los indicadores 2.3 (producción científica), 2.6 (financiación competitiva captada) y 2.7 (financiación captada en convenios/contratos) tendrá que destinarse un mínimo

PÁGINA 212 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=		
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=		

del 25% y hasta un máximo del 35% a los fondos generales del Departamento, con el fin de sufragar los gastos comunes derivados de tales actividades. El resto de dicha dotación, y al objeto de que cumpla su función de incentivo a la producción y productividad investigadoras, tendrá un carácter finalista para cada grupo de investigación, de forma que su distribución entre los distintos grupos de investigación adscritos al Departamento se hará directamente proporcional a la contribución que cada uno de ellos haya realizado a los valores alcanzados por el departamento en las dos variables consideradas. A tales efectos, junto con el resto de los valores implicados en el cálculo de la dotación presupuestaria, la Gerencia facilitará a los departamentos las cantidades que resulten de la participación de cada grupo en la producción científica y en la financiación captada al objeto de que, una vez decidido el porcentaje de dichos fondos que habrá de destinarse al departamento dentro de la horquilla señalada anteriormente, se pueda trasladar a los grupos de investigación la financiación que corresponde a cada uno de ellos para que los mismos comuniquen su distribución en el presupuesto del departamento. Los grupos de investigación habrán de destinar sus asignaciones a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad investigadora que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.

Tabla D4. Ponderación de los indicadores vinculados promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivos	Indicadores	Puntos
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2013	60 puntos
	3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en 2013	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas en 2013	20 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo		20.524,00 euros

(*) La asignación para fomentar la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo es competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

PÁGINA 213 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Con independencia de la asignación presupuestaria que pueda obtenerse en la puntuación alcanzada en los indicadores de los objetivos 1, 2 y 3, los departamentos dispondrán de los fondos generados por convenios y contratos en los términos regulados en artículo 152 de los Estatutos de la ULPGC (recursos procedentes de convenios y contratos para la realización de trabajos técnicos, científicos, artísticos o humanísticos, del desarrollo de cursos de especialización, Maestrías y Expertos u otras prestaciones y de servicios similares). Al objeto de que cumpla su función de incentivo a la generación y transferencia de conocimiento, los responsables o directores de los convenios o contratos dispondrán de un mínimo del 50% de dichos fondos que podrán destinar para cubrir gastos corrientes o de capital específicamente relacionados con las actividades que desarrollen.

En la tabla D5 se detalla la distribución de los recursos para los departamentos, atendiendo a las diferentes líneas de financiación.

Tabla D5. Recursos para departamentos (euros)

Tipo de dotación	Presupuesto 2015
Estructural	745.635,99
Objetivo 1: mejorar docencia	259.828,00
Objetivo 2: fomentar la investigación (*)	204.407,02
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo (*)	20.524,00
Total objetivos	484.759,02
TOTAL	1.230.395,01

(*) La asignación prevista se ajustará de acuerdo a la productividad real obtenida por los grupos de investigación adscritos en los departamentos.

PÁGINA 214 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=		
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=		

Tabla 22. Presupuesto de departamentos por capítulos

Código	Denominación	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	2015	2014
200	D. ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	1.245.423,88	15.237,52	1.308,38	0	1.261.969,78	1.236.936,34
201	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA	1.160.072,52	18.414,98	0	4.500,00	1.182.987,50	1.149.144,83
203	D. BIOLOGIA	1.561.099,61	40.293,57	657	5.000,00	1.607.050,18	1.601.101,01
206	D. CARTOGR.Y EXP. GRAF. EN INGENIERIA	1.453.972,28	11.325,00	2.250,00	15.479,49	1.483.026,77	1.448.224,34
209	D. CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	3.520.607,56	28.754,26	2.000,00	8.663,39	3.560.025,21	3.644.852,52
210	D. CIENCIAS CLINICAS	2.019.967,28	20.077,09	1.000,00	3.900,00	2.044.944,37	1.999.984,76
212	D. CIENCIAS HISTORICAS	2.086.102,10	23.722,92	960	4.007,20	2.114.792,22	2.090.661,83
215	D. CIENCIAS JURIDICAS BASICAS	2.576.829,31	37.464,34	0	12.488,12	2.626.781,77	2.621.474,73
216	D. DERECHO PUBLICO	1.274.383,16	27.337,17	0	2.792,00	1.304.512,33	1.249.418,66
218	D. CONSTRUCCION ARQUITECTONICA	1.003.643,66	10.222,12	3.926,00	1.800,00	1.019.591,78	1.111.556,67
221	D. DIDACTICAS ESPECIALES	1.519.173,53	22.367,39	1.345,00	10.145,10	1.553.031,02	1.368.726,27
227	D. ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1.785.650,97	24.799,42	0	3.800,00	1.814.250,39	1.720.294,71
228	D.METODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMIA Y G	1.633.334,46	16.140,63	3.935,00	5.719,84	1.659.129,93	1.644.089,65
229	D. DE ANALISIS ECONOMICO APLICADO	1.957.830,83	19.183,52	6.000,00	6.000,00	1.989.014,35	2.231.225,98
230	D. ECONOMIA Y DIRECCION DE EMPRESA	3.460.624,07	35.813,04	4.989,60	9.700,00	3.511.126,71	3.394.253,13
233	D. EDUCACION	1.234.158,94	16.765,65	2.500,00	11.350,00	1.264.774,59	1.231.217,75
236	D. EDUCACION FISICA	1.459.497,13	16.443,45	3.969,00	9.329,78	1.489.239,36	1.562.323,11
237	D. INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	2.703.433,04	15.710,00	2.500,00	15.198,96	2.736.842,00	2.744.725,02
238	D. INGENIERÍA TELEMÁTICA	1.195.176,80	8.418,50	0	8.418,44	1.212.013,74	1.250.193,71
240	D. SEÑALES Y COMUNICACIONES	1.990.576,43	16.866,15	0	11.244,09	2.018.686,67	1.999.847,21
242	D.BIOQUÍMICA,BIOLOGÍA MOLECULAR Y FISIO	1.171.984,47	15.051,82	0	2.636,22	1.189.672,51	1.254.726,92
245	D. ENFERMERIA	2.130.535,10	46.110,62	1.000,00	8.000,00	2.185.645,72	2.166.327,77
248	D. EXPRESION GRAF. Y PROY. ARQUITECT.	2.070.050,89	15.547,02	0	3.943,07	2.089.540,98	2.144.408,99
251	D. FILOLOGIA ESPAÑOLA, CLASICA Y ARABE	2.768.784,42	26.282,77	0	8.906,90	2.803.974,09	2.760.744,98
254	D. FILOLOGIA MODERNA	4.233.513,30	32.355,00	960	19.041,97	4.285.870,27	4.196.756,70
257	D. FISICA	2.480.815,92	31.154,12	0	21.597,35	2.533.567,39	2.759.169,21

PÁGINA 215 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

260	D. INFORMATICA Y SISTEMAS	3.950.579,00	30.389,36	6.180,64	23.799,54	4.010.948,54	4.175.619,96
263	D. INGENIERIA CIVIL	1.701.928,18	18.641,85	1.300,00	8.500,00	1.730.370,03	1.660.487,08
266	D. INGENIERIA DE PROCESOS	1.513.498,06	27.987,86	30	7.492,10	1.549.008,02	1.620.404,63
269	D. INGENIERIA ELECTRICA	1.081.137,85	10.034,19	4.312,90	4.963,00	1.100.447,94	1.108.570,10
272	D. INGENIERIA MECANICA	1.287.622,01	33.969,45	0	10.000,00	1.331.591,46	1.341.586,40
275	D. MATEMATICAS	2.488.476,06	23.757,85	2.000,00	10.957,84	2.525.191,75	2.605.822,53
278	D. MORFOLOGIA	2.028.963,16	31.399,98	820	1.500,00	2.062.683,14	2.049.789,02
281	PATOLOGIA ANIMAL Y PRODUCCION	2.530.002,89	40.873,96	775	1.600,00	2.573.251,85	2.612.588,53
284	D. PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA	2.005.247,19	30.426,09	3.550,00	8.151,03	2.047.374,31	2.017.733,65
287	D. QUIMICA	1.915.455,10	41.932,39	965	1.765,00	1.960.117,49	1.983.671,48
TOTAL		72.200.151,16	881.271,05	59.233,52	292.390,43	73.433.046,16	73.758.660,18

PÁGINA 216 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 23. Presupuesto de departamentos por capítulos (sin capítulo de personal)

Nº UGA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			2015	2014
		ESTRUCTURAL	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6		
201	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA	11.870,43	7.732,79	3.311,76	0,00	15.237,52	1.308,38	0	22.914,98	25.436,72
202	D. ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	7.851,06	5.509,46	2.477,55	707,83	18.414,98	0	4.500,00	16.545,90	29.978,92
203	D. BIOLOGÍA	19.423,36	6.925,67	19.017,52	584,01	40.293,57	657	5.000,00	45.950,56	64.734,68
206	D. CARTOGR.Y EXP. GRAF. EN INGENIERÍA	21.311,53	7.720,26	0,00	22,70	11.325,00	2.250,00	15.479,49	29.054,49	39.357,60
209	D. CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	29.686,31	6.717,63	3.004,42	9,29	28.754,26	2.000,00	8.663,39	39.417,65	76.059,33
210	D. CIENCIAS CLÍNICAS	16.754,88	5.424,23	2.759,80	38,18	20.077,09	1.000,00	3.900,00	24.977,09	59.623,52
212	D. CIENCIAS HISTÓRICAS	12.395,42	6.782,80	9.511,90	0,00	23.722,92	960	4.007,20	28.690,12	44.599,69
215	D. CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	31.508,06	7.286,62	7.373,05	3.784,73	37.464,34	0	12.488,12	49.952,46	61.453,23
216	D. DERECHO PÚBLICO	20.563,48	6.266,44	1.869,14	1.430,11	27.337,17	0	2.792,00	30.129,17	39.383,48
218	D. CONSTRUCCIÓN ARQUITECTONICA	10.362,15	4.168,44	1.417,53	0,00	10.222,12	3.926,00	1.800,00	15.948,12	25.256,07
221	D. DIDÁCTICAS ESPECIALES	22.960,87	8.486,02	2.408,55	2,06	22.367,39	1.345,00	10.145,10	33.857,50	42.412,69
227	D. ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	17.373,56	7.008,39	3.214,54	1.002,93	24.799,42	0	3.800,00	28.599,42	38.282,39
228	D.MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y G	11.941,32	6.690,05	7.093,94	70,16	16.140,63	3.935,00	5.719,84	25.795,47	34.933,54
229	D. DE ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	19.503,33	5.975,68	5.695,22	9,29	19.183,52	6.000,00	6.000,00	31.183,52	48.342,87
230	D. ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESA	28.501,49	10.439,89	8.489,52	3.071,74	35.813,04	4.989,60	9.700,00	50.502,64	70.159,35
233	D. EDUCACIÓN	16.856,87	8.163,92	5.594,86	0,00	16.765,65	2.500,00	11.350,00	30.615,65	39.041,04
236	D. EDUCACIÓN FÍSICA	17.165,43	7.800,47	4.776,33	0,00	16.443,45	3.969,00	9.329,78	29.742,23	57.631,06
237	D. INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	20.255,67	8.590,04	2.038,49	24,76	15.710,00	2.500,00	15.198,96	30.908,96	47.141,38
238	D. INGENIERÍA TELEMÁTICA	10.190,81	6.030,82	583,32	31,99	8.418,50	0	8.418,44	16.836,94	22.308,99
240	D. SEÑALES Y COMUNICACIONES	18.668,87	9.098,87	313,61	28,89	16.866,15	0	11.244,09	28.110,24	45.367,58
242	D.BIOQUÍMICA,BIOLOGÍA MOLECULAR Y FISIO	12.389,54	4.712,36	482,96	103,18	15.051,82	0	2.636,22	17.688,04	32.159,50

PÁGINA 217 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	

Nº UGA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			2015	2014
		ESTRUCTURAL	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6		
245	D. ENFERMERÍA	40.988,94	8.454,68	5.667,00	0,00	46.110,62	1.000,00	8.000,00	55.110,62	63.380,89
248	D. EXPRESIÓN GRAF. Y PROY. ARQUITECT.	13.473,08	3.957,88	2.038,49	20,64	15.547,02	0	3.943,07	19.490,09	27.924,90
251	D. FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE	19.651,52	8.773,02	6.165,64	599,49	26.282,77	0	8.906,90	35.189,67	49.026,18
254	D. FILOLOGÍA MODERNA	34.661,61	9.800,72	7.253,88	640,76	32.355,00	960	19.041,97	52.356,97	68.541,56
257	D. FÍSICA	30.636,88	7.296,65	14.159,65	658,30	31.154,12	0	21.597,35	52.751,48	67.248,46
260	D. INFORMÁTICA Y SISTEMAS	44.014,41	8.469,72	7.815,25	70,16	30.389,36	6.180,64	23.799,54	60.369,54	96.897,80
263	D. INGENIERÍA CIVIL	20.350,25	7.918,28	156,81	16,51	18.641,85	1.300,00	8.500,00	28.441,85	44.516,39
266	D. INGENIERÍA DE PROCESOS	18.677,73	6.777,78	10.054,45	0,00	27.987,86	30	7.492,10	35.509,96	46.875,97
269	D. INGENIERÍA ELÉCTRICA	12.291,32	5.900,48	1.097,65	20,64	10.034,19	4.312,90	4.963,00	19.310,09	28.541,34
272	D. INGENIERÍA MECÁNICA	22.156,95	8.712,86	13.099,64	0,00	33.969,45	0	10.000,00	43.969,45	62.470,79
275	D. MATEMÁTICAS	20.483,83	6.459,45	3.581,47	6.190,94	23.757,85	2.000,00	10.957,84	36.715,69	45.239,75
278	D. MORFOLOGÍA	24.296,79	7.419,47	1.982,04	21,67	31.399,98	820	1.500,00	33.719,97	48.376,17
281	PATOLOGÍA ANIMAL Y PRODUCCIÓN	20.632,33	7.143,74	15.410,97	61,91	40.873,96	775	1.600,00	43.248,95	63.408,42
284	D. PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	25.623,57	8.422,10	6.780,32	1.301,13	30.426,09	3.550,00	8.151,03	42.127,12	57.012,27
287	D. QUÍMICA	20.162,32	6.790,32	17.709,75	0,00	41.932,39	965	1.765,00	44.662,39	69.068,91
TOTAL POR CAPÍTULO		745.635,99	259.828,00	204.407,02	20.524,00	881.271,05	59.233,52	292.390,43	1.230.395,01	1.782.193,44

PÁGINA 218 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 23.1. Departamentos: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1 vinculados a mejorar la docencia

DEPARTAMENTO	INDICE SATISFAC.	PORCENTAJE FIRMA ELECTR.	PFC	TFM	TFG	FORMAC. DOCENTE	HORAS FORMAC. DOCENTE	Nº MOVILIDAD DE PDI
201 - GEOGRAFÍA	3,83	0,41	0,00	1,80	9,20	0,00	135,00	10,00
202 - ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	3,85	0,04	4,90	5,40	1,60	1,00	3,00	10,00
203 - BIOLOGÍA	4,01	0,31	0,10	14,70	1,20	3,00	148,00	6,00
206 - CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	3,66	0,64	6,30	0,00	11,60	3,00	90,00	3,00
209 - CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	3,98	0,43	0,00	0,00	18,00	5,00	130,00	2,00
210 - CIENCIAS CLÍNICAS	3,67	0,39	0,00	1,50	6,80	3,00	224,00	1,00
212 - CIENCIAS HISTÓRICAS	3,87	0,37	0,00	0,90	14,40	1,00	61,00	17,00
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	3,95	0,19	0,00	0,60	12,40	12,00	327,00	16,00
216 - DERECHO PÚBLICO	3,69	0,23	0,00	5,10	8,60	3,00	65,00	9,00
218 - CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	3,92	0,08	11,80	0,00	0,00	0,00	13,00	0,00
221 - DIDÁCTICAS ESPECIALES	3,91	0,21	0,40	37,50	45,20	6,00	265,50	2,00
227 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	3,95	0,38	0,00	7,80	4,40	10,00	186,00	8,00
228 - MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	3,90	0,55	0,00	0,00	2,00	11,00	369,00	6,00
229 - ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	3,88	0,34	0,40	2,40	6,40	2,00	24,00	11,00
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	3,93	0,51	2,30	12,00	15,00	11,00	526,00	11,00
233 - EDUCACIÓN	3,87	0,15	0,40	12,90	32,80	4,00	112,00	3,00
236 - EDUCACIÓN FÍSICA	3,73	0,21	0,20	15,60	31,60	4,00	52,00	4,00
237 - INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	3,94	0,48	9,40	7,80	5,20	3,00	157,00	9,00
238 - INGENIERÍA TELEMÁTICA	3,56	0,40	3,00	0,30	2,00	2,00	266,00	3,00
240 - SEÑALES Y COMUNICACIONES	3,91	0,39	9,10	5,70	4,80	9,00	619,00	13,00
242 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGÍA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA.	3,96	0,35	0,00	0,00	5,40	2,00	35,00	1,00
245 - ENFERMERÍA	4,20	0,32	0,00	0,00	78,40	8,00	173,00	4,00
248 - EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	3,78	0,08	7,90	0,30	0,00	1,00	19,00	0,00
251 - FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE	4,21	0,13	0,00	15,30	7,00	4,00	598,00	14,00

PÁGINA 219 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	

DEPARTAMENTO	INDICE SATISFAC.	PORCENTAJE FIRMA ELECTR.	PFC	TFM	TFG	FORMAC. DOCENTE	HORAS FORMAC. DOCENTE	Nº MOVILIDAD DE PDI
254 - FILOLOGÍA MODERNA	3,98	0,26	0,20	21,00	32,40	10,00	981,00	20,00
257 - FÍSICA	3,81	0,50	0,50	13,50	5,20	5,00	26,00	13,00
260 - INFORMÁTICA Y SISTEMAS	3,89	0,69	5,40	4,50	14,00	7,00	334,00	6,00
263 - INGENIERÍA CIVIL	3,48	0,51	23,20	0,60	35,80	6,00	204,00	3,00
266 - INGENIERÍA DE PROCESOS	3,60	0,33	11,00	1,80	7,20	1,00	329,00	3,00
269 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	3,68	0,36	11,70	1,20	6,20	3,00	34,00	0,00
272 - INGENIERÍA MECÁNICA	3,96	0,51	13,20	0,30	16,20	3,00	211,00	4,00
275 - MATEMÁTICAS	3,70	0,36	0,70	1,80	9,40	3,00	132,00	4,00
278 - MORFOLOGÍA	4,11	0,28	0,00	3,30	3,40	6,00	611,00	3,00
281 - PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	3,93	0,24	0,00	11,70	0,00	6,00	536,00	8,00
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	3,93	0,31	0,00	17,10	69,80	6,00	210,00	2,00
287 - QUÍMICA	4,02	0,35	1,80	3,60	3,40	1,00	119,00	8,00

PÁGINA 220 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Tabla 23.1. Departamentos: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1 vinculados a mejorar la docencia (continuación)

DEPARTAMENTO	PROPORCIÓN ASIGNATURAS APOYO VIRTUAL	CREDITOS MATRICULADOS	CREDITOS SUPERADOS	TASA RENDIMIENTO	CREDITOS PRESENTADOS	TASA RENDIMIENTO PRESENTADOS
201 - GEOGRAFÍA	0,88	24.651,60	20.435,60	82,90	21.976,10	92,99
202 - ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	0,77	16.585,00	11.579,50	69,82	12.907,00	89,71
203 - BIOLOGÍA	0,76	15.783,50	13.263,00	84,03	14.188,50	93,48
206 - CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	0,94	15.208,50	10.078,50	66,27	12.529,50	80,44
209 - CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	0,80	64.789,50	50.322,00	77,67	54.585,50	92,19
210 - CIENCIAS CLÍNICAS	0,75	31.003,50	23.843,00	76,90	26.859,50	88,77
212 - CIENCIAS HISTÓRICAS	0,81	35.179,50	25.712,00	73,09	29.987,00	85,74
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	0,68	113.029,00	75.864,50	67,12	94.265,50	80,48
216 - DERECHO PÚBLICO	0,60	59.491,50	34.948,50	58,75	47.596,50	73,43
218 - CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	1,00	19.347,00	11.008,50	56,90	13.222,50	83,26
221 - DIDÁCTICAS ESPECIALES	0,74	91.343,00	86.330,00	94,51	88.667,00	97,36
227 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	0,92	43.487,00	25.049,50	57,60	34.805,50	71,97
228 - MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	0,91	30.319,00	16.047,00	52,93	23.034,00	69,67
229 - ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	0,78	45.937,50	28.099,00	61,17	38.075,50	73,80
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,76	72.826,00	55.050,50	75,59	64.025,50	85,98
233 - EDUCACIÓN	0,85	61.191,50	55.475,00	90,66	57.787,50	96,00
236 - EDUCACIÓN FÍSICA	0,88	44.750,50	39.755,00	88,84	41.707,50	95,32
237 - INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	0,97	15.679,50	11.424,00	72,86	12.877,50	88,71
238 - INGENIERÍA TELEMÁTICA	1,00	5.986,50	4.371,00	73,01	4.852,50	90,08
240 - SEÑALES Y COMUNICACIONES	0,91	8.140,00	5.226,50	64,21	6.233,00	83,85
242 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGÍA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA.	0,94	18.735,00	13.018,50	69,49	17.316,00	75,18
245 - ENFERMERÍA	0,90	49.828,50	47.195,00	94,71	48.244,50	97,82
248 - EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	0,94	18.864,00	12.072,00	63,99	14.751,00	81,84

PÁGINA 221 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

DEPARTAMENTO	PROPORCIÓN ASIGNATURAS APOYO VIRTUAL	CREDITOS MATRICULADOS	CREDITOS SUPERADOS	TASA RENDIMIENTO	CREDITOS PRESENTADOS	TASA RENDIMIENTO PRESENTADOS
251 - FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE	0,94	38.766,00	29.706,00	76,63	33.321,00	89,15
254 - FILOLOGÍA MODERNA	0,91	78.481,50	63.775,50	81,26	69.664,50	91,55
257 - FÍSICA	0,91	32.190,40	18.118,90	56,29	24.924,40	72,70
260 - INFORMÁTICA Y SISTEMAS	0,92	37.208,00	21.579,00	58,00	29.301,00	73,65
263 - INGENIERÍA CIVIL	0,95	36.120,00	25.867,50	71,62	30.264,00	85,47
266 - INGENIERÍA DE PROCESOS	0,65	21.705,00	14.205,00	65,45	17.670,00	80,39
269 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	0,95	12.337,50	8.418,00	68,23	9.492,00	88,69
272 - INGENIERÍA MECÁNICA	0,95	16.998,00	13.702,50	80,61	14.619,00	93,73
275 - MATEMÁTICAS	0,86	53.509,60	37.192,10	69,51	45.220,10	82,25
278 - MORFOLOGÍA	0,96	22.442,50	18.611,50	82,93	20.600,50	90,34
281 - PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	0,78	29.049,50	24.328,00	83,75	25.667,00	94,78
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	0,61	83.072,50	72.327,50	87,07	78.042,50	92,68
287 - QUÍMICA	0,97	19.543,40	12.616,90	64,56	16.408,90	76,89

PÁGINA 222 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 23.2. Departamentos: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 2 vinculados a fomentar la investigación

DEPARTAMENTO	Nº TESIS PDI	Nº TESIS RESTO	TRAMOS DE INVESTIGACION	% PRODUCCION CIENTIFICA	PATENTES	BECARIOS DE INVESTIGACION	% FINANCIACION COMPETITIVA	% FINANCIACION CAPTADA
201 - GEOGRAFÍA	0,00	0,00	8,00	1,14	0,00	2,00	0,00	0,00
202 - ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	2,00	5,00	0,35	0,00	1,00	0,00	0,00
203 - BIOLOGÍA	0,00	9,00	10,00	2,66	0,00	5,00	10,73	3,23
206 - CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
209 - CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	0,00	9,00	7,00	0,02	0,00	1,00	0,00	0,00
210 - CIENCIAS CLÍNICAS	0,00	5,00	2,00	0,20	0,00	2,00	0,00	0,00
212 - CIENCIAS HISTÓRICAS	1,00	3,00	20,00	2,31	0,00	3,00	0,32	0,36
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	1,00	1,00	15,00	1,12	0,00	0,00	0,00	1,17
216 - DERECHO PÚBLICO	0,00	0,00	4,00	0,99	0,00	0,00	0,00	0,00
218 - CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	1,00	0,00	1,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,09
221 - DIDÁCTICAS ESPECIALES	7,00	7,00	2,00	0,42	0,00	0,00	0,00	0,00
227 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	0,00	0,00	7,00	1,22	0,00	0,00	0,00	0,31
228 - MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	0,00	2,00	12,00	2,07	0,00	0,00	0,34	0,72
229 - ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	0,00	2,00	9,00	1,55	0,00	4,00	0,07	0,04
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,00	0,00	17,00	2,34	0,00	3,00	0,00	1,04
233 - EDUCACIÓN	1,00	0,00	1,00	1,54	0,00	1,00	0,00	1,20
236 - EDUCACIÓN FÍSICA	0,00	1,00	2,00	1,64	0,00	3,00	0,00	0,53
237 - INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	1,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
238 - INGENIERÍA TELEMÁTICA	0,00	0,00	2,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,10
240 - SEÑALES Y COMUNICACIONES	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
242 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGÍA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA.	0,00	0,00	3,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
245 - ENFERMERÍA	1,00	2,00	1,00	0,80	0,00	0,00	3,06	0,03
248 - EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	0,00	0,00	6,00	0,66	0,00	0,00	0,00	0,14
251 - FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE	0,00	0,00	15,00	1,71	0,00	3,00	0,38	0,20

PÁGINA 223 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	

DEPARTAMENTO	Nº TESIS PDI	Nº TESIS RESTO	TRAMOS DE INVESTIGACION	% PRODUCCION CIENTIFICA	PATENTES	BECARIOS DE INVESTIGACION	% FINANCIACION COMPETITIVA	% FINANCIACION CAPTADA
254 - FILOLOGÍA MODERNA	1,00	6,00	13,00	2,25	0,25	2,00	0,00	0,00
257 - FÍSICA	1,00	1,00	16,00	3,43	0,00	4,00	2,87	1,05
260 - INFORMÁTICA Y SISTEMAS	0,00	1,00	8,00	0,04	1,00	1,00	1,18	2,04
263 - INGENIERÍA CIVIL	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
266 - INGENIERÍA DE PROCESOS	2,00	2,00	10,00	0,89	2,00	1,00	0,00	13,96
269 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
272 - INGENIERÍA MECÁNICA	1,00	2,00	7,00	1,34	0,00	1,00	3,97	4,07
275 - MATEMÁTICAS	1,00	1,00	4,00	0,76	0,75	0,00	0,00	0,00
278 - MORFOLOGÍA	0,00	1,00	5,00	0,47	0,00	0,00	0,00	0,07
281 - PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	1,00	4,00	12,00	4,70	0,00	4,00	1,02	2,05
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	5,00	3,00	4,00	1,41	0,00	1,00	0,00	1,33
287 - QUÍMICA	0,00	0,00	17,00	3,73	1,00	8,00	16,08	0,92

PÁGINA 224 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

**Tabla 23.3. Departamentos: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 3
promover la transferencia de conocimientos, la innovación
y los programas de cooperación al desarrollo**

DEPARTAMENTO	% MATRICULA NO OFICIAL	% PROGRAMAS DE COOPERACION	SPIN OFF
201 - GEOGRAFÍA	0,00	0,00	0,00
202 - ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	3,43	0,00	0,00
203 - BIOLOGÍA	0,00	1,89	0,00
206 - CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	0,11	0,00	0,00
209 - CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	0,05	0,00	0,00
210 - CIENCIAS CLÍNICAS	0,19	0,00	0,00
212 - CIENCIAS HISTÓRICAS	0,00	0,00	0,00
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	18,34	0,00	0,00
216 - DERECHO PÚBLICO	6,93	0,00	0,00
218 - CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	0,00	0,00	0,00
221 - DIDÁCTICAS ESPECIALES	0,01	0,00	0,00
227 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	4,86	0,00	0,00
228 - MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	0,34	0,00	0,00
229 - ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	0,04	0,00	0,00
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	14,88	0,00	0,00
233 - EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00
236 - EDUCACIÓN FÍSICA	0,00	0,00	0,00
237 - INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	0,12	0,00	0,00
238 - INGENIERÍA TELEMÁTICA	0,16	0,00	0,00
240 - SEÑALES Y COMUNICACIONES	0,14	0,00	0,00
242 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGÍA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA.	0,50	0,00	0,00
245 - ENFERMERÍA	0,00	0,00	0,00

PÁGINA 225 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

DEPARTAMENTO	% MATRICULA NO OFICIAL	% PROGRAMAS DE COOPERACION	SPIN OFF
248 - EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	0,10	0,00	0,00
251 - FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE	2,90	0,00	0,00
254 - FILOLOGÍA MODERNA	3,10	0,00	0,00
257 - FÍSICA	3,19	0,00	0,00
260 - INFORMÁTICA Y SISTEMAS	0,34	0,00	0,00
263 - INGENIERÍA CIVIL	0,08	0,00	0,00
266 - INGENIERÍA DE PROCESOS	0,00	0,00	0,00
269 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	0,10	0,00	0,00
272 - INGENIERÍA MECÁNICA	0,00	0,00	0,00
275 - MATEMÁTICAS	33,38	0,00	0,00
278 - MORFOLOGÍA	0,11	0,00	0,00
281 - PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	0,30	0,00	0,00
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	6,31	0,00	0,00
287 - QUÍMICA	0,00	0,00	0,00

PÁGINA 226 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos¹

Objetivo 1: mejorar la docencia

1.1. Índice de satisfacción docente de los estudiantes del curso lectivo 2013/2014 (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X el índice obtenido por el departamento:

$X < 3,5$: 0 puntos

$3,5 \leq X < 3,8$: 2 puntos

$3,8 \leq X < 3,9$: 4 puntos

$3,9 \leq X < 4$: 6 puntos

$4 \leq X \leq 4,2$: 8 puntos

$X > 4,2$: 10 puntos

1.2. Proporción de Proyecto Fin de Carrera (PFC) (máximo 10 puntos)

Cada PFC leído en el curso 2013/2014 computará por 0,2 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,1 puntos para cada departamento.

Se computaran únicamente los PFC que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

1.3. Proporción Trabajos Fin de Máster Universitario Oficial (TFM) (máximo 10 puntos).

Cada TFM leído en el curso 2013/2014 computará por 0,6 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,3 puntos para cada departamento.

¹ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomaran del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

PÁGINA 227 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Se computaran únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

1.4. Proporción Trabajos Fin de Grado leídos (máximo 10 puntos).

Cada TFG leído en el curso 2013/2014 computará por 0,4 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,2 puntos para cada departamento.

Se computaran únicamente los TFG que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

1.5. Profesores que han participado en el Plan de Formación Docente del Profesorado (PFD) (máximo 10 puntos).

Los puntos asignados a este objetivo se distribuirán proporcionalmente a las horas de participación en el PFD en el curso lectivo 2013/2014.

1.6. Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración (máximo 10 puntos)

Cada docente que participe en programas de movilidad en el curso lectivo 2013/2014 de, al menos, 1 mes de duración computará por 2,5 puntos.

1.7. Proporción de asignaturas de planes de estudio en enseñanzas presenciales que disponen de apoyo virtual activo en el curso lectivo 2013/2014 (máximo 10 puntos).

Se computarán únicamente las asignaturas de planes de estudios en enseñanzas presenciales de grado y másteres oficiales. Se establece la siguiente distribución, siendo X el cociente entre el número de asignaturas con apoyo virtual activo y el número total de asignaturas impartidas por el departamento:

$X < 55\%$: 0 puntos

$55\% \leq X \leq 60\%$: 2 puntos

PÁGINA 228 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

- 60% ≤ X ≤ 65%: 3 puntos
- 65% ≤ X < 70%: 4 puntos
- 70% ≤ X < 75%: 5 puntos
- 75% ≤ X < 80%: 6 puntos
- 80% ≤ X ≤ 85%: 7 puntos
- 85% ≤ X ≤ 90%: 8 puntos
- 90% ≤ X ≤ 95%: 9 puntos
- X > 95%: 10 puntos

1.8. Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2013/2014:

- X < 50%: 0 puntos
- 50% ≤ X < 55%: 5 puntos
- 55% ≤ X < 60%: 6 puntos
- 60% ≤ X < 70%: 7 puntos
- 70% ≤ X < 80%: 8 puntos
- 80% ≤ X < 90%: 9 puntos
- X ≥ 90%: 10 puntos

1.9. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2013/2014:

- X < 65%: 0 puntos
- 65% ≤ X < 70%: 5 puntos
- 70% ≤ X < 75%: 6 puntos
- 75% ≤ X < 80%: 7 puntos
- 80% ≤ X < 85%: 8 puntos
- 85% ≤ X < 90%: 9 puntos
- X ≥ 90%: 10 puntos

PÁGINA 229 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

1.10. Tasa de actas firmadas electrónicamente (máximo 10 puntos).

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de actas firmadas electrónicamente respecto al total de actas firmadas en el curso lectivo 2013/2014:

- X < 10%: 0 puntos
- 10% ≤ X < 25%: 2 puntos
- 25% ≤ X < 35%: 4 puntos
- 35% ≤ X < 40%: 6 puntos
- 40% ≤ X < 50%: 8 puntos
- X ≥ 50%: 10 puntos

Objetivo 2: fomentar la investigación

2.1. Número de tesis doctorales aprobadas (máximo 5 puntos).

Cada tesis doctoral aprobada por PDI y becarios de investigación del MEC, CAC o ULPGC computará por 3 puntos. El resto de tesis doctorales leídas y aprobadas en el departamento computarán 1,5 puntos. Sólo computarán aquellas que hayan satisfecho las correspondientes tasas de expedición del título en el periodo de valoración.

2.2. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2007-2013 (máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

2.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos) en el año natural 2013 (máximo 37,5 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

PÁGINA 230 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

2.4. Número de patentes registradas en el curso 2013/2014 (máximo 2,5 puntos).

Una patente registrada computará como 2,5 puntos.

2.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas en el curso 2013/2014 (máximo 5 puntos)

Cada becario de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará con un punto. No tendrán la consideración de convocatoria competitiva la realizada por la ULPGC. Por tanto, los departamentos con 5 o más becarios tendrán una puntuación máxima de 5 puntos.

2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2013 (máximo 20 puntos).

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

2.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2013 (máximo 15 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2013.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.

PÁGINA 231 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 60 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2013 o, en su defecto, el curso lectivo 2013/2014. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 2 puntos. Los expertos y maestrías gestionados por el Centro de Formación Continua se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en el año 2013 (máximo 20 puntos).

Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo.

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

3.3. Número de spin-off creadas (máximo 20 puntos).

Cada empresa spin off creadas en 2013 computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los departamentos proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución. Los directores de departamento remitirán un documento acreditativo de la constitución de estas empresas, indicando los profesores que han participado en la creación de las mismas.

PÁGINA 232 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

4.3.3. Centros

Los Presupuestos de la ULPGC para 2015 establecen una dotación presupuestaria total de 793.190,97 euros para los centros, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (484.589,97 euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (308.601,00 euros).

A) Dotación estructural

Para esta primera sección, las variables serán, además de una asignación fija de 6.000 euros, el número de ETC (premiándose a los de primera y segunda matrícula de igual modo que ya se explicó para los departamentos; por su parte, los títulos de máster y doctorado se premiarán con un 10% y 20%, respectivamente), el número de titulaciones existentes en el período 2013/2014 (ver tabla 6) y factores relativos a unidades de apoyo a la docencia. Las titulaciones ofrecidas en Lanzarote y Fuerteventura recibirán una dotación adicional de 3.000 euros para hacer frente al coste de la doble insularidad.

Tabla C6. Incremento por más de una titulación

Número de titulaciones promedio (n)	Incremento
$1 \leq n \leq 2$	8%
$2 < n \leq 3$	16%
$3 < n \leq 4$	22%
$4 < n \leq 5$	28%
$5 < n \leq 6$	33%
$6 < n \leq 7$	38%
$n > 7$	$38\% + (n-7) \times 3\%$

El número de titulaciones promedios (n) de acuerdo a la siguiente fórmula

$$n = N \times FCn + A \times FCa$$

donde,

N: número de títulos nuevos (N)

FCn: coeficiente corrector de los títulos nuevos

PÁGINA 233 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

A: número de títulos a extinguir (A)

FCa: coeficiente corrector de los títulos a extinguir

Coeficientes correctores

Años de implantación de nuevos títulos	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Títulos nuevos (FCn)	0,25	0,5	0,75	1
Títulos a extinguir (FCa)	0,75	0,5	0,25	0

El presupuesto para 2015 deberá especificar la cuantía total asignada a las unidades de apoyo a la docencia (U), especificando las cuantías que correspondan a salas informáticas de uso docente (U1) y laboratorios docentes adscritos a centros (U2). Así mismo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Salas informáticas de uso docente (U1): un 25% de los recursos se reparte entre estas unidades como asignación fija, un 25% en función del número de puestos que contiene la sala y un 50% según los créditos matriculados en estos espacios. A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan los siguientes criterios:
 - a) Estén definidos como aulas de informática en la aplicación informática de inventario.
 - b) Hayan tenido docencia oficial en el curso lectivo 2013/2014.
 - c) Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.
- b) Laboratorios docentes (U2): reciben dotación a través del mismo baremo que el empleado para los adscritos a los departamentos, considerándose idénticos límites (véase dotación estructural de los departamentos).
- c) Los recursos destinados a estos dos tipos de unidades de apoyo a la docencia son finalistas, debiendo ser integrados en las subugas correspondientes los relativos a salas informáticas y aulas de proyectos fin de carrera.

PÁGINA 234 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Dotación por cumplimiento de objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2015 se agrupan en 2 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y la correspondiente importancia en términos de puntos máximos. De acuerdo a la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2015 especificarán las cuantías que reciban cada centro para cada uno de objetivos establecidos

En las tablas C7 y C8 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos..

Tabla C7. Ponderación de los indicadores vinculados a mejorar la docencia

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 1: mejorar la docencia	1.1. Proporción de egresados sobre estudiantes matriculados ponderados por la duración de la titulación	10 puntos
	1.2. Número de Proyectos Fin de Carrera (PFC)	10 puntos
	1.3. Número de Trabajos Fin de Grado (TFG)	10 puntos
	1.4. Número de actividades culturales organizadas por el centro previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Deportes y Atención Integral	5 puntos
	1.5. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de matriculados	10 puntos
	1.6. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula	10 puntos
	1.7. Proporción de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones sobre el total de matriculados con más del 50% de créditos aprobados	10 puntos
	1.8. Aprobación de los planes de acción tutorial por el Centro y valorados por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	10 puntos
	1.9. Tasa de rendimiento por créditos	10 puntos
	1.10. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados	10 puntos
Recursos para los centros asignados a este objetivo		263.019,99 euros

Tabla C8. Ponderación de los indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 3: potenciar los másteres universitarios oficiales	3.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2013/2014	30 puntos
	3.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2014/2015	70 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo (*)		45.581,01 euros

(*)La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

PÁGINA 235 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

La financiación para potenciar los másteres universitarios oficiales tendrá carácter finalista con el propósito de incentivar la docencia en dichos programas, en las siguientes condiciones.

- Un 80% de dicha financiación será gestionada por los responsables de los respectivos títulos, quienes deberán cumplir con las siguientes funciones:
 - a) Presentar una previsión de los gastos atendiendo a su clasificación económica que se anexará a la documentación que sirva para la aprobación del presupuesto del Centro.
 - b) Destinar las asignaciones presupuestarias a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad docente que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.
 - c) Presentar la liquidación de los gastos que se anexará a la documentación que sirva para la aprobación de la liquidación del presupuesto del Centro.
- El 20% restante de la financiación recibida se destinará a la promoción y lanzamiento de nuevos títulos de máster o, en su defecto, podrá destinarse a sufragar gastos de los títulos vigentes en el curso lectivo 2014/2015.

En la tabla C9 se detalla la distribución de los recursos para los centros, atendiendo a las diferentes líneas de financiación.

Tabla C9. Recursos para centros (euros)

Tipo de dotación	Presupuesto 2015
Estructural	484.589,97
Objetivo 1: mejorar la docencia	263.019,99
Objetivo 3: potenciar los másteres universitarios oficiales	45.581,01
Total objetivos	308.601,00
TOTAL	793.190,97

PÁGINA 236 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 29. Presupuestos de Centros por capítulo para 2015

Nº UGA	CENTROS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			2015	2014
		ESTRUCTURAL	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6		
100	ESCUELA DE ARQUITECTURA	44.573,17	17.248,26	4.416,49	24.272,76	11.170,00	6.815,00	42.257,76	82.523,51
10001	AULA INFORMÁTICA DE ARQUITECTURA				0	0	23.980,16	23.980,16	17.054,60
105	ESC. INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES	62.836,85	20.761,79	1.993,76	26.035,34	32.740,00	6.000,00	64.775,34	91.196,42
10501	AULA DE INFORMÁTICA INDUSTRIALES Y CIVIL				10.408,53	0	10.408,53	20.817,06	28.510,08
110	ESC. DE INGEN. TELECOMUNIC. Y ELECTRONIC	21.990,20	17.168,41	3.122,25	15.633,82	13.812,42	7.328,00	36.774,24	46.230,39
11001	AULA INFORMÁTICA E.I.TELECOMUNIC.Y ELECT				5.506,62	0	0	5.506,62	9.432,41
135	FACULTAD DE FORMACIÓN PROFESORADO	36.740,91	19.164,73	0,00	28.866,38	13.075,90	9.000,00	50.942,28	72.395,57
13501	AULA INFORMÁTICA FORMACIÓN PROFESORADO				1.237,50	0	3.725,86	4.963,36	6.608,47
140	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	23.100,03	17.594,29	7.170,70	33.356,75	6.900,00	1.750,00	42.006,75	62.099,76
14001	AULA INFORMÁTICA TRADUCTORES INTÉRPRETES				0	0	5.858,27	5.858,27	9.161,55
150	FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO	63.848,84	16.103,70	11.345,89	44.870,93	24.998,51	0	69.869,44	109.569,94
15001	AULA INFORMÁTICA DE EMPRESARIALES				5.500,00	0	15.928,99	21.428,99	29.306,52
155	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	48.292,14	15.651,20	0,00	31.161,54	9.500,00	21.661,53	62.323,07	84.186,60
15501	AULA DE INFORMÁTICA CC. JURÍDICAS				1.620,27	0	0	1.620,27	63.913,45
160	FTAD. DE CIENCIAS DEL MAR	16.785,73	12.483,69	10.207,65	24.329,83	0	10.000,00	34.329,83	5.850,60
16001	AULA INFORMÁTICA DE CIENCIAS DEL MAR				1.001,74	4.145,50	0	5.147,24	78.798,36
1651	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	41.681,68	21.027,97	465,54	34.555,88	4.009,27	24.610,04	63.175,19	109.569,94
1652	FAC. CIENCIAS DE LA SALUD.FUERTEVENTURA	11.549,77	14.985,76	0,00	13.399,16	3.353,02	9.783,35	26.535,53	31.250,55
1653	FACULTAD CC. SALUD-ENFERMERIA LANZAROTE	10.703,52	14.506,64	0,00	12.836,03	0	12.374,13	25.210,16	26.373,16
165301	AULA INFORMATICA ENFERMERIA LANZAROTE				0	0	0	0	944,94
170	FACULTAD DE FILOLOGÍA	18.133,89	16.156,94	960,32	22.350,00	5.500,55	5.375,00	33.225,55	48.250,53
17001	AULA INFORMÁTICA DE FILOLOGÍA				0	0	2.025,60	2.025,60	3.123,88
175	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	17.271,12	14.027,52	1.045,63	23.474,03	500	3.560,38	27.534,41	42.901,89
17501	AULA INFORMÁTICA FACUL.GEOGRAFIA E HISTO				0	0	4.809,86	4.809,86	5.615,99
180	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	16.394,79	12.414,49	1.023,69	15.916,49	8.539,92	5.376,56	29.832,97	40.432,05

PÁGINA 237 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Nº UGA	CENTROS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			2015	2014
		ESTRUCTURAL	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6		
18001	AULA INFORMÁTICA ESCUELA I. INFORMÁTICA				0	0	0	0	2.983,15
185	FACULTAD DE VETERINARIA	34.228,52	15.704,43	3.829,09	33.075,00	1.954,36	12.000,00	47.029,36	69.647,51
18501	AULA INFORMÁTICA FACULTAD VETERINARIA				3.732,68	0	3.000,00	6.732,68	8.303,24
190	F. CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	16.458,81	18.020,17	0,00	18.350,86	8.700,00	5.836,00	32.886,86	42.300,61
19001	AULA INFORMÁTICA DE EDUCACIÓN FÍSICA				1.092,12	0	500	1.592,12	1.966,71
TOTAL POR CAPÍTULO		484.589,97	263.019,99	45.581,01	432.584,26	148.899,45	211.707,26	793.190,97	1.103.877,84

PÁGINA 238 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 29.1 Centros: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1 vinculados a mejorar la docencia

CENTRO	EGRESADOS CENTRO PONDERADO	MATRICULA CENTRO PONDERADO	PROPORCION EGRESADOS	CREDITOS PRESENTADOS	CREDITOS SUPERADOS	TASA RENDIMIENTO PRESENTADOS	Nº PFC
100 - Escuela de Arquitectura	607,00	1.867,00	32,51	38.119,50	31.239,00	81,95	120,00
105 - Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	1.092,00	6.424,00	17,00	150.028,50	122.430,00	81,60	400,00
110 - Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electr	330,00	1.158,00	28,50	19.921,50	16.671,00	83,68	75,00
135 - Facultad de Formación del Profesorado	1.452,00	4.737,00	30,65	243.708,50	236.727,00	97,14	0,00
141 - Facultad de Traducción e Interpretación	409,00	2.389,00	17,12	34.690,00	31.933,00	92,05	0,00
151 - Facultad de Economía, Empresa y Turismo	940,00	10.635,00	8,84	150.510,50	115.389,50	76,67	0,00
155 - Facultad de Ciencias Jurídicas	1.633,00	12.496,00	13,07	165.590,00	133.442,00	80,59	0,00
160 - Facultad de Ciencias del Mar	221,00	1.419,00	15,57	27.678,50	23.480,00	84,83	0,00
165 - Facultad de Ciencias de la salud	1.272,00	4.987,00	25,51	134.384,50	124.167,50	92,40	0,00
166 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Lanzarote	226,00	803,00	28,14	11.376,50	10.710,50	94,15	0,00
167 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Fuerteventura	172,00	852,00	20,19	12.224,50	11.802,00	96,54	0,00
170 - Facultad de Filología	374,00	3.472,00	10,77	43.146,00	38.417,00	89,04	0,00
175 - Facultad de Geografía e Historia	283,00	1.983,00	14,27	34.126,50	29.761,50	87,21	0,00
180 - Escuela de Ingeniería Informática	312,00	1.610,00	19,38	31.666,50	22.722,00	71,75	31,00
185 - Facultad de Veterinaria	406,00	987,00	41,13	41.163,50	36.358,00	88,33	0,00
190 - Facultad de Ciencias de la Actividad Física de del Deporte	463,00	2.738,00	16,91	31.932,00	28.132,50	88,10	0,00

PÁGINA 239 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Tabla 29.1 Centros: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1 vinculados a mejorar la docencia (continuación)

CENTRO	Nº TFG	Nº ACTIV. CULTURALES	% ALUMNOS ENTRANTES SOBRE MATRICULADOS	MEDIA MATRICULA CURSO CENTRO	PROPORCION SALIENTES	SALIENTES CENTRO
100 - Escuela de Arquitectura	0,00	8,00	9,87	942,00	18,47	174,00
105 - Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	210,00	1,00	2,34	2.906,00	7,16	208,00
110 - Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electr	25,00	0,00	4,42	452,00	9,29	42,00
135 - Facultad de Formación del Profesorado	348,00	33,00	1,52	2.230,00	2,87	64,00
141 - Facultad de Traducción e Interpretación	51,00	0,00	7,68	729,00	12,76	93,00
151 - Facultad de Economía, Empresa y Turismo	45,00	4,00	6,26	3.197,00	6,60	211,00
155 - Facultad de Ciencias Jurídicas	88,00	0,00	1,68	2.969,00	4,78	142,00
160 - Facultad de Ciencias del Mar	9,00	6,00	1,05	380,00	6,05	23,00
165 - Facultad de Ciencias de la salud	210,00	1,00	3,65	1.863,00	6,66	124,00
166 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Lanzarote	55,00	0,00	0,00	201,00	1,99	4,00
167 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Fuerteventura	43,00	0,00	0,00	214,00	4,67	10,00
170 - Facultad de Filología	37,00	5,00	7,71	804,00	6,47	52,00
175 - Facultad de Geografía e Historia	47,00	5,00	2,85	491,00	3,87	19,00
180 - Escuela de Ingeniería Informática	44,00	0,00	2,95	747,00	3,08	23,00
185 - Facultad de Veterinaria	0,00	7,00	5,19	540,00	6,30	34,00
190 - Facultad de Ciencias de la Actividad Física de del Deporte	37,00	2,00	9,91	656,00	13,87	91,00

PÁGINA 240 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 29.1 Centros: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1 vinculados a mejorar la docencia (continuación)

CENTRO	% PRACTICAS EMPRESA	PLAN ACCION TUTORIAL	CREDITOS MATRICULADOS	CREDITOS SUPERADOS	TASA RENDIMIENTO
100 - Escuela de Arquitectura	1,59	1,00	52.380,00	31.239,00	59,64
105 - Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	8,53	1,00	183.477,00	122.430,00	66,73
110 - Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electr	10,18	1,00	25.665,00	16.671,00	64,96
135 - Facultad de Formación del Profesorado	48,70	1,00	253.175,50	236.727,00	93,50
141 - Facultad de Traducción e Interpretación	11,39	1,00	38.362,00	31.933,00	83,24
151 - Facultad de Economía, Empresa y Turismo	4,91	1,00	179.196,00	115.389,50	64,39
155 - Facultad de Ciencias Jurídicas	9,40	1,00	198.321,50	133.442,00	67,29
160 - Facultad de Ciencias del Mar	3,95	1,00	31.514,00	23.480,00	74,51
165 - Facultad de Ciencias de la salud	28,56	1,00	151.675,00	124.167,50	81,86
166 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Lanzarote	69,65	1,00	11.688,50	10.710,50	91,63
167 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Fuerteventura	64,95	1,00	12.595,00	11.802,00	93,70
170 - Facultad de Filología	7,96	1,00	49.834,00	38.417,00	77,09
175 - Facultad de Geografía e Historia	10,18	1,00	39.234,00	29.761,50	75,86
180 - Escuela de Ingeniería Informática	7,10	1,00	40.296,00	22.722,00	56,39
185 - Facultad de Veterinaria	2,78	1,00	46.399,00	36.358,00	78,36
190 - Facultad de Ciencias de la Actividad Física de del Deporte	13,72	1,00	35.109,00	28.132,50	80,13

PÁGINA 241 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 29.2. Centros: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 2 vinculados a fomentar los doctorados

CENTRO	ETC DOCTORADO	Nº TESIS	Nº MENCIONES DOCTORADO ANECA	Nº MENCIONES DOCTORADO EXCEECIA	Nº MENCIONES DOCTORADO RESTO
100 - Escuela de Arquitectura	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00
105 - Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00
110 - Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electr	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
135 - Facultad de Formación del Profesorado	30,05	9,00	0,00	0,00	1,00
141 - Facultad de Traducción e Interpretación	13,70	0,00	0,00	0,00	1,00
151 - Facultad de Economía, Empresa y Turismo	18,90	7,00	0,00	0,00	2,00
155 - Facultad de Ciencias Jurídicas	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00
160 - Facultad de Ciencias del Mar	14,30	11,00	1,00	0,00	2,00
165 - Facultad de Ciencias de la salud	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00
166 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Lanzarote	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
167 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Fuerteventura	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00
170 - Facultad de Filología	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00
175 - Facultad de Geografía e Historia	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00
180 - Escuela de Ingeniería Informática	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
185 - Facultad de Veterinaria	12,00	7,00	1,00	0,00	0,00
190 - Facultad de Ciencias de la Actividad Física de del Deporte	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00

PÁGINA 242 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 29.3 Centros: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 3 vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

CENTRO	Nº FIN DE MASTER	Nº ETC DE MASTER
100 - Escuela de Arquitectura	12,00	26,40
105 - Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	5,00	13,70
110 - Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electr	10,00	12,10
135 - Facultad de Formación del Profesorado	0,00	0,00
141 - Facultad de Traducción e Interpretación	20,00	40,60
151 - Facultad de Economía, Empresa y Turismo	32,00	71,35
155 - Facultad de Ciencias Jurídicas	0,00	0,00
160 - Facultad de Ciencias del Mar	40,00	51,20
165 - Facultad de Ciencias de la salud	0,00	8,25
166 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Lanzarote	0,00	0,00
167 - Facultad de Ciencias de la Salud.-Fuerteventura	0,00	0,00
170 - Facultad de Filología	0,00	17,00
175 - Facultad de Geografía e Historia	0,00	18,50
180 - Escuela de Ingeniería Informática	0,00	18,10
185 - Facultad de Veterinaria	10,00	24,60
190 - Facultad de Ciencias de la Actividad Física de del Deporte	0,00	0,00

PÁGINA 243 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los centros²

Objetivo 1: mejorar la docencia

1.1. Proporción de egresados sobre estudiantes matriculados ponderados por la duración de la titulación en el curso 2013/2014 (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la proporción por centro, computándose todas las titulaciones ofertadas:

$X < 9\%$: 0 puntos

$9\% \leq X < 13\%$: 1 puntos

$13\% \leq X < 15\%$: 2 puntos

$15\% \leq X < 18\%$: 4 puntos

$18\% \leq X < 20\%$: 6 puntos

$20\% \leq X < 25\%$: 8 puntos

$X \geq 25\%$: 10 puntos

1.2. Número de Proyectos Fin de Carrera (PFC) (máximo 10 puntos)

Cada PFC aprobado en el curso 2013/2014 computará por 0,1 puntos.

Se computaran únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

1.3. Número de Trabajos Fin de Grado (TFG) (máximo 10 puntos)

Cada PFC aprobado en el curso 2013/2014 computará por 0,1 puntos.

Se computaran únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

² Los datos para el cálculo de los indicadores se tomaran del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

PÁGINA 244 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

- 1.4. Número de actividades culturales organizadas por el centro, previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Atención Integral en el curso 2013/2014 (máximo 5 puntos).

Se computará 1 punto por actividad cultural. No tendrán la consideración de actividad cultural las actividades de investigación (congresos, jornadas y similares), actividades docentes de obligado cumplimiento por el Centro (por ejemplo, actividad de presentación de las titulaciones, acogida de estudiantes, etc.) o aquellas que, a juicio del Vicerrectorado de Cultura y Atención Integral, no tengan la naturaleza de actividad cultural.

- 1.5. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de estudiantes matriculados en el curso 2013/2014 (máximo 10 puntos).

Por cada 20 estudiantes entrantes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

X < 1%: 0 puntos
 1% ≤ X < 2%: 2 puntos
 2% ≤ X < 3%: 4 puntos
 3% ≤ X < 6%: 6 puntos
 6% ≤ X < 8%: 8 puntos
 X ≥ 8%: 10 puntos

- 1.6. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula en el curso 2013/2014 (máximo 10 puntos).

Por cada 30 estudiantes salientes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

X < 2%: 0 puntos
 2% ≤ X < 4%: 2 puntos
 4% ≤ X < 6%: 4 puntos

PÁGINA 245 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

$6\% \leq X < 8\%$: 6 puntos
 $8\% \leq X < 10\%$: 8 puntos
 $X \geq 10\%$: 10 puntos

1.7. Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones (máximo 10 puntos).

Por cada 30 estudiantes que han superado asignaturas de prácticas en empresas se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$X < 2\%$: 0 puntos
 $2\% \leq X < 6\%$: 2 puntos
 $6\% \leq X < 10\%$: 4 puntos
 $10\% \leq X < 15\%$: 6 puntos
 $15\% \leq X < 30\%$: 8 puntos
 $X \geq 30\%$: 10 puntos

Se computaran únicamente los estudiantes que figuren aprobados en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

1.8. Aprobación de los planes de acción tutorial por el Centro y valorados por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica (máximo 10 puntos).

La puntuación máxima requiere la aprobación de los planes de acción tutorial de todos los títulos ofertados por el Centro.

1.9. Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2013/2014:

$X < 50\%$: 0 puntos

PÁGINA 246 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

$50\% \leq X < 55\%$: 6 puntos

$55\% \leq X < 60\%$: 7 puntos

$60\% \leq X < 70\%$: 8 puntos

$70\% \leq X < 80\%$: 9 puntos

$X \geq 80\%$: 10 puntos

1.10. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2013/2014:

$X < 70\%$: 0 puntos

$70\% \leq X < 75\%$: 6 puntos

$75\% \leq X < 80\%$: 7 puntos

$80\% \leq X < 85\%$: 8 puntos

$90\% \leq X < 95\%$: 9 puntos

$X \geq 95\%$: 10 puntos

Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales (*)

2.1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2013/2014 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.

2.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial (máximo 70 puntos)

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2013/2014.

(*) A estos efectos, no se computará los másteres oficiales de la Facultad de Formación del Profesorado.

PÁGINA 247 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

4.3.4. Institutos universitarios de investigación

Los Presupuesto de la ULPGC para 2015 establecen una dotación presupuestaria total de 397.441,00 euros para los Institutos Universitarios de Investigación, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (132.858,00 euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (264.583,00 euros).

Dotación estructural

La dotación estructural se eleva a 132.858,00 euros, cuantía que se distribuirá linealmente de acuerdo al número total de Instituto Universitario de Investigación.

Dotación por objetivos

La financiación por objetivos se desarrolla de forma similar al objetivo 2 de los departamentos y a los objetivos 2 y 3 de los centros, teniendo en consideración las competencias atribuidas a los Institutos Universitarios de Investigación.

Tabla I10. Ponderación de los indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 1: potenciar los másteres universitarios oficiales	1.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2013/2014	30 puntos
	1.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2014/2015	70 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo (*)		12.542,00 euros

(*) La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

PÁGINA 248 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla I11. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 3: fomentar la investigación	3.1. Número de tesis doctorales leídas	5 puntos
	3.2. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2006-2013	15 puntos
	3.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad	37,5 puntos
	3.4. Número de patentes registradas	2,5 puntos
	3.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	3.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	3.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	15 puntos
Recursos para los institutos asignados a este objetivo		240.537,00 euros

(*) La asignación para fomentar la investigación es competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

Tabla I12. Ponderación de los indicadores vinculados promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 4: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los institutos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial	60 puntos
	3.2. Participación de los institutos en los ingresos por programas de cooperación	20 puntos
	3.2. Número de spin-off creadas	20 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo		11.504,00 euros

(*) La asignación para promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo es competitiva entre los departamentos e institutos universitarios de investigación.

Así mismo, le es de aplicación a los institutos universitarios lo establecido para los departamentos en cuanto al reparto de los recursos percibidos a través de las participaciones en producción científica y financiación competitiva entre los grupos de investigación.

PÁGINA 249 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

También le es de aplicación a los institutos universitarios las pautas establecidas para los centros en la financiación para el fomento de doctorado y másteres universitarios de investigación.

Tabla I13. Recursos para institutos (euros)

Tipo de dotación	Presupuesto 2015 en euros
Estructural	137.778,97
Objetivo 1: potenciar los másteres universitarios oficiales (*)	12.542,00
Objetivo 2: fomentar la investigación (*)	240.537,00
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo(**)	11.504,00
Total objetivos	264.583,00
TOTAL	402.361,97

(*) La asignación prevista se ajustará de acuerdo a la productividad real obtenida por los departamentos e institutos universitarios de investigación.

PÁGINA 250 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

**Tabla 34. Presupuesto de institutos universitarios de investigación
por capítulo para 2015**

Código	Denominación	Cap 1	Cap 2	Cap 4	Cap 6	2015	2014
410	INSTITUTO UNIV. DE CC. Y TÉCNICAS CIBER	42.569,37	24.646,82	2.300,00	5.500,00	75.016,19	80.344,66
415	INSTITUTO UNIV. DE MICROELECTRÓNICA APL	72.797,52	25.931,32	5.500,00	10.000,00	114.228,84	133.095,08
420	I.U.SISTEMAS INTEL.EN APLIC. NUMÉRICAS	38.740,49	36.042,12	7.150,00	12.257,30	94.189,91	111.808,04
425	I.U. SANIDAD ANIMAL Y SEG. ALIMENTARIA	66.025,95	44.525,39	12.000,00	0	122.551,34	142.979,11
430	I.U. PARA DES.E INNVCIÓN EN COMUCACIONES	0	31.589,47	3.792,00	8.370,38	43.751,85	51.776,82
435	I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	0	37.937,10	0	7.353,09	45.290,19	52.278,66
440	INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y CAMBIO GLOBAL	0	36.800,38	0	12.266,00	49.066,38	56.080,18
445	I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES	0	13.944,07	0	9.200,00	23.144,07	0
450	I. U. DE INVESTIG. BIOMÉDICAS Y SANITARIAS	0	40.335,56	0	10.000,00	50.335,56	0
TOTAL POR CAPÍTULO		220.133,33	291.752,23	30.742,00	74.946,77	617.574,33	628.362,55

PÁGINA 251 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 35. Presupuesto de institutos universitarios de investigación por capítulos para 2015 (sin capítulo de personal)

	ESTRUCTURAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			2015	2014
		OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6		
410 INSTITUTO UNIV. DE CC. Y TÉCNICAS CIBER	14.762,00	0,00	13.157,47	4.527,35	14.762,00	24.646,82	2.300,00	5.500,00	32.446,82	38.107,54
415 INSTITUTO UNIV. DE MICROELECTRÓNICA APL	14.762,00	1.048,32	25.621,00	0,00	14.762,00	25.931,32	5.500,00	10.000,00	41.431,32	61.183,11
420 I.U.SISTEMAS INTEL.EN APLIC. NÚMERICAS	14.762,00	4.053,67	30.597,28	6.036,47	14.762,00	36.042,12	7.150,00	12.257,30	55.449,42	73.844,29
425 I.U. SANIDAD ANIMAL Y SEG. ALIMENTARIA	14.762,00	4.363,67	37.399,72	0,00	14.762,00	44.525,39	12.000,00	0	56.525,39	77.768,75
430 I.U. PARA DES.E INNVCIÓN EN COMUCACIONES	14.762,00	1.226,99	27.301,07	461,79	14.762,00	31.589,47	3.792,00	8.370,38	43.751,85	51.776,82
435 I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	14.762,00	1.849,35	28.200,45	478,39	14.762,00	37.937,10	0	7.353,09	45.290,19	52.278,66
440 INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y CAMBIO GLOBAL	14.762,00	0,00	34.304,38	0,00	14.762,00	36.800,38	0	12.266,00	49.066,38	56.080,18
445 I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES	14.762,00	0,00	8.382,07	0,00	14.762,00	13.944,07	0	9.200,00	23.144,07	0,00
450 I. U. DE INVESTIG. BIOMÉDICAS Y SANITARIAS	14.762,00	0,00	35.573,56	0,00	14.762,00	40.335,56	0	10.000,00	50.335,56	0,00
TOTAL POR CAPÍTULO	132.858,00	12.542,00	240.537,00	11.504,00	132.858,00	291.752,23	30.742,00	74.946,77	397.441,00	411.039,35

PÁGINA 252 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 35.1. Institutos Universitarios de Investigación: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1 vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

INSTITUTO	Nº FIN DE MASTER	Nº ETC DE MASTER
410 - I.U. DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS CIBERNETICAS	0,00	0,00
415 - I.U. DE MICROELECTRONICA APLICADA	5,00	3,30
420 - I.U. DE SISTEMAS INTELIGENTES	8,00	22,45
425 - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL	17,00	17,00
430 - I.U. DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION	3,00	6,30
435 - I.U. TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	3,00	10,80
440 - I.U. OCEANOGRAFIA Y CAMBIO GLOBAL	0,00	0,00
445 - I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES	0,00	0,00
450 - I. U. DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS	0,00	0,00

Tabla 35.2. Institutos Universitarios de Investigación: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 2 vinculados a fomentar la investigación

INSTITUTO	Nº TESIS PDI	Nº TESIS RESTO	TRAMOS DE INVESTIGACION	% PRODUCCION CIENTIFICA	PATENTES	BECARIOS DE INVESTIGACION	% FINANCIACION COMPETITIVA	% FINANCIACION CAPTADA
410 - I.U. DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS CIBERNETICAS	0,00	2,00	5,00	2,08	0,00	0,00	0,00	2,90
415 - I.U. DE MICROELECTRONICA APLICADA	0,00	3,00	24,00	3,17	0,00	2,00	3,31	2,64
420 - I.U. DE SISTEMAS INTELIGENTES	0,00	0,00	23,00	3,88	0,00	8,00	13,13	11,57
425 - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL	0,00	6,00	35,00	5,48	0,00	6,00	25,52	12,20
430 - I.U. DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION	0,00	0,00	14,00	4,80	0,00	4,00	4,87	4,56
435 - I.U. TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	0,00	0,00	23,00	7,67	0,00	2,00	0,86	2,97
440 - I.U. OCEANOGRAFIA Y CAMBIO GLOBAL	1,00	0,00	21,00	5,91	0,00	3,00	14,89	28,24
445 - I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES	0,00	0,00	13,00	2,64	0,00	0,00	0,43	0,00
450 - I. U. DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS	0,00	1,00	77,00	19,04	0,00	1,00	2,64	2,55

PÁGINA 253 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 35.3. Institutos Universitarios de Investigación: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 3 Vinculados a promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

INSTITUTO	% MATRICULA NO OFICIAL	% PROGRAMAS DE COOPERACION	SPIN OFF
410 - I.U. DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS CIBERNETICAS	53,37	0,00	0,00
415 - I.U. DE MICROELECTRONICA APLICADA	0,00	0,00	0,00
420 - I.U. DE SISTEMAS INTELIGENTES	41,86	97,14	0,00
425 - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL	0,00	0,00	0,00
430 - I.U. DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION	3,06	0,00	0,00
435 - I.U. TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	1,71	0,97	0,00
440 - I.U. OCEANOGRAFIA Y CAMBIO GLOBAL	0,00	0,00	0,00
445 - I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES	0,00	0,00	0,00
450 - I. U. DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS	0,00	0,00	0,00

PÁGINA 254 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

PÁGINA 255 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document.
To verify the validity of the signature copy the document ID and access to
<https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios³

Objetivo 1: Potenciar los másteres universitarios oficiales (*)

- 1.1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2013/2014 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.

- 1.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial (máximo 70 puntos).

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2013/2014.

(*) A estos efectos, no se computará los másteres oficiales de la Facultad de Formación del Profesorado.

Objetivo 2: fomentar la investigación

- 2.1. Número de tesis doctorales aprobadas (máximo 5 puntos).

Cada tesis doctoral aprobada por PDI y becarios de investigación del MEC, CAC o ULPGC computará por 3 puntos. El resto de tesis doctorales leídas y aprobadas en el instituto de investigación computarán 1,5 puntos. Sólo computarán aquellas que hayan satisfecho las correspondientes tasas de expedición del título en el periodo de valoración.

- 2.2. Número de tramos de investigación reconocidos en el periodo 2007-2013 (máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

³ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomaran del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

PÁGINA 256 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

- 2.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos) (máximo 37,5 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

- 2.4. Número de patentes registradas (máximo 2,5 puntos).

Una patente registrada computará como 2,5 puntos.

- 2.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas (máximo 5 puntos)

Cada becario de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará con un punto. Por tanto, los departamentos con 5 o más becarios tendrán una puntuación máxima de 5 puntos.

- 2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad (máximo 20 puntos).

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

- 2.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas (máximo 15 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2013.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.

PÁGINA 257 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

3.1. Participación de los institutos universitarios de investigación en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 60 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2013 o, en su defecto, el curso lectivo 2013/2014. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos. Los expertos y maestrías gestionados por el Centro de Formación Continua se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

3.2. Participación de los institutos de investigación en los ingresos por programas de cooperación (máximo 20 puntos).

Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo.

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos, con un máximo de 30 puntos.

3.3. Número de spin-off creadas (máximo 20 puntos).

Cada empresa spin off creada computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los institutos de investigación proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución.

PÁGINA 258 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

4.3.5. Administraciones de edificios

Las administraciones de edificios con su presupuesto no tienen que hacer frente a los gastos de seguridad, limpieza, agua y consumo telefónico y eléctrico, debido a que el control de estos gastos trasciende de la gestión de las mismas, principalmente porque la contratación de estos servicios se realiza de manera centralizada, así como porque no existen medios físicos para un control individualizado. Igualmente no se incluyen en sus presupuestos los contratos de mantenimiento preventivo de instalaciones, ni el mantenimiento específico de edificios y mantenimiento de jardines, los cuales tienen suscritos contratos para el conjunto de la ULPGC. Independientemente de cómo se ha realizado la presupuestación la ULPGC continuará con los controles de estos consumos y contratos por medios distintos al contable.

En cuanto a las partidas incluidas en los presupuestos de las administraciones de edificios, están han sido cuantificadas teniendo en cuenta su relación con la unidad de actividad más representativa de su variación (personal de administración y servicios, estudiantes, superficie, número de aseos y ascensores, etc.) lo cual proporciona una cuantía a asignar a la administración del edificio. Asimismo esta cuantía se complementa con otras partidas que responde a necesidades particulares y extraordinarias de cada edificio o instalación, que fueron comunicadas por los administradores a la Gerencia.

En la tabla 36 se recoge el resumen presupuestario para las administraciones de edificios. Para las administraciones de edificios en 2015, sin tener en cuenta el capítulo 1, se va a mantener el mismo presupuesto que para el ejercicio 2014.

PÁGINA 259 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 36. Presupuesto de administraciones de edificios por capítulo

Código	Denominación	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 6	2015	2014	Vari.
300	EDIFICIO DE ARQUITECTURA	373.947,08	16.002,84	8.699,86	398.649,78	397.092,87	0,39%
305	EDIFICIO DE CIENCIAS BÁSICAS	338.576,35	34.505,76	2.100,00	375.182,11	371.903,19	0,88%
310	EDIFICIO CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	613.330,09	48.687,42	3.500,00	665.517,51	659.301,31	0,94%
315	EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS	525.014,00	39.000,00	7.045,73	571.059,73	570.175,56	0,16%
320	EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	513.811,21	35.739,00	0	549.550,21	539.523,45	1,86%
325	EDIFICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA	373.767,59	10.676,43	5.000,00	389.444,02	385.036,74	1,14%
330	EDIF. DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN	543.837,54	31.147,05	1.000,00	575.984,59	560.470,24	2,77%
335	EDIFICIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	433.265,81	17.153,16	1.000,00	451.418,97	444.165,27	1,63%
340	EDIFICIO DE HUMANIDADES	601.601,96	23.000,00	5.816,10	630.418,06	577.678,90	9,13%
345	EDIFICIO DE INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS	472.880,99	24.809,72	4.800,00	502.490,71	474.079,43	5,99%
350	EDIFICIO DE INGENIERÍAS	644.660,44	30.790,73	19.000,00	694.451,17	692.950,64	0,22%
355	EDIFICIO DE VETERINARIA	591.756,04	14.550,00	5.289,59	611.595,63	608.275,88	0,55%
360	ADMÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	0	20.660,00	1.191,12	21.851,12	28.851,12	-24,26%
TOTAL POR CAPÍTULO		6.026.449,10	346.722,11	64.442,40	6.437.613,61	6.309.504,60	

Tabla 37. Presupuesto de administraciones de edificios por capítulo (sin capítulo I)

Código	Denominación	Capítulo 2	Capítulo 6	2015	2014	Vari.
300	EDIFICIO DE ARQUITECTURA	16.002,84	8.699,86	24.702,70	24.702,70	0,0%
305	EDIFICIO DE CIENCIAS BÁSICAS	34.505,76	2.100,00	36.605,76	36.605,76	0,0%
310	EDIFICIO CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	48.687,42	3.500,00	52.187,42	52.187,42	0,0%
315	EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS	39.000,00	7.045,73	46.045,73	46.045,73	0,0%
320	EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	35.739,00	0	35.739,00	35.739,00	0,0%
325	EDIFICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA	10.676,43	5.000,00	15.676,43	15.676,43	0,0%
330	EDIF. DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN	31.147,05	1.000,00	32.147,05	32.147,05	0,0%
335	EDIFICIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	17.153,16	1.000,00	18.153,16	18.153,16	0,0%
340	EDIFICIO DE HUMANIDADES	23.000,00	5.816,10	28.816,10	21.816,10	32,1%
345	EDIFICIO DE INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS	24.809,72	4.800,00	29.609,72	29.609,72	0,0%
350	EDIFICIO DE INGENIERÍAS	30.790,73	19.000,00	49.790,73	49.790,73	0,0%
355	EDIFICIO DE VETERINARIA	14.550,00	5.289,59	19.839,59	19.839,59	0,0%
360	ADMÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	20.660,00	1.191,12	21.851,12	28.851,12	-24,3%
TOTAL		346.722,11	64.442,40	411.164,51	411.164,51	

PÁGINA 260 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

5. Presupuesto de Tesorería

Este epígrafe está dedicado a mostrar una previsión de los flujos de tesorería que tendrán lugar en 2015. Es preciso advertir, en primer lugar, que la finalidad de este presupuesto no consiste en establecer ningún tipo de limitación en los pagos a realizar por la ULPGC, lo que sí supone es el máximo de obligaciones que podrá reconocer la Universidad en 2015. Por todo esto, el presupuesto de tesorería recoge los saldos previstos de las cuentas corrientes bancarias de las que la ULPGC es titular. Este presupuesto de tesorería nos permite tener información anticipada acerca de la situación de tesorería de la ULPGC para 2015, y de este modo, poder lograr una adecuada gestión financiera.

Las estimaciones de cobros y pagos relativos a 2015 se han realizado partiendo, principalmente, de las cuantías que contienen los presupuestos de ingresos y gastos de este ejercicio. Su transformación en cobros y pagos a lo largo de los distintos meses del año se ha efectuado partiendo de las particularidades propias de cada ingreso y gasto. Así, por ejemplo, las transferencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se han seguido lo establecido en la ley de presupuestos de la CAC para 2015.

En el caso de los precios públicos pagados por los estudiantes, se ha considerado, fundamentalmente, los diferentes plazos que existen para su cobro, así como las proporciones que se han dado entre pagos con y sin fraccionamiento. Para otros ingresos se ha aplicado la información retrospectiva de la que dispone la ULPGC para los últimos ejercicios.

Con respecto al presupuesto de gastos hay que mencionar que para algunas de las salidas de tesorería su previsión es totalmente cierta o bastante aproximada. Este es el caso de los gastos de personal y la de los pagos de los contratos de la ULPGC que tiene comprometidos para 2015 (seguridad, limpieza, jardines, etc...). El resto de pagos se han distribuido temporalmente sobre la base de la información obtenida en ejercicios anteriores mes a mes. Otros pagos que influyen en este presupuesto de tesorería son los que

PÁGINA 261 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	

corresponden con obligaciones contraídas en 2014 y que quedan en resultados al cierre del ejercicio. La previsión de estos saldos pendientes de pago se ha establecido sobre los pagos que se efectuaron en 2014, lo que ha servido también para determinar el saldo inicial de tesorería de 2015. Del mismo modo también se ha considerado que una parte de las obligaciones reconocidas en 2015 se pagarán en 2016. Esta última previsión de obligaciones pendientes al final de 2015 ha sido deducida de los pagos a efectuar en este ejercicio.

Por último, es preciso resaltar que en la elaboración de este presupuesto de tesorería no se ha incluido los cobros y pagos por proyectos de investigación. Esto es debido, por un lado, a la dificultad que entraña efectuar previsiones de este concepto, y por otro a que se ha estimado que el efecto global de los mismos tiende a ser nulo. Esta última hipótesis, tiene su razón de ser en que, si bien existen proyectos de investigación para los que el pago ha de ser anterior al cobro de la subvención, dentro de un ejercicio se cobrarán los proyectos cuyos pagos se realizaron en años anteriores. Partiendo de que se de un volumen regular de estas subvenciones de un año para otro, se puede suponer que su efecto dentro de un ejercicio puede tender al equilibrio. Se ha procedido de idéntica manera en el caso de los anticipos al personal.

A continuación se recogen los presupuestos de cobros y pagos para 2015, así como el presupuesto de tesorería para el mismo año.

PÁGINA 262 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 38. Presupuesto de cobros para 2015 (miles de euros)

CONCEPTO	PRESUP.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
310.00.00 - PRECIOS PÚBLICOS 1º-2º CICLO	9.110	308	1.898	152	1.727	547	417	783	744	1.457	140	37	900	9.110
310.00.01 - ME	4.000	0	0	0	2.570	333	0	0	0	0	1.097	0	0	4.000
310.00.02 - CAC	1.910	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.910	1.910
310.00.04 - TELEFORMACIÓN	850	12	141	8	158	34	66	54	34	177	50	12	104	850
310.01 - TERCER CICLO	45	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	45
310.04 - OTROS CURSOS	261	21	27	22	14	18	8	33	7	31	47	23	10	261
313 - EXPEDICIÓN TÍTULOS	350	26	25	20	15	16	33	88	12	36	27	17	35	350
314 - CERTIFICADOS	180	9	12	9	12	11	17	42	8	29	20	10	1	180
315.00 - TESIS DOCTORAL	95	4	4	2	1	3	3	8	5	24	23	17	1	95
315.01 - PROYECTOS FIN DE CARRERA Y TESINAS	110	4	39	2	1	5	3	6	5	29	12	2	2	110
315.02 - CONCURSO OPOSICIÓN DOCENTE	11	0	0	0	1	3	1	5	1	0	0	0	0	11
310.00.03 - DEL GOBIERNO VASCO	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	4
315.04 - PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	550	10	2	0	0	52	286	70	0	0	118	10	2	550
316 - OTROS PRECIOS PÚBLICOS	95	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	7	95
329.02 - SERVICIO DE DEPORTES	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	9
329.03 - SERVICIO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	2.006	168	168	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	2.006
329.05 - OTROS INGRESOS - INST. CONFUCIO	170	15	15	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	170
330 - VENTA DE PUBLICACIONES	1.800	29	329	11	336	39	38	188	83	449	176	21	101	1.800
332.00 - ARQUITECTURA	32	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	32
332.01 - INGENIERÍA	115	1	9	11	6	14	6	12	5	3	14	5	29	115
332.03 - BIBLIOTECAS	59	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	59
332.05 - EMPRESARIALES-HUMANIDADES-EGB	51	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	51
332.99 - OTRAS VENTAS DE FOTOCOPIAS	20	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	20
399.00 - REPERCUSIÓN DE COSTES	29	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	29

PÁGINA 263 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

CONCEPTO	PRESUP.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
400.00 - SOCRATES-ERASMUS	996	0	0	0	0	498	0	0	0	0	0	0	498	996
410.01 - SERVICIO CANARIO DE SALUD	1.670	146	0	299	56	257	147	131	121	54	186	121	152	1.670
450.02 - FINANCIACIÓN BÁSICA	89.886	7.491	7.491	7.491	7.491	7.491	7.491	7.490	7.490	7.490	7.490	7.490	7.490	89.886
450.14 - DIPLOMA PERITIA ET DOCTR.	22	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22
450.20 - ACCIONES ESPECÍFICAS DE CALIDAD PDI	7.483	624	624	624	624	624	624	624	623	623	623	623	623	7.483
450.27 - CONSEJO SOCIAL	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
450.33 - BECAS INVESTIGACIÓN D.G.U.	600	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	300	600
461.02 - CABILDO DE FUERTEVENTURA	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	35
472 - ENTIDADES FINANCIERAS	560	0	0	0	0	340	0	0	0	0	0	220	0	560
499 - OTRAS DEL EXTERIOR	842	0	0	0	421	0	0	0	0	0	0	0	421	842
520 - INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	77	7	7	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	77
540 - ALQUILERES	138	9	20	21	11	13	19	12	1	6	14	9	3	138
550 - CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	272	10	28	61	6	25	6	6	28	31	12	13	46	272
559.00 - ENERGÍA DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
700.01 - FINANCIACIÓN POSGRADOS, POSDOC. Y TÉCNICOS	458	0	0	0	229	0	0	0	0	0	0	0	229	458
701.00 - ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	1.926	0	0	0	950	0	0	0	0	0	0	0	976	1.926
701.04 - HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS	423	0	0	0	212	0	0	0	0	0	0	0	211	423
750.31 - TRANSFERENCIAS BECAS ACIISI	128	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	0	64	128
750.99 - OTRAS TRANS. DE LA C.A.C	763	0	0	0	380	0	0	0	0	0	0	0	383	763
- RESULTAS 2014	0	8.118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.118
TOTAL	128.443	17.069	10.896	8.977	15.828	10.566	9.428	9.793	9.412	10.713	10.286	8.867	14.726	136.561

PÁGINA 264 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Tabla 39. Presupuesto de pagos para 2015 (miles de euros)

CONCEPTO	PRESUP.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CAPÍTULO 1	96.367	7.350	7.350	7.350	7.350	7.350	11.435	7.350	7.350	7.350	7.350	7.350	11.432	96.367
ALQUILER	636	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	636
SUMINISTROS	2.323	194	194	194	194	194	194	194	193	193	193	193	193	2.323
TELÉFONO	1.143	96	96	96	95	95	95	95	95	95	95	95	95	1.143
LIMPIEZA	2.700	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	2.700
VIGILANCIA	2.013	168	168	168	168	168	168	168	168	168	167	167	167	2.013
JARDINES	455	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	37	455
PREVENTIVO	7	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	7
CORRECTIVO	289	25	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	289
RESTO CAPÍTULO 2	8.899	1	383	513	520	559	810	653	514	578	564	565	569	6.229
CAPÍTULO 3	208	3	3	3	3	3	3	3	3	3	175	3	3	208
BECARIOS	1.991	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	165	1.991
RESTO CAPÍTULO 4	2.229	0	0	51	188	108	407	109	166	160	124	105	142	1.560
RESTO CAPÍTULO 6	6.850	127	246	567	604	373	581	391	511	277	511	294	313	4.795
CAPÍTULO 9	611	18	18	18	18	18	18	18	18	18	413	18	18	611
RESULTAS 2014	0	3.059	1.873	83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.015
TOTAL	126.721	11.524	10.838	9.550	9.647	9.375	14.218	9.488	9.524	9.348	10.098	9.296	13.436	126.342

PÁGINA 265 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	

Tabla 40. Presupuesto de Tesorería para 2015 (miles de euros)

DESCRIPCION	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SALDO INICIAL	7.756	13.301	13.359	12.786	18.967	20.158	15.368	15.673	15.561	16.926	17.114	16.685	183.654
PAGOS PREVISTOS	11.524	10.838	9.550	9.647	9.375	14.218	9.488	9.524	9.348	10.098	9.296	13.436	126.342
COBROS PREVISTOS	17.069	10.896	8.977	15.828	10.566	9.428	9.793	9.412	10.713	10.286	8.867	14.726	136.561
FLUJO NETO DE CAJA(PREVISTA)	5.545	58	-573	6.181	1.191	-4.790	305	-112	1.365	188	-429	1.290	10.219
FLUJO NETO DE CAJA(REAL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	13.301	13.359	12.786	18.967	20.158	15.368	15.673	15.561	16.926	17.114	16.685	17.975	193.873

PÁGINA 266 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

PARTE III. ESTIMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN MIXTA DE LA ULPGC PARA 2015.

La ley Orgánica de Universidades (LOU) establece en sus artículos 81 y 83 que forman parte de los ingresos de las universidades aquellos que se obtengan mediante los contratos celebrados con terceros por los grupos de investigación, los departamentos y los institutos universitarios de investigación y el profesorado, a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares, que se hallen dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación con el fin de efectuar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. A su vez, en este artículo 81, en su apartado e), se afirma que también son ingresos de las universidades los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen éstas.

En el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP) formaliza y gestiona, a través del Servicio Universidad Empresa (SUE), contratos al amparo del artículo 83 de la LOU en los que es parte la primera, por lo que, a la vista de lo establecido por esta ley y en aras de una mayor transparencia acerca de la gestión de los recursos de la Universidad se recogen en el presente apartado las previsiones de ingresos que generan estos contratos y la aplicación de estos recursos. Igualmente, se muestran las estimaciones de ingresos y gastos del centro de formación continua, el cual es gestionado también desde la FULP y que mediante la realización de sus actividades genera recursos para la ULPGC.

Como consecuencia de lo antes señalado, se incluyen en este documento las previsiones económicas para 2015 del Servicio Universidad Empresa (SUE) y del Centro de Formación Continua (CFC). Otro servicio gestionado por la FULP, como es la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE), no es incluido en este epígrafe debido a que el mismo no genera ingresos para la Universidad, habiendo quedado reflejadas en su presupuesto de gastos las aportaciones que ésta hace a la FULP para que puedan llevar a

PÁGINA 267 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

cabo su actividad. Por último, este documento contiene un estado que agrupa la totalidad de los recursos expuestos individualmente para cada uno de estos servicios.

Servicio Universidad Empresa

El SUE fue constituido mediante convenio de colaboración entre la ULPGC y la FULP el 24 de junio de 1988, el cual fue renovado el 26 de septiembre de 1995. Posteriormente, el 1 de septiembre de 1998 fue formalizado un nuevo convenio para regular su funcionamiento y que actualiza el anterior, incorporando la experiencia adquirida durante los ejercicios pasados. De este modo, en la estipulación primera del convenio vigente se establece que el SUE queda constituido como el medio idóneo para coordinar y canalizar la colaboración y cooperación entre la ULPGC y las instituciones, corporaciones, entidades públicas o privadas y cualesquiera otras personas, físicas o jurídicas, fundamentalmente encuadradas en el sector empresarial, mediante la realización de actividades y trabajos de carácter científico, técnico, artístico o humanístico y la organización de cursos de formación teórica y práctica, especialmente en el campo de la formación continuada, por parte de la Universidad, sus departamentos y profesorado.

Para 2015 la previsión de ingresos de este servicio contiene los ingresos obtenidos por la firma de contratos con terceros y que son recogidos en los capítulos 3, de tasas, precios públicos y otros ingresos y que se estiman que asciendan a doscientos mil euros (300.000,00 €). – véase tabla 31.

PÁGINA 268 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 31. Previsión de ingresos del SUE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300.000,00
32	<i>Prestación de servicios</i>	200.000,00
	TOTAL	300.000,00

Por su lado, en la tabla 32 se muestra la estimación de gastos que efectuará este servicio. La mayor parte de esta previsión queda recogida en el artículo 64, dedicado a las inversiones de carácter inmaterial. Estos gastos se han recogido en este artículo siguiendo la misma línea que los proyectos de investigación registrados en el presupuesto de la Universidad. El resto del presupuesto se localiza en el capítulo 4, de transferencias corrientes, donde se incluye la tasa que la FULP recibe a cambio de sus labores de gestión; también en este capítulo 4 de gastos se recoge el pago que, según el convenio vigente, la FULP debe hacer a la ULPGC en concepto de tasa por uso de equipos y/o instalaciones universitarias y que se corresponde con un 5% de lo ejecutado con cargo a los contratos que el SUE gestiona.

Tabla 32. Previsión de gastos del SUE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
48	<i>A familia e instituciones sin fines de lucro.</i>	30.000,00
6	INVERSIONES REALES	270.000,00
64	<i>Gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	270.000,000
	TOTAL	300.000,00

PÁGINA 269 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Centro de Formación Continua

El Centro de Formación Continua fue creado el 10 de octubre de 2002 mediante convenio entre la FULP y la ULPGC con el fin de desarrollar actividades diversas en el ámbito de la formación continua y de postgrado. Como se establece en el convenio, este servicio se encuentra integrado orgánicamente en la FULP. La estimación de ingresos de este servicio para 2015 asciende a 300.000,00. Estos ingresos serán percibidos en concepto de prestaciones de servicios relacionados con la formación, a través del cobro de matrículas y aportaciones de organizaciones vía convenio. A su vez, la previsión de gastos queda integrada en el capítulo 4 de transferencias corrientes, ya que la totalidad de sus recursos será gestionada por la FULP. Dentro del total de gastos previstos (véase tabla 38), se incluye el ingreso que la ULPGC recibirá en concepto de gastos generales de funcionamiento y mantenimiento de la imagen corporativa (5% de los ingresos). Este ingreso de la ULPGC se halla integrado en su presupuesto en el subconcepto 480. Por idéntico importe se haya incluido en la previsión de gastos de este servicio la tasa que previsiblemente recibirá la FULP por la gestión del CFC en concepto de gastos de gestión económica, administrativa y comercial. Finalmente, la mayor parte del resto de los recursos integrados en la estimación de gastos (45,00%) estarán dedicados al pago del personal encargado de impartir los cursos. El resto del presupuesto de gastos está dedicado a la adquisición de bienes y material para la actividad de formación y la contratación de servicios externos.

Tabla 37. Previsión de ingresos del Centro de Formación Continua

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300.000,00
32	Prestación de servicios	300.000,00
	TOTAL	300.000,00

PÁGINA 270 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 38. Previsión de gastos del Centro de Formación Continua

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	300.000,00
	TOTAL	300.000,00

Previsión global de los servicios de gestión mixta de la ULPGC

Con el objeto de mostrar con una mayor claridad el volumen de recursos que la ULPGC estima que obtendrá a lo largo de 2015 a través de los servicios de gestión mixta, en la tabla 41 se ofrecen las previsiones totales de ingresos y gastos de estos servicios cuyas estimaciones individuales fueron expuestas.

Tabla 41. Previsión total de los servicios de gestión mixta

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2015
CAPITULO 3	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	540.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00
	TOTAL	600.000,00

	PRESUPUESTOS DE GASTOS	2015
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	540.000,00
	TOTAL	600.000,00

A este respecto, señalar que en el presupuesto institucional de gastos se encuentra las siguientes previsiones iniciales en el capítulo de transferencias corrientes:

	2015	2014
48500 UCEFE	42.750,00	42.750,00

PÁGINA 271 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

PÁGINA 272 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA		ID. FIRMA
	43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
	42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

PARTE IV. PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA ULPGC

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en su artículo 64 que los presupuestos de explotación de las sociedades mercantiles se integran en los presupuestos de la administración a la que pertenecen. Así mismo, se acompañará a estos presupuestos de explotación una previsión del balance de estas entidades. Actualmente la ULPGC es socio único de RIC ULPGC, S.A.U. y de TIC ULPGC, S.L.U., por lo que en los siguientes epígrafes se recogen los estados expresados anteriormente para cada una de ellas. Así mismo, se informa sobre la realidad económico-financiera de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante FCPCT-ULPGC) que, con independencia del tanto de participación, constituye una entidad dependiente debido a que ejerce un control sobre sus órganos de administración. También se aporta los presupuestos de explotación de la Fundación Canaria Lucio de Las Casas (FCLC) de la que la ULPGC es la entidad dominante.

IV.1. RIC ULPGC, S.A.U.

RIC ULPGC S.A.U. fue constituida el 7 de junio de 2004 y convenientemente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas y, en virtud del artículo 3 de sus estatutos sociales, su objeto social consiste en la promoción y explotación en régimen de arrendamiento a precios de mercado de todo tipo de infraestructuras y equipamientos, destinados a satisfacer las necesidades de esta naturaleza de la ULPGC. También formará parte de la actividad de la sociedad la realización de todo tipo de informes, estudios y proyectos técnicos relacionados con su ámbito de actuación, especialmente con el uso y aprovechamiento de infraestructuras de interés universitario. El capital social se eleva 11.219.000,00 euros, conformada por acciones ordinarias suscritas íntegramente por la ULPGC, por lo que ésta ostenta el 100% de las participaciones de RIC ULPGC, S.A.U.

PÁGINA 273 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

RIC ULPGC, S.A.U. tiene encomendada desde el 1 de septiembre de 2013, en virtud de la resolución del Rector de la ULPGC de fecha 19 de julio de 2013, la gestión y explotación de las Residencias Universitarias, debiendo prestarse un servicio integral que cubra las necesidades de alojamiento de los estudiantes y otros colectivos de la comunidad universitaria de la ULPGC. La encomienda tiene como objetivo principal ofrecer todos los servicios de apoyo básico a la comunidad universitaria relacionados con su estancia en las residencias, debiéndose respetar los servicios básicos de comidas, limpieza, lavandería, conserjería, etc. y los complementarios de actividades académicas, culturales y deportivas de los usuarios, así como el desarrollo y ampliación de las infraestructuras alojativas que se establezcan por la correspondiente comisión de seguimiento. Actualmente, las residencias tienen capacidad para alojar un total de 474 personas.

Así mismo, RIC ULPGC, S.A.U. tiene encomendada desde el 10 de julio de 2013, en virtud de la correspondiente resolución del Rector de la ULPGC, la gestión del servicio de apoyo a toda la comunidad universitaria en programas de movilidad de la ULPGC, consistente la misma en la asistencia a estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, voluntarios y becarios Leonardo, así como delegaciones institucionales que visiten la ULPGC.

Finalmente, RIC ULPGC, S.A.U. también tiene encomendada desde el 19 de julio de 2013, en virtud de la correspondiente resolución del Rector de la ULPGC, la gestión, explotación y administración de la Tienda Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como establecimiento y servicio dedicado a la difusión del patrimonio cultural y de la imagen de esta institución académica, mediante la venta de artículos destinados a la comunidad universitaria y a sus visitantes, así como la venta de las obras del Servicio de Publicaciones, en este caso bajo la supervisión y coordinación de la dirección del Servicio de Publicaciones de esta universidad, y reproducciones exclusivas representativas del patrimonio artístico y cultural de esta Universidad.

PÁGINA 274 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Por otra parte, el Consejo de Administración de RIC ULPGC, SAU ha acordado la reducción de capital por aportaciones no dinerarias que previsiblemente se inscribirá en enero de 2015. La sociedad reducirá el valor contable de los activos asociados al edificio administrativo (construcciones, aplicaciones informáticas, instalaciones técnicas y mobiliario) por un importe neto de 10.419.611,35 euros y la ULPGC se subrogará al préstamo que recae sobre dichos activos (7.591.184,41 euros). Desde un punto de vista patrimonial, supone una reducción de reservas por un importe de 2.828.426,94 euros y de capital social de 305.000 acciones ordinarias. Dicha reducción de capital social también supone la extinción del arrendamiento que viene satisfaciendo la Universidad a RIC ULPGC SAU por el uso de dichos activos.

Como consecuencia de todo ello, las previsiones de 2015 difieren de forma notoria de las realizadas en 2014. Así mismo, los ingresos relacionados con servicios de alojamiento de las residencias universitarias se registrarán en 2015 en el presupuesto de la ULPGC, lo que debe ser considerado en la comparabilidad de las cifras presupuestadas.

La cuenta de resultados prevista para 2015 (tabla 52) recoge una estimación de los ingresos por un importe de 458.520,00 euros, derivados de las diferentes encomiendas de gestión (Residencias Universitarias: 203.520 euros; Tienda Oficial de la ULPGC: 100.000 euros; IMP: 25.000; Central de Reservas: 50.000 euros; Administración y Patrimonio: 180.000 euros). Por su parte, los gastos previstos para 2015 (tabla 52) alcanzan un importe total de 510.859,98 euros, con una composición diferente respecto a 2014 por los motivos ya expuestos. Adquieren relevancia los gastos relacionados con las encomiendas (Residencias Universitarias: 207.520,00 euros; Tienda Oficial de la ULPGC: 103.324,84 euros; IMP: 24.896,74; Central de Reservas: 55.120,00 euros; Administración y Patrimonio: 119.998,40 euros). La contraposición de los gastos e ingresos previstos arroja un saldo positivo antes de pérdidas y ganancias de 12.424,64 euros (2,2% de los ingresos de explotación).

El balance previsional a 31 de diciembre de 2015 (tabla 53) recoge la estructura financiera de la empresa diferenciando el patrimonio neto (98,6% del total de recursos) que supera a los pasivos (1,4%), poniendo de manifiesto la solvencia financiera de la empresa. Las inversiones inmobiliarias, conformada

PÁGINA 275 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

por terrenos urbanos y edificaciones, representan los activos más importantes (82,0%), seguido de las inversiones financieras y otros activos líquidos equivalentes a la tesorería (13,5%).

Tabla 52. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional (RIC ULPGC, S.A.)

	2015	2014
1. Importe neto de la cifra de negocios.	458.520,00	3.032.328,10
4. Aprovisionamientos.	0,00	-879.823,06
c) Trabajos realizados por otras empresas.	0,00	-879.823,06
5. Otros ingresos de explotación.	100.000,00	56.891,49
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	0,00	53.819,49
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	100.000,00	3.072,00
6. Gastos de personal.	-374.001,48	-293.088,96
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-271.681,80	-208.684,71
b) Cargas sociales.	-102.319,68	-84.404,25
7. Otros gastos de explotación.	-136.358,50	-278.065,79
a) Servicios exteriores.	-133.238,50	-250.840,66
b) Tributos.	-3.120,00	-27.225,13
8. Amortización de inmovilizado.	-32.629,21	-337.556,08
a) Amortización del inmovilizado intangible	-4.993,46	-3.372,36
b) Amortización del inmovilizado material	-27.635,75	-334.183,72
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	0,00	2.872,56
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00
13. Otros resultados	0,00	-24,44
Gastos excepcionales	0,00	-193,02
Ingresos excepcionales	0,00	168,58
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	15.530,81	1.303.533,82
14. Ingresos financieros.	0,00	5.400,63
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	0,00	5.400,63
15. Gastos financieros.	0,00	-424.508,47
b) Por deudas con terceros.	0,00	-424.508,47
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19).	0,00	-419.107,84
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	15.530,81	884.425,98
20. Impuestos sobre beneficios.	-3.106,16	-176.885,20
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	12.424,64	707.540,78
21. Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	12.424,64	707.540,78

PÁGINA 276 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 53. Balance previsional (RIC ULPGC, S.A.) a 31 de diciembre

ACTIVO	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	9.081.103,50	19.411.239,40
I. Inmovilizado intangible.	7.500,00	11.540,77
.Aplicaciones Informáticas	7.500,00	11.116,31
II. Inmovilizado material	120.000,00	605.170,62
.Resto del Inmovilizado material	120.000,00	593.150,62
III. Inversiones inmobiliarias.	8.945.758,88	18.786.683,39
.Terrenos	8.245.758,88	10.362.805,36
.Construcciones	700.000,00	8.423.878,03
V. Inversiones financieras a largo plazo.	7.844,62	7.844,62
B) ACTIVO CORRIENTE	1.827.430,23	2.071.206,38
II. Existencias.	50.000,00	9.362,50
.Existencias	50.000,00	9.362,50
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	300.000,00	1.249.216,68
.Clientes por ventas y prestaciones de servicios	150.000,00	671.586,85
.Otros deudores	150.000,00	577.629,83
V. Inversiones financieras a corto plazo.	1.000.000,00	304.114,50
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	477.430,23	508.512,70
TOTAL ACTIVO (A+B)	10.908.533,73	21.482.445,78
A) PATRIMONIO NETO	10.759.424,64	13.403.062,14
A-1) Fondos propios.	10.676.424,64	13.315.560,84
.I. Capital	10.914.000,00	11.219.000,00
.III. Reservas.	-250.000,00	1.389.020,06
.VII. Resultado de ejercicio	12.424,64	707.540,78
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	83.000,00	87.501,30
B) PASIVO NO CORRIENTE.	83.103,17	7.574.280,50
II. Deudas a largo plazo.	12.103,17	7.496.201,87
.Deudas con entidades de crédito.	0,00	7.484.098,70
.Otras deudas a largo plazo.	12.103,17	12.103,17
IV. Pasivos por impuesto diferido.	31.000,00	31.232,15
V. Periodificaciones a largo plazo.	40.000,00	46.846,48
C) PASIVO CORRIENTE	66.005,92	505.103,14
III. Deudas a corto plazo.	10.000,00	335.915,99
.Deudas con entidades de crédito.	0,00	58.500,95
.Otras deudas a corto plazo.	10.000,00	277.415,04
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	41.005,92	142.181,97
.Proveedores.	1.005,92	1.005,92
.Otros acreedores.	40.000,00	141.176,05
VI. Periodificaciones a corto plazo	15.000,00	27.005,18
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	10.908.533,73	21.482.445,78

PÁGINA 277 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

IV.2. TIC ULPGC, S.L.

TIC ULPGC, S.L., se constituyó mediante otorgamiento de escritura pública el 29 de septiembre de 2005, teniendo como objeto social la prestación de toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicación. Dicha empresa se escrituró con un capital de 40.000 euros, desembolsado mediante aportaciones dinerarias, que no ha sido objeto de modificación.

La cuenta de pérdidas y ganancias prevista para 2015 se ha realizado teniendo en cuenta que la empresa los ingresos deben cubrir los gastos necesarios para el volumen de actividad que se espera en dicha empresa el próximo año. Dada la naturaleza de los servicios que presta TIC ULPGC, S.L., el estado previsional de pérdidas y ganancias se caracteriza por la significativa importancia de los gastos de personal que, en términos relativos, se elevan al 95,11% del total de gastos de explotación. Destacar que el incremento en dichos gastos de personal se corresponde con la previsión de los trienios que se devengarán durante 2015. Los ingresos previstos proceden básicamente de la prestación de servicios a la ULPGC, siendo una cuantía ligeramente superior a la prevista en 2014.

Por lo que respecta a la estructura patrimonial, se mantiene la significación del ciclo de explotación respecto al no corriente y las deudas a largo plazo. El activo corriente está integrado en derechos de cobro sobre la Universidad en concepto de servicios prestados y la tesorería prevista al cierre de 2015, mientras que el pasivo corriente incluye deudas de naturaleza tributaria o por seguridad social de los empleados. Finalmente, destacar que goza de un adecuado equilibrio financiero, con un ratio de autonomía que pone de manifiesto que por cada 12,5 euros de patrimonio neto se mantendrá un 1 euro de endeudamiento total.

PÁGINA 278 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 54. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional (TIC ULPGC, S.L.)

	2015	2014
1. Importe neto de la cifra de negocios	805.000,00	760.000,00
6. Gastos de personal	-764.000,00	-715.000,00
7. Otros gastos de explotación	-32.000,00	-35.000,00
8. Amortización del inmovilizado	-7.000,00	-7.500,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.000,00	2.500,00
13. Ingresos financieros.	100,00	100,00
14. Gastos financieros.	-200,00	-200,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-100,00	-100,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.900,00	2.600,00
18. Impuestos sobre beneficios	-475,00	-650,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	1.425,00	1.950,00

Tabla 55. Balance previsional (TIC ULPGC, S.L.) a 31 de diciembre

	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	10.200,00	12.500,00
I. Inmovilizado intangible	200,00	500,00
II. Inmovilizado material	10.000,00	12.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	217.000,00	246.000,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	102.000,00	96.000,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	100.000,00	95.000,00
3. Otros deudores	2.000,00	1.000,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00
VI. Periodificaciones	0,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	115.000,00	150.000,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	227.200,00	258.500,00

	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO	210.375,00	231.950,00
A1. Fondos Propios.	210.375,00	231.950,00
I. Capital.	40.000,00	40.000,00
1. Capital escriturado.	40.000,00	40.000,00
III. Reservas.	168.000,00	190.000,00
VII. Resultado de ejercicio.	1.425,00	1.950,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	17.775,00	26.550,00
III. Deudas a corto plazo.	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	0,00	0,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	112,23	600,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	17.662,77	25.950,00
2. Otros acreedores.	17.662,77	25.950,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	227.200,00	258.500,00

PÁGINA 279 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=		
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=		

4.3. FUNDACION CANARIA PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante FPCT ULPGC), se constituyó el pasado día 17 de junio de 2008, con una dotación fundacional de 30.000 euros realizada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Posteriormente se adhiere como entidad fundadora en el plazo establecido en la escritura fundacional, el Cabildo de Gran Canaria (a través de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria) realizando otra aportación de 30.000 euros.

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, es una fundación de naturaleza pública, adscrita orgánica y funcionalmente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, y que de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene como fin la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.

La FPCT, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos de investigación en que participe la ULPGC, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos, al actuar en su condición de ente instrumental de la misma, de acuerdo con el art. 2.4 de sus Estatutos y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC, y de acuerdo con la encomienda genérica de gestión que con tal objeto y condición suscribió, con fecha 9 de diciembre de 2010, con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente presupuesto se presenta de acuerdo con la normativa establecida por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa europea, por el R.D. 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas y los criterios contables específicos para microempresas, por el R.D. 1491/2011, de

PÁGINA 280 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y por la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

Para la elaboración del presupuesto de 2015, se ha tenido en cuenta la situación de ejecución del presupuesto 2014, al cierre del tercer trimestre de dicho ejercicio, y su previsión de cierre al final del ejercicio 2014, así como los recursos generados y las aplicaciones realizadas en el citado ejercicio.

Las previsiones para el ejercicio 2015, permanecen todavía condicionadas por el escenario y previsiones económicas para dicho ejercicio, que aunque prevén un ligero crecimiento económico, en el ámbito público se mantienen las medidas de restricción del gasto público, sobre todo en aquellos sectores no considerados servicios públicos básicos.

En este marco de la coyuntura económica, el objetivo de la FPCT para el 2015 es afianzar el papel estratégico de la FPCT como medio propio o ente instrumental de la ULPGC, para la gestión de las actividades propias u objetivos fundacionales de la misma, y como ente gestor del PCT de la ULPGC, y en esa línea los objetivos para cada de las tres áreas principales de actividad de la FPCT son los que se recogen a continuación:

- 1.- Gestión, desarrollo y explotación de las infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC:

A pesar del carácter estratégico del PCT para la ULPGC, y ante las dificultades en la ULPGC para la entrada en vigor de una normativa de régimen interno del PCT que defina el modelo de gestión y financiación del PCT, mientras éste se concreta la gestión directa por la FPCT de las infraestructuras del PCT se prevé en este Presupuesto que continúe únicamente en el área de empresas de los edificios Polivalentes I y II del PCT en el campus de Tafira, y aunque probablemente se nos atribuya la gestión de determinados gastos de las nuevas sedes, que más recientemente se han incorporado al PCT de la ULPGC como el PCT Marino de Taliarte, el anterior ICCM, o la nueva sede de Punta de Gáldar, que durante el 2014 la ULPGC ha gestionado y financiado sus gastos de mantenimiento directamente. Éstos no se han podido considerar

PÁGINA 281 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

en la elaboración del Presupuesto, puesto que la ULPGC no nos ha trasladado la relación definitiva de los mismos ni se dispone todavía de la información de la ULPGC sobre el importe de dichos gastos en el 2014 que permita estimar su dotación para el 2015. Y el resto de gastos de dichas sedes, que ya se definirían por la ULPGC a lo largo del ejercicio 2015, continuarían siendo gestionados y financiados directamente por la ULPGC en el 2015.

Con respecto a las nuevas infraestructuras, en el Presupuesto 2015 se ha previsto:

- La finalización de la ejecución de la obra del edificio Polivalente III de la sede principal de Tafira ya iniciada en 2014 a través de la UTE constituida con el ITC.
 - La ejecución y finalización de la construcción del edificio Polivalente IV de la sede principal de Tafira financiada mediante préstamo reembolsable en el marco del Convenio de Parques Tecnológicos.
 - Finalización del equipamiento de la sede de Taliarte del PCT Marino, gracias a la financiación del préstamo reembolsable concedido por la ACISI con cargo al Convenio de Parques Tecnológicos.
- 2.- Participación en la gestión de los servicios de apoyo a la investigación científica y tecnológica y Cogestión de la explotación y transferencia de los resultados de proyectos de investigación desarrollados en el entorno de la ULPGC:

A lo largo del 2014 la ULPGC en coherencia con el carácter estratégico del PCT y el proyecto de poder ofrecer un servicio integral y lo más completo posible a sus investigadores y estructuras de investigación, ha concentrado en la FPCT la gestión de su Oficina de Transferencia, la Oficina de Proyectos Europeos, el Servicio de Propiedad Intelectual y el Centro Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo. La concentración en una única entidad de tales recursos, y una vez se establezcan los necesarios mecanismos de cooperación y coordinación, sin duda permitirá una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de forma coordinada de dichos servicios.

Por ello y asumiendo que la ULPGC va a continuar apostando por la concentración de las encomiendas y gestión de proyectos de investigación en

PÁGINA 282 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

que participen los grupos de investigación de la ULPGC, a través de esta FPCT en su condición de ente instrumental, en coherencia con el grado de especialización y concentración de recursos que se requieren para afrontar una coyuntura presupuestaria desfavorable de escasez de recursos públicos, se ha previsto un incremento genérico del 10% sobre la cifra previsible de las encomiendas, convenios y proyectos a ejecutar en el 2015, en relación con la cifra de previsión de cierre del ejercicio 2014..

- 3.- Gestión de las actividades de apoyo a la emprendeduría y de la participación de la ULPGC en proyectos empresariales surgidos en su entorno.

En esta área se continuará la labor desempeñada durante 2014, buscando la financiación necesaria para a través de la Oficina de Transferencia potenciar las colaboraciones entre sector empresarial y el área de investigación de la ULPGC, así como el apoyo y tutorización de las iniciativas empresariales que surjan del ámbito universitario, y la actuación como entidad colaboradora en los mecanismos de financiación para estas iniciativas o proyectos que ponga en marcha o aplique el Gobierno de Canarias.

Asimismo se mantendrá la coordinación de actuaciones y participación en aquellas actividades de fomento de la emprendeduría en el marco del Proyecto del HUB del Emprendimiento para Gran Canaria. Y se confía en incrementar a lo largo del 2015 la participación de la FPCT, vía asunción de encomiendas de gestión, en la gestión de la ULPGC en materia de fomento de la emprendeduría y becas a estudiantes en empresas.

Los estados contables previsionales recogidos a continuación muestran que para el ejercicio 2015 la FCPCT de la ULPGC presenta un equilibrio, tanto en términos financieros como económicos, con un patrimonio neto previsto de casi 20 millones de euros y con un resultado económico, en línea con la naturaleza de esta entidad, de equilibrio o mínimo déficit.

El Total del Activo del Balance del Presupuesto 2015 experimenta un importante crecimiento del 24%, pasando de 22,4 M€ en el Presupuesto 2014 a 27,7 M€ en el del 2015, no obstante debe precisarse que si lo comparamos con los datos de previsión de cierre del 2014, la cifra prevista es casi idéntica, se estima cerrar el 2014 con un total de Activo en tono a 27,8 M€. Dicha variación

PÁGINA 283 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

se concentra en el apartado de inmovilizado donde gracias a los mecanismos de financiación del Convenio de Parques Tecnológicos de Canarias firmado entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Canarias se ha tenido acceso a la financiación vía préstamos reembolsables en condiciones financieras muy favorables, que ha permitido acometer infraestructuras como los Polivalente III y IV, o culminar el PCT Marino de Taliarte.

Asimismo el incremento del patrimonio neto previsto en el Presupuesto 2015 en relación con el previsto para el 2014, un 20%, también queda condicionado por las desviaciones de ejecución ya conocidas que durante el 2014 se han producido en relación con el Presupuesto inicialmente aprobado para dicho ejercicio, también como consecuencia de la financiación concedida para la construcción de dichas infraestructuras ya que el 85% de dicho Préstamo es cofinanciable por el FEDER y disminuirían el saldo a devolver de dicho préstamo, tal y como se ha previsto. El pasivo a largo plazo mantiene un crecimiento similar por la misma explicación anterior, en la parte correspondiente al 15% que si habría que devolver.

Las previsiones de tesorería se han estimado en función de la previsión de convenios, encomiendas y proyectos, y distinguiendo entre aquellos que exigen previa financiación por parte de la FPCT de aquellos en que dicha financiación es adelantada principalmente de Proyectos europeos y convenios con empresas y otras entidades, y cuyos saldos se recogen en las cuenta de subvenciones recibidas y anticipos de clientes, respectivamente, del pasivo del Balance previsto.

En relación con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, para el ejercicio 2015, su comparación con la prevista en el Presupuesto 2014 nuevamente queda condicionada por la previsión de cierre 2014, ya que los ingresos de explotación de la previsión de cierre del 2014 son un 12,5% inferiores a los previstos en el Presupuesto inicial 2014, motivados por una parte por la coyuntura económica y la disminución de los fondos públicos para la investigación, el cierre del Marco financiero Europeo de financiación, y la no entrada en vigor de la normativa de funcionamiento interno del PCT en la vertiente que preveía canalizar los fondos de investigación de la ULPGC

PÁGINA 284 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

únicamente a través de la propia ULPGC o a través de la FPCT como ente instrumental de ésta.

No obstante para el 2015 se ha previsto que los ingresos de explotación de la FPCT se incrementen en un 10% sobre la previsión de cierre, confiando en que entren en vigor ya nuevas convocatorias del Nuevo Marco de Financiación Europea y que la ULPGC canalice a través de la FPCT fondos de investigación que actualmente se gestionan por otras vías. Por ello si comparamos los ingresos de explotación del Presupuesto 2015 con los del 2014 4 observamos que se produce una pequeña reducción de los mismos, de apenas un 1,4% de los mismos.

Con respecto a las desviaciones internas entre los diferentes tipos de ingresos de explotación, se prevé un ligero incremento de las subvenciones recibidas y una disminución de los ingresos propios en relación con el presupuesto 2014, en coherencia con las variaciones previstas para el cierre del ejercicio 2014.

Por otra parte y en relación a las previsiones de gastos para el ejercicio 2015, y que se ajustan a la cifra prevista de ingresos dada la naturaleza y actividades de intermediación que realiza esta entidad, en primer lugar hay que tener en cuenta que la distribución interna de la cifra de gastos no es un indicador de la gestión o política de gastos , ya que dichas cifras vienen previamente definidas, al margen de nuestra capacidad de decisión, por la distribución interna de los proyectos aprobados que se gestionen a través nuestro, o de la tipología de gastos que los investigadores necesiten para ejecutar los convenios o encomiendas que se nos encarguen. Y se han clasificado entre gastos de personal y otros gastos de explotación, en función de los datos conocidos de los proyectos, subvenciones o encomiendas que tienen presupuesto aprobado distinguiendo entre los diferentes tipos de gasto por su naturaleza o en caso contrario estimándolos en función de los datos de previsión de cierre del ejercicio 2014.

En segundo lugar hay que considerar que los gastos propios o de estructura fija de la FPCT apenas representan un 7% de la cifra total de gastos de explotación, y corresponden principalmente al personal propio que da soporte económico-administrativo a la FPCT, cuatro personas, y en menor medida a otros gastos administrativos de carácter genéricos y no imputables a ningún

PÁGINA 285 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

proyecto o encomienda concreta. Y que para el Presupuesto 2015 se ha previsto que se mantengan y no experimentan incremento alguno, a pesar del incremento del volumen de actividad de la FPCT.

Así el incremento previsto de la partida de gastos de personal corresponde únicamente al incremento previsto del volumen de proyectos o encomiendas a gestionar y que pueden obligar, en función de las necesidades o presupuestos aprobados para cada uno de ellos, a contrataciones temporales asociadas a dicha financiación que finalizarían cuando se acabe dicha financiación. Y por tanto las importantes variaciones, y de sentido contrario que se recogen en concepto de gastos de personal y otros gastos de explotación, entre los Presupuestos 2014 y 2015, corresponden únicamente a las diferencias producidas en la distribución interna entre ambos conceptos de gasto que se produce entre los proyectos, subvenciones o encomiendas previstas gestionar en 2014 con los previstos gestionar en el ejercicio 2015.

Tabla 56. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional de FCPCT-ULPGC

A) OPERACIONES CONTINUADAS	Presupuesto 2015	Presupuesto 2014	Variac. %
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.161.268,20	2.016.690,69	7%
c. Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio	2.161.268,20	2.016.690,69	7%
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.796.670,45	1.997.841,09	-10%
b. Prestaciones de servicios	1.796.670,45	1.997.841,09	-10%
6. Gastos de personal	1.951.302,41	997.162,47	96%
7. Otros gastos de explotación	1.260.777,92	2.438.308,84	-48%
8. Amortización del inmovilizado	751.990,62	578.962,61	30%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-6.132,31	97,86	-6366%
12. Ingresos financieros	16.090,54	0	
13. Gastos financieros	11.441,99	0	0%
A.2) RESULTADO FINANCIERO	4.648,55	0	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-1.483,76	97,86	-1616%
18. Impuestos sobre beneficios	0	0	0%
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.483,76	97,86	-1616%

PÁGINA 286 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 57. Balance previsional de FCPCT-ULPGC

	Presupuesto 2015	Presupuesto 2014	Variación %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	21.705.513,49	17.814.635,98	22%
I. Inmovilizado intangible	12.922.125,97	13.209.132,28	-2%
2. Concesiones	12.915.461,38	13.196.232,28	-2%
5. Aplicaciones informáticas e inmovilizado en curso	6.664,59	12.900,00	-48%
II. Inmovilizado material	8.783.387,52	4.605.503,70	91%
1. Terrenos y construcciones	5.740.012,77	1.704.315,21	237%
2. Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material.	2.057.503,84	1.685.803,49	22%
3. Inmovilizado en curso y anticipos	985.870,91	1.215.385,00	-19%
V. Inversiones financieras a largo plazo	0	0	0%
5. Otros activos financieros (fianzas constituidas a largo plazo)	0	0	0%
B) ACTIVO CORRIENTE	6.031.360,72	4.587.943,59	31%
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.496.590,09	4.560.686,01	21%
1. Clientes por ventas y prestaciones de Servicios	792.463,21	43.082,45	1739%
3. Deudores varios	7.630,95	0	0%
4. Personal	296,99	0	0%
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.696.198,94	4.517.603,56	4%
VI. Inversiones financieras a corto plazo	0	0	0%
5. Otros activos financieros	0	0	0%
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	534.770,63	27.257,58	1862%
TOTAL ACTIVO (A+B)	27.736.874,21	22.402.579,57	24%

	Presupuesto 2015	Presupuesto 2014	Variación %
A) PATRIMONIO NETO	19.958.053,91	16.601.912,77	20%
A1. Fondos Propios.	12.471,24	8.223,21	52%
I. I. Dotación fundacional	60.000,00	60.000,00	0%
V. Resultados de ejercicios anteriores.	-46.045,00	-51.874,65	-11%
VII. Resultado de ejercicio	-1.483,76	97,86	-1616%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	19.945.582,66	16.593.689,56	20%
B) PASIVO NO CORRIENTE	6.345.914,94	5.437.802,77	17%
II. Deudas a largo plazo	6.345.914,94	5.437.802,77	17%
5. Otros pasivos financieros	6.345.914,94	5.437.802,77	17%
C) PASIVO CORRIENTE	1.432.905,36	362.864,03	295%
III. Deudas a corto plazo	217.451,66	0	--
3. Otras deudas a corto plazo	217.451,66	0	--
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	1.215.453,70	362.864,03	235%
3. Acreedores varios	90.980,47	90.658,55	0%
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	169.042,74	49.230,50	243%
7. Anticipos recibidos por pedidos	955.430,49	222.974,98	328%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	27.736.874,21	22.402.579,57	24%

PÁGINA 287 / 296		ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

4.4. FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS

La Fundación Canaria Lucio de las Casas (en adelante FCLC) se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario de Las Palmas, Don Jesús Toledano García, el 29 de febrero de 2000, con la finalidad conceder becas y ayudas a aquellos alumnos que quieran iniciar o continuar estudios universitarios y que, en atención a su capacidad económica y méritos académicos, las merezcan a juicio del Patrono.

En los cuadros 58 y 59 se presentan el balance y cuenta de resultado previsional para 2015, realizados de acuerdo a la actividad realizada por dicha fundación y conforme a la situación económico-financiera presente al cierre de 2014.

Como puede observarse se prevé un resultado contable negativo por -9.352,06 euros y un adecuado equilibrio financiero al disponer de un patrimonio neto muy superior al endeudamiento total. En término de contabilidad nacional presenta un superávit de 8.139,41 euros y dispone de suficiente tesorería para satisfacer las obligaciones previstas para 2015.

Tabla 58. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional de FCLC

	2015	2014
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
2.- Gastos por ayudas y otros	-25.000,00	-25.000,00
a) Ayudas monetarias	-25.000,00	-25.000,00
6.- Otros ingresos de la actividad	54.690,84	72.700,00
8.- Otros gastos de la actividad	-21.551,43	-18.300,00
9.- Amortización del inmovilizado	-18.342,83	-18.420,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	-10.203,42	10.980,00
13.- Ingresos financieros	851,36	5.000,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	-9.352,06	5.000,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	-9.352,06	15.980,00
18.- Impuestos sobre beneficios	0,00	-12.294,00
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-9.352,06	3.686,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	-9.352,06	3.686,00

PÁGINA 288 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
	43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
	42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 59. Balance previsional de FCLC

	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.241.446,39	1.233.281,45
III. Inmovilizado material	24.129,33	12.999,20
IV. Inversiones inmobiliarias	1.217.139,66	1.220.104,85
VI. Inversiones financieras a largo plazo	177,40	177,40
B) ACTIVO CORRIENTE	266.752,34	289.029,78
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	17.531,23	2.617,78
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0,00
2. Otros deudores	17.531,23	2.617,78
V. Inversiones financieras a corto plazo	240.000,00	240.000,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	49.221,11	46.412,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.508.198,73	1.522.311,23

A) PATRIMONIO NETO	1.505.339,35	1.518.565,83
A-1) FONDOS PROPIOS	1.505.339,35	1.518.565,83
I. Dotación fundacional	1.503.386,73	1.503.386,73
1. Dotación fundacional	1.503.386,73	1.503.386,73
II. Reservas	11.304,68	11.493,10
IV. Excedente del ejercicio	-9.352,06	3.686,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.765,40	1.765,40
II. Deudas a largo plazo	1.765,40	1.765,40
3. Otras deudas a largo plazo	1.765,40	1.765,40
C) PASIVO CORRIENTE	1.093,98	1.980,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.093,98	1.980,00
2. Otros acreedores	1.093,98	1.980,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.508.198,73	1.522.311,23

PÁGINA 289 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Respecto al Plan de Actuación de la FCLC para 2015 resaltar los siguientes aspectos:

- a) No cuenta con empleados.
- b) Los beneficiarios serán el número de estudiantes que obtengan beca.
- c) Los necesidad y recursos previstos para la realización de la actividad se sintetizan a continuación

RECURSOS PREVISTOS	IMPORTE		TOTAL
	ESPECÍFICOS	COMUNES	
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión	25.000,00		25.000,00
Aprovisionamientos			
Gastos de personal			
Otros gastos de explotación		21.551,43	21.551,43
Amortización del inmovilizado		18.342,83	18.420,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
Gastos financieros			
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros			
Diferencias de cambio			
Deterioro/Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
Impuesto sobre beneficios		0,00	0,00
SUBTOTAL GASTOS	25.000,00	39.894,26	64.894,26
Adquisición Activo inmovilizado, excluidos los bienes del Patrimonio Histórico y el inmovilizado financiero			
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico			
Cancelación deuda no comercial			
SUBTOTAL INVERSIONES			
TOTAL RECURSOS PREVISTOS PARA LA ACTIVIDAD	25.000,00	39.894,26	64.894,26

INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio.	54.690,84
Prestación de servicios de la actividad propia.	
Ingresos ordinarios de actividades mercantiles.	
Subvenciones del sector Público.	
Aportaciones privadas.	
Otros tipos de ingresos.	851,36
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	55.542,20

- d) No se prevé contraer deudas durante el ejercicio presupuestario

PÁGINA 290 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

PARTE V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Las universidades públicas canarias tienen la consideración de administración pública a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) y, por tanto, están sujetas como tales a la normativa de estabilidad presupuestaria. Al igual que para 2014, la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2015, en su estadio como proyecto de ley, establece que las universidades deben aprobar y liquidar sus presupuestos en equilibrios en términos SEC.

Como se presenta en la Tabla 60, la elaboración del presupuesto para 2015 de la ULPGC ha previsto un resultado presupuestario no financiero de -1.313 miles de euros que, una vez añadidos los ajustes relativos al SEC por igual importe, arroja un saldo final equilibrado en términos de capacidad o necesidad de financiación.

Tabla 60. Capacidad o necesidad de financiación en términos SEC estimada para 2015

INGRESOS NO FINANCIEROS	128.903.151,63
TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.286.433,04
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.393.516,59
INGRESOS PATRIMONIALES	525.911,95
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.697.290,05
GASTOS NO FINANCIEROS	130.216.252,94
GASTOS DE PERSONAL	96.366.797,96
BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.464.809,69
GASTOS FINANCIEROS	208.367,42
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.644.365,31
INVERSIONES REALES	10.531.912,56
RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-1.313.101,31
AJUSTES SEC	1.313.101,31
RESULTADO ENTES DEPENDIENTES	-560.503,66
INEJECUCIÓN	1.873.604,97
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00

Los ajustes SEC que se han tenido en cuenta tienen que ver con los resultados previstos para 2015 de los entes dependientes de la ULPGC que operan con presupuesto estimativo. En la tabla 61 se recoge la estimación del resultado en términos SEC para cada uno de estos entes y cuya adición da lugar al ajuste

PÁGINA 291 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

recogido en la tabla anterior y que lógicamente están calculados en coherencia con los presupuestos para 2015 de cada una de estas entidades consideradas en la parte IV del presente documento.

En cuanto al ajuste por inejecución, el mismo se ha estimado a partir de los valores relativos a la ejecución presupuestaria de la ULPGC en 2013. En su estimación no se ha considerado 2012 dado que en dicho año se realizó una retención de no disponibilidad para preservar la estabilidad que altera los valores normales de inejecución, ni tampoco se han considerado representativos los ejercicios anteriores a 2012, dado que arrojan recursos superiores a los previstos para 2015. Por tanto, para la estimación de la inejecución para 2015 se ha tomado como base lo registrado en 2013, sin considerar la inejecución relativa a los créditos vinculados a financiación afectada (aunque estos sí cuentan positivamente en términos SEC).

Con este fin no se han incluido la inejecución correspondiente a los créditos de las UGAs de proyectos de investigación (02401), Relaciones Internacionales (02801), ni las relativas al capítulo 6 de la 010 (fundamentalmente con origen en la aportación extraordinaria concedida por el Gobierno de Canarias en 2013) y tampoco la producida en créditos financiados por el Campus de Excelencia Internacional (UGA 02007). Por prudencia, no se ha estimado inejecución alguna en el capítulo de gastos de personal.

De acuerdo a las cifras que se presentan en la Tabla 62, el saldo de inejecución, sin considerar los créditos de financiación afectada señalados en el párrafo anterior, se elevan a 2,08 millones de euros para 2013. En este sentido, el ajuste por inejecución se ha estimado para 2015 en 1,87 millones de euros para 2015, esto es, un 10% inferior a la inejecución de 2013.

A su vez, las bases de ejecución del presupuesto contienen una serie de cautelas que tratan de preservar el equilibrio en términos SEC en 2015. Cabe citar, entre otras, las dispuestas en torno a aprobación de las modificaciones de crédito, incluidas las relativas a las entidades dependientes, y la autorización de gastos con impacto temporal distinto al presupuestario, además de insistir en la importancia de que para cualquier actuación se valore previamente su encaje en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la

PÁGINA 292 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

ULPGC. No obstante todo lo anterior, la consecución de la estabilidad presupuestaria conlleva obligatoriamente un seguimiento continuo de los presupuestos, especialmente en relación a los ingresos procedentes de los precios públicos por enseñanzas oficiales se refiere y a la inejecución definida en el presente apartado.

Finalmente, es preciso indicar que no se ha efectuado una previsión de ajuste SEC en cuanto a fondos europeos debido a que no se cuenta con sistemas de información en la ULPGC que permitan su estimación.

PÁGINA 293 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA		ID. FIRMA
	43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	20/01/2015 01:16:51		MjY3MzQ=
	42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ	20/01/2015 08:00:33		MjY3MTc=

Tabla 61. Resultado en términos SEC para 2015 para entes dependientes de la ULPGC

	PARTIDAS	RIC ULPGC	FULP	TIC	FLC	TOTAL
1	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (*)	458.520,00	1.796.670,45	805.000,00	0,00	3.060.190,45
1.1	A.1) Ventas y Prestaciones de servicios a CAC		621.195,05			621.195,05
1.2	A.2) Ventas y Prestaciones de servicios a resto entes	458.520,00	1.175.475,40	805.000,00		2.438.995,40
3	VARIACIÓN DE EXIST. PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRIC.		0,00			0,00
4	TRABAJOS REALIZADOS PARA SU ACTIVO		0,00			0,00
5	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	100.000,00	2.161.267,90	0,00	54.690,84	2.315.958,74
5.1	A) Ingresos Accesorios y Otros de Gestión Corriente		152.701,22			152.701,22
5.2	B) Subvenciones Explotación Incorporadas al Resultado del Ejercicio	100.000,00		0,00	54.690,84	154.690,84
5.3	B.1) Estado		45.755,81			45.755,81
5.4	B.2) Comunidad Autónoma		428.398,00			428.398,00
5.5	B.3) Corporaciones Locales		0,00			0,00
5.6	B.4) Otros Entes		624.981,30			624.981,30
5.7	B.5) Imputación de Subvenciones de Explotación de Ejercicios Anteriores		909.431,57			909.431,57
6	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		0,00			0,00
7	EXCESO DE PROVISIONES		0,00			0,00
I	TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7)	558.520,00	3.957.938,35	805.000,00	54.690,84	5.376.149,19
1	APROVISIONAMIENTOS					0,00
2	GASTOS DE PERSONAL	374.000,80	1.951.302,41	764.000,00	0,00	3.089.303,21
2.1	A) Sueldos, Salarios y Asimilados	374.000,80	1.951.302,41	764.000,00	0,00	3.089.303,21
2.1.1	Sueldos y Salarios	271.681,80	1.522.015,88	584.513,00	0,00	2.378.210,68
2.1.2	Seguridad Social a cargo de la empresa	102.319,00	429.286,53	179.487,00	0,00	711.092,53
2.2	B) Cargas Sociales		429.286,53			429.286,53
2.3	C) Provisiones		0,00			0,00
3	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	136.358,00	1.260.777,92	32.475,00	46.551,43	1.476.162,35
3.1	A) Servicios Exteriores	133.238,00	1.260.777,92	32.000,00	21.551,43	1.447.567,35
3.2	B) Tributos	3.120,00	0,00	475,00	0,00	3.595,00

PÁGINA 294 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

	PARTIDAS	RIC ULPGC	FULP	TIC	FLC	TOTAL
3.3	C) Pérdidas, Deterioro y Variación de Provisiones por Operaciones Comerciales		0,00			0,00
3.4	D) Otros Gastos de Gestión Corriente		0,00		25.000,00	25.000,00
4	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	32.629,00	751.990,62	7.000,00	18.342,83	809.962,45
5	DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1	Deterioro		0,00			0,00
5.2	Resultado enajenación inmovilizado		0,00			0,00
G	TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5)	542.987,80	3.964.070,95	803.475,00	64.894,26	5.375.428,01
8	INGRESOS FINANCIEROS		16.090,54	100,00	851,36	17.041,90
9	GASTOS FINANCIEROS		11.441,99	200,00		11.641,99
RD	RESULTADO	15.532,20	-1.484,05	1.425,00	-9.352,06	6.121,09
SC	SUBVENCIONES DE CAPITAL (**)		4.610.281,20			4.610.281,20
AP	APORTACIONES DE SOCIOS (***)		0,00			0,00
AI	ALTAS DE INMOVILIZADO		5.072.736,83	4.700,00		5.077.436,83
BI	BAJAS DE INMOVILIZADO		0,00			0,00
AE	AUMENTO DE EXISTENCIAS (+I.3)		0,00			0,00
DE	DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS (-I.3)		0,00			0,00
RNI	DETERIOROS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR ENAJENACIÓN INMV.(-G.5)		0,00			0,00
RPI	RESULTADOS POSITIVOS POR ENAJENACIÓN INMV. (+G.5)		0,00			0,00
	RESULTADO SEC-95 (RD-1.6+G.4+SC- AI+BI-AE+DE +/- G.5.2)	48.161,20	-621.380,63	3.725,00	8.990,77	-560.503,66

PÁGINA 295 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	MjY3MzQ=	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	MjY3MTc=	

Tabla 62. Inejecución del presupuesto de gastos en 2013

DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	CRÉD. DEFINITIVO	OBLIGADO	INEJECUCIÓN	INEJECUCIÓN 02401	INEJECUCIÓN 02801	INEJECUCIÓN C6 010 Y 02007	INEJECUCIÓN NO AFECTADA
G. PERSONAL	95.875.332,92	95.910.245,87	94.486.339,66	1.423.906,21	20.246,10			0
BIENES CORRIENT	18.744.503,91	19.772.063,79	17.722.036,72	2.050.027,07	848,60	857.910,07		1.191.268,40
GASTOS FINANCIÉ	30.256,83	49.767,49	46.094,07	3.673,42	1.016,00	0,00		2.657,42
TRANS. CORRIENT	2.983.326,45	6.620.866,20	4.953.228,28	1.667.637,92	229.629,58	832.982,17		605.026,17
INVERSIONES	8.812.493,73	22.859.452,03	14.448.072,43	8.411.379,60	3.806.950,32	790.418,32	3.536.295,83	277.715,13
TRANSF. CAPITAL	0	194.487,93	67.992,72	126.495,21		126.495,21		0,00
TOTAL NO FINANCIERO	126.445.913,84	145.406.883,31	131.723.763,88	13.683.119,43	4.058.690,60	2.607.805,77	3.536.295,83	2.076.667,12

PÁGINA 296 / 296	ID. DOCUMENTO pYi%MqFgXR7bM3STP7VFOQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		20/01/2015 01:16:51	
42618600Z LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ		20/01/2015 08:00:33	
		ID. FIRMA	
		MjY3MzQ=	
		MjY3MTc=	